Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN LAS MEMORIAS ANUALES DE LAS EMPRESAS DEL IBEX 35

Análisis del Ejercicio 2009

- Informe de conclusiones -

Subvencionado por:

Séptima Edición

Observatorio

El presente estudio ha sido elaborado por el Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa (www.observatoriorsc.org) bajo la dirección técnica de Sustentia (www.sustentia.com).

El Observatorio de RSC fue creado en 2003 de la mano de varias organizaciones que ya trabajaban de forma independiente en el estudio e impulso de la RSC. En la actualidad el Observatorio está compuesto por Ayuda en Acción, Economistas Sin Fronteras, Intermón Oxfam, Cáritas, Ingeniería Sin Fronteras, CECU, Fundación Luis Vives, SETEM, IPADE, Equipo Nizkor, el sindicato CCOO, Hispacoop, Greenpeace, Cruz Roja, Entreculturas y la Federación de Mujeres Progresistas, Fundación CEAR. Desde su nacimiento, el Observatorio ha publicado diversos informes y celebrado numerosos encuentros, además de posicionarse en redes internacionales de RSC como Red Puentes y la European Coalition for Corporate Justice.

El equipo de trabajo que ha participado en el estudio está formado por:

Coordinador del OBRSC:

- *Orencio Vázquez*

Director del Estudio:

- *Carlos Cordero Sanz*

Equipo de Análisis:

Juanjo Cordero- Coord. Técnica y Análisis
Mónica García - Análisis
Mar Carneiro - Análisis
Luis Fernández del Pozo- Análisis
Sara Pizzolato- Análisis
Juan Diego Paredes- Análisis
Nuria Casaldáliga- Análisis
Beatriz Fernández - Análisis
Johanna Hariri – Análisis
Pepe Oroz - Análisis
Carolina Herrero - Análisis
J. Ángel Jiménez - Análisis
Helena Ancos - Análisis
David Gutiérrez - Análisis
Víctor Saiz - Análisis
Orencio Vázquez - Análisis
Ana Illescas - Análisis
Iván Giacomoni- Análisis

Se quiere mostrar gratitud al Ministerio de Trabajo e Inmigración por la ayuda proporcionada para la elaboración del estudio.

Queremos dar las gracias a Maplecroft por la cesión de los mapas incluidos en el informe.

Por último, queremos dar las gracias a las personas y departamentos de aquellas empresas que han ampliado y facilitado el acceso a la información necesaria para la realización del estudio. Queremos reconocer especialmente la retroalimentación realizada por ACCIONA, ARCELOR, BANCO POPULAR, BBVA, CRITERIA, ENAGAS, FCC, GAS NATURAL UNIÓN FENOSA, IBERDROLA, IBERDROLA RENOVABLES, IBERIA, OHL, REC y REPSOL.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN - EDITORIAL 4

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS 37

2.1. Objetivo 37

2.2. Metodología 38
2.2.1 Alcance del estudio 38
2.2.2 Fases del estudio 38
2.2.3 Herramientas del análisis 46

3. RESULTADOS DEL ESTUDIO 58

3.1. Resultados generales 58

3.2. Resultados por eje de Análisis 65
3.2.1. Conclusiones del eje de Contenidos 65
3.2.2. Conclusiones del eje de Sistemas de gestión 124
3.2.3. Conclusiones del eje de Gobierno Corporativo 142

ANEXO I 158

ANEXO II 161

1. INTRODUCCIÓN - EDITORIAL

INTRODUCCIÓN[1]

Este séptimo año consecutivo, se publica el estudio *"La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35"*, desde el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (www.observatoriorsc.org), en un esfuerzo por seguir apoyando los avances en el desarrollo de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) con una visión crítica desde la sociedad. Este informe nace en este tercer año de crisis profunda, en donde las grandes turbulencias e incertidumbres económicas, sociales y ambientales, han dado paso a unas consecuencias económicas, de gobernanza, laborales y sociales lamentables, debidas a un modelo económico desfasado e insostenible, que este año ha mostrado su verdadera cara en las crisis de deuda soberana por los ataques especuladores que han condicionado la gobernabilidad democrática de los estados. En esta situación se ha visto que en vez de revertir a una más eficaz gobernabilidad financiera para prevenir las causas originales de la crisis, así como para evitar el ilícito y especulador enriquecimiento de actores aprovechando el contexto de debilidad económica y social de las sociedades, se ha asumido como lógica normal por parte de los gobiernos, renunciando a los esperanzadores objetivos que se anunciaron hace menos de dos año en foros internacionales,

Por otro lado se ha producido un cuestionamiento profundo tanto de la mentalidad de gestión empresarial, como de las políticas públicas que han generado esta situación de depresión social, y en algunos casos de conflicto y cuestionamiento grave. En este sentido, como ya se indicó el año anterior, es llamativo el contexto de peligroso desapego que cada vez se da más desde la ciudadanía hacia las instituciones y sistemas, provocado por sentimientos de desengaño, escepticismo, frustración y decepción ante la evolución de los acontecimientos, la poca expectativa de mejora, así como los incumplimientos de actuación realizados hace apenas dos años sobre el sistema, las causas y responsables de la crisis. Este contexto, así como el salto del valor de transparencia en la agenda social, deberían hacernos, a los distintos actores de la sociedad, recapacitar sobre la necesidad de reforzar, repensar o reformular los sistemas, para resolver sus debilidades y su incidencia en el déficit de confianza de la ciudadanía, en especial lo relativo a la transparencia y coherencia de los comportamientos

En este año hemos sido testigos de diferentes iniciativas relacionadas con la RSC en nuestro país. Por un lado el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas ha seguido actuando. Sus distintos grupos de trabajo se han seguido reuniendo. Entre ellos destacaremos, por su relación con este estudio, el enfocado en la definición de una propuesta para la Transparencia de las empresas en aspectos de RSC. Hace escasas semanas se presentó "Transparencia, comunicación y estándares de los informes y memorias de sostenibilidad" donde se apunta a una serie de recomendaciones sobre aspectos de la RSC sobre los que se debería desarrollar el ejercicio de rendición de cuentas. Esta propuesta define un esquema de temas sobre los que debería informar aunque por ser genérico, dejarlo a la voluntariedad de los actores, no definir un marco mínimo requerido, y no ver su verdadera eficacia en su aplicación, no conviene en este estadio aventurar su aportación real a un avance en cuanto a mejorar la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información sobre los impactos, económicos, sociales y ambientales que se producen, en la esfera de actividad e influencia, de las empresas españolas. Esperamos y animamos a los reguladores a que con esta aportación y otras que se están desarrollando en el ámbito europeo se pueda definir un marco normativo eficaz para asegurar la transparencia como requisito imprescindible de un ejercicio de rendición de cuentas. También le recordamos que la propuesta debe ser coherente con los enfoques que se están abordando en los distintos ámbitos internacionales, en especial en las iniciativas lideradas por la ONU y la UE.

[1] Carlos Cordero Sanz - Director del estudio. Madrid 2010

Por otro lado han visto la luz distintas iniciativas legislativas en España que están dentro del ámbito de la RSC o afectan a aspectos concretos de la misma, tanto en el ámbito central, como autonómico y local. De todas ellas conviene resaltar a dos de ellas por la notoriedad y debate que han producido. La primera sería la Ley de la economía sostenible que en alguno de sus apartados se acerca a definir genéricamente y de forma limitada políticas públicas para impulsar la RSC en la economía española. La otra es la Ley de responsabilidad social de Extremadura que tiene un objetivo más enfocado en este impulso, incluso enunciando un esquema de reconocimiento de la RSC, cuestión que ha provocado escándalo, entre los actores más reacios a la intervención pública en este ámbito, y dudas, entre los que no terminan de ver cómo se va instrumentalizar varios de sus contenidos en la práctica. En ambos casos conviene esperar a su desarrollo e implantación, para evaluar su adecuación y eficacia frente a los objetivos que plantea.

También en el ámbito de los sistemas de reconocimiento voluntario en el ámbito de la RSC se ha visto el nacimiento de distintos esquemas privados (a resaltar la RS10 de AENOR) así como un limitado avance de los ya existentes (AA1000, SGE21, SA8000), cuestión que ha provocado un encendido debate entre sus promotores, y sobre la adecuación de los mismos desde otros ámbitos. Para poder evaluar la eficacia de estos estándares voluntarios conviene esperar a que realmente se puedan observar mejoras en los impactos económicos, sociales y ambientales de sus clientes certificados.

En el marco internacional, en este año pasado se han iniciado o profundizado en procesos muy relevantes en ámbito de la RSC y la transparencia. Conviene destacar por su posible relevancia en el futuro debido a sus resultados, los procesos abiertos en el 2010 y de los que se prevé resultados o conclusiones en el 2011, del Representante Especial John Ruggie, sobre Derechos Humanos y Empresas, de la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Banco Mundial, de la OCDE, y de la Comisión Europea. Sin duda el 2010 y 2011 serán años que demostrarán si ha habido avances reales o no en los marcos normativos (tanto de hardlaw como de softlaw) en el ámbito de la RSC, los derechos de las personas y la transparencia como pieza angular de sistema económico, ambiental y social. No se pueden entender dichos procesos de revisión si no se ve como se influyen entre ellos, alimentando decisiones de unos a otros. Por ello se puede hablar de un proceso de revisión global de aproximaciones, esquemas y normativas para afrontar las debilidades e ineficacias actuales desde un punto de vista de protección y garantía de derechos.

También en la esfera internacional un año más, tras la presentación al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas del "Informe Ruggie" del Representante Especial John Ruggie, sobre derechos humanos y empresas, se han producido muchas reacciones, tanto de apoyo como críticas a las conclusiones y recomendaciones que propone. Para John Ruggie, el desarrollo de mecanismos eficaces de rendición de cuentas es esencial para cumplir con objetivos relacionados con la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible. Es esencial que se establezcan medidas para integrar mejor la rendición de cuentas en todas las iniciativas políticas relacionadas, para alcanzar con éxito objetivos como la lucha contra el cambio climático, lograr un desarrollo sostenible, la promoción y defensa de los derechos humanos, el respeto de la diversidad biológica y la creación de crecimiento y el empleo. La opinión de Ruggie es que los esfuerzos en las iniciativas de rendición de cuentas hasta ahora no han sido suficientes y es necesario contar con un enfoque proactivo por parte de las empresas. Gracias a este encendido debate internacional y a los compromisos de presentar nuevos documentos con propuestas al Consejo de Derechos Humanos en un futuro, se prevé que esta línea será una de las relevantes en el futuro a la hora de definir la responsabilidad de las empresas sobre sus impactos en los derechos de las personas. En el 2010 John Ruggie y su equipo han presentado un nuevo documento llamado Principios orientadores para implantación del Marco "Proteger, Respetar, Remediar", que está en la actualidad en proceso de consulta y debate antes de que se revise y presente al Consejo de Derechos Humanos de la ONU , sobre mediados del 2011. Las ONG lideres mundiales en la defensa de los derechos humanos[2] han denunciado que este documento rebaja las recomendaciones sobre DDHH a actores públicos y

[2] Amnistía Internacional, Human Rights Watch, International Federation on Human Rights, RAID, International Commision of Jurist, CIDSE, entre otros

privados, así como afirmaciones de previos informes, incluso debilitando cuestiones e interpretaciones en normativa internacional de Derechos Humanos en vigor en la actualidad. Cuestión que debería preocupar. Conviene estar pendientes a la siguiente revisión del documento y el grado de inclusión de aspectos reseñados, así como resolución de las dudas planteadas sobre la eficacia de esta visión en mejorar la protección, respeto de los derechos humanos, así como el acceso a la justicia de las víctimas.

La Corporación Financiera Internacional (IFC) del Banco Mundial, está en proceso de debate para revisar sus estándares sociales y ambientales, en los que existían ciertas carencias en cuanto a lo referido a la diligencia debida, los impactos sociales y ambientales y en especial en el ámbito de los Derechos Humanos, en la actualidad claramente deficitario en los mismos.

La OCDE ha abierto varios procesos para revisar, pero se destacan las dos iniciativas de la OCDE más relacionadas con el ámbito de este estudio, tanto las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales y los instrumentos asociados como son los Puntos Nacionales de Contacto (PNC), como en la Recomendación sobre Enfoques Comunes sobre Medioambiente en las ayudas oficiales de créditos a la exportación, donde en ambos documentos se pretende mejorar su eficacia en evitar los impactos negativos en especial en el ámbito de los derechos humanos y otros aspectos relevantes de la RSC, de las exportaciones subvencionadas con el dinero público.

En la Unión Europea se ha seguido avanzando en ámbitos estrechamente relacionados con la RSC , los Derechos Humanos, la Transparencia y la Rendición de Cuentas, a través de distintos procesos de talleres de trabajo multistakeholder, elaboración de estudios y consultas abiertas. Se debe destacar por su influencia en la revisión de la posición de la UE en el ámbito de transparencia de las empresas los talleres de grupos de expertos bajo el principio *multistakeholder*, auspiciados por las instituciones europeas, Comisión y Parlamento. En el Parlamento ha seguido la Comisión intersectorial trabajando y estudiando sobre aspectos reglamentarios de la RSC.

Entre septiembre del 2009 y marzo del 2010, se ha trabajado en 6 talleres *multistakeholder*[3] convocados por la Comisión Europea, para dar recomendaciones a la UE, sobre la necesidad de establecer un esquema de transparencia de información sobre aspectos medioambientales, sociales y de gobierno de las empresas. El Observatorio de la RSC representó en estos talleres y trabajos a la European Coalition For Corporate Justice (ECCJ) (Coalición de más de 250 organizaciones europeas de la sociedad civil estructuradas en redes o plataformas nacionales). En noviembre del 2010 se realizó un foro multistakeholder donde se debatieron las conclusiones de los Talleres on Disclosure of Environmental, Social and Governance Information de la European Commission, entre otros temas de RSC. Posteriormente se ha realizado una consulta pública sobre el futuro de la Transparencia de la información ambiental, social y de gobierno, por parte de la Comisión Europea. En base a estos tres hitos se prevé que la Comisión saque una Comunicación sobre la RSC y la Transparencia no Financiera de las Empresas. Distintos Stakeholders inversores, sindicatos, consumidores y organziaciones de la sociedad civil, así como muchos expertos proponen un marco mandatorio de Transparencia que permita un ejercicio real de rendición de cuentas, Probablemente sea el que sea el resultado de este proceso el posicionamiento nuevo de la UE, cambiará principios y definiciones tan debatidas hasta ahora sobre la RSC.

Otro hito relevante en la UE es el análisis de esta institución sobre las consecuencias de adaptarse al enfoque del Representante Especial John Ruggie, sobre derechos humanos y empresas en sus políticas, directivas y las de sus estados miembros. En este sentido la UE encargó un Estudio a la Universidad de Edimburgo[4], que se publicó en el 2010. El estudio

[3] European Workshops on Disclosure of Environmental, Social and Governance Information-European Commission and UE Parliament
http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/corporate-social-responsibility/reporting-disclosure/swedish-presidency/index_en.htm

[4] http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/corporate-social-responsibility/human-rights/index_en.htm

analiza el marco legal existente sobre la actuación de las empresas europeas que actúan fuera de la UE y su impacto en el medioambiente y los derechos humanos. Este estudio está en un proceso en paralelo en la UE, pero relacionado y se retroalimenta con el de información no financiera o transparencia sobre impactos sociales, ambientales y de gobierno de las empresas. Otros ámbitos de consulta relacionados con la RSC, transparencia y la Rendición de Cuentas están abiertos por la Comisión Europea. Uno es el de la necesidad de que los informes financieros de las multinacionales sean País a País, y el otro sobre la revisión del marco de auditorías económico financieras de las empresas y rating para asegurar la rigurosidad, eficacia e independencia de los mismos, frente a las debilidades y riesgos actuales que socaban la confianza en las actuales prácticas. Ambos procesos afectan y son relevantes para un marco de transparencia y rendición de cuentas eficaz que genere confianza. Por tanto conviene seguir su evolución y resultados.

Las organizaciones de la sociedad civil, consumidores y otros grupos organizados se han mostrado de manera mayoritaria partidarios de una regulación que facilite una mayor transparencia en la información social, medioambiental y económica de la empresa. En este sentido, es destacable la propuesta de la European Coalition For Corporate Justice (ECCJ) en el documento Principles & Pathways: legal opportunities to improve Europe´s Corporate Accountability Framework. Entre las propuestas más reseñables se encontraban aspectos como la extensión de la responsabilidad de los impactos a la casa matriz, el deber de diligencia de la casa matriz, mitigación de los obstáculos de acceso a la justicia que afrontan las víctimas, y la definición de un esquema regulado que mejore la transparencia sobre los aspectos sociales, de derechos humanos y ambientales. En la actualidad la ECCJ participa activamente en el foro multistakeholder de RSC de la Comisión Europea.

En el ámbito europeo, en relación a los desarrollos reglamentarios sobre transparencia en los países de la UE se evidencian distintos enfoques con muy diversa eficacia. Desde el ampliamente voluntarista definido por Dinamarca, el intermedio que sólo afecta a las empresas públicas y que escoge un estandar como Suecia, hasta el más claro y mandatorio, que pretende reglamentar Francia. Cabe destacar por su interés, esta iniciativa de Francia que quiere, en su segunda revisión de la norma de transparencia de las empresas, hacer esta más eficaz desde el punto de vista de rendición de cuentas, en un marco claro y mandatorio para un tipo de empresas. La Ley Granelle II fijará el “Compromiso Nacional con el Medio Ambiente” en Francia. Se esperaba su promulgación para julio de 2011, pero está demorada por las reglamentaciones que debe hacer el Poder Ejecutivo. Sindicatos y ONG denunciaron los últimos días que, presionado por el lobby empresario, el Gobierno quiere dar marcha atrás con aspectos clave como la posibilidad de “vigilancia social” de la información contenida en los reportes de RSE.

Por último destacar en al ámbito voluntario la aprobación de la guía ISO 26000 sobre gestión de la RSC en organizaciones en el 2010. Lamentablemente no surge como estándar, por una decisión política de ISO, y una oposición sistemática de las organizaciones empresariales nacionales e internacionales, pero se ha visto que en ámbito voluntario es muy difícil que no surjan esquemas de reconocimiento y certificaciones que en la práctica la utilicen como referencia, interpretando sus contenidos. En este ámbito se verá cómo es muy difícil contener, como se hizo hasta ahora, una necesidad de instrumentos que ayuden a generar confianza, si hay demanda en el mercado y sus relaciones. No obstante lo relevante no es la existencia o no de certificaciones en el ámbito de la RSC, sino si estas realmente son eficaces en asegurar la consideración de los impactos sobre derechos de las empresas en sus decisiones de inversión, comercialización, gestión y operativas, y si esto mejora los mismos, y da confianza a las distintas partes interesadas. En definitiva el ámbito de los reconocimientos técnicos voluntarios puede ser complementario, pero nunca sustitutivo de marcos regulatorios y políticas públicas eficaces,

En este contexto nacional e internacional, el Observatorio presenta el resultado de su trabajo de análisis y evaluación de las memorias de RSC correspondientes al ejercicio 2009. Tal y como se ha descrito en las ediciones anteriores, el objetivo del Estudio es evaluar la calidad de la información sobre aspectos de RSC proporcionada en la documentación y en las memorias públicas y accesibles de las empresas que conforman el IBEX 35. Con este fin se ha medido

tanto su grado de calidad técnica y coherencia, como los contenidos y los sistemas de gestión descritos. Se busca también calibrar el grado en el que las memorias de RSC son herramientas válidas para que la información generada sea útil para la gestión y el control interno de las propias empresas. Por lo tanto, también se trata de determinar el uso que las empresas hacen de las memorias: puramente informativo o como herramienta fundamental para la rendición de cuentas y la gestión y control internos de los procesos centrales de negocio. No obstante, es importante volver a hacer explícito que no es objeto del Estudio juzgar la veracidad de los datos publicados, ni la implantación real de las políticas y procesos identificados por las empresas en sus informes.

Otro año más, las palabras *moderado y lento avance* definen las escasas variaciones registradas globalmente respecto a los resultados del año pasado. Es reseñable destacar que las mayores variaciones se deben a la incorporación de alguna empresa, y a una mejora de las empresas que tenían más baja calidad de la información en anteriores ediciones y a una adaptación de los informes de gobierno corporativo al código unificado de buen gobierno. Dicho resultado confirma que las empresas no han considerado como un área estratégica, ni prioritaria, avanzar en la definición y despliegue de sistemas de gestión de su RSC. Por lo que se considera que esta conclusión debe servir para promover la reflexión sobre el escaso reflejo que los compromisos públicos asumidos están teniendo en las operaciones de las grandes empresas españolas. Son muchas las posibilidades de mejora identificadas en el presente informe, así como en sus ediciones anteriores, y se considera, un años más, que deberían ser asumidas como referencia a la hora de definir objetivos de evolución.

En referencia a los contenidos del presente informe, al igual que en ediciones anteriores, se comienza con la exposición de reflexiones sobre un tema relacionado con RSC. Este año el tema seleccionado ha sido Responsabilidad Social – Responsabilidad Fiscal, reflexionando sobre la responsabilidad de las administraciones públicas en la definición de un sistema fiscal responsable socialmente, tanto en la parte de la distribución de carga fiscal, por la lucha contra la elusión y evasión fiscal, así como la política de firma de convenios con otros países que afecten a la aportación a los recursos fiscales en los países en desarrollo. También se reflexiona sobre la figura e incidencia de los territorios considerados paraísos fiscales, así como sobre las estrategias fiscales de las empresas desde el punto de vista de la responsabilidad social y fiscal. En definitiva se reflexiona sobre la necesidad de políticas fiscales públicas responsables y estrategias fiscales responsables de las empresas, como característica básica para el eficaz funcionamiento de la sociedad, democracia y mercado.

En el siguiente capítulo, se describe en detalle la metodología utilizada en el análisis, exponiéndose el método y los criterios de evaluación, así como las mejoras que se han realizado en el *Modelo de Análisis* respecto al año anterior. Este año hay novedades metodológicas frente a los estudios de años precedentes. Por un lado se ha seguido mejorando la herramienta de análisis. En este sentido se ha añadido el análisis de indicadores específicos de GRI de los sectores de Eléctricas, Minería y Servicios Financieros, en sus versiones definitivas. Hasta este ejercicio se utilizaba la versión piloto del suplemento sectorial de Servicios Financieros, que ha sido sustituida por tanto por su versión definitiva. Por otro lado se ha mejorado el indicador a la hora de identificar los territorios considerados paraísos fiscales según esta metodología, al incluir un criterio más ajustado a la realidad de la definición del concepto, incluyendo territorios o nichos fiscales que en la práctica, por su discriminación fiscal a las personas físicas y jurídicas extranjeras actúan como tales, en general o para algunas actividades económicas y jurídicas. Para ello como se describe en la metodología se ha mejorado el indicador confeccionando una lista más exhaustiva sobre los territorios que en realidad actúan como paraíso o nicho fiscal, en todas las actividades o en algunas. Para ello se ha confeccionado una lista con las siguientes fuentes: lista de países recogida en el Real Decreto 1080/91 del 5 de julio; lista de la OCDE de 25/03/2010; lista de países de Tax Justice Network (noviembre 2009), organización experta en este ámbito; lista del Parlamento Europeo, informe Hamon (marzo 2009).

Después del capítulo dedicado a la metodología se presentan las conclusiones finales, que incluyen los resultados generales, los globales por cada uno de los tres ejes de análisis y los singularizados por empresa, de acuerdo con la estructura sectorial del IBEX 35.

Se considera importante especificar cuál es el alcance del Estudio, que, por motivos de representatividad y relevancia, adopta como muestra únicamente 34 empresas, que a 31 de diciembre de 2009 componían el índice IBEX 35 del mercado español de valores. La razón de una empresa menos responde a que CINTRA fue absorbida por FERROVIAL en el mes de diciembre, y no ha presentado un informe individual de su gestión durante 2009, sino que su información se encuentra contenida en los informes anuales de FERROVIAL de 2009. En consecuencia, en esta edición queda fuera Unión Fenosa, como empresa individual, al fusionarse con Gas Natural, y reportar conjuntamente,. Después de casi 5 años vuelve a incorporase al alcance de este estudio, ArcelorMittal.

Como otros años, la documentación examinada proveniente de las empresas se limita a la información correlativa a las compañías de la selección, sin ampliarse a otros documentos adicionales publicados por empresas participadas, filiales o pertenecientes al mismo grupo empresarial. La base la constituyen las memorias del ejercicio 2009 elaboradas por las empresas. En los casos en que el equipo de análisis lo ha considerado relevante para las conclusiones del estudio, se ha incluido información suplementaria facilitada por las empresas, como otros documentos en materia de RSC del mismo periodo, de carácter público y accesible, preparados por las propias compañías (fundamentalmente, los entregados en sus Juntas Generales de Accionistas). En concreto, la investigación comprende información significativa sobre aspectos de gestión de RSC que puedan estar encuadrados en los Informes Anuales y de Gobierno Corporativo, las Memorias de Sostenibilidad, de RSC, Sociales y Medioambientales, los reglamentos de sus órganos de gobierno u otros.

En esta edición del Estudio sigue ocupando un lugar destacado la información pública relativa a las empresas analizadas procedente de diferentes fuentes (ONG, Asociaciones de consumidores y otros), todas ellas organizaciones reconocidas socialmente. El propósito ha sido contrastar si las empresas se hacen eco de denuncias públicas o reclamaciones, de consumidores o de otras partes concernidas, así como valorar si se da cuenta de la tramitación o la resolución de las mismas.

Un año más, desde el Observatorio de RSC se realiza este informe con el ánimo de continuar contribuyendo al impulso de la RSC, facilitando una evaluación objetiva que sea de utilidad, tanto para las empresas en la mejora en la gestión y la rendición de cuentas sobre su RSC, como para el resto de interesados que buscan referencias externas al sector para apreciar la calidad de la información que se publica.

EDITORIAL[5]

"Las leyes humanas aseguran la justicia, una ley superior produce el amor. No caigamos nunca en la tentación de creer que la legislación y los decretos jurídicos no juegan más que un papel menor en la solución de este problema. La moralidad no puede ser puesta en forma de ley, pero la conducta puede ser regulada. Los decretos jurídicos no pueden cambiar los corazones, pero pueden moderar a los sin-corazón. La ley no puede hacer que un patrón ame a su subordinado, pero puede impedir que no le contrate por el color de su piel. Los hábitos de la gente, ya que no sus corazones, han sido y son cambiados a diario por actos legislativos, decisiones judiciales y medidas administrativas".

Martin Luther King
Extraído de su discurso la Fuerza del Amor *"Strength to Love"* – 1963

1. Responsabilidad Social desde la Crisis

En la travesía amarga de más de dos años por el profundo valle de la crisis actual se reconocen aún como sentimientos predominantes, entre las personas e instituciones, la confusión, el desconcierto, la desconfianza, la improvisación, el interés particular, el comportamiento reactivo, la visión de corto plazo y el desapego, cuando no divorcio, de las personas a las instituciones, y por ende al sistema que preconizan o representan. Estos sentimientos que afectan a las actitudes y comportamientos son sin duda preocupantes, para conseguir la salida de la crisis, aunque no gratuitos, ni infundados. Es evidente que para impulsar una salida de la crisis debe mejorarse el optimismo y expectativas de los decisores de consumo e inversión, y que tal cambio de humor no se ha dado en los últimos años. La cuestión es entender el porqué de este ambiente pesimista, de resignación, escepticismo y desconfianza que inunda el sistema de relación de los actores, y si se puede hacer algo, desde los mismos actores, para acelerar el cambio a unas percepciones que faciliten la salida de las actuales crisis.

Quizás, antes que pasar a un análisis sobre las causas de esta percepción escéptica y pesimista, así como de los dilemas a trabajar para salir de ella, conviene recordar, que es posible salir, y se saldrá, de esta crisis. La cuestión es cuándo, con qué coste y cómo será la salida de la misma. También conviene saber: si la salida buscará solo reparar los efectos de la misma, engrasar algunas herramientas deficientes del sistema actual, donde se originó la crisis, y repartir la factura de forma más o menos justa y equitativa; o si la salida trabajará en la corrección de las causas estructurales de la crisis, con el fin de que no sólo se reparen los efectos de la crisis, sino que se reformulen lógicas, papeles y normas del propio sistema.

Este segundo enfoque de salida de la crisis pasaría por un trabajo en profundidad para una verdadera reforma del sistema, Esta reforma buscaría convertirlo en uno: más justo, ante los actores; equitativo, en su reparto de esfuerzo, derechos y oportunidades; real en los impactos, y lo que aportan éstos al acceso a los derechos y oportunidades de las personas; eficaz en resolver los problemas actuales y futuros de las sociedades, globales, regionales, nacionales y personales; de derecho, regulado por normativas justas, garantistas, eficaces, supervisadas y con acceso a la justicia; sostenible, tanto como sistema, como respecto al entorno actual y futuro; correctivo, que actúe profundamente sobre las causas que ha provocado la crisis actual, venciendo las barreras y reticencias de los intereses creados y cómplices de las mismas; y preventivo y abierto, orientado a identificar, corregir y prevenir desequilibrios que avoquen a nuevas crisis.

Pero con independencia de si se apostará por una salida eficaz, justa y sostenible, o por una más coyuntural, que apueste por el parcheo del, presente y deficiente, sistema, se debe recordar que el escenario actual tiene capacidades y recursos de sobra para salir de la crisis. Existen capacidades y recursos suficientes para que la salida evite o al menos mitigue el reparto injusto de los efectos de la crisis en los derechos de millones de personas víctimas de

[5] Carlos Cordero Sanz- Director del estudio. Madrid 2010

la misma, y para resolver las causas que lo originaron. Lo que adolece la situación actual, no es de recursos y capacidades, sino de voluntad, principios, visión de largo plazo, y grandeza, en los actores relevantes, para afrontar las transformaciones necesarias del sistema, y asegurar la justicia, equidad, eficacia, sostenibilidad y responsabilidad de las mismas.

Pasando al análisis de las causas conviene recuperar anteriores reflexiones. Como se ha insistido estamos ante una crisis sistémica, donde el punto cero sísmico, origen de los temblores y posteriores maremotos, fue el corazón del mismo sistema, el corazón financiero. Este órgano financiero fue sobre el que se sostuvo la mutación de una economía real, de producción, inversión y consumo, a una economía financiera especulativa, donde no pesan tanto las realidades y resultados, sino la percepción y expectativa creada sobre los mismos. Esta transformación de la economía mundial y nacional, vino impulsada por los cambios de liberación y desregulación que propiciaron los vientos de la globalización financiera y comercial. También la transformación en los últimos veinte años a una cultura de imagen, sustentada en marcas y otros intangibles, hizo que se apostase por un esfuerzo comunicativo y de creación de iconos y percepciones, no sustentados sobre resultados productivos y económicos, o impactos reales, o que incluso ocultaban realidades, sobre resultados, riesgos e impactos muy negativos. En esta exitosa metamorfosis, de una sociedad que se organizaba en mercados económicos (productivo, laboral, de consumo, inversión y financiero), a una sociedad que se relaciona fundamentalmente, y de forma desproporcionada, sobre el mercado y sistema financiero, se debe de entender el desarrollo de la crisis actual.

Este sistema y mercado financiero ha pasado de ser uno más de los sistemas de relación entre los actores, a ser el preponderante, y el que más influye el desarrollo, reglas y conductas de los otros. Obviamente esta situación no ha sido repentina, ni mucho menos accidental. Es más, esta situación es consecuencia de un largo proceso y una estrategia clara, donde se han tenido que dar muchas complicidades entre casi todos los actores, así como muchos actores y líderes de opinión impulsando este cambio de modelo económico y social. Es por ello necesario, para poder entender la lógica de la crisis y los caminos para salir de ella, reconocer la importancia del corazón financiero en nuestro sistema actual de relaciones económico-sociales. Esta situación de preponderancia del sistema financiero explica que al verse afectado por sus propios excesos, debido a incentivos autodestructivos y comportamientos irresponsables, contagió y transformó su crisis de supervivencia, en crisis en el resto de mercados y sistemas de relación económica, que ya tenían una fuerte adicción y dependencia a él.

Por ello conviene no olvidar que las lógicas e incentivos financieros y especulativos habían ido calando y contagiando, los del resto de los mercados, desplazando las suyas propias, y esto hizo que lo que parecía un problema del mercado y el sistema financiero, se convirtiera en una tormenta de crisis concatenadas, financiera, económica, laboral, de consumo, inversión, de deuda privada y de deuda pública, de políticas públicas, de déficit, así como una crisis social y política, y otras que posiblemente se irán produciendo. Probablemente no hubiera sido tan automático el contagio de las crisis entre los distintos ámbitos de nuestras sociedades, si no estuvieran tan influenciados el comportamiento de estos ámbitos y sistemas por los principios financieros y lógicas especulativas. Esto lo evidencia que la crisis actual es una crisis que ha afectado profundamente a países, sectores y mercados donde estaban muy penetradas las lógicas financieras y de la especulación, no afectando a otros como son los países emergentes, donde sus economías están menos afectadas por dichas lógicas, o los sectores y empresas que su actividad no estaba tan apalancada, o sus resultados financieros no tenían tanto peso en los resultados totales. De cualquier forma es imprescindible recalcar cuál es la causa y el contexto del nacimiento de la crisis, para poder plantear posibles hojas de ruta eficaces para la salida de la misma.

El segundo aspecto que se debe de insistir es que la confianza se sustenta tanto por la transparencia sobre estrategias, la percepción de que se trata de las adecuadas para resolver los problemas, la expectativa generada sobre la eficacia de las mismas, así como la coherencia entre los compromisos, las estrategias, las acciones, los recursos destinados y los resultados e impactos obtenidos. Por tanto conviene remarcar que el déficit de confianza que hay sobre las decisiones que han tomado los actores públicos y privados, para solventar la crisis, y por tanto la desconfianza que ha crecido sobre estos actores, no se debe únicamente a

su incapacidad de trasmitir el mensaje de forma eficaz, sino fundamentalmente a la incoherencia entre objetivos, estrategias, recursos, acciones, resultados e impactos. En definitiva no se puede esperar de los distintos actores una fe ciega a estrategias que son incoherentes con los objetivos, o con las acciones, recursos o impactos provocados.

Las personas, y la ciudadanía en general, están impregnadas en la actualidad de un escepticismo fuerte, fundamentalmente debido a sentirse engañadas, así como parte del engaño, que ha ocasionado la crisis actual que sufre. Por ello no basta con grandes afirmaciones sobre las medidas a tomar para solucionar el problema, si estas al final no salen, o no son coherentes y eficaces para los objetivos planteados. Este sentimiento de escepticismo se ha visto agrandado al ver que afirmaciones tan adecuadas, como atrevidas, como fueron: " vamos a refundar el capitalismo", "acabaremos con los paraísos fiscales" , "esta crisis no la van a pagar los de siempre, sino los que la originaron", " vamos a poner normas y supervisión al sistema financiero para prevenir estos desmanes", "hace falta más estado y menos mercado", se han convertido en políticas fiscales de ajuste, así como una reducción de políticas públicas y gasto social, privatizaciones y reducción de derechos sociales generalizados.

Escandaliza observar desde la ciudadanía cómo se han definido políticas y presupuestos públicos, donde los mercados financieros, que originaron la crisis y tuvieron que ser rescatados con dinero de los impuestos de la ciudadanía, son los que definen en la actualidad los criterios sobre lo que se considera adecuado o no, con independencia de los impactos económicos, sociales o ambientales que produzcan.

Sin duda lo anterior no es un lectura efectista o demagógica de la actualidad, sino por desgracia es una realidad imposible de edulcorar o desmentir por ninguno de los protagonistas que han participado en ella, y que cualquier persona percibe, aunque no la comprenda. Esta incoherencia entre las afirmaciones al principio de la crisis, y las estrategias, actuaciones e impactos posteriores, obviamente ha agrandado el nivel de desconfianza no sólo entre actores, sino en el funcionamiento de los distintos sistemas económicos y políticos. Esta doble preocupación sobre la poca confianza de los actores en los mercados, y la fuerte desafección con las instituciones y sistemas de la ciudadanía, está relacionada entre sí. Ambas se basan en hechos y evidencias, así como en incoherencias entre el discurso y la realidad, y por tanto no es gratuita, ni se soluciona únicamente con un llamamiento voluntarista y naif a recuperar la confianza.

Hay un error de diagnóstico por parte de la mayoría de los actores, al considerar que estamos ante un problema de comunicación únicamente, y tan pronto como se solvente la confianza volverá y la maquinaria financiera, bombeará optimismo al consumo, a la inversión, esta al empleo, y así cerraremos esta crisis. Este error se basa en dos hechos. El primero no analizar que el origen del problema se da en el centro de nuestro actual modelo económico y social, y mientras no se solucione este problema cualquier aparente mejoría, será eso, temporal y aparente. El segundo hecho es que esta visión de que todo se soluciona con más y mejor comunicación sobre la estrategia y acciones a seguir, se fundamenta en una visión más propia de la cultura previa, que originó la crisis, que de la visión necesaria para resolver el dilema de la desconfianza en este nuevo paradigma. Paradigma donde prevalece el escepticismo basado en ausencia de evidencias, así como una relación entre actores distinta, más en red y poliédrica.

El tercer dilema a resolver es precisamente el tipo de salida de la crisis por el que se está trabajando, observando las estrategias y acciones desarrolladas estos años de crisis. Si se analiza este aspecto, no se puede ser muy optimista. A parte de por lo apuntado anteriormente, fundamentalmente esta impresión negativa se sustenta en que las medidas hasta la actualidad no son profundas, no están atacando las causas de las crisis, sino que aparentan simplemente salvar la situación improvisando medidas de forma reactiva, sin que se tenga clara la estrategia. Por un lado las medidas tomadas en su mayoría no parecen ir a definir un sistema económico más robusto, un sistema financiero más eficaz en su objetivo, un sistema laboral más eficaz para un desarrollo sostenible, unas políticas fiscales más sostenibles, justas y eficaces, unas políticas públicas más eficaces que promuevan la cohesión social y el desarrollo sostenible, etc., sino simplemente a reaccionar frente a situaciones de riesgo o amenazas de

actores. Esto lleva a pensar que se busca salir de la crisis, dentro del mismo paradigma agotado que nos llevo a ella. Se busca que la crisis sea una crisis coyuntural y pasajera, obviando inconsciente o interesadamente el origen sistémico de la misma.

Este aspecto genera una profunda preocupación, no sólo porque la estrategia seguida hasta ahora es claramente ineficaz por el momento, sino porque además esto hace predecir una crisis mucho más profunda que el sistema económico-financiero, de gobierno y social muy debilitado no va a poder aguantar su envite. Si a la hora de enfrentar la crisis actual había todavía músculo financiero público, que ha evitado o mitigado los posibles impactos económicos y sociales, derivados de una caída y quiebra del sistema financiero y sus actores, existe el riesgo de que una probable nueva ola de la crisis financiera no pueda ser contenida por un sector público, muy debilitado, tanto financieramente, como en sus políticas públicas, ni por unos actores económicos y sociales, muy debilitados y sin apenas recursos, ni por una sociedad cada vez más empobrecida y desestructurada. Esta situación nos pondría ante el dilema sobre qué estrategias deberían tomarse ante una eventual nueva crisis que algunos autores dan como segura, en el caso de que no se solventen las causas estructurales de la actual. Es posible que las iniciativas que se plantean como muros de contención de los posibles efectos de nuevas crisis, como son los fondos de garantía o salvación del sistema financiero privado o de deuda pública, como el europeo, por muy altos que se pongan no consigan volver a parar el envite de las tensiones. Por lo que queda la incertidumbre y el riesgo abierto, mientras las medidas no busquen solucionar, mediante normas, fiscalidad y supervisión eficaz, las causas de estas crisis, como son las lógicas excesivas y cortoplacistas de los actores protagonistas en los mercados financieros.

El cuarto, y último aspecto de esta reflexión, es el más cercano al paradigma de la responsabilidad social. Este dilema buscaría resolver cómo hacer compatible la salida de la crisis con un sistema que incentive a los actores de los distintos mercados económicos, a tomar decisiones de estrategias, políticas públicas, inversión y consumo, realmente coherentes con el concepto de desarrollo sostenible y responsable. Si no se consigue definir este nuevo sistema con nuevos incentivos, será baladí, seguir invocando a compromisos de desarrollo económico y social, sostenible y responsable, pues los incentivos y criterios, aún en vigor, y que desencadenaron la crisis, serán los que sigan prevaleciendo en las relaciones y decisiones de los actores y personas. Por tanto este aspecto trata de analizar qué modelo económico y por tanto de estrategias de los actores públicos y privados sería el coherentes con los principios de desarrollo sostenible, responsabilidad social y cohesión social que desde muchos púlpitos (políticos, económicos, empresariales, sindicales, académicos, periodísticos, y de la sociedad civil) se invocan y atraviesan sus discursos.

Si bien es necesario, como se ha apuntado hasta ahora: reconocer las causas de la crisis; así como actuar de forma correctiva y contundente sobre las mismas; así como hacerlo con una estrategia clara y transparente, que genere confianza en los actores por ser coherente, tanto con los objetivos como con los resultados; así como que dicha estrategia trabaje por una salida sostenible y duradera, que solucione los efectos de la crisis actual, pero que construya un sistema que prevenga nuevas crisis y sus causas; también es muy importante saber qué tipo de salida de la crisis se busca y cómo será el nuevo sistema económico, social y ambiental. Este último dilema es fundamental para generar confianza en los actores y personas a las estrategias que se quieren llevar a cabo.

Por ello es importante preguntarse si las estrategias de salida de las crisis que se plantean reforzarán los derechos y oportunidades de las personas, si facilitarán la generación eficiente y distribución justa de la riqueza, si mejorarán la cohesión social, si apostarán por un desarrollo sostenible, si harán más eficaces las políticas públicas, si incentivarán el comportamiento socialmente responsable de los actores y personas, si definirán un sistema más justo y eficaz en resolver los problemas globales que se plantean en la actualidad.

Más específicamente la cuestión sería saber si las estrategias de salida de la crisis planteadas ayudan u obstaculizan la resolución de los problemas globales que esta generación y las siguientes deben afrontar, como son: la lucha contra el hambre y la pobreza, la garantía de los derechos humanos, el cumplimiento de los ODM, la lucha contra la corrupción, los problemas

por el cambio climático, los problemas ambientales, la dependencia de las materias primas escasas, las crisis humanitarias, los problemas demográficos, los problemas derivados de las migraciones, las crisis laborales, las crisis energéticas, las crisis económicas, las pandemias, las violaciones de los derechos laborales, el trabajo infantil, la discriminación, las distintas formas de esclavitud, entre otros. En base a este análisis se podría determinar si dichas estrategias y políticas son coherentes realmente con el discurso de responsabilidad social y desarrollo sostenible en el que se envuelven, o son simplemente un mero recurso dialéctico y oratorio útil, pero no principios claves y transversales en las acciones ejecutadas, derivadas las estrategias.

En este sentido, en una realidad de crisis y globalización donde las acciones y decisiones de los actores están relacionadas, y que se afectan y condicionan entre ellas, el analizar cómo una política pública, una propuesta legislativa, una política fiscal, una estructura del presupuesto público, una política y estrategia empresarial, unas estrategias y políticas de inversión, unos criterios de compra o de consumo, entre otros, se influyen entre ellas, y qué impactos producen en los derechos y oportunidades de las personas y el desarrollo sostenible es clave. Por ello es interesante analizar cómo asuntos de políticas públicas (como por ejemplo la política fiscal, en concreto relacionado a las exenciones del impuesto de sociedades) aparentemente tan distantes e incoherentes con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la lucha contra la pobreza o la cohesión social, están íntimamente relacionados y se afectan profundamente.

Pero también es imprescindible entender cómo decisiones sobre estrategias de gestión empresarial, como son la fiscal, la salarial, la de inversión, la de compras, la de condiciones de pagos, la comercial, la de contratación y recursos humanos, la de marketing o la I+D+i, afectan a problemas y prioridades de nuestras sociedades, como son la lucha contra la pobreza, el desarrollo, la erradicación del trabajo infantil, la erradicación de pandemias, la mejora de salud y calidad de vida de las personas, la educación universal, los derechos de los pueblos indígenas, la cohesión social, la discriminación, la lucha contra la corrupción, la contaminación, el agotamiento de las materias primas, las crisis energéticas, o los problemas derivados del cambio climático, entre otras. Obviamente para entender esta visión relacional de razones y causas, e impactos y consecuencias, deberá basarse en un consenso sobre que la responsabilidad de los actores, en este caso empresas, está asociada fundamentalmente a los impactos que producen sus decisiones de gestión e inversión en los derechos y oportunidades de las personas. En definitiva cualquier decisión, estrategia, política, procedimiento o proyecto genera unos impactos, y que estos serán distintos dependiendo de los criterios empleados, socialmente responsables o no. Analizar la trazabilidad entre impactos y externalidades, y las causas que los producen, es importante para poder gestionar los mismos para que sean más positivos, y por tanto más socialmente responsables. Por tanto no se trata de desarrollar nuevos proyectos específicos de responsabilidad social alejados de las operaciones y actividad de la empresa, sino el incorporar criterios de responsabilidad social en las decisiones de inversión y gestión de las empresas.

Por otro lado, también debería ser obligado comprender cómo las estrategias y criterios de inversión de los gestores de inversiones colectivas, así como los instrumentos y normas de los mercados financieros, influyen, y condicionan en muchos casos, las políticas públicas que definen las condiciones de jubilación de las personas, la políticas presupuestarias y fiscales, las normas de relaciones laborales, el peso de la inversión social en educación o sanidad de un país, o su compromiso y aportación a las estrategias de desarrollo, entre otras cuestiones. Puede sorprender la paradoja de que la actuación y decisión de un gestor de inversiones, con los ahorros de personas en fondos de pensiones privados, pueda incidir e influir a los estados mediante operaciones de deuda pública para que estos mismos ahorradores tengan menos derechos de jubilación, sin que, obviamente, el ahorrador, al que en teoría representa el gestor del fondo de inversión, tenga conocimiento de ello. También pueden producirse otros efectos o impactos no deseados, ni queridos, debido al comportamiento o estrategias de las empresas donde se ha invertido por parte del gestor del fondo, de inversión o pensiones, y por supuesto que el pequeño ahorrador ignora, e incluso puede ser víctima de los mismos. Por ello es importante poder entender la relación entre decisiones de las personas (en sus decisiones de consumo, ahorro e inversión) y los impactos que se producen por ellas. Esta es uno de los

mayores déficits y fallos de las reglas del libre mercado. La información que disponen los consumidores y pequeños inversores es muy limitada, y asimétrica respecto a otros actores, y no contempla lo imprescindible para entender las consecuencias e impactos (económicos, sociales y ambientales) de sus decisiones. Por tanto se puede estar tomando decisiones de compra o inversión reiterativas o incluso compulsivas, que le sean lesivas a sus propios derechos, a los de otras personas o que vaya contra sus valores, sin que la persona tenga conocimiento de ello. Paradoja que se ha visto en la estafa de los productos financieros complejos basados en subprime, pero que se da en muchas otras prácticas de mercado actual.

En otro orden de cosas, y dentro de la responsabilidad social en las inversiones, conviene señalar ante el debate de privatizar la gestión de los fondos de las cotizaciones legales destinadas a las pensiones, ya sea modificando la legislación actual o animando a las personas a ahorrar en estos productos financieros privados, las catastróficas consecuencias que se han producido recientemente por estas políticas públicas. En este sentido conviene reflexionar sobre las consecuencias que ha traído la crisis en los patrimonios personales de las personas que habían apostado por planes de pensiones de gestión privada, en especial en el caso Islandés, aunque también en Estados Unidos y Europa. Debería primar, en este dilema, sobre todo el principio de precaución y de seguridad en la gestión de los ahorros de las personas destinados al soporte de su vida tras la jubilación, ante cualquier otra expectativa posible de potencial beneficio, privado o público. Esto debe ser así, no sólo porque es la forma más segura de que estos ahorros finalmente se conserven a lo largo de la vida y hagan sostenible al propio sistema basado en la distribución del riesgo entre las personas y generaciones, sino también porque el impacto social por una posible merma o desaparición de estos ahorros, además de afectar injusta y profundamente en la calidad de vida las personas a la que tienen derecho, también provocaría un impacto en la cohesión social y los bienes públicos globales necesarios, tan grave que probablemente afectaría al propio sistema económico y de gobernabilidad de las sociedades. Por tanto desde un punto de vista de la responsabilidad social sería más coherente apostar por reforzar y primar los esquemas de pensiones públicas que los privados, aunque estos últimos consideren criterios de inversión socialmente responsable (ISR).

También conviene reflexionar sobre cómo las decisiones de consumo y ahorro de las personas afectan a dar una solución a los problemas de la crisis, así como a la sostenibilidad y responsabilidad social del sistema. Es obvio que la acción de consumo es clave en el sistema de relaciones económicas actual, y que sin este impulso el propio sistema se paraliza o incluso se puede llegar derrumbar. Pero esta misma hipótesis, que da una responsabilidad alta al acto de la decisión de compra, sobre el tipo de sociedad y la resolución de los problemas económicos sociales y ambientales que afronta esta generación, siendo teóricamente cierta, en la actualidad no se corresponde con la realidad social de la dinámica del consumo. La cuestión sería ¿Cómo siendo esto cierto, no existe una percepción de esta relación causa efecto en las decisiones de consumo y el tipo de sociedad que se quiere construir? ¿Por qué existe una brecha tan grande entre la sociedad responsable y sostenible por la que se apuesta socialmente, y el aumento compulsivo de consumo sin reparar en sus efectos, no incluyendo criterios sostenibles en la elección? Probablemente porque en la sociedad no existe esta relación entre causa (decisión de consumo) y efecto (impactos económicos, sociales y ambientales), primando todavía la visión de corto plazo en análisis coste-beneficio, dejándose arrastrar por conceptos como la obsolescencia percibida y la obsolescencia planificada, y no reparando en las externalidades y costes que se generan y que tarde o temprano se pagarán.

Por otro lado en un sistema fundamentalmente financiero se ha primado la generación de deuda privada para un incremento del consumo, sin reparar en las consecuencias en derechos y calidad de vida de los consumidores, afectando fuertemente a las causas de la crisis, así como a los efectos de la misma sobre la cohesión social. Pero sobre todas estas y otras razones, es que el sistema de relaciones y mercado de consumo, no incorpora la información rigurosa sobre todas las externalidades económicas, ambientales y sociales asociadas a la decisión de consumir un producto- servicio, u otro alternativo. En este sentido aunque hay atributos asociados a bienes y servicios que se han ido introduciendo en las decisiones de compra y consumo, precio, calidad o incluso seguridad, otros no ha sido así. Esto se debe fundamentalmente a que ni el sistema de relaciones económicas lo potenciaba, ni las

instituciones públicas definían un esquema que lo requiriese, ni los actores económicos preponderantes lo consideraban como una ventaja en su posición. En este escenario es muy difícil que las personas tengan acceso a información relevante, suficiente y rigurosa que les permita incluir estos criterios de responsabilidad social en sus decisiones de compra.

En este sentido, como ya se indicó en otras ocasiones, es ilógico esperar la demanda de consumo responsable por parte de la sociedad, si no se dan los instrumentos, información mínima sobre impactos y aspectos de responsabilidad social de los productos, para poder definir criterios de compra responsable. Por tanto, aunque es verdad que el consumo es un dinamizador fundamental de un sistema económico sostenible y responsable, esto no se producirá si no genera un entorno y un marco que incentive y facilite este ejercicio de responsabilidad en las relaciones de consumo.

En definitiva, cualquier cambio de comportamiento de los actores del sistema de relación económica, debe ir impulsado por una estrategia colectiva, pero ésta, en los estados democráticos y de derecho, debe ser liderada por las instituciones públicas, en su papel incentivador, normalizador, regulador, supervisor e impulsor del resto de actores económicos y sociales.

Volviendo al contexto de crisis, en el que seguimos inmersos, y a las medidas a tomar en una salida de ella en este nuevo paradigma de responsabilidad social y sostenibilidad, es fundamental definir una estrategia de fiscalidad responsable y sostenible. No sólo por atajar los riesgos derivados de la misma, sino también por definir los principios, pilares e instrumentos sobre los que basar el nuevo sistema de desarrollo y actuación en las relaciones económicas. En este sentido está generalmente aceptado que las políticas públicas son instrumentos necesarios para garantizar derechos y generar oportunidades de las personas, y que estas necesitan de recursos públicos con el fin de ser eficaces en sus objetivos. Como ya se ha apuntado, el papel público no es el de simple espectador de las relaciones entre actores privados, sino que debe ayudar a impulsar, mediante su actuación e influenciando el comportamiento del resto de actores, a la consecución de los objetivos colectivos que tienen las sociedades. Este papel de instituciones públicas garantes, incluye distintas responsabilidad, funciones y herramientas (regulador, supervisor, gestor, fiscalizador, incentivador, inversor, comprador, prestador de servicios sociales, representante de la institucionalidad y gobernabilidad democrática, garantizar de acceso a la justicia, entre otras), todas ellas necesarias para poder facilitar un sistema alineado con los objetivos de la sociedad y el interés general.

Restar importancia a alguna de estas responsabilidades, o infra-dimensionarlas, podría acarrear riesgos reales de eficacia respecto a la consecución de los objetivos colectivos definidos por la sociedad. Pero sin duda lo que es innegable es que en una sociedad democrática y social de mercado, las políticas públicas ejercen un papel en la cohesión social, a través de sus instrumentos de distribución de la riqueza, garantía de derechos fundamentales y generación de oportunidades a las personas, en especial a las más vulnerables. Por tanto, con independencia de que se apueste por un concepto de política pública u otra, lo que es innegable es que el peso y por tanto la potencial eficacia de las políticas públicas es directamente proporcional a la capacidad de recursos públicos asociados a las mismas. Es evidente que los países con políticas públicas fuertes y eficaces, que busquen objetivos colectivos de la sociedad para garantizar los derechos y generar oportunidades a las personas, requieren una inversión en ellas de recursos públicos fuertes. Sin un sistema fiscal fuerte y eficaz no es posible desarrollar políticas públicas, normalmente con resultados en el medio y largo plazo, eficaces, coherente con la misión de las instituciones públicas, entre ellos, ser garantista y promotor de derechos. En este sentido, se puede observar como desde estudios académicos internacionales[6] se plantea que los países más garantistas y democráticos son los que mayor carga fiscal tienen respecto a su PIB.

[6] Estudio realizado por André Barilari y Thomas Brand que analiza la relación existente en 130 países entre el nivel de libertad individual existente en un país (definida por la institución de sensibilidad liberal conocida como Freedom House) y su carga impositiva (obtenida de los datos publicados por el Fondo Monetario Internacional). El Estudio publicado en el último número (nº 108, octubre 2009) de la revista

Está hipótesis apoyaría la idea planteada por Montesquieu hace siglos en su libro "El espíritu de las leyes" en el que afirmaba que "una regla o principio general es que un gobierno podría subir los impuestos en relación directamente proporcional al grado de la libertad que las personas disfrutaran en ese estado, y que debería moderar los impuestos según fuera mayor la relación de servidumbre de las personas frente al gobierno". Sin entrar en disquisiciones sobre la corrección técnica de esta afirmación del prócer de la democracia representativa occidental, si se puede afirmar que la relación que genera el pago de impuestos entre las personas que contribuyen y el gobierno de la institución que los recauda, aumenta el sentido de propiedad de las políticas públicas y por tanto de exigencia de rendición de cuentas al gestor de las mismas por parte de la ciudadanía. Evidentemente esta exigencia puede simplemente verse satisfecha en los procesos electorales periódicos en la realidad de algunos países, pero la tendencia es que esto no sea así, y que ante más percepción de que su aportación es relevante a los recursos públicos, es natural que se exija más transparencia, eficacia, participación y rendición de cuentas en las estrategias, políticas y gestión públicas.

Por el contrario cuanto menos se perciba que los recursos públicos dependen de la aportación fiscal de individuos y empresas, o de lo que sean percibidos como bienes públicos, por parte de la ciudadanía, más desafección existirá sobre la gestión de lo público, no importando, ni exigiendo tanto eficacia y transparencia de las estrategias, políticas y gestión públicas. Un ejemplo claro es la relación que se da entre los ciudadanos y las instituciones públicas, en muchos países donde la fuente principal y desproporcionada de los presupuestos públicos son la explotación de materias primas, como el petróleo o gas. Las instituciones públicas actúan como legítimos propietarios de los recursos naturales, sin que exista una presión real por parte de la ciudadanía para una gestión transparente, eficaz, responsable, sostenible y de rendición de cuentas, en sus políticas y gestión pública. Es evidente que existen debilidades que hacen difícil establecer procesos y garantías democráticas de por si, en muchos de estos países y sus contextos, pero una de ellas es sin duda la poca dependencia de los gobiernos e instituciones públicas de la ciudadanía como contribuyentes necesarios para financiar el presupuesto público, y por tanto la realización de las políticas públicas que definan. Por otro lado desde la ciudadanía en muchos casos no se da, por razones históricas y socio-políticas, la percepción de que estos recursos naturales son un bien público, y por tanto de todos y cada uno de ellos, por lo que no se genera la cultura de exigencia de rendición de cuentas al gestor de este bien público. El riesgo en estos casos es que los actos realizados por el gobernante, gestor público o institución pública, sean percibidos como hechos graciables dados del poder a los beneficiarios, soportándose sobre una relación de petición y concesión arbitraria, dejando amplios márgenes de discrecionalidad en el desarrollo de las políticas públicas, donde es fácil que se den lógicas de corrupción, partidismo, sectarismo, opacidad e ineficacia.

Esta relación entre el gobernante, como gestor de los bienes y recursos públicos, y la ciudadanía como propietaria de los mismos, tampoco se da plenamente en muchas ocasiones en países con democracias consolidadas, por motivos distintos. Uno de ellos sin duda ha sido la estrategia de bajada o no subida de impuestos, generalizada en casi todos los partidos políticos y gobiernos occidentales, en la última década. Esta estrategia es a costa de buscar financiación y equilibrio de sus presupuestos de gasto e inversión, en base a recaudación extraordinaria e insostenible, como era la de los caladeros fiscales debido a actividades especulativas como la burbuja inmobiliaria, o generando deuda pública desproporcionada.

Obviamente esta estrategia de equilibrar los presupuestos era más fácil en tiempos de bonanza y de fácil acceso al crédito, y sobre todo más atractiva en un discurso simplista a la ciudadanía ante procesos electorales. Pero esta estrategia de incrementar la financiación de las políticas públicas a través de los recursos extraordinarios e insostenibles de una burbuja económica, o apoyándose en la deuda es mucho más costosa. Su coste en el largo plazo es mayor en términos eficiencia económica, y sobre todo en términos de fortalecimiento democrático y cohesión social, que si se hubiera acudido a equilibrar los presupuestos aumentando la carga

"Revue Française de Finances Publiques", muestra que a mayor libertad existente en un país, y a mayores facilidades para expresarla a través de las instituciones representativas, mayor es su carga fiscal.

fiscal de forma justa, eficaz y sostenible. Probablemente si esta hubiera sido la estrategia, el contexto y las urgencias de los mercados financieros, a recortar los presupuestos en inversiones y gastos públicos, no hubieran sido tan taxativos y condicionantes para los gobiernos democráticos, y hubiera existido más independencia para desarrollar una estrategia fiscal de visión de largo plazo y un criterio de mayor interés público por parte de estos últimos, a la hora de tomar sus decisiones. Pero lamentablemente la financiación de las políticas públicas, por voluntad de los gobiernos, también se ha visto influida por la lógica especulativa de los mercados financieros, de una forma desproporcionada, haciéndola en muchos casos dependiente y adicta a los mismos, cuestión que ha provocado la crisis de deuda soberana, que casi ha dado al traste la estrategia de construcción europea, así como ha podido provocar la quiebra de algún país.

Esta estrategia, aparentemente amable, de generación de una deuda pública desproporcionada, por evitar políticas fiscales de más carga fiscal, ha provocado también que la ciudadanía no se sintiera con el derecho de exigencia de rendición de cuentas, de eficacia y de transparencia, al no sentir la deuda pública como propia, ni el riesgo que esta dependencia generaba en su calidad de vida y el ejercicio de sus derechos.

Probablemente esto ha llevado a que ante la crisis de deuda pública de los últimos tiempos, provocada por los actores especulativos de los mercados financieros a los que se acudió en su socorro, con dinero público, y la reacción dura de recorte presupuestario a continuación, por parte de los gobiernos, la ciudadanía ha pasado de la estupefacción a la indignación. Sentimiento de estupefacción, pues no se había percibido el riesgo de acudir desproporcionadamente a la financiación de las políticas públicas, a los ingresos extraordinarios de la burbuja inmobiliaria, y a los mercados financieros especulativos. Tampoco se percibía por la ciudadanía que esa deuda hacía más dependientes a las políticas públicas de acreedores externos, con intereses y criterios distintos al interés y objetivos generales que deben tener los gobiernos.

Y sentimiento de indignación al conocer que gran parte de la deuda se debe a la necesaria financiación de estos actores financieros, para no dejar caer el dominó del sistema económico, fundamentalmente basado en un sistema financiero, con lógica especulativa. Así como al conocer que los mismos actores especulativos, de este sistema rescatado con dinero público, estaban obligando a recortes drásticos de los presupuestos, y por tanto de las políticas públicas de los países democráticos que les habían ayudado. Por otro lado, y pese a que hace dos años se hicieron unos compromisos de regular y supervisar los sistemas y actores financieros para evitar futuras crisis por sus comportamientos irresponsables e ilegales,, observar que no ha habido avances reales en esta línea alimenta la indignación argumentada. Sin duda este contexto complica un impulso de generación de confianza de la ciudadanía, hacia el sistema que regula las relaciones económicas, así como hacia el sistema de gobernabilidad democrática. Esto puede provocar un peligroso desgaste institucional, difícil de calibrar en la actualidad, pero muy arriesgado para nuestras sociedades y el ejercicio de derechos de las personas en el futuro, si no se trabaja profunda y eficazmente sobre las causas de esta situación. Algunos signos de potenciales y peligrosos efectos de una desafección profunda podrían ser los levantamientos del Magreb, pero también en otra medida conflictos sociales en distintos países europeos (Reino Unido, Francia, Irlanda, Islandia, Grecia…) entre ciudadanía y gobiernos por decisiones y políticas públicas incomprensibles, y que se considera que afectan derechos de las personas, o la desconfianza en la ciudadanía de la verdad oficial que surge después de las revelaciones hechas por Wikileaks, entre otros. Conviene reflexionar sobre estos indicios del tiempo presente, para evaluar la necesidad y urgencia de las medidas a tomar sobre las causas.

En este sentido, y ahondando en la idea una estrategia de equilibrio fiscal, ésta no sólo debe buscar soluciones desde el recorte del gasto e inversión pública, que sin duda afectará a la eficacia de las políticas públicas, y por tanto a la garantía de derechos y generación de oportunidades a las personas, sino también de incremento de los ingresos, si se quiere que política la fiscal sea justa, eficaz, responsable y sostenible. En este sentido no se trata de un déficit insoportable, o de sólo recortar las inversiones y gastos necesarios de las políticas sociales, ni de sólo incrementar indiscriminadamente la carga fiscal hasta alcanzar el equilibrio

presupuestario. La solución pasará por utilizar ambas herramientas, incremento de los ingresos vía impuestos, y recortando el presupuesto, con un enfoque de austeridad de la gestión de lo público, pero garantizando la eficacia de las políticas públicas. La diferencia es si la estrategia de aumento de los ingresos y reducción de los costes públicos elegida por cada institución pública, se sustenta bajo unos criterios de sostenibilidad, responsabilidad social, eficacia, cohesión social, democráticos, interés general y justicia. En definitiva si la estrategia fiscal y presupuestaria de las administraciones públicas y gobiernos, es socialmente responsable y sostenible, mejorando las garantías de los derechos y oportunidades de las personas, tanto de esta generación como de generaciones futuras, o no. También es relevante analizar los recortes que se plantean en las estrategias de equilibrio fiscal, y a qué tipo de inversión o gasto se le aplica, para entender las políticas públicas que verán afectadas su alcance y eficacia. En el caso de aumento de la presión fiscal, se debe entender quienes son los grupos que más contribuyen en la actualidad, y analizar si el aumento de ingresos puede hacer más justo, eficaz y sostenible el sistema fiscal[7].

Por otro lado, y desde la gestión de la responsabilidad social de las empresas se plantea, cuál es el papel que las empresas juegan en la crisis, y pueden jugar su salida, desde sus estrategias y prácticas fiscales corporativas. También el papel que la deuda privada, generada por la gestión de las empresas, ha jugado en la propia crisis, es un aspecto relevante para analizar desde el punto de vista de la responsabilidad empresarial. Sobre este aspecto de las estrategias fiscales y su implicación en la crisis se reflexiona a continuación.

2. Responsabilidad Social en la Política Fiscal

En la resolución de los problemas y retos globales, regionales o locales que afrontan las sociedades, el papel de las instituciones públicas es fundamental a la hora de definir las estrategias de actuación colectivas, preservando el interés general, en los sistemas democráticos. Para ello las administraciones públicas desarrollan políticas públicas, con presupuestos asociados. Si como se indicó anteriormente las políticas públicas buscan fundamentalmente garantizar los derechos de las personas, así como generar oportunidades para las mismas, estas requieren de recursos públicos suficientes para que sean eficaces.

Se podrá discutir la eficacia o ineficacia de algunas políticas públicas aplicadas, o la mejor gestión de estas, pero sin duda es innegable que las políticas públicas, como concepto, son el instrumento necesario para que cualquier intervención, colectiva y de interés general, trabaje sobre los retos que afrontan las sociedades de forma eficaz, predecible, institucional, coordinada, y además pueda ser evaluada. Por tanto es imprescindible asumir que estas deben ser financiadas con recursos públicos obtenidos de la ciudadanía y las instituciones, por sus actividades y operaciones, rentas, transmisiones o la propiedad de activos. Por otro lado, con independencia de que desde una institución pública se apueste por financiar sus presupuestos, de un periodo concreto, mediante ingresos públicos o mediante deuda pública, a la postre en ambos casos serán las personas o las empresas las que acabarán contribuyendo a los recursos públicos necesarios.

Dependiendo de la política fiscal pública, de si es suficiente para financiar las políticas públicas y funciones de las administraciones públicas que son necesarias para garantizar los derechos de las personas, y de cómo ésta busque distribuir la carga fiscal entre las personas y las instituciones, esta podrá ser considerada más responsable y sostenible socialmente. Por tanto no es baladí la estrategia de la política fiscal, en cuanto a la cobertura de las necesidades presupuestarias de las políticas públicas, así como a la distribución previsible de las cargas fiscales entre los contribuyentes, personas, empresas y otras instituciones, emanada de ella.

Respecto a la necesidad de unos recursos públicos suficientes, ya se ha indicado la argumentación. Respecto a lo segundo, dependiendo de cuál sea el acento de la política fiscal,

[7] Según las estadísticas de la Comisión Europea, la carga fiscal que soportan las rentas de capital, medida en comparación con el PIB, es prácticamente la mitad que la que tienen las rentas del trabajo: el 8,6% frente al 16,7%, según los últimos datos elaborados por Bruselas, referidos a 2008

éstas buscarán ponderar más la carga fiscal sobre algún tipo de actividad o activo, que sobre otros. Esto hace que dependiendo de las estrategias fiscales elegidas, sean distintos los colectivos fiscales (personas, empresas u otras instituciones) que soportan las cargas fiscales, dependiendo de las actividades que le sean propias, o más frecuentemente desarrollen, así como del tipo de activos que son propietarios más habitualmente. Por tanto es importante para evaluar si una política y estrategia fiscal es más o menos responsable socialmente, analizar sobre donde pondera fundamentalmente las cargas fiscales. En esta misma línea , y desde un punto de vista de los principios que inspiran al estado social, democrático de derecho, como el español, se considera que las políticas fiscales, aparte de tener el objetivo de financiación de las políticas públicas, a las que ya se les supone un objetivo de equidad de oportunidades y redistribución, tienen una función redistributiva en sí misma, al buscar, a través de los impuestos, que las cargas fiscales de los distintos contribuyentes sean distintas según su capacidad, renta y propiedad.

En este sentido, es relevante, para entender si las estrategias de los gobiernos están inspiradas en los principios de responsabilidad social y desarrollo sostenible, analizar tanto las políticas públicas y los presupuestos asociados, para observar sus objetivos principales y las priorizaciones entre ellas, como analizar las políticas fiscales, para comprender cómo se reparte el esfuerzo fiscal entre contribuyentes. Las estrategias que más se acercaran a estos principios, serán las que apuesten por políticas públicas sostenibles y eficaces, con presupuestos suficientes, que garanticen los derechos de las personas, generen oportunidades a las mismas y aseguren la cohesión social, así como las políticas fiscales que apuesten por un sistema fiscal justo, progresivo, sostenible y redistributivo.

Si nos centramos en el análisis de los datos en el caso español, la crisis ha generado un considerable déficit, de un 11,2% en las cuentas públicas del año 2009, que se ha trasladado a un plan de ajuste drástico tanto del presupuesto, como de las políticas públicas que estos financian, en todas sus partidas. Pero si analizamos las razones de dicho déficit, obviamente se debe en parte a que la actividad económica general se ha frenado en algunos sectores, y ha retrocedido en muchos. Pero también por la política fiscal que se había definido entre 1995 y 2006, y fue seguida por gobiernos de distinto signo político, pero con estrategias fiscales similares. Esta estrategia fiscal tuvo éxito en esta década, pero era insostenible, al fundamentarse en aspectos coyunturales, como el crecimiento demográfico (debido a la inmigración), el crédito fácil (debido a los bajos intereses y a la acción comercial agresiva de parte de las entidades financieras) y la apuesta por el sector inmobiliario como motor de la economía. Esta apuesta de tipo de desarrollo económico, y de política fiscal, generaron crecimientos extraordinarios en la recaudación en este periodo, acompañados de incrementos presupuestarios parejos. Esto hizo desdeñar otras estrategias fiscales más sostenibles en el largo plazo, así como más incentivadoras de un desarrollo económico socialmente responsable y sostenible. Así lo apunta un informe de la UE[8] que critica las reformas fiscales y las estrategias fiscales españolas en esta década pasada, por haberse basado fundamentalmente estas en su fomento del sector inmobiliario frente a otras alternativas de inversión. El informe señala que un 75% del gran crecimiento de ingresos fiscales en este periodo es de naturaleza transitoria o extraordinarios, vinculados estrechamente a un boom inmobiliario a todas luces insostenible.

Por otro lado, los gobiernos de los cuatro últimos gobiernos de España, pese a ser de distintos partidos, decidieron llevar a cabo una estrategia fiscal de exenciones que dio una mayor presión fiscal en proporción sobre las actividades de consumo o comerciales (indirectos) y del trabajo (directos), que finalmente repercuten en la renta de las personas, que sobre los beneficios del capital y de las sociedades. Si analizamos los datos del mapa de contribución fiscal en España de 2010, hasta septiembre, podemos observar que la recaudación de los impuestos a la renta de las personas y los derivados del IVA, que finalmente repercuten en los precios que pagan los consumidores finales, tienen la carga del 87% del total de ingresos fiscales. Pero si analizamos la carga fiscal que pagan las empresas a través del impuesto de

[8] Informe de la Comisión Europea *"Finanzas Públicas en la Unión Económica y Monetaria en 2010"*

sociedades el dato acumulado[9] a septiembre del 2010 indica que apenas contribuyen un 9,7% del total de ingresos públicos por impuestos. Y si analizamos el dato de los impuestos con los que contribuyen las empresas internacionalizadas por los beneficios obtenidos por sus filiales en el extranjero que consolidan en el resultado del grupo, apenas llega a un 1,7% del total de ingresos fiscales. Obviamente con estos datos se puede concluir que genéricamente la estrategia fiscal española de la última década da un esquema en el que la inmensa mayoría de la carga fiscal recae en las rentas del trabajo y la actividad de consumo y compra, ambas actividades cuyos protagonistas son las personas. Frente a ello la aportación fiscal sobre las rentas del capital y sobre los beneficios empresariales a los recursos públicos es muy inferior, y en el caso de las empresas de capital español en el extranjero, por beneficios de las filiales y participadas repatriados, su aportación a los recursos públicos españoles es muy marginal. Esta idea rompe algunos tópicos sobre el reparto de cargas fiscales que con frecuencia se argumentan a la hora de justificar estrategias fiscales de las empresas o la hora de incidir rebajas fiscales a las mismas.

Si analizamos concretamente los perfiles usuales de los contribuyentes empresariales por número podremos observar que son las PYMES y los autónomos, los que hay detrás del 9,7% del impuesto sobre sociedades, con una tasa efectiva sobre beneficios mayor entre este colectivo, que en las grandes empresas. En este sentido las grandes empresas internacionalizadas tienen mayor acceso al diseño estrategias fiscales sofisticadas para la elusión de pago, a través de exenciones recogidas en el impuesto de sociedades así como de sociedades en paraísos fiscales y otras prácticas que le posibilitan que al final el tipo efectivo del impuesto de sociedades a pagar sea muy bajo.

Por otro lado y pese a que el tipo nominal del impuesto de sociedades es del 30% para grandes empresas y el 25% para PYMES, debido a las exenciones y deducciones que se benefician las empresas el tipo efectivo de lo que realmente pagan sobre sus beneficios no haya superado el 10% de media, según un estudio de la Agencia Tributaria[10]. Normalmente, el tipo efectivo que se utiliza públicamente es el calculado sobre la base imponible. Si se hace sobre la base imponible, el tipo efectivo es el 18% y no el 10%, pero para saber de verdad cuánto se paga por los beneficios obtenidos es más correcto calcular el tipo efectivo sobre el resultado contable positivo. Si se hace sobre la base imponible, se impide conocer el efecto de rebaja fiscal que tienen las exenciones y compensaciones previas a la cuantificación de la base imponible (dato que no aportan las empresas en sus informes de RSC). Si se analizase el tipo efectivo de las empresas del IBEX 35 es posible que no llegase a este 10% en algunos casos. Esta afirmación llevaría a concluir que la carga fiscal efectiva es mayor, de forma desproporcionada, entre las PYMES que entre las grandes empresas españolas, en la mayoría de los casos internacionalizadas. Cuestión distinta sería analizar qué aportación fiscal absoluta hace cada tipo de empresa, que probablemente siempre sea mayor la de la gran empresa. El 70% de la cuota lo aportan entre poco más de 1.500 grandes empresas.

Si el mapa fiscal de las empresas es este, entonces se podría concluir que es completamente incoherente con un modelo de economía sostenible y cohesión social, y con el principio de responsabilidad social, al tener una carga fiscal efectiva mayor a las PYMES, que afrontan la mayoría de los problemas en este contexto de crisis, que a las grandes empresas internacionalizadas, que están manteniendo amplios beneficios en este mismo periodo en muchos casos.

En esta línea es llamativo observar como se ha desplomado la recaudación sobre el impuesto de sociedades (un 55% entre 2007 y 2009) pese a que los beneficios empresariales de las grandes empresas que cotizan en el IBEX 35, no han sufrido en la misma medida, descendiendo un 14%, entre el 2007 y 2009. Por tanto este desplome fiscal no se corresponde

[9] Informe mensual de recaudación tributaria septiembre 2010- Mº de Economía y Hacienda España. 2010

[10] Fuente: http://www.publico.es/dinero/332226/las-empresas-apenas-pagan-impuestos-por-sus-beneficios
http://www.abc.es/20100702/economia/hacienda-quiere-recortar-beneficios-20100702.html

con el resultado de las empresas, que aunque desciende en general no lo hace en la misma proporción que la recaudación.

Esta desproporción entre la caída de resultados empresariales y el desplome de la recaudación se debe fundamentalmente a la estrategia fiscal española y el cambio de normativa realizado desde 1995 y consumado en el 2006, para incentivar mediante exenciones fiscales, sobre los dividendos provenientes de participadas en el exterior, la internacionalización de las empresas. En un periodo donde la base sobre la que se recaudaba fundamentalmente era las actividades desarrolladas en España, en especial aquellas ligadas al boom inmobiliario, se apostó por incentivar la internacionalización con exenciones fiscales, que han dejado como marginales las aportaciones a los recursos públicos españoles por parte de las empresas con filiales y participadas en el extranjero.

Por tanto son las grandes empresas internacionalizadas las que aparentemente provocan el desplome de las cifras de recaudación del impuesto de sociedades, debido a tener la mayor parte de sus beneficios en el extranjero, y a utilizar estrategias fiscales que puede fomentar la elusión a través de las exenciones, y con operaciones instrumentales intragrupo, así como del aprovechamiento de su presencia en paraísos fiscales. Son las empresas más grandes -que suelen tributar por el régimen de grupos consolidados- quienes más ventajas obtienen de las exenciones establecidas del impuesto sobre sociedades, así como mayor capacidad de que sus asesores legales les definan una estrategia fiscal que fomente la elusión fiscal.

La normativa del Impuesto de Sociedades actual, establece unas condiciones de exención que hace que las empresas con inversiones en el exterior no tributen realmente en España por los dividendos y plusvalías que obtienen fuera de nuestro territorio, al estar de una forma u otra exentas realmente. Sin embargo, si lo que tienen es pérdidas en sus participadas en el exterior y estas son distribuidas, sí pueden deducirlas.

Lo razonable es que no hubiera una doble tributación, y que si las empresas españolas pagan impuestos por los beneficios obtenidos por sus filiales en el país donde se originan, declararan en España esos beneficios y luego restaran de la cuota a pagar, lo que ya hubieran tributado en ese país. Sin embargo la situación actual es especialmente ventajosa para las compañías españolas con inversiones en el exterior ya que no tributan nada por los beneficios, incluso aunque estén instaladas en países sin tributación o con tributación mínima, y por el contrario sí pueden deducir las pérdidas generadas. «Si gano no pago y si pierdo deduzco, es la situación perfecta». Otra de las ventajas con las que cuentan las grandes empresas con filiales en el exterior es que pueden deducir, sin limitación alguna, los intereses que generan los créditos que toman para financiar inversiones en el extranjero, ambos supuestos son tipificados, por algunos autores, como posibles prácticas de elusión fiscal, pero en España están normalizados como exenciones. En otros países, como Holanda, Francia o Alemania, existen limitaciones a los intereses que se pueden deducir.

En el contexto actual, donde la actividad económica en España ha decrecido por la crisis, pero donde a la vez las empresas españolas están operando y obteniendo beneficios en países donde el crecimiento económico no ha sido afectado por esta crisis (ej. Latinoamérica), la capacidad recaudatoria en España es menor a la esperada por este segundo escenario. Esto se debe en gran parte por la estrategia y normativa desarrollada desde mediados de los 90 pero que se culminó en 2006 con las políticas de exenciones fiscales a las rentas por dividendos de las empresas no residentes, convenios bilaterales que buscan evitar la doble imposición, la inclusión del artículo 2 (para no considerar paraísos fiscales a los que firmen convenio de doble imposición o acuerdo de intercambio de información) en el Real decreto sobre los paraísos fiscales, entre otras medidas que facilitan la menor carga tributaria e incluso la elusión fiscal a las grandes empresas.

Por tanto se puede afirmar que el resultado de que cada vez las grandes empresas internacionalizadas, paguen menos impuestos tanto en el país que generan las rentas y sus beneficios, como en España, no es casual, sino un éxito de una política fiscal, económica, industrial y exterior predeterminada por los distintos gobiernos de España, de ambos partidos, de esta pasada década. Es evidente que esta estrategia de política económica, fiscal y exterior

es contradictoria con la estrategia de economía sostenible, desarrollo y cohesión social que estos mismos gobiernos han definido, planificado, ejecutado, pero con un aparente menor éxito en sus resultados, tanto en España como en los países en desarrollo. Esta incoherencia entre las políticas públicas sustantivas que afectan al desarrollo y la cohesión social, como son las que desarrollan los ministerios de Exteriores y Cooperación al Desarrollo, con las del Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Industria y Comercio, se ven plasmadas en las visiones, estrategias y los distintos instrumentos normativos que cada uno de ellos desarrolla en su relación con los países socios (desarrollados o en desarrollo). Haciendo un análisis entre los distintos convenios bilaterales que España hace con estos países se puede observar esta incoherencia entre políticas españolas.

Aunque el problema de elusión fiscal y los paraísos fiscales no es nuevo, si es cierto que a raíz del fenómeno de la Globalización se ha acrecentado tanto por su volumen, como por los efectos que genera en la economía real, en la justicia, los recursos públicos, las políticas públicas, el precio de las materias primas, las políticas fiscales, el acceso a bienes básicos, el empleo, el comercio, y en las políticas de desarrollo, entre otros. Si bien la globalización se ha dado en el ámbito financiero y el comercial (basándose en unos acuerdos, normativa e instrumentos internacionales), no se ha desarrollado, de igual forma un acuerdo internacional y unos instrumentos para hacer más eficaz la resolución de problemas globales que afectan al Gobierno y a la garantía de derechos de las personas. Este déficit comparado se ha producido en el ámbito de los derechos humanos, el acceso a la justicia, en la gestión de los impactos ambientales, en la lucha contra la pobreza, en las estrategias de desarrollo entre otros, así como en una visión consensuada sobre los sistemas fiscales, que los haga estos más justos, eficaces, equitativos, sostenibles y redistributivos.

Pero en la actualidad, desde el inicio de la crisis financiera, este problema se ha acrecentado considerablemente al recortarse fuertemente el peso de la recaudación por beneficios empresariales y rentas del capital en el exterior, recayendo más el sostenimiento de los recursos públicos en las rentas del trabajo y otros impuestos indirectos. Por otro lado en el análisis del origen de la crisis se ha puesto en evidencia que una de las causas de ésta es la existencia de la disparidad de sistemas fiscales que fomentan la competencia, de tributación a la baja, entre países, así como la normalización, y aceptación implícita, de los paraísos fiscales como instrumentos de estrategias y practicas (fiscales, jurídicas, comerciales…) empresariales.

Pero lo que debe preocupar más es que en un contexto de crisis fiscal, originada en gran parte por la crisis financiera, y las medidas de rescate asociadas, se prime la ortodoxia del no déficit y el recorte del gasto, y por otro lado que el peso de las políticas y esfuerzo fiscal recaigan sobre los contribuyentes más débiles (rentas del trabajo, pensiones, PYMES…), así como que se de un recorte de políticas sociales, tanto en los países desarrollados como en desarrollo. Esto llevaría a entender que una consecuencia de la crisis actual puede ser un recorte de acceso a políticas públicas y derechos, así como un transvase de las rentas menores a las grandes rentas, y por tanto una acumulación mayor de riqueza, si no se asegura que el sistema fiscal es justo, eficaz, equitativo, sostenible y redistributivo. El consolidar, profundizar y extender el actual sistema fiscal injusto e ineficaz pueden hacer imposibles los objetivos nominales que, tanto a nivel nacional como internacional, se han acordado sobre lucha contra la pobreza, desarrollo, la lucha contra el cambio climático, o la cohesión social, entre otros.

Una de las consideraciones que se debe tener al acercarse a analizar las distintas estrategias fiscales sobre la inversión extranjera, es que éstas cambian dependiendo del papel que cada país cree que juega, receptor de inversión o inversor, y qué considera que beneficia a su país.

Es llamativo observar como las políticas y estrategias de negociación entre países cambian según este considere que es más propenso a ser receptor de inversión exterior, o el país de las empresas que invierten, y por tanto que buscan repatriar dividendos. Dependiendo de una posición u otra los países buscan que los convenios bilaterales para evitar doble imposición o para la promoción y protección reciproca de inversiones, les sean más beneficiosos en cuanto a gravar fiscalmente más o menos los dividendos e intereses. Un ejemplo claro de esta doble visión es España. España en los años 70, al ser un país que esperaba recibir inversiones, en las negociaciones de sus primeros convenios bilaterales, con países de la OCDE, sobre

inversión o de doble imposición, se buscaba asegurar que la renta generada por las actividades económicas en España, quedara en su mayor parte aquí mediante tributación. Sin embargo, a partir de los 90, en el periodo de internacionalización de las empresas españolas, la estrategia, en las negociaciones en estos convenios con países donde iba destinada la inversión empresarial española, cambió, y se buscaba la mínima tributación, incluso nula, sobre repatriación de dividendos y sobre de intereses entre empresas del grupo, para las inversiones de las empresas españolas. Esta imagen se puede observar en la lectura de los convenios bilaterales firmados. Por ello es importante entender que, desde la estrategia de negociación de las administraciones públicas españolas, que negocian este tipo de convenios, en la actualidad se considera positivo que cuanto menor sea el impuesto a pagar por las empresas españolas en los países en desarrollo, donde se generan los beneficios, mejor es para la política exterior española y por tanto para España.

Obviamente esta visión es discutible, por varios y relevantes motivos, tanto técnicos, como de modelo desarrollo sostenible. En primer lugar porque esta visión es completamente incoherente con las estrategias de Cooperación al Desarrollo que defiende España, así como frente a los Principios de París y Accra a los que se comprometió. Pues esta política de minimizar la aportación fiscal en los países donde se desarrolla la actividad y los ingresos, está impulsando un esquema que limita el acceso legítimo de los recursos públicos a los países en desarrollo, al imponer en las negociaciones una política fiscal de exenciones a las empresas españolas, limitando su capacidad económica para el desarrollo de sus políticas públicas. No obstante no debe olvidarse que esta situación incoherente de políticas se da en un entorno de políticas fiscales basada en la competitividad entre países receptores de inversiones, y en una política fiscal española que da como buena las exenciones fiscales como principal incentivo a la internacionalización de la empresa, en un periodo económico expansivo, la última década donde los ingresos fiscales en España se basaban en la burbuja inmobiliaria.

En segundo lugar, esta visión debe ser también cuestionada debido a que, por las modificaciones realizadas del impuesto de sociedades en esta década, las empresas además de no tributar por los dividendos repatriados de sus participadas y filiales, ni por los intereses entre empresas de grupo, en los países donde operan, debido a los convenios bilaterales para evitar la doble imposición, tampoco lo hacen en España, al incluirse como exención estos conceptos en tales modificaciones. Por lo que en la práctica no pagan impuestos sobre dividendos, ni en el país donde los generan, limitando su capacidad de financiar sus propias políticas públicas de desarrollo y cohesión social, ni en España, limitando también los recursos públicos destinados a políticas públicas, entre ellas las sociales y desarrollo.

Esto se convierte en más grave al estar España siguiendo la estrategia de firmar acuerdos de intercambio de información con los países que se han considerado hasta ahora paraísos fiscales. Como es bien sabido los paraísos fiscales suponen una de las figuras necesarias para entender tanto el sistema internacional de elusión fiscal tan generalizado, como para entender las raíces profundas de la crisis actual. En este sentido cualquier medida para acabar con el efecto que producen estos agujeros tributarios en el sistema económico y financiero debe ser bien recibida, desde el punto de la responsabilidad social. Pero no es el caso, en esta ocasión, ya que aunque nominalmente puede parecer una medida acertada, el efecto que va a producir es muy negativo desde el punto de vista real a la hora de anular a los paraísos fiscales como herramientas de evasión y elusión fiscal, internacional.

Lo que aparentemente podría parecer como un hecho positivo, al mejorar potencialmente el acceso a la información sobre las empresas españolas que están establecidas allí, en la realidad generará en la práctica aún más impunidad fiscal, opacidad sobre las actividades y operaciones de las empresas en estos territorios, y una no deseada bendición normativa a las prácticas de elusión desarrolladas en estos territorios.

Esto se debe fundamentalmente a que con dos normas relacionadas hasta ahora se evitaba que este tipo de exenciones se dieran para los dividendos e intereses intragrupo de las empresas que estuvieran domiciliadas en los paraísos fiscales. En el artículo 21 sobre las exenciones a dividendos provenientes de participadas extranjeras, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, se indica expresamente que no se aplicará la exención cuando el

adquirente resida en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. Y en el Real Decreto 1080/1991 de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios considerados como paraísos fiscales, se incluyó en el 2003 un segundo apartado que dice que "los países y territorios a los que se refiere el artículo 1 (lista de paraísos fiscales) que firmen con España un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información dejarán de tener la consideración de paraísos fiscales en el momento en que dichos convenios o acuerdos entren en vigor. (Añadido por RD 116/2003)". En definitiva que con la firma de convenios de doble imposición, o con la firma de acuerdo de intercambio de información tributaria las empresas que están en paraísos fiscales "reales o puros", oficialmente dejarán de estarlo, y por tanto no se les aplicará las medidas anti-paraíso que se establecen en nuestra legislación. Esto tiene una consecuencia inmediata, y es que todas las empresas españolas en la actualidad en paraísos fiscales podrán legalmente beneficiarse de las exenciones que nuestra ley del Impuesto de Sociedades recoge. Por consiguiente, lo que hasta ahora se consideraba como una práctica ilegal o de elusión fiscal, ahora tras la firma por parte del Ministerio de Economía y Hacienda español no sólo no lo será, si no que esta empresa en un paraíso fiscal real se podrá acoger a los beneficios fiscales según la ley del impuesto de sociedades española, como si fuera una filial en un país Europeo, con un sistema fiscal real y responsable. Obviamente esta situación no sólo debe tildarse de errónea, sino de profundamente equivocada y contraria a cualquier lógica tributaria que lucha contra la elusión fiscal.

Al menos se podría argumentar que a raíz de la firma con España de un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria se podrá tener más información sobre las empresas y sus operaciones en estos paraísos fiscales, pero esto no será necesariamente así por distintos motivos. Uno porque las empresas, al no considerar estos territorios como paraísos fiscales, ya no necesitarán hacer un esfuerzo de información como recomienda el Banco de España a los Bancos españoles en paraísos fiscales, según la cual recomienda que: "Los grupos deberán informar con detalle en la memoria anual de las actividades desarrolladas en cada establecimiento off-shore, su naturaleza, su volumen, sus riesgos y los mecanismos establecidos para controlarlos. Las entidades que justifiquen la necesidad de mantener filiales o sucursales en centros offshore deben tener una estrategia clara y definida con respecto al establecimiento y sus actividades, y asegurar que se cumplen en todo momento los principios antes expuestos."

Por otro lado al no tener consideración de paraísos fiscales según esta 2ª cláusula del Real Decreto 1080/1991, añadida el 2003, las empresas argumentarán que no tienen porque explicar más, que para otras filiales, de otros países con sistemas fiscales normales. Por otro lado no sentirán el peso de la opinión pública, al estar obligadas a informar que operan y se benefician de forma irresponsable socialmente de la nula tributación y la opacidad total que amparan estos paraísos fiscales, al dejar de denominarse así.

Por último se podría suponer que la firma de este acuerdo de intercambio de información ayudaría a la inspección de hacienda española, a los organismos supervisores y a los actores de investigaciones judiciales, a un acceso total o amplia a la información de las empresas filiales y participadas de las españolas, para prevenir y combatir el fraude y la elusión fiscal, pero no. Estos acuerdos se limitan al establecimiento de un procedimiento de solicitud de información de escaso alcance y con limitadas posibilidades de eficacia para la investigación y lucha contra la elusión fiscal, por lo tanto tampoco este nuevo escenario augura que se combatirá mejor la elusión fiscal.

Esta no previsible mejora en la eficacia de la prevención, investigación y persecución de la evasión y elusión fiscal de las empresas, se debe a que los acuerdos de intercambio de información entre países sólo establecen que la información se dará por solicitud y demostrando el interés para la autoridad pública española que los solicita. Por ejemplo en el acuerdo de intercambio de información con las Antillas Holandesas dice que "al formular un requerimiento de información en virtud del presente Acuerdo, la autoridad competente de la Parte requirente (española) proporcionará la siguiente información a la autoridad competente de la Parte requerida (Antillas Holandesas) con el fin de demostrar el interés previsible de la información solicitada…". Se adjunta un listado de información que demostraría el interés

previsible de la información. Este requisito posibilitaría prácticas de no dar información, si la autoridad pública del paraíso fiscal no considera demostrado el interés previsible.

Es verdad que se desconoce la futura eficacia de este tipo de acuerdos ante casos a investigar o inspeccionar concretos, pero existe una experiencia sobre casos previos que hace dudar de la misma. En este sentido la práctica, hasta la fecha, es que en muy pocas ocasiones se ha dado la información requerida en plazo, en forma y completa, para que esta fuera útil en las investigaciones o inspecciones.

Por otro lado la falta de equipos de inspección, y de recursos en Agencia Tributaria, que se dediquen a detectar prácticas de elusión o evasión fuera de España, así como la ausencia de sistemas de detección de incoherencias a través de cruzar información, como se da en España, probablemente hagan inviable la eficacia estos acuerdos de intercambio de información, en cuanto a hacer más transparente, y así prevenir e investigar la posible evasión y elusión fiscal de las empresas en estos paraísos fiscales.

En definitiva debe ser considerado como urgente el limitar la salida por la puerta de atrás de los países de la consideración de paraísos fiscales, práctica impulsada por la OCDE, por el simple hecho de firmar unos acuerdos de intercambio de información ineficaces para el objetivo de perseguir la evasión y elusión fiscal de las empresas españolas usando dichos territorios. Para poder hacer operativas medidas fiscales anti-paraísos y anti-elusión en la legislación tributaria, debe existir un listado de paraísos fiscales. Con independencia de que este deba ser más riguroso o se deba dar los criterios objetivos de inclusión y exclusión de esta lista.

3. Responsabilidad social y fiscal de las empresas

La Responsabilidad Social de los actores, se basa fundamentalmente en cómo sus decisiones y actuaciones afectan mediante los impactos producidos a los derechos y oportunidades de otras personas, así como al entorno ambiental. Si nos centramos en la responsabilidad social de las empresas es evidente que uno de los impactos más relevantes que producen derivados de sus decisiones y actuaciones de gestión e inversión, son los económicos. Puede argumentarse que estos están fuera del concepto de responsabilidad social, al ser gestionados históricamente, y que no están relacionados con el concepto. Pero nada más alejado de la realidad ya que la visión de responsabilidad social y de gestión sostenible es precisamente la visión integral de los impactos económicos, sociales y ambientales que a su vez se relacionan y condicionan. Por tanto los impactos económicos que se producen por las decisiones, estrategias, políticas y prácticas empresariales no sólo deben ser considerados, porque influyen en el resto de impactos sociales y ambientales directos producidos por parte de la empresa, sino también porque estos producen impactos indirectos relevantes en el ejercicio de los derechos y oportunidades de las personas, y la sostenibilidad ambiental. En definitiva la responsabilidad social de las empresas va más a allá de los impactos directos sobre derechos, que sus decisiones y estrategias, provocan en las personas. En este sentido sus decisiones e impactos directos, provocan impactos indirectos en un contexto, así como sobre las capacidades de otros actores públicos y privados, que ayudan o impiden el ejercicio de derechos de otras personas.

Un claro ejemplo de esto es la incidencia que tienen las estrategias y prácticas fiscales de las empresas en el disfrute real de los derechos de las personas, así como en la generación de oportunidades para las mismas, y la sostenibilidad ambiental.

Las empresas son sin duda uno de los actores fundamentales en la articulación y funcionamiento de los sistemas económicos de nuestra sociedad. Sin considerar esta figura organizativa en nuestra sociedad es difícil entender muchas de las relaciones económicas, como son el consumo, la producción, la comunicación, el trabajo, la inversión, el acceso a servicios básicos, entre otras, entre las personas en la actualidad. Por tanto el reconocimiento de la necesidad de las empresas, y el papel relevante que tienen en la sociedad, es una condición básica para cualquier tipo de enfoque de desarrollo económico, social y ambiental, sostenible y responsable. Obviamente bajo el termino de empresa están realidades muy diversas, con particularidades propias, por su naturaleza (publica, privada, laboral o

cooperativa), por su tamaño (grande, PYME o micro), por su sector, o por presencia (local, regional, global), entre otras características. Por tanto su aportación o impacto a un desarrollo responsable y sostenible de las sociedades, así como al ejercicio de los derechos de las personas será también diverso. Esto nos lleva a recordar que la gestión de la responsabilidad social de las empresas deberá ser acorde al perfil y características de cada empresa, con independencia que los principios y aspectos de la misma sean comunes y universales.

El reconocimiento de la importancia del papel de las empresas en la construcción de modelo de desarrollo sostenible y responsable en las sociedades, lleva aparejada el aumento de responsabilidad de las empresas sobre el impacto que, sus decisiones, estrategias y comportamientos, producen en los derechos de las personas. Esta visión estaría apoyada en la definición de empresa como actor ciudadano en las sociedades donde actúa, que incide por su comportamiento en el tipo de sociedad resultante, más o menos justa, responsable, cohesionada o sostenible. Obviamente estos impactos que producen las empresas, desde la definición de responsabilidad social, se dan de forma integral en los derechos de las personas, a través de diversos aspectos económicos, sociales y ambientales.

En este sentido, las empresas no sólo tienen la responsabilidad, sino también la capacidad, de mejorar sus impactos directos e indirectos en los derechos de las personas, a través de sus estrategias, políticas, procedimientos y decisiones, tanto de gestión como de inversión. Esta responsabilidad se debe contemplar incluso en entornos donde las políticas públicas no favorezcan o incentiven un desarrollo sostenible y responsable de la sociedad. Sin duda alguna, sería más eficaz que las estrategias y políticas públicas requirieran o incentivasen a los distintos actores privados una gestión más responsable, pero esto no puede considerarse como un impedimento para que las empresas puedan hacerlo en su autonomía y principios empresariales.

Desde un punto de vista de impactos económicos de las empresas y su gestión, evidentemente hay muchos reseñables, como los relativos a inversión, contratación, pago a proveedores, establecimiento de precios, multas, compensaciones, pago de dividendos, políticas salariales y de compensación, etc., pero entre los más reseñables están los aspectos de responsabilidad social que definen el tipo de relación, aportación (impuestos) o beneficio (subsidio) fiscal, que se tienen con los recursos públicos.

Se considera dentro de un estado social y de derecho, que una de las responsabilidades inexcusables de las personas es su contribución a los recursos públicos (mediante impuestos y tasas), y un derecho de las mismas el beneficiarse de los mismos (mediante subsidios y disfrute de servicios públicos) por interés público, en el caso que esté definido legalmente,. Por tanto la empresa como persona jurídica, y responsable ante las sociedades donde actúa, tendría las mismas responsabilidades y derechos. Por ello es importante gestionar adecuadamente ambos aspectos de la relación con los recursos públicos, para impactar positivamente en el desarrollo y cohesión social de las sociedades donde se opera.

Desde un punto de vista de los impuestos, o aportaciones a los recursos públicos, desde el punto de vista de la responsabilidad social es muy significativa la estrategia fiscal de las empresas, así como los instrumentos, herramientas y técnicas jurídicas-fiscales que aplica. Esto es especialmente reseñable en el caso de las empresas multinacionales, al tener acceso a instrumentos y técnicas más sofisticadas que le permiten rebajar su contribución a los recursos públicos, tanto de forma global, como en los distintos países, donde se genera el beneficio. Son muchas las posibles técnicas y oportunidades de elusión fiscal ofertadas en el mercado, gracias a las políticas fiscales públicas nacionales que lo favorecen, a consultoras y asesores fiscales especializados, a la existencia de los paraísos fiscales, así como a la ausencia de un sistema internacional que lo impida. Pero aunque se quiera argumentar que el uso de estos instrumentos en muchos casos no es ilegal, no se puede discutir que el efecto que producen es a todas dudas irresponsable, insostenible, así como totalmente incoherente con cualquier afirmación o compromiso en materia de responsabilidad social o desarrollo sostenible.

No se podría entender que las empresas hayan desarrollado un sistema de estrategias de ingeniería fiscal tan sofisticadas en todo el mundo, con prácticas tan similares, si no existiera el impulso, el apoyo técnico y promoción desde las asesorías jurídicas y fiscales globalizadas. Es más, si se tuviera que apostar sobre qué tipo de empresa de servicios hay en todos los territorios considerados paraísos o nichos fiscales, es muy probable que se acertara si dijéramos que el sector de los servicios de asesoría fiscal está de los primeros. Por tanto hay que entender el efecto de una práctica generalizada de estrategias de ingeniería fiscal que prima la elusión fiscal, no como algo accidental, sino como una práctica de *intereses creados*, por una estrategia comercial de servicios de asesoría fiscal, por unas políticas públicas que buscaban competir en atracción de inversión con dumping fiscal, y por unos directivos de grandes empresas que reciben sin cuestionar herramientas que les hacen subir sus resultados, a través de técnicas elusorias o ingeniería de las exenciones fiscales. Esta red de intereses y complicidades es necesaria para que se haya desarrollado esta práctica tan generalizada. En este caso llama la atención como en muchos casos coinciden en las cinco grandes consultoras, su preponderancia a la vez en los mercados de servicios especializados en auditoría, asesoría legal, asesoría fiscal e incluso consultoría en responsabilidad social, sin que exista información que genere confianza sobre la ausencia de conflictos de intereses, o la coherencia de dichos servicios con un enfoque de sostenibilidad y responsabilidad social. Por otro lado esto afectaría también a los servicios de auditoría que también son los que auditan las cuentas de las empresas, incluidas aquellas filiales presentes en paraísos fiscales que consolidan en la matriz. Sobre estas últimas la UE está reflexionando cómo mejorar la eficacia y confianza en dicho servicio público, con el fin de minimizar riesgos existentes en la actualidad[11].

La realidad es que la aplicación de estas prácticas afecta directamente a la disponibilidad de recursos públicos, para afrontar los retos de la sociedad, incluidos los económicos, mediante políticas públicas. Si un contribuyente empresarial (*free-rider*) elude el pagar lo justo y proporcional a su resultado empresarial en esa sociedad, lo que provoca es que la carga fiscal se reparta, de manera injusta, entre el resto de contribuyentes (empresas o personas) que si los pagan, aunque él se pueda beneficiar igualmente de las políticas públicas, así como de los recursos públicos y las ventajas de operar en un mercado y una sociedad. También la escasa aportación a los recursos públicos por parte de algunos contribuyentes (empresas y personas) merma la posible eficacia de las políticas públicas en garantizar los derechos de las personas, y generar las oportunidades a las mismas. Por tanto las estrategias fiscales de las empresas que buscan mejora en su competitividad a través de las diversas técnicas de elusión fiscal son incompatibles e incoherentes con cualquier compromiso de desarrollo de las sociedades, responsabilidad social o de aporte a la cohesión social, de los países donde operan. Afirmaciones hechas por algunas empresas sobre que contribuyen al desarrollo económico y social de los países donde operan, y donde por tanto obtienen sus beneficios, pierden cualquier tipo de credibilidad ante comportamientos y resultados que evidencian que siguen estrategias de elusión fiscal, que aminoran o evitan el pago de impuestos en dichos países. Esto es especialmente relevante en empresas que operan, y obtienen pingües beneficios de sus operaciones, en países con altos índices de pobreza, o en desarrollo, y que tienen escasos recursos fiscales para garantizar los derechos y oportunidades de las personas a través de políticas públicas. Casi todas las empresas del IBEX 35 operan en países en desarrollo, y para muchas de ellas en estos años de crisis, sus filiales son el nicho de donde están obteniendo lo mejor de sus resultados, por lo que el grado de relevancia sobre cual es contribución a los recursos públicos de dichos países aumenta en este contexto.

En alguna ocasión han surgido argumentaciones sobre que el pagar menos impuestos en los países donde se opera, beneficiaría a la sociedad española ya que la repatriación de los beneficios de dichas filiales, posibilitaría el aumento de la renta disponible y los recursos públicos españoles. Esta lógica además de ser completamente incoherente con los principios

[11] Bruselas anuncia duras medidas contra las empresas de auditoría
La UE ve con temor que las cuatro mayores firmas controlen el 90% del mercado comunitario.- La Comisión quiere establecer una rotación obligatoria y dar más poder a los reguladores para fijar las condiciones de los contratos
EL PAÍS - Bruselas - 13/10/2010

del desarrollo, justicia, cohesión y responsabilidad social, es errónea en el caso español. Es una argumentación equivocada porque como ya se indicó, las empresas se benefician de un sistema de exenciones (convenios de doble imposición) establecidas en el impuesto de sociedades de los dividendos obtenidos en sus filiales y participadas en el extranjero, que en la práctica hace que no aporten tampoco a los recursos públicos españoles. Por otro lado las empresas pueden utilizar distintas técnicas jurídico-contables entre empresas del grupo, así como su presencia en paraísos fiscales, para al final no pagar impuestos, ni en los países donde generaron los beneficios, ni en España, donde está la matriz.

Por lo tanto estamos en la actualidad ante un sistema fiscal, tanto nacional como internacional, que no garantiza que las empresas actúen responsablemente desde un punto de vista fiscal. Este escenario debe ser cambiado, por los gobiernos nacionales y los organismos internacionales, si realmente se apuesta por un desarrollo sostenible y responsable de las sociedades. Pero mientras esto ocurre, las empresas que se afirman socialmente responsables y ciudadanas comprometidas con el desarrollo de las sociedades donde operan y conviven, no pueden aprovecharse de estas debilidades del sistema para pagar menos impuestos a través de una estrategia de elusión fiscal. Es por ello que cualquier estrategia de responsabilidad social de las empresas debe definir una estrategia y política fiscal justa con las sociedades de donde obtiene sus ingresos y beneficios, dando aportaciones proporcionales a los mismos, a los recursos públicos necesarios para desarrollo de políticas públicas eficaces en la garantía de los derechos y oportunidades de las personas.

Por ello es muy llamativo que una mayoría de las empresas del IBEX 35 tengan presencia relevante y no operativa en los denominados paraísos fiscales. Cuando muchas de ellas frecuentemente salen como abanderadas de la responsabilidad social, tanto en medios de comunicación, como en sus informes corporativos. El 82% de las empresas del IBEX35 tienen empresas filiales o participadas en paraísos fiscales. El 18% restante tiene entre sus accionistas con participaciones significativas, empresas domiciliadas en paraísos fiscales, o participadas en paraísos fiscales. Es decir, directamente o a través de sus dueños más importantes, todas las empresas del IBEX35 tienen vinculación patrimonial con empresas domiciliadas en paraísos fiscales. Las sociedades domiciliadas en paraísos fiscales con actividades no operativas pertenecientes a empresas del IBEX35 suman 272, en 27 países.

La descripción de las actividades más habituales de empresas en paraísos fiscales son: sociedades de cartera, financieras, tenencia de acciones, banca, servicios financieros, instrumental financiera, reaseguros, gestora de fondos de inversión, emisión de participaciones preferentes de capital. Esto evidencia la intencionalidad fiscal en el establecimiento en dicho territorio, con alto riesgo de elusión de impuestos.

También se encuentran algunas sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países, por ejemplo: empresa de gestión de autopistas de Toronto, domiciliada en Holanda; compra venta de fuel domiciliada en Delaware; exploración y producción de hidrocarburos de Ecuador domiciliada en Islas Caymán; central de compras textiles domiciliada en Suiza. Los paraísos fiscales más utilizados por las empresas del IBEX35 son Países Bajos (63), Delaware (EEUU) (41), Luxemburgo (26), Islas Cayman (25), Suiza (22), Puerto Rico (14), Panamá (13), Jersey (12).

Las empresas del IBEX35 con mayor número de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales son: REPSOL YPF (38), SCH (34), BBVA (23), FERROVIAL (22), GAS NATURAL (18), ACS (17), ABENGOA (14), ABERTIS (14), INDITEX (14), BCO SABADELL (13), TELEFONICA (13).

Obviamente esta estrategia fiscal no es únicamente de las empresas que cotizan en el IBEX 35, ya que se puede evidenciar que otras entidades no cotizadas también las utilizan. Dos ejemplos son Caja Madrid (1 en Islas Caimán y 2 en Holanda) y La Caixa (1 en Holanda y 1 en Hong Kong) que sin ser empresas cotizadas hasta el momento también tienen empresas en paraísos fiscales. Por supuesto, sin tener en cuenta que estas dos cajas tienen importantes participaciones en varias de las empresas del IBEX con presencia en estos países. Otras cajas también las vienen utilizando en los últimos años. Por lo que esta estrategia irresponsable,

socialmente y fiscalmente, no está limitada únicamente a las empresas cotizadas, o de este índice de referencia, sino que se puede evidenciar que es una práctica extendida en la gran empresa internacionalizada, así como en el sector financiero.

Por otro lado es llamativo ver como empresas que se benefician sustancialmente de los recursos públicos, ya sea por la contratación pública, por la obra pública y la realización de infraestructuras, por el gasto en salud, por la prestación de otros servicios públicos, por uso de bienes públicos como el agua, o por haber recibido fuerte ayuda financiera como a las financieras, después despliegan una estrategia fiscal con alta presencia en paraísos fiscales. Esta situación tan paradójica, podría conducir por reducción al absurdo a que las mismas empresas que tienen como ingresos muy relevantes las políticas públicas de inversión y de gasto, sean las que por su cada vez menor aportación fiscal a los recursos públicos las pongan en peligro, poniendo en peligro a su vez su propia subsistencia. En definitiva, por la información disponible, existe un riesgo evidente de que a través de las estrategias fiscales de los países y de las empresas, se estén transfiriendo mediante las políticas y contrataciones públicas las rentas de los empleados, los autónomos, las PYMES, los jubilados o los estudiantes, colectivos con mayores cargas fiscales efectivas, a las grandes empresas y grandes corporaciones, con menores cargas fiscales efectivas, pero con mayor acceso a la contratación y subsidios públicos.

Por todo ello las empresas que apuesten por una estrategia real de responsabilidad social, deberían definir una estrategia fiscal responsable, no buscando la elusión mediante las técnicas contable-jurídico-fiscales, ni por su establecimiento en paraísos fiscales. La empresa no debe escudarse en la legalidad de muchas de estas técnicas, pues pese a que por desagracia lo son todavía, también son absolutamente de una irresponsabilidad social mayúscula, contrarias a la ética en la gestión, y del todo incoherentes con un compromiso mínimo con el desarrollo sostenible de la economía, la sociedad y el medioambiente.

4. Transparencia y Responsabilidad Fiscal

En escenarios de crisis fiscal, social y laboral como el actual, los recursos públicos son muy importantes y siempre escasos. Por ello, si de verdad se quiere luchar contra la desafección y el escepticismo social que se ha generado en la crisis, conviene hacer un ejercicio de transparencia que evidencie la responsabilidad social de cada uno de los actores. El aportar información que evidencie una estrategia fiscal responsable con el desarrollo de los países donde se opera, así como con los derechos y oportunidades de las personas de esas sociedades, es un requisito básico de rendición de cuentas creíble.

En este sentido la información sobre el pago de impuestos y recepción de subvenciones resulta muy relevante para conocer las condiciones en las que la empresa multinacional opera en un país concreto y en qué medida está aportando al desarrollo del mismo, a través de su contribución a los recursos públicos. Es obvio que la capacidad de las administraciones públicas en desarrollar políticas públicas que busquen garantizar los derechos de las personas requiere de tales recursos. En la medida que una empresa no informa sobre su aportación a los mismos, o que utilice estrategias de ingeniería fiscal para evitar cargas impositivas proporcionales a sus operaciones e ingresos en los distintos países, no puede asegurarse que su comportamiento con la sociedad, personas e instituciones de estos países sea responsable. Para ello se debería presentar la información de impuestos, con un desglose del tipo de impuesto, en cada uno de los países (esto cobra especial relevancia en aquellos casos en que las empresas están pagando impuestos especiales por la explotación de recursos naturales).

Pocas son las empresas que dan información relevante y desglosada sobre impuestos pagados por país, que pudieran evidenciar el aporte real y efectivo a los recursos públicos del mismo, pero algunas aportan alguna información agregada para algunos países. No obstante en algunos casos se confunde en el indicador, y por tanto en el dato, lo que son impuestos sobre sociedades y su beneficio, con datos sobre impuestos indirectos que la empresa se limita a soportar y repercutir sobre el cliente, y que no son contribuciones de la empresa a las arcas públicas. El mínimo ejercicio de transparencia sobre impuestos pagados, debería hacer referencia a datos del impuesto pagado sobre los beneficios, dando la cifra de los ingresos y

beneficios, y distinguiendo exenciones fiscales por tipo, todo ello país a país. De esta manera se podría poner en evidencia la tasa fiscal efectiva que la empresa realmente paga en los distintos países y la coherencia entre su estrategia fiscal y de responsabilidad social.

En este sentido es necesaria la transparencia tanto de pago de impuestos, y recepción de beneficios fiscales país a país, o la relacionada con la presencia y operaciones de las empresas en paraísos fiscales, con el fin de poder detectar las posibles prácticas fiscales irresponsables, y por tanto tomar esta información en consideración en las decisiones de los actores, tanto del mercado como del gobierno. A favor de una mayor desagregación de la información, que mejore la transparencia, en el ámbito financiero, también se han producido diversas iniciativas y llamamientos por parte de diversas instituciones. Lo que se intenta a través del método reporte país por país (CBC, sus siglas en inglés) es evitar la evasión fiscal derivada de los precios de transferencia (transfer mispricing). A través de este método se obligaría a las empresas multinacionales a incluir dentro de sus informes contables en qué países opera y bajo qué nombre, así como su situación financiera en cada país, lo cual comprende: 1.Ventas, en el grupo y fuera del mismo.2.Compras, desglosadas de la misma manera.3.Costes laborales y número de empleados.4.Beneficios antes de impuestos.5.Impuestos pagados a cada Estado en el que opera el grupo.

Otra necesidad de información y por tanto de transparencia de la misma es la relacionada con la presencia de filiales y participadas en paraísos fiscales de hecho por su baja o nula presión fiscal, y por su ausencia de transparencia real. En la actualidad las empresas cotizadas están obligadas a recoger un listado de las empresas participadas que consolidan en sus cuentas anuales, aunque sólo deben informar sobre nombre, domicilio, participación, actividad y capital. De hecho algunas de ellas no dan el nombre de todas ellas, aludiendo a un genérico listado de las empresas participadas más relevantes. Por otra parte el Banco de España en una recomendación solicita a la banca que se informe sobre su presencia en los paraísos fiscales, siendo esta responsabilidad del Consejo. No obstante como se apuntaba anteriormente el equivocado enfoque que ha tomado la estrategia de la OCDE de lucha contra los paraísos fiscales, que lo que lleva a terminar con una terminología, pero no con sus efectos (nula presión fiscal y opacidad real), genera preocupación que la información publicada en vez de mejorarse empeore, en el sector financiero, uno de los de más riesgo de prácticas elusorias. Así hace sospechar por las referencias a este hecho por parte de algunas de las empresas analizadas del IBEX35. Por otro lado el que la información que se suministre sea tan escasa, hace imposible evaluar el efecto real que la presencia de estas filiales pueda tener en la merma de recursos públicos de algún país concreto, por elusión fiscal. Por ello es muy importante que las empresas que busquen evidenciar que su compromiso con la responsabilidad social den información sobre sus empresas, no sólo del domicilio, actividad genérica, y % de participación, si no información relevante sobre las operaciones realizadas en el ejercicio desde estas empresas, y su incidencia fiscal o jurídica sobre otros territorios o países. Por otro lado no basta con afirmar genéricamente que no hay ningún motivo irresponsable o falto de ética en dicha presencia, sino que sería mejor que se aportara información concreta y datos que evidenciaran los efectos de dicha presencia y las razones de las mismas. Dejando a los lectores de esta información llegar a la conclusión de si existen razones para afirmar esta motivación o hay otra.

En definitiva es importante dar luz sobre la presencia, efectos y razones de operar en territorios que al efecto son paraísos o nichos fiscales, con datos e información sustantiva. Sobre todo si se está de acuerdo con las conclusiones de las cumbres del G20, de la OCDE y de casi todos los países de la UE, sobre que los paraísos fiscales son ese gran agujero negro del sistema económico y financiero, tan necesario para entender las crisis actuales. Aceptar que es necesario dar transparencia a los actores y prácticas que hay detrás de los mismos es imprescindible. Por tanto ninguna empresa o asesor fiscal debería argumentar que el uso de los mismos, como herramienta de elusión fiscal o de evitar obligaciones jurídicas esta dentro de las practicas comúnmente aceptadas de la responsabilidad social. Aunque sea una práctica generalizada en el mercado financiero y fiscal actual, y aceptada como un mal incapaz de luchar por los supervisores fiscales, esto no la convierte en una práctica socialmente responsable y éticamente aceptable.

5. Paraísos fiscales y responsabilidad fiscal

La existencia de distintos sistemas fiscales, incluidos aquellos que se denominan como paraísos fiscales, es una realidad histórica. De hecho, desde un enfoque de desarrollo sostenible, uno de los retos internacionales pendiente es cómo armonizar los distintos sistemas fiscales propios con el fin de hacer un sistema fiscal global más eficaz, justo, sostenible y equitativo, que permita generar recursos públicos para financiar las políticas públicas de los distintos países, en especial aquellas que condicionan su desarrollo como son las sociales.

Pese a ello debido a que ha pesado más el principio de soberanía y territorialidad en los acuerdos internacionales y en la definición de políticas fiscales por parte de los estados, no se ha podido llegar a políticas fiscales internacionales, ni casi regionales. En este sentido un ejemplo es el caso de la UE, donde pese a que se han unificado muchas políticas (agraria, monetaria, competencia, comercio…), transfiriendo gran parte de la capacidad normativa y de decisión a las instituciones europeas, no se ha querido o conseguido consensuar plenamente un sistema fiscal europeo. Esto ha llevado a que prevalezca el principio de competencia fiscal, para atraer empresas y capitales, impidiendo un enfoque coordinado incluso en materia de paraísos fiscales hasta ahora, pese las orientaciones de la OCDE y al tímido paso de acuerdos de intercambios de información fiscal, entre países y paraísos fiscales, fomentado por este organismo. En definitiva incluso en grupos de países tan estructurados como son los que conforman la UE, han sido incapaces en llegar a tener políticas comunes sobre paraísos fiscales y prácticas para combatir la elusión, al existir políticas que potencian la competencia fiscal, (ejemplo: Irlanda, Holanda, Luxemburgo), territorios bajo consideración de paraísos fiscal dentro de la soberanía de los estados miembros, (Islas Caimán, Gibraltar o Isla de Man…).

Se puede afirmar que un paraíso fiscal es un territorio o estado que se caracteriza por aplicar un régimen tributario propio especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes, que se domicilien a efectos legales en el mismo. Típicamente estas ventajas consisten en una exención total o una reducción muy significativa en el pago de los principales impuestos.

No existe un paraíso fiscal estándar, ni la definición de los mismos está consensuada, por lo que coexisten distintas definiciones y listas, según el principio que subyazca en su política fiscal y el interés de cada organismo o estado. Por lo tanto uno de los grandes dilemas a resolver en este problema global es la propia definición y los criterios para entrar o salir de una lista de paraísos fiscales.

Genéricamente se debe distinguir distintos tipos de territorios, que pueden ser considerados como paraísos fiscales, según ofrecen ventajas fiscales para atraer empresas: desde los paraísos fiscales “puros”, hasta países que instauraron regímenes fiscales preferenciales que apenas gravan las rentas del capital, pues tienen una tributación reducida, o nula, bajo determinadas condiciones, pasando por aquellos donde la carga fiscal pesa desproporcionadamente sobre las rentas del trabajo o los impuestos indirectos, frente a las cargas a las del capital o beneficios empresariales.

En general, la principal fuente de ingresos, de los considerados paraísos fiscales “puros” radica en brindar asistencia en la elusión o evasión impositivas; ejemplos de ellas son las Bahamas, las Islas Caimanes y Bermuda.

El segundo grupo, “nichos fiscales” consiste en países con economías diversificadas y sistemas fiscales normales pero con ciertas excepciones –con frecuencia diseñadas deliberadamente para ciertos tipos de actividades corporativas que pueden ser empleadas por multinacionales para reducir considerablemente su carga impositiva total. Los Países Bajos son claramente un paraíso fiscal de este segundo tipo.

Según esta visión se puede decir que:

- Los paraísos fiscales “puros” refieren a la clásica imagen de territorios offshore que alberga a numerosas “empresas de buzón” que buscan ventajas fiscales, jurídicas y por ausencia de transparencia.
- Por otro lado también existen otros territorios llamados “zonas de baja tributación” que gravan los beneficios y las rentas del capital de manera sensiblemente inferior al resto de las rentas, por ejemplo las del trabajo.
- Por último están los denominados “nichos fiscales” que tienen sistemas tributarios que, gravando los beneficios de las empresas y las rentas del capital en general de manera normal, contienen determinados regímenes específicos que permiten una tributación extremadamente reducida o nula para las referidas rentas bajo determinadas condiciones.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cuatro factores clave son utilizados para determinar si una jurisdicción es un paraíso fiscal:

- Si la jurisdicción no impone impuestos o éstos son sólo nominales. La OCDE reconoce que cada jurisdicción tiene derecho a determinar si imponer impuestos directos. Si no hay impuestos directos pero sí indirectos, se utilizan los otros tres factores para determinar si una jurisdicción es un paraíso fiscal.
- Si hay falta de transparencia.
- Si las leyes o las prácticas administrativas no permiten el intercambio de información para propósitos fiscales con otros países en relación a contribuyentes que se benefician de los bajos impuestos.
- Si se permite a los no residentes beneficiarse de rebajas impositivas, aun cuando no desarrollen efectivamente una actividad en el país.

Una característica de un paraíso fiscal es que en el mismo suelen convivir dos regímenes fiscales diferenciados y legalmente separados. Por un lado, el que afecta a los residentes y empresas locales, los cuales están sujetos al pago de impuestos como en cualquier otro país y, por el otro, el de los no residentes, que gozan de ventajas fiscales y suelen tener prohibida cualquier actividad económica o de inversión dentro de su territorio. Para facilitar la separación de estas dos economías paralelas, usualmente se cuenta con legislación e instituciones especialmente reservadas a los no residentes, como los bancos offshore o las sociedades IBC (International Business Companies).

Otro rasgo identitario de un paraíso fiscal suele ser la existencia de estrictas leyes de secreto bancario y de protección de datos personales. Es habitual que los datos de accionistas y directores de empresas no figuren en registros públicos, sino que se encuentren bajo la custodia de su representante legal, el llamado agente residente (registered agent). Estas características han provocado que estos países, a menudo muy pequeños en extensión y población, hayan conseguido acumular un cuarto de la riqueza privada de todo el mundo, según el FMI. Históricamente se los ha acusado de servir de cobijo a evasores de impuestos, terroristas y narcotraficantes que esconden sus identidades tras sociedades offshore, cuentas numeradas, directores fiduciarios, fundaciones, trusts o acciones al portador.

La presión de diversos organismos internacionales, especialmente la OCDE y el GAFI, ha conseguido que, en los últimos años, muchos paraísos fiscales, hayan accedido a hacer ciertas concesiones en materia de intercambio de información, especialmente en lo relativo a la colaboración en el esclarecimiento de delitos graves. También el sector bancario aplica ahora estrictas políticas de identificación de sus clientes, conocidas como "due diligence" más orientadas a la prevención del blanqueo de capitales, detectar financiación de terroristas o de tráfico de drogas, que para evitar la elusión fiscal. No obstante, en muchos casos la opacidad de estos territorios todavía es importante, así como lo son sus ventajas fiscales. Esta situación de opacidad y ventajas fiscales es aprovechado por sectores muy diferentes de la economía, desde ahorradores privados, pasando por inversores, empresas de importación y exportación, hasta grandes multinacionales, bancos y aseguradoras.

Por otro lado, muchos países (particularmente los miembros del OCDE) han promulgado leyes que pretenden dificultar a sus ciudadanos eludir el pago de impuestos mediante sociedades en paraísos fiscales. En estos casos, estas sociedades se consideran como una corporación extranjera controlada o CEC, aplicándose a su dueño un régimen de transparencia fiscal, es

decir, considerando los ingresos de dicha compañía como generados directamente por su propietario. En cuanto a sus relaciones internacionales, pocos países (considerados como paraísos fiscales) cuentan con acuerdos bilaterales en materia de doble imposición internacional o, si existen, se excluyen de ellos expresamente a las sociedades no residentes.

Paraísos fiscales y Desarrollo[12] *:*

Los paraísos fiscales constituyen un problema global y perjudican los intereses de los países pobres en cuatro formas principales:

- Cuentas bancarias secretas y fideicomisos offshore en paraísos fiscales brindan a elites adineradas y empresas los medios para eludir sus obligaciones impositivas, pasando la carga de la financiación de las políticas públicas a las rentas del trabajo, los pensionistas y a las PYMES.
- La habilidad de las multinacionales para reducir considerablemente su carga impositiva –girando capitales a través de empresas de buzón en paraísos fiscales- les otorga injustas ventajas competitivas respecto de sus (habitualmente más pequeños) competidores en países en desarrollo.
- El secreto bancario y los fideicomisos offshore ofrecidos por instituciones financieras en paraísos fiscales posibilitan el blanqueo de dinero producto de la corrupción política, la venta ilegal de armas y otros delitos.
- Los paraísos fiscales han contribuido a la creciente incidencia de las crisis financieras, que pueden destrozar las bases del sustento de los habitantes de países pobres.

Como resultado de la elusión y la evasión impositivas, tanto los países pobres como los ricos no logran recaudar importantes montos que podrían ser empleados para combatir la pobreza y estimular el desarrollo. Ello afecta los esfuerzos nacionales e internacionales en pos del desarrollo, incluyendo el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODMs), entre ellos, reducir a la mitad el porcentaje de personas que viven en extrema pobreza y que padecen hambre, lograr la enseñanza primaria universal y detener la transmisión de enfermedades infecciosas en todo el mundo para el año 2015. La Red para la Justicia de Tasación estima que, cada año, los gobiernos de todo el mundo pierden hasta 255 billones de dólares estadounidenses en razón de la baja o nula imposición sobre los fondos colocados en centros offshore. Este monto es mayor que el costo estimado para reducir la pobreza mundial a la mitad hacia el año 2015.

El valor del término de paraíso fiscal, es muy alto en la lucha contra las prácticas (elusivas, evasivas y/o delictivas) que se pueden desarrollar en ellos y desde ellos, por las empresas y personas que están allí, amparadas por su nula tributación y su total opacidad real. El valor del término se basa en el calificativo peyorativo asociado, cuestión que afecta en gran parte el valor de un intangible como es la imagen o la marca global, de personas y empresas. Una crisis de reputación es uno de los riesgos que más temen las empresas globales, con independencia de que haya impactos económicos, sociales, ambientales o en derechos humanos relevantes o no, detrás. Por ello un concepto globalmente percibido como tan negativo, tanto por comportamientos irresponsables, ilegales y oscuros, como es el de paraísos fiscales se busca que no esté relacionado con la marca y la imagen de la empresa global. Por ello una estrategia actual llevada a cabo por distintos actores es la fragilización y devaluación del término como solución, incluyendo la salida de las listas de paraísos fiscales sin que existan cambios significativos sobre la legislación que en ellos hay, ni las practicas que fomentan a empresas extranjeras, ni en una información abierta y accesible real que permita la prevención y persecución de la elusión y evasión fiscal, u otros delitos penales por las personas físicas y jurídicas radicadas en estos territorios.

La lógica que han utilizado la OCDE y varios países, entre ellos España, es pasar del concepto de paraíso fiscal donde prima la nula carga fiscal real, el blindaje jurídico, la discriminación entre empresas nacionales y extranjeras, y el problema de la opacidad (datos y cuentas secretas) a un problema de acuerdo de intercambio de información bajo solicitud argumentada y justificada. En este sentido los países, ante la situación de crisis financiera y fiscal (donde se apunta a los paraísos fiscales como origen en parte), buscan eliminar los listados con unos simples compromisos de intercambio de información, probablemente muy poco eficaces para perseguir fraude fiscal u otros delitos por personas y empresas en establecidas en estos paraísos fiscales.

[12] TJN, “Tax Us If You Can” (“Grávanos si puedes”), The Tax Justice Network, Londres, 2005, disponible en www.taxjustice.net.

Al tener normativa que limita las exenciones fiscales a empresas extranjeras de un grupo que estén en paraísos fiscales, lo que se busca es una flexibilización del calificativo, o salida por la puerta de atrás, ponderando una solución aparente sobre compromisos de contestación a solicitudes de información justificadas. De esta forma se evita abordar la verdadera solución al problema fiscal, que es exigir al paraíso fiscal que para salir de la lista deben definir un sistema tributario real, donde se armonicen los impuestos entre locales y extranjeros, orientado a la equidad y justicia fiscal, así como a la transparencia proactiva y reactiva eficaz. En definitiva el dilema es volver al termino real de paraíso fiscal, sus características y consecuencias, para que no sólo no pueda beneficiarse de ninguna exención fiscal los que los utilicen, sino promover medidas anti-paraíso más fuertes no sólo fiscales, sino comerciales e incluso de transacciones financieras, con el fin de desincentivar su uso a las empresas.

Por otro lado el dilema para las empresas que busquen ser fiscalmente responsables debería ser resuelto evitando el uso elusorio de estas anomalías fiscales globales, así como cualquier otra ventaja jurídica o fiscal de ellos, definiendo una estrategia fiscal que incluya criterios de responsabilidad social y transparencia de las operaciones e impactos en y desde ellos, y un plan de gestión de dichas filiales en paraísos fiscales.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS

2.1. Objetivo

El objetivo del estudio "La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35" es evaluar la calidad de la información sobre aspectos de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) proporcionada en la documentación y en las memorias públicas y accesibles de las empresas que conforman el IBEX 35.

Con este fin se ha medido tanto su grado de calidad técnica y coherencia, como los contenidos y los sistemas de gestión descritos. El análisis se ha realizado a través de un modelo basado en las cinco herramientas descritas posteriormente.

El Estudio busca también evaluar el grado en el que las memorias de RSC son herramientas válidas para que la información generada sea útil para la gestión y el control interno de las propias empresas. Por lo tanto, también trata de determinar el uso que las empresas hacen de las memorias: puramente informativo o como herramienta fundamental para la rendición de cuentas, y la gestión y control internos de los procesos centrales de negocio de la compañía.

No obstante, no es objeto de este estudio evaluar la veracidad de los datos publicados, ni la implantación real de las políticas y procesos identificados por las empresas en sus informes.

Con el fin de extraer conclusiones significativas que permitan conocer la calidad de esta información y la situación actual de la comunicación en materia de RSC de las empresas españolas analizadas, se han trasladado las valoraciones cualitativas a valoraciones cuantitativas mediante la metodología descrita en el *'Modelo de Análisis'*.

El análisis, tal y como se describe con más detalle en el apartado *'Alcance del estudio'*, se limita únicamente a la información correlativa a las compañías de la muestra, no ampliándose a otros documentos adicionales publicados por empresas participadas, filiales o pertenecientes al mismo grupo empresarial.

2.2. Metodología

2.2.1 Alcance del estudio

Con la finalidad de proporcionar homogeneidad al análisis, se han tomado como base las memorias del ejercicio 2009 elaboradas por las empresas españolas que contuvieran información sobre aspectos de RSC.

En los casos en los que el equipo de análisis lo ha considerado relevante para las conclusiones del estudio, se ha incluido información adicional facilitada tanto por las empresas y por algunos de sus *stakeholders*, como otros documentos en materia de RSC del mismo periodo, de carácter público y accesible, elaborados por las propias compañías (entregados fundamentalmente en sus Juntas Generales de Accionistas). En concreto, en el análisis se incluye información relevante sobre aspectos de gestión de RSC que pueda estar incluida en su Informe Anual, Memoria de Sostenibilidad, Memoria de RSC, Memoria Social, Memoria Medioambiental, Informe de Gobierno Corporativo u otros. En el análisis individual por empresa se especifican qué documentos han sido considerados para la evaluación de la calidad de la información de cada empresa.

Por motivos de representatividad y relevancia se decidió tomar como muestra las treinta y cuatro empresas que a fecha 31 de diciembre de 2009 componían el índice IBEX 35 del mercado español de valores.

El análisis de una empresa menos, responde a la salida del índice de la empresa CINTRA con fecha del 07/12/2009 y no es hasta el 07/01/2010 cuando se cubre la vacante por la empresa EBRO PULEVA.

En este ejercicio el presente estudio ha analizado únicamente 34 empresas, dado que CINTRA fue absorbida por FERROVIAL en el mes de diciembre, y no ha presentado un informe individual de su gestión durante 2009, sino que su información se encuentra contenida en los informes anuales de FERROVIAL de 2009.

De acuerdo a este criterio, en el estudio de este año no se incluye a la empresa UNION FENOSA, que sí se analizó el año pasado. Por el contrario, se incluye por primera vez en el informe a ARCELOR MITTAL, que figuraba en el IBEX 35 el 31/12/2009, aunque en anteriores ediciones del estudio se había analizado la empresa ARCELOR antes de su fusión con MITTAL.

2.2.2 Fases del estudio

A. Definición y desarrollo del Modelo de Análisis

El estudio se basa en un Modelo de Análisis que cumple con las siguientes características:

- -Integración de los diferentes aspectos relativos a la RSC al máximo nivel de detalle, teniendo en cuenta el amplio espectro de conexiones entre la RSC y las operaciones de una gran empresa.
- -La garantía y la credibilidad que ofrecen herramientas relacionadas con la RSC ampliamente aceptadas a nivel nacional e internacional.
- -Posibilidad de transformar valoraciones cualitativas en cuantitativas que permiten dotar de objetividad a los resultados, facilitan la comparabilidad de los mismos y permiten el seguimiento de su evolución en el futuro.

- Minimización de la incertidumbre generada en la evaluación, a través de la aplicación de criterios comunes, así como de revisiones y comparaciones de los resultados por parte de los analistas.

Para mejorar aquellos aspectos que implican una información cualitativa de la empresa, este año, se ha realizado una revisión de indicadores cualitativos tanto en los criterios de interpretación como en la inclusión de nuevos indicadores que implican una mejora significativa de la herramienta.

Para el análisis, se utilizan cinco herramientas, que se presentan a continuación.

Global Reporting Initiative (*GRI*)

Incluyendo las diferentes secciones: Índice y Perfil GRI, Indicadores GRI y Principios GRI. Los *indicadores adicionales* se han aplicado en todos los análisis, sin embargo únicamente se han agregado al cálculo final cuando su inclusión implica una mejora en la puntuación por aspecto.

Se añade en el 2009, el análisis de indicadores específicos de GRI de los sectores de Eléctricas, Minería y Servicios Financieros, en sus versiones definitivas. Hasta este ejercicio se utilizaba la versión piloto del suplemento sectorial de Servicios Financieros, que ha sido sustituida por tanto por su versión definitiva.

En el caso del suplemento sectorial de Telecomunicaciones se sigue aplicando en su versión piloto como en años anteriores.

Gobierno Corporativo

Los requisitos valorados en la presente edición del Estudio, se basan en las recomendaciones de Buen Gobierno recogidas en el *Código Aldama*, las recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley para compañías que cotizan en EEUU (que exige habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos), y las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV ("Código Conthe").

Es importante señalar que en ningún caso los resultados del análisis de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU (*Normas de NNUU sobre DDHH para empresas transnacionales*).

Los indicadores provenientes de las "Normas sobre empresas Transnacionales" están completados para analizar aspectos relacionados con corrupción y derechos del consumidor, como en la tercera edición del estudio, con:

- Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (incluyen la ampliación de NNUU de manera que incluyan directrices sobre modalidades de consumo sostenible).
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

AA1000 (AccountAbility)

Incluyendo *Requisitos AA1000* y *Principios AA1000.*

Modelo de New Economics Foundation (NEF)

En la sección 3.2.3 '*Herramientas del análisis*' del presente informe se ofrece una descripción más detallada de las mismas, de sus objetivos y características generales. Asimismo, en el Anexo al estudio (Bibliografía), se incluyen referencias al organismo que las origina y su página web, en la que se ofrece información adicional sobre dichas herramientas.

Los criterios establecidos en cada una de estas herramientas se han agrupado en tres niveles:

- Nivel 1: Categoría/Principio (máximo nivel de agrupación).
- Nivel 2: Aspecto.
- Nivel 3: Indicador/Requisito (máximo nivel de desagregación). el Modelo de Análisis se ha ido mejorando anualmente, tras los cambios realizados en la edición anterior, se cuenta con un total de 541 indicadores /requisitos.

Las evaluaciones numéricas se han realizado al máximo nivel de desagregación (Nivel 3).

Posteriormente las puntuaciones se han agrupado mediante las medias de los distintos niveles y de los distintos ejes de análisis (Contenido, Sistema de Gestión y Gobierno Corporativo), tal y como se explica posteriormente.

B. Recopilación de la información

Para la realización del estudio, y con el fin de promover la participación de las empresas en el mismo, se ha establecido previamente contacto telefónico y a través de correo electrónico con las compañías analizadas. A través de dicho correo, se les explicó a las empresas los objetivos del Estudio, solicitando su colaboración en el envío de información referente al ejercicio 2008 de cada una de sus empresas.

En el informe individual de cada empresa, se especifica en un listado qué documentos se han analizado, citando la denominación empleada por la compañía informante.

C. Análisis básico y valoración

Los documentos de cada empresa han sido estudiados por un analista utilizando el ***Modelo de Análisis*** definido, evaluando la información contenida en ellos según los indicadores/requisitos de las herramientas empleadas.

Con objeto de facilitar el trabajo y el tratamiento numérico de los resultados, el *Modelo de Análisis* es una plantilla construida en hojas de cálculo. Así, para cada empresa de la muestra se utiliza un *'libro'* propio en el que, a su vez, se incluye una *'hoja'* para cada sección de las herramientas (*Índice y Perfil GRI, Indicadores GRI, Principios GRI, Normas de NNUU sobre DDHH para empresas transnacionales, Requisitos AA1000, Principios AA1000, NEF y Gobierno Corporativo*). Estas *'hojas'* recogen la siguiente información por indicador/requisito, según sea aplicable: descripción de evidencias documentadas, páginas del documento de la empresa en la que se encuentra dicha información, valoración numérica del indicador/requisito y conclusiones.

Los criterios de valoración empleados difieren en función de las herramientas, pudiendo considerarse tres grandes grupos:

i) Los indicadores/requisitos reflejados en *GRI*, *AA1000* y en las *Normas de NNUU sobre DDHH para empresas multinacionales* se puntúan, dependiendo de la naturaleza de los datos analizados, según las siguientes tablas:

Puntos	Criterio
0	No hay evidencia cumplimiento
1	Cumplimiento anecdótico
2	Cumplimiento parcial
3	Cumplimiento total
4	Supera requisitos

Puntos	Criterio
0	No se menciona/no hay evidencia documental
1	Se declara compromiso público (convenios, acuerdos, tartados, políticas y códigos de la empresa)
2	Identifican responsables, procedimientos operativos y gestión, sistemas, normas internas
3	Descrben el grado de implantación y/o plan de implantación
4	Describen sistemas y resultados de seguimiento, verificación, evaluación y mejora del cumplimiento de las normas

ii) La valoración de los indicadores/requisitos relativos a Gobierno Corporativo se ha realizado en función de los siguientes criterios

Puntos	Criterio
0	No se menciona/no hay evidencia documental
1	Se declara o informa sobre existencia de requistito
2	Informa genéricamente
3	Informa dando los principales procesos
4	Incluye o describe los procesos empleados

iii) La puntuación de los indicadores/requisitos basados en *NEF* se ha basado en el sistema de evaluación propuesto por el propio modelo *NEF*, adaptándolo a una escala de 0 a 4 que permita homogeneizar estos resultados con los obtenidos en el resto de herramientas.

Las puntuaciones por herramienta y la puntuación total por empresa se obtienen mediante medias aritméticas de sus respectivos componentes.

Para facilitar la interpretación de los datos, las valoraciones obtenidas se agrupan en dos tablas: la primera presenta el resultado diferenciado por herramientas y estándares (Tabla 1). La segunda, presenta el resultado para cada eje de análisis considerado (Tabla 2), que se explican posteriormente. Ambas tablas se muestran en cada uno de los informes individuales de cada empresa.

TABLA 1: Valoraciones por herramientas y estándares

En la Tabla 1 se presenta la valoración obtenida en cada una de las cinco herramientas, incluyendo en GRI y en AA1000 la valoración de las secciones que los componen. Su estructura es la siguiente:

HERRAMIENTA	PUNTUACIÓN
GRI	
Indice&Perfil GRI	
GRI Indicadores	
Principios GRI	
GOBIERNO CORPORATIVO	
ONU	
AA1000	
AA1000 Requisitos	
AA1000 Principios	
NEF	
TOTAL	

Las puntuaciones por herramienta y la puntuación total por empresa se obtienen mediante medias aritméticas de sus respectivos componentes.

TABLA 2: Valoraciones por eje de análisis

Los resultados que se presentan en la Tabla 2 se enfocan en función de tres ejes de análisis o conceptos a evaluar:

- Contenido: valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en *Indicadores GRI* y en las *Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU* (incluyen derechos humanos, derechos laborales, medioambiente, desempeño económico, desempeño social, derechos del consumidor, corrupción, etc.)

- Sistemas de Gestión: analiza la información relativa a los procesos y sistemas de gestión implantados en materia de RSC conforme a lo incluido en *Índice y Perfil GRI, Principios GRI, Requisitos AA1000, Principios AA1000 y NEF*.

- Gobierno Corporativo: evalúa la información acerca de las prácticas de Buen Gobierno, tal y como se ha explicado anteriormente. Es volver a señalar que en ningún caso estos resultados deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito.[13]

A continuación se muestra un ejemplo de Tabla 2 de una empresa ficticia en la que se presentan los resultados obtenidos por cada eje de análisis (con los resultados de 2003, 2004 y 2005). Los datos se presentan en una tabla y se combinan con una representación gráfica de barras por eje de análisis comparando los 3 años. Adicionalmente se muestra la valoración total que obtiene la empresa. Es importante matizar que dicha nota total no se obtiene a través de la media de los resultados de cada eje, sino a través de la media aritmética de los resultados de las herramientas de evaluación (ya que es la misma nota total que se presenta en la Tabla 1).

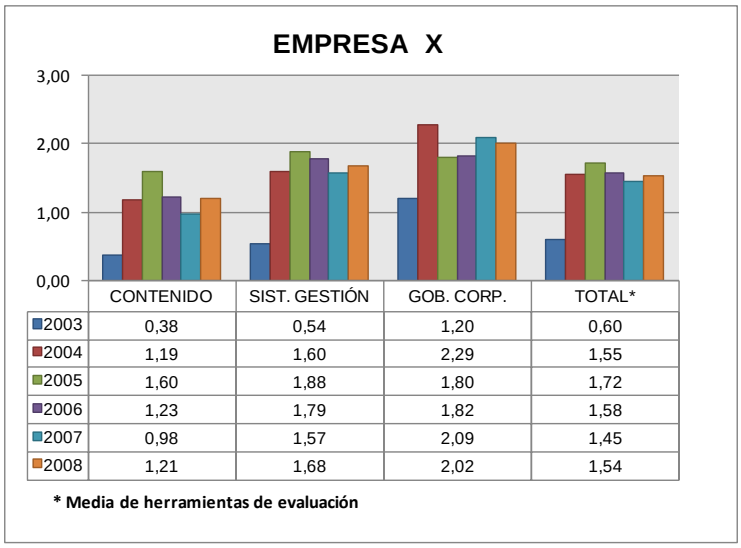

	CONTENIDO	SIST. GESTIÓN	GOB. CORP.	TOTAL*
2003	0,38	0,54	1,20	0,60
2004	1,19	1,60	2,29	1,55
2005	1,60	1,88	1,80	1,72
2006	1,23	1,79	1,82	1,58
2007	0,98	1,57	2,09	1,45
2008	1,21	1,68	2,02	1,54

*** Media de herramientas de evaluación**

Para facilitar la interpretación de las calificaciones cuantitativas y cualitativas derivadas del análisis se adjunta la siguiente tabla de grados de calidad de la información:

13 Las razones para que Gobierno Corporativo se presente como un eje de análisis diferente son dos: la primera es que es un área de la RSC sujeta a legislación por lo que los resultados alcanzados respecto al nivel de buenas prácticas son muy homogéneos entre empresas; la segunda es que es una disciplina dentro de la RSC diferenciada y con características y grupos de interés muy particulares.

Grados de calidad de la información

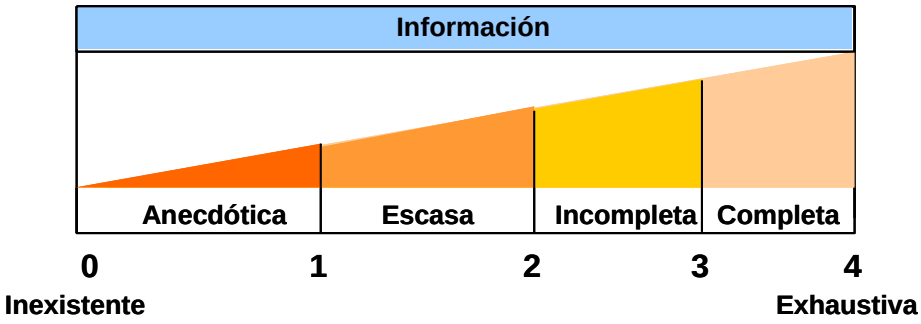

	Inexistente		Apenas se ha encontrado información relacionada con los aspectos evaluados en la documentación analizada
0	**Anecdótica**		Se ha detectado información relacionada con al menos el 25% de los aspectos evaluados, pero esta es mayoritariamente anecdótica y no relevante frente al alcance de actividades, productos y/o geográfico de la empresa
1	**Escasa**		Se ha detectado información relacionada con al menos el 50% de los aspectos evaluados, pero esta es bastante limitada, y/o no es significativa frente al alcance de actividades, productos y/o geográfico de la empresa
2	**Incompleta**		Se ha detectado información relacionada con al menos el 75% aspectos evaluados, pero ésta no se podría considerar todavía completa, y/o no cubre completamente todo el alcance de actividades, productos y geográfico
3	**Completa**		Se ha detectado información relevante y descriptiva relacionada con el 100% de los aspectos evaluados, cubriendo todos los alcances de la organización
4	**Exhaustiva**		Se ha detectado información relevante, descriptiva y detallada relacionada con todos los aspectos evaluados, cubriendo todos los alcances de la organización

D. Elaboración de los Informes por Empresa

Una vez realizado el análisis básico de cada empresa en los '*libros*' con sus hojas de cálculo descritas anteriormente, se elabora un informe por compañía. En él se reflejan tanto las puntuaciones obtenidas en las Tablas 1, 2 y de grados de calidad, como un resumen de los aspectos más destacados en cada caso, incluyendo ejemplos y citas de los documentos consultados, de las empresas.

En esta sexta edición del Estudio se han incluido algunas informaciones públicas relacionadas con las empresas analizadas proveniente de diferentes fuentes (ONG, Asociaciones de consumidores, otros), todas ellas organizaciones reconocidas socialmente. El objetivo ha sido contrastar si las empresas se hacen eco públicamente de situaciones relacionadas con denuncias públicas o reclamaciones, de consumidores o de diferentes partes interesadas, así como valorar si se aporta información sobre el tratamiento o la gestión dada a las mismas. En el Anexo III se presenta un listado con la información de las diferentes fuentes externas, ordenadas por los nombres de las empresas a las que hacen referencia en los informes individuales.

E. Agregación de los datos y redacción del informe final

Posteriormente se agrupan las valoraciones individuales por empresa, con el objeto de lograr una visión global de la información en materia de RSC publicada por las compañías españolas y así elaborar las conclusiones generales que se presentan en el siguiente apartado.

Para una mayor claridad y comparabilidad de los resultados, las empresas analizadas se han agrupado en función de la clasificación sectorial vigente en el mercado bursátil español en el momento de realización del estudio.

F. Diálogo con las empresas objeto del estudio

Los informes individuales se han remitido a las respectivas empresas para informarles de los resultados obtenidos y solicitar sus comentarios y aclaraciones con el fin de subsanar posibles errores del estudio.

Como resultado se establece un diálogo constructivo con las compañías a través de correos electrónicos y, en algunos casos, conversaciones telefónicas y reuniones.

G. Gestión de la incertidumbre en la evaluación

En un estudio como el que presentamos, con la complejidad asociada a su desarrollo, es importante garantizar al máximo la homogeneidad de criterios a la hora de valorar, como única forma de asegurar la comparabilidad y representatividad de los resultados. El número de empresas incluidas es alto, las herramientas de análisis también son varias así como los criterios de valoración. También el hecho de transformar una valoración cualitativa en cuantitativa y finalmente la participación de diferentes personas, hace que exista un riesgo real de falta de homogeneidad.

Para mitigar dichos riesgos se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Definición conjunta del Modelo de Análisis utilizado para valorar a las empresas así como de los criterios de valoración para cada herramienta.
- Asignación de sectores de actividad completos a los miembros del equipo para garantizar una visión global del sector por una misma persona.
- Reuniones de revisión conjunta de valoraciones de empresas en los Análisis Básicos.
- Reuniones de revisión conjunta de los Informes por empresa.

El objeto, como se ha apuntado, ha sido homogeneizar al máximo el resultado del análisis, intentando asimismo eliminar, en la medida de lo posible, las subjetividades individuales de los componentes del equipo, función que asegura la visión general de la que dispone el Director del equipo. Sin embargo, a pesar de este esfuerzo realizado, los resultados de la evaluación tienen incluidos un cierto grado de incertidumbre y de subjetividad inherente a cualquier estudio en el que la participan distintos analistas.

2.2.3 Herramientas del análisis

A continuación se describen **las cinco herramientas utilizadas** en el presente estudio incluyendo un resumen del contenido de cada una de ellas, sus objetivos y enfoque, así como los principios básicos que la rigen.

HERRAMIENTA I: GLOBAL REPORTING INITIATIVE (GRI)

Hasta la edición 2007 la herramienta utilizada empleaba como soporte de medición la versión 2002 del Global Reporting Initiative.

En la cuarta edición del Informe, y ante la evidencia de que una gran parte de las empresas analizadas habían elegido reportar mediante la versión 3 (G3), se optó por incluir esta última también.

No obstante no se procedió a la sustitución sin más de GRI 2002 por GRI versión 3. Por el contrario se llevó a cabo un ejercicio de acumulación de indicadores u simplificación de aquellos repetidos, disponiendo al final de un conjunto de indicadores de mayor precisión y exactitud respecto a lo que hubiera supuesto el análisis exclusivamente mediante la guía de GRI de 2006 (G3).

En el análisis según GRI se han distinguido tres áreas: *Índice y perfil GRI, Principios GRI e Indicadores GRI.* En las dos primeras, *Índice y perfil GRI* y *Principios GRI* se evalúa la calidad de la información proporcionada sobre sistemas de gestión de RSC en la empresa, mientras que en la última. *Indicadores GRI*, se valora la calidad de los contenidos en términos de RSC aportados en la documentación analizada.

En la sección ***Índice y Perfil GRI*** se incluyen las siguientes categorías y aspectos:

- Visión y estrategia.
- Perfil:
  - Perfil de la organización.
  - Alcance de la memoria/documento.
  - Perfil de la memoria/documento.
- Estructura de gobierno y sistemas de gestión:
  - Estructura y gobierno.
  - Compromiso con las partes interesadas.
  - Políticas globales y sistemas de gestión.
- Índice.

En cuanto a la utilización de los ***Indicadores GRI*** es necesario especificar previamente dos cuestiones:

Los *indicadores adicionales* se han aplicado en todos los análisis, sin embargo únicamente se han agregado al cálculo final cuando su inclusión implica una mejora en la puntuación por *aspecto*.

Asimismo, se han considerado los *indicadores sectoriales* recogidos en los suplementos específicos por sector Servicios Financieros, Electricidad y Minería, en sus versiones definitivas y el sector de Telecomunicaciones en su versión piloto.

Los indicadores analizados se agrupan en las siguientes *categorías* y *aspectos*:

- Desempeño económico:
  - Clientes.
  - Proveedores.
  - Empleados.
  - Proveedores de capital.
  - Sector público.
  - Desempeño Económico
  - Presencia en el mercado
- Desempeño medioambiental:
  - Materias Primas.
  - Energía.
  - Agua.
  - Biodiversidad.
  - Emisiones y vertidos.
  - Proveedores.
  - Productos y servicios.
  - Cumplimiento de la legislación.
  - Transporte.
  - General.
- Desempeño social - prácticas laborales:
  - Empleo.
  - Relaciones empresa/trabajadores.
  - Salud y seguridad.
  - Formación y educación.
  - Diversidad y oportunidad.
- Desempeño social - derechos humanos
  - Estrategia y gestión.
  - Prácticas de inversión y abastecimiento
  - No discriminación.
  - Libertad de asociación.
  - Trabajo infantil.
  - Trabajo forzoso y obligatorio.
  - Medidas disciplinarias.
  - Medidas de seguridad.
  - Derechos de los pueblos indígenas.
- Desempeño social – sociedad
  - Comunidad.
  - Corrupción.
  - Contribuciones políticas.
  - Competencia y precios.
  - Comportamiento respecto a normativa
- Desempeño social - responsabilidad de producto
  - Salud y seguridad del cliente.
  - Productos y servicios.
  - Publicidad.
  - Respeto a la intimidad.

- Cumplimiento de la normativa

Finalmente, la sección ***Principios GRI*** recoge los fundamentos sobre los que la organización informante debe basar su comunicación en materia de responsabilidad social. Al igual que con los "Indicadores" e "Índice y Perfil" los principios bajo los que se han producidos los análisis han sido tanto los procedentes de GRI 2002 como de GRI 2006 (G3), tras una racionalización de su definición. Estos principios son:

- **Transparencia.-** La entidad debe exponer de forma completa los procesos, procedimientos y supuestos implicados en la elaboración del documento. Ésta es una cuestión esencial para la credibilidad de su contenido.

- **Inclusividad y Participación de los Grupos de Interés-** La organización debe explicar cómo ha implicado sistemáticamente a sus grupos de interés en el enfoque y mejora continua de la calidad de sus memorias e informes. También ha de describir en la memoria cómo ha dado respuesta a sus expectativas e intereses razonables

- **Auditabilidad y Fiabilidad.-** Los datos y la información publicados deben recopilarse, analizarse y divulgarse de modo que permita a los auditores internos y/o a los encargados de verificaciones externas avalar su veracidad.

- **Materialidad.**- La información contenida en la memoria deberá cubrir aquellos aspectos e Indicadores que reflejen los impactos significativos, sociales, ambientales y económicos de la organización o aquéllos que podrían ejercer una influencia sustancial en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés.

- **Exhaustividad.-** Todos los datos sobre desempeño económico, ambiental y social de una organización que sean esenciales para la evaluación por parte de los usuarios de dicha información deben aparecer de forma coherente con el marco temporal, el alcance y los límites manifestados.

- **Relevancia.-** Es el grado de importancia asignado a cada aspecto, indicador o dato concreto y constituye el umbral en el que la información adquiere la suficiente trascendencia para presentarse.

- **Contexto de Sostenibilidad.-** Supone situar la actuación de la empresa en el más amplio contexto de restricciones ecológicas, sociales o de otro tipo, añadiendo un significado importante a la información publicada.

- **Precisión.-** La información tiene que ofrecerse con la mayor exactitud y el menor margen de error posibles para que los usuarios puedan tomar sus decisiones con un elevado grado de confianza.

- **Neutralidad y Equilibrio.-** Implica evitar sesgos en la selección y exposición de los datos presentados, mostrando de forma equilibrada la actuación de la organización informante. La memoria deberá reflejar los aspectos positivos y negativos del desempeño de la organización.

- **Comparabilidad.-** Coherencia en relación a los límites y alcance de la memoria, dar a conocer los cambios de un año a otro. Permitiendo analizar interna o externamente la evolución y tendencias de los comportamientos en el tiempo, así como con otras organizaciones. La información divulgada se debe presentar de modo que permita que los grupos de interés analicen los cambios experimentados por la organización con el paso del tiempo.

- **Claridad.-** Los informes deben orientarse hacia los *stakeholders* y ser también accesibles y comprensibles por el mayor número de partes interesadas.

- **Periodicidad.-** La periodicidad tiene que adecuarse a las necesidades de los grupos de interés y a la naturaleza de los datos e informaciones presentadas.

HERRAMIENTA II: GOBIERNO CORPORATIVO

Tal y como se explicaba anteriormente, los 82 requisitos que conforman la herramienta de Gobierno Corporativo del Modelo de Análisis, son un compendio de las recomendaciones de Buen Gobierno recogidas en el Código Aldama, recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) así como las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV ("Código Conthe").

También se incluyó como requisito para evaluar a todas las empresas, la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley para compañías que cotizan en EEUU que exige habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos, algo que consideramos como una buena práctica a seguir.

Por último es importante recordar que en ningún caso los resultados del análisis de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).
Los requisitos de esta Herramienta II, se han aplicado, desde una perspectiva amplia, a la comunicación que las empresas del IBEX 35 realizan de aspectos de gobernabilidad en los documentos considerados en el presente estudio.

Los requisitos incluidos en el análisis realizado se han estructurado en las siguientes cinco categorías:

1. Sociedad, grupo y administradores (en la que se tratan 20 aspectos generales sobre buen gobierno corporativo).
2. Junta general de accionistas.
3. Consejo de administración.
4. Retribuciones.
5. Comisiones del Consejo.

Los requisitos de esta Herramienta II, se han aplicado, desde una perspectiva amplia, a la comunicación que las empresas del IBEX 35 realizan de aspectos de gobernabilidad en los documentos considerados en el presente estudio.

HERRAMIENTA III: ANÁLISIS DE COBERTURA DE LOS REQUISITOS RECOGIDOS POR LAS NORMAS DE NACIONES UNIDAS PARA EMPRESAS MULTINACIONALES EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS

En agosto de 2003 fueron aprobadas por la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las NNUU las ***Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU*** (Normas de NNUU), U.N. Doc. E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2 (2003). Se trata de 32 artículos que, sin disminuir la responsabilidad primordial de los Estados en este ámbito, establecen unas obligaciones mínimas en derechos humanos para las empresas.

En el análisis básico se ha evaluado el grado de satisfacción en las memorias e informes de las empresas del IBEX 35 de los requisitos en Derechos Humanos recogidos en estas Normas de NNUU para empresas multinacionales y otras empresas comerciales. Se han considerado los riesgos que tiene la empresa en relación a los distintos requisitos sustantivos que se establecen en ellas, relacionándolos con su sector, su distribución operativa y comercial geográfica así como por otras características de la organización que se identifiquen en la memoria.

Para ello se ha evaluado la información contenida sobre las políticas y procedimientos que se describen o enuncian en las memorias sobre los distintos aspectos sustantivos que establecen las Normas de NNUU, para valorar si la empresa los cubre, en qué grado, y qué información o evidencias presenta en la información analizada.

En concreto se ha realizado el análisis de los 32 artículos agrupados en las siguientes categorías:

- Declaración general de la empresa sobre Derechos Humanos.
- No discriminación.
- Protección de civiles en tiempos de guerra.
- Utilización de fuerzas de seguridad.
- Derechos de los trabajadores.
- Corrupción, protección del consumidor y DDHH
- Derechos económicos, sociales y culturales.
- Derechos Humanos y medioambiente.
- Derechos de los pueblos indígenas.
- Aplicación de las normas y verificación de su cumplimiento.

De este análisis se nutre el Informe por Empresa, con comentarios relevantes destacando los riesgos identificados en la lectura de la memoria y en relación a lo establecido por las Normas de NNUU. También se identifica la ausencia de evidencias en el sistema de RSC respecto a los contenidos recogidos en las Normas.

Como se ha expuesto anteriormente, en esta quinta edición, como ya ocurriera en la cuarta, se hace un hincapié adicional en dos aspectos que cubren las Normas de NNUU: Corrupción y Protección de los Derechos del Consumidor. Para el desarrollo de los indicadores/requisitos del Modelo de Análisis en estos dos aspectos, se han utilizado dos documentos de normativa internacional que son, respectivamente:

- Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (incluyen la ampliación de NNUU de manera que incluyan directrices sobre modalidades de consumo sostenible).
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

HERRAMIENTA IV: AA1000

La evaluación a través del estándar *AA1000 de Accountability* se ha basado tanto en los principios que plantea, como en asegurar a través de determinados requisitos que dichos principios están siendo considerados en la estrategia de gestión de la RSC de la organización, y si se describe en la información de la memoria.

También se ha evaluado hasta qué punto se ha seguido el proceso de relación y desarrollo de la estrategia de la RSC que se describe en los requisitos de la *norma AA1000*.

Como se puede observar, *AA1000* establece **principios** similares a los de *GRI* y *NEF* sobre los que debe basarse la comunicación de la responsabilidad social de la organización informante:

- **Inclusividad**.- Reflejo de las aspiraciones y necesidades de todos los grupos de interés en todas las fases del proceso. Obtención de las opiniones de los *stakeholder*s mediante procesos de "compromiso" que permitan expresarse sin temor ni restricciones. Inclusión de los *stakeholder*s "silenciosos" (generaciones futuras, medio ambiente).

- **Totalidad**.- Inclusión objetiva de todas las áreas de actividad relacionadas con la actuación ética y social de la empresa. Publicación verificada externamente de lo que se incluye y excluye en el proceso. Motivos de las exclusiones. Evitar la infravaloración de los impactos negativos de las actividades. Evitar que los

impactos inciertos sean documentados y publicados como ciertos prematuramente.

- **Materialidad**.- Inclusión de información significativa para los grupos de interés. Inclusión de la valoración por parte de los *stakeholder*s de la actuación ética y social de la empresa. La complejidad de definir la materialidad implica el "compromiso" con los grupos de interés (incluyendo un análisis de sus necesidades) para evaluar la importancia de la información.

- **Regularidad y Oportunidad.-** Proceso regular, sistemático y oportuno en el tiempo para la toma de decisiones por parte de la organización y sus *stakeholder*s.

- **Aseguramiento de la calidad**.- Auditoría de todo el proceso por una tercera parte independiente y competente. En el proceso de auditoría se analiza siempre la exactitud (o validez) de los informes de la empresa y los datos que los respaldan. En el proceso de auditoría se debe analizar siempre la conformidad con las leyes y otras normas. En el proceso de auditoría se debe analizar siempre la inclusividad y totalidad del proceso.

- **Accesibilidad**.- Comunicación adecuada y efectiva a los grupos de interés. Comunicación a través de informes éticos y sociales, incluyendo comunicados escritos y verbales, y documentos de auditoría externa. Acceso fácil y económico por parte de los grupos de interés a la información transmitida por la empresa.

- **Calidad de la información**.- Comparación de la actuación de la empresa con períodos anteriores. Comparación con los objetivos fijados (*performance targets*). Posibilidad de comparación con puntos de referencia externos (modelos y normas internacionales, otras organizaciones…). La información debe ser conforme a la realidad de la información y no sólo a las exigencias legales. Información presentada de una manera neutral. Prudencia en la inclusión de información y en la descripción de la posición de la empresa. Utilidad de la información para la organización informante y sus *stakeholders* como medio de crear conocimiento, formar opinión y como instrumento para la toma de decisiones. El compromiso con los *stakeholders* es esencial para identificar la relevancia de la información. Calidad de la información por la empresa y los *stakeholders*, incluyendo lenguaje, estilo y formato. Los términos técnicos y científicos deben estar explicados en el informe.

- **Implantación**.- El proceso tiene que ser parte de las operaciones, sistemas y políticas de la organización y no limitarse a una actuación puntual para elaborar un informe ético o social.

- **Mejora continua.-** Existencia de medidas reconocidas y verificadas externamente para mejorar la actuación de la compañía en respuesta al resultado del proceso. Desarrollo continuo del proceso.

En cuanto a los **Requisitos** utilizados se han agrupado en cuatro categorías y son los que se muestran a continuación:

- Planificación:
    - Compromiso con el proceso de rendir cuentas, auditar e informar sobre los aspectos sociales y éticos y elaboración de procedimientos que aseguren la inclusión de los *stakeholders* en el proceso.
    - Identificación de los *stakeholders*, incluyendo sus características y la relación de la compañía con cada uno de estos grupos.
    - Definición y revisión de sus objetivos y valores.

- Rendición de cuentas:

  - Identificación de los aspectos relevantes mediante un proceso de diálogo con sus *stakeholders* centrado en las actividades y en el comportamiento ético y social de la compañía.
  - Determinación del alcance del proceso en términos de los *stakeholders*, localizaciones geográficas, unidades operativas y aspectos a incluir. Todo ello basado en el diálogo con sus *stakeholders*.
  - Identificación de indicadores éticos y sociales a través de diálogo con las partes interesadas que miden el comportamiento empresarial en cuanto a: sus valores y objetivos; los valores y las aspiraciones de los *stakeholders*
  - Recopilación de datos para los indicadores identificados, implicando también a los *stakeholders* en el diseño de los métodos de recopilación, para que puedan expresar sus aspiraciones y necesidades.
  - Análisis del comportamiento empresarial respecto a los valores y metas establecidos en base a la información recopilada. Revisión de futuros objetivos a través de la evaluación y el diálogo con los *stakeholders* con el fin de mejorar la actuación de la organización.

- Auditoría y publicación de informes:

  - Elaboración de un informe de comportamiento social y ético para un determinado período. El informe debe ser claro y objetivo, comparable en el tiempo, explicando el cumplimiento de los valores y metas corporativos.
  - Organización y apoyo a la verificación externa del proceso y los informes, a través de una planificación y contabilidad adecuadas.
  - Información sobre el proceso y el informe social y ético, facilitando el acceso de las partes interesadas al propio informe y al informe del auditor independiente, buscando siempre la retroalimentación con los *stakeholders*.

- Implementación:

  - Implementación de sistemas para desarrollar el proceso y alcanzar los objetivos en consonancia con los valores de la empresa.

HERRAMIENTA V: MODELO NEF (NEW ECONOMICS FOUNDATION) DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RSC

El *Modelo NEF* trata de comparar y evaluar objetivamente la coherencia y lógica de los datos e información suministrados en las memorias de RSC desde el punto de vista de los principios en los que se basa la Responsabilidad Social Corporativa.

A diferencia de otras directrices, convenios o modelos (entre los que se encuentran *GRI* y las *Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NNUU*), NEF no permite ni tiene como objetivo evaluar la satisfacción de requisitos sustantivos sobre aspectos de RSC. Este modelo pretende analizar la coherencia del sistema de gestión de RSC implantado.

NEF destaca por su fácil manejo y la comparabilidad que ofrecen sus resultados, independientemente del sector, del tamaño y de otras características de las empresas analizadas. Además, al ofrecer una puntuación numérica facilita la comparabilidad temporal de la estrategia de gestión de RSC.

Los ocho Principios NEF con los que se evalúa la coherencia, la lógica y la calidad de la información proporcionada sobre los sistemas de gestión de RSC son:

- **Completo.-** Inclusión imparcial en el sistema de gestión de la RSC de todas las áreas de actividad.

- **Comparable.-** La información de permitir su comparación tanto internamente, con períodos previos, como externamente con otras organizaciones y normas.

- **Incluyente.-** La implantación y comunicación de la RSC debe basarse en un diálogo apropiado con las partes interesadas.

- **Regular y evolutivo.-** Conducta sistemática, evolutiva y periódica.

- **Integrado y transversal.-** Incorporación apropiada de los logros realizados en los procesos de contabilidad, consulta y auditoría, en la estrategia, las prácticas de gestión, las políticas y en los niveles operativos de la organización.

- **Abierto.-** Apropiada y eficaz comunicación pública con las organizaciones de las partes interesadas sobre los procesos de medición y verificación y de los resultados obtenidos, derivados de actividades de verificación interna y externa.

- **Verificable.-** Análisis por una organización externa auditora, de que los registros, informes y datos son válidos, completos, significativos, coherentes y adecuados.

- **Mejora continua.-** Reconocidos y verificados pasos tomados para mejorar la ejecución y comportamiento, en relación a los valores y objetivos de las partes interesadas (incluyendo la dirección), y superando las normas sociales implantadas a través de los objetivos establecidos.

Como se puede observar *New Economics Foundation (NEF*) establece principios similares a los de GRI sobre los que debe estar basada la comunicación de la responsabilidad social de la organización informante.

A través de todos estos principios se pretende verificar el grado de evolución o madurez que tiene el sistema de gestión o la estrategia de RSC de una organización con la información suministrada, ya sea en un informe o memoria de RSC, como en la extraída de otras fuentes.

No se asume o supone nada si no se encuentra evidencia en el documento o memoria. Por tanto, la evaluación se basa en datos o evidencias documentales objetivas o en la ausencia de las mismas.

Cada principio se analiza a través de distintas preguntas que, dependiendo de la contestación o del mensaje que hay detrás del análisis, se puntúan en función de su grado de robustez y coherencia. Las sumas de los puntos nos dará el resultado de cada Principio.

El método trabaja en un resultado de la evaluación numérica que se traslada a una gráfica en forma de red para poder hacer un análisis comparativo. La numeración de dicho dibujo o gráfico nos mostrará las distintas evoluciones por principio.

La puntuación del modelo NEF se ha aplicado pese a tener una valoración algo distinta al del resto de las herramientas empleadas en el estudio. La única adaptación que se ha realizado en el estudio a la herramienta NEF han sido los cambios de denominación de las fases o niveles que emplea con el fin de ajustarlos a los gradientes de calidad definidos en el análisis.

OPERACIONES EN PARAISOS FISCALES

El objetivo ideal de este informe sería poder identificar aquellas empresas que realizan operaciones en paraísos fiscales con el objetivo de eludir el pago de impuestos. Dado que el alcance del proyecto se fundamenta en el estudio de la información que las propias empresas publican, y que no es fácil encontrar información fiable sobre este tipo de operaciones de otras fuentes, se ha establecido un criterio que al menos apunta indicios sobre ese objetivo ideal que se indicaba anteriormente, identificar empresas del grupo con domicilio social en un paraíso fiscal.

Para ello, se analizan en las Cuentas Anuales el anexo donde se deben listar todas las compañías dependientes que conforman el perímetro de consolidación. Este listado no es homogéneo entre todas las empresas y la información incluida suele variar, pero por lo general se incluye información sobre el domicilio social de cada empresa que compone el grupo.

En años anteriores, el criterio en este informe sobre qué país se considera un paraíso fiscal, era que estuviese incluido en el listado del Real Decreto 1080/91, de 5 de julio, donde se enumeraban hasta un total de 48 países. Este Real Decreto se vio modificado por el RD 116/2003 del 31 de enero, en el que se incluía una nueva disposición por la cual aquellos países de la lista que firmasen con España un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición dejarán de ser considerados paraísos fiscales.

Esta modificación ha supuesto en la práctica, y muy intensamente en los dos últimos años, el que se deje de considerar paraísos fiscales muchos de los países de esta lista.

En este sentido, España ya ha rubricado acuerdos que incluyen las recomendaciones de la OCDE en intercambio de información fiscal con Trinidad y Tobago, Barbados, Luxemburgo, Andorra o Panamá, países que formaban parte de la lista de paraísos fiscales. Y en un plazo relativamente breve se podrían unir a estos territorios Andorra, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bermudas, Chipre, Gibraltar, Guernesey y Jersey, Hong Kong, Islas Caimán, Isla de Man, Jordania, Omán, San Marino o Singapur.

Hay una consideración muy importante sobre las consecuencias que tiene el que un país figure o no en esta lista, ya que el hecho de aparecer en la lista de paraísos fiscales supone un importante hándicap para las empresas y contribuyentes españoles que invierten o realizan negocios en esos países ya que no pueden aplicar los beneficios fiscales que contempla la legislación en el impuesto sobres sociedades o en el IRPF.

Desde el Observatorio se considera que el hecho de que se suscriban acuerdos sobre intercambio de información fiscal, no puede considerarse un hecho suficiente como para quitar la condición de paraíso fiscal a un país. Hay tres argumentos en los que basamos esta opinión:

- Los acuerdos de intercambio de información están orientados a la investigación de delitos fiscales, pero, la elusión fiscal no es un delito. Una empresa puede estar cumpliendo perfectamente con la legalidad, pero evitando pagar sus impuestos en los países donde genera el beneficio, a cambio de pagar en un territorio donde no tiene ninguna actividad, pero donde el tipo impositivo es muy inferior o incluso nulo. El impacto económico y social que tienen estas prácticas legales, sobre el ejercicio de derechos básicos de las personas es innegable, ya que supone menores ingresos de los Estados y, por tanto, menor capacidad de cumplir con sus deberes de garante de derechos. Mientras no se establezcan criterios que identifiquen como paraíso fiscal aquellos países y territorios según presión fiscal real distinta a las personas físicas y jurídicas
- La firma de un acuerdo de intercambio de información no garantiza que se realice intercambio de información de manera efectiva entre los dos países,, pues normalmente estos convenios están condicionando el acceso a la información para casos muy específicos, no

siempre objetivos, y mucho menos garantiza la transparencia sobre las operaciones y fiscalidad de dichas personas jurídicas.

- El quitar paraísos fiscales de una lista simplemente por la firma de acuerdos de intercambio de información obvia uno de los pilares que hay bajo el concepto de paraíso o nicho fiscal. Este pilar fundamental es la baja o nula presión fiscal, que disfrutan las personas jurídicas no residentes, ya sea en cualquier actividad económica y sus rentas, o en actividades concretas, recogida en la legislación de dichos territorios. Por ello en un contexto con la poca armonización fiscal entre países, desde el punto de vista de necesidad de la responsabilidad fiscal de los actores, como una pieza fundamental de la responsabilidad social, es muy importante evidenciar el riesgo de posible uso de estrategias y prácticas fiscales elusorias y su impacto económico y social en los países donde se generan las rentas.

Por todo ello, en este año se ha procedido a cambiar el criterio por el que los analistas identifican la existencia de empresas con domicilio social en paraísos fiscales. De esta manera se ha dejado la referencia a la estricta consideración legal de paraíso fiscal por el estado español, para completarla con una visión más amplia y real en el que se incluyen otras fuentes especializadas:

- Real Decreto 1080/91 del 5 de julio
- Listado de OCDE de 25/03/2010
- Tax Justice Network (noviembre 2009)
- Lista del Parlamento Europeo, informe Hamon (marzo 2009)

En base a estas fuentes se ha elaborado el siguiente listado, al que se referirá en el resto del presente informe como “Listado de paraísos fiscales del OBRSC”:

PAISES	Real Decreto 1080/91	OCDE (25/03/10)	TAX JUSTICE NETWORK	Parlamento Europeo
África del Sur				x
Andorra	x		x	x
Anguilla	x		x	x
Antigua y Barbuda	x		x	x
Antillas Holandesas	x		x	x
Aruba	x		x	x
Bahamas	x		x	x
Baharein	x		x	x
Barbados	x		x	x
Belize		x	x	x
Bermudas	x		x	x
Brunei	x	x	x	x
Chipre	x		x	
Djibuti				x
Dominica	x	x	x	x
Dubai			x	
Emiratos Árabes Unidos	x			x
EEUU Delaware			x	x
Gibraltar	x		x	
Granada	x	x	x	
Guam				x

PAISES	Real Decreto 1080/91	OCDE (25/03/10)	TAX JUSTICE NETWORK	Parlamento Europeo
Guernesey	x		x	x
Hong Kong	x		x	x
Islas Fiji	**x**			**x**
Isla de Man	x		x	x
Islas Cayman	x		x	x
Islas Cook	x	x	x	x
Islas Malvinas	x			
Islas Marianas del Norte	x			x
Islas Marshall		x	x	x
Islas Salomon	x			x
Islas Turks y Caicos	x		x	x
Islas Vírgenes Americanas	x		x	x
Islas Vírgenes Británicas	**x**		**x**	**x**
Irlanda			x	
Jamaica	x			
Jersey	x		x	x
Jordania	x			
Kiribati				x
Labuan			x	x
Líbano	x		x	x
Liberia	**x**	**x**	**x**	
Liechtenstein	x		x	x
Luxemburgo	x		x	
Macao	x		x	x
Madeira			x	
Maldivas			x	x
Malta	x		x	
Mauricio	x		x	x
Micronesia				x
Mónaco	x		x	x
Montserrat	x	x	x	x
Myanmar		x		
Nauru	x	x	x	x
Niue		x		x
Omán	x			
Palaos				x
Panamá	x	x	x	x
Países Bajos			x	

PAISES	Real Decreto 1080/91	OCDE (25/03/10)	TAX JUSTICE NETWORK	Parlamento Europeo
Filipinas		x	x	x
Polinesia Francesa				x
Puerto Rico				x
Santa Lucía	x	x	x	x
San Kitts y Nevis			x	x
San Marino	x			x
San Vicente y Granadinas	x		x	x
Samoa			x	x
Seychelles	x		x	x
Singapur	x		x	x
Suiza			x	x
Tonga				x
Trinidad y Tobago	x			
Tuvalu				x
Uruguay		x	x	x
Vanuatu	x	x		

Además de identificar si alguna de las empresas que conforman el grupo empresarial está domiciliada en alguno de estos países, se ha valorado la descripción de la actividad que se acompañe, para de esta manera tratar de discriminar entre:

- empresas que realizan actividades operativas en dichos países y territorios (tiendas, aparcamientos, fábricas, operaciones de extracción, comercialización, producción, etc.)
- empresas que tienen un mero carácter instrumental y financiero, y cuya ubicación geográfica no tiene relación con el tipo de operaciones que realiza (sociedades de cartera, financieras, tenencia de acciones, banca, servicios financieros, instrumental financiera, reaseguros, gestora de fondos de inversión, emisión de participaciones preferentes de capital). También se incluyen en este grupo las sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países, por ejemplo: empresa de gestión de autopistas de Toronto, domiciliada en Holanda; compra venta de fuel domiciliada en Delaware; exploración y producción de hidrocarburos de Ecuador domiciliada en Islas Caimán; central de compras textiles domiciliada en Suiza.

A los efectos de este estudio sólo se ha considerado este segundo tipo de empresas para hacer la afirmación de que cierta empresa, de las 35 que conforman el estudio, tiene presencia en paraísos fiscales.

3. RESULTADOS DEL ESTUDIO

3.1. Resultados generales

A continuación se presentan los resultados generales del Estudio. La perspectiva que se muestra por el hecho de que sea la séptima edición del informe, permite observar evoluciones y tendencias de la calidad de la información sobre los diferentes aspectos de la RSC analizados.

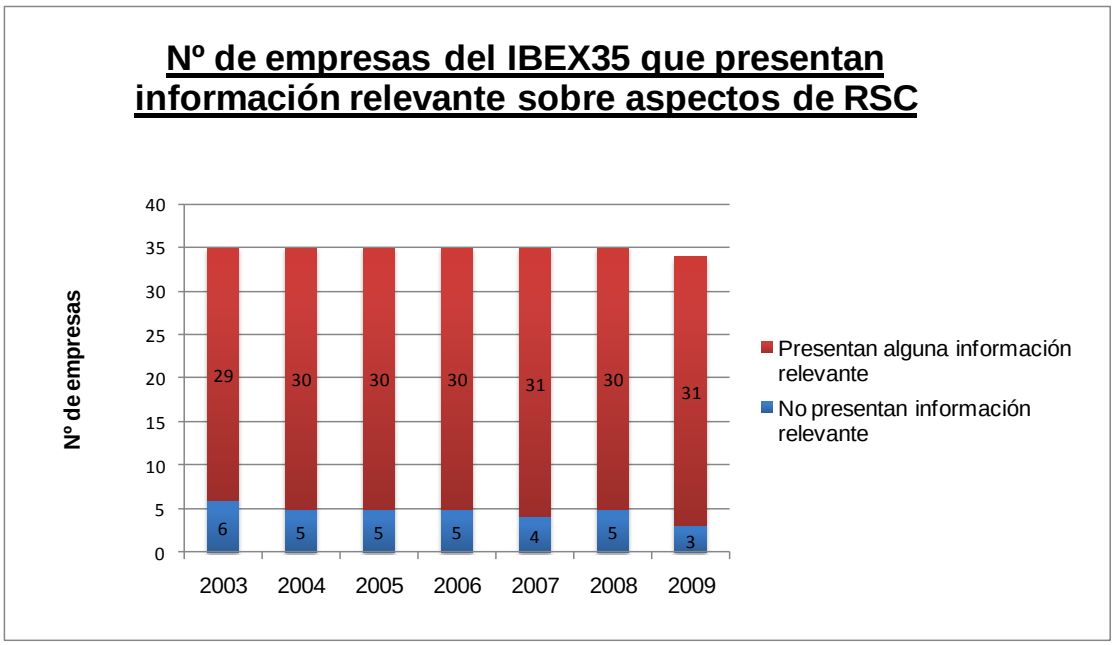

De las 34 empresas que forman parte del alcance del presente estudio, 3 de ellas no se puede considerar que presenten información relevante sobre aspectos de RSC en los documentos analizados. Estas 3 empresas ocupan las últimas 3 posiciones en el listado de puntuaciones obtenidas en Contenidos, no alcanzando en ninguno de los casos la puntuación de 0,5. Estas empresas son ACERINOX, TECNICAS REUNIDAS y GRIFOLS.

Es necesario insistir en que las empresas que no asumen ningún tipo de compromiso público no dejan de ostentar una responsabilidad respecto al impacto de sus operaciones. Se considera que estas empresas, que ni siquiera comunican la asunción de compromisos sociales y medioambientales, se encuentran en un estadio muy primario de evolución en la gestión de su RSC y, en una situación de mayor riesgo de vulneración de derechos de las personas.

RESULTADOS AGREGADOS DEL ESTUDIO

Resumen de Resultados Globales
2003-2009

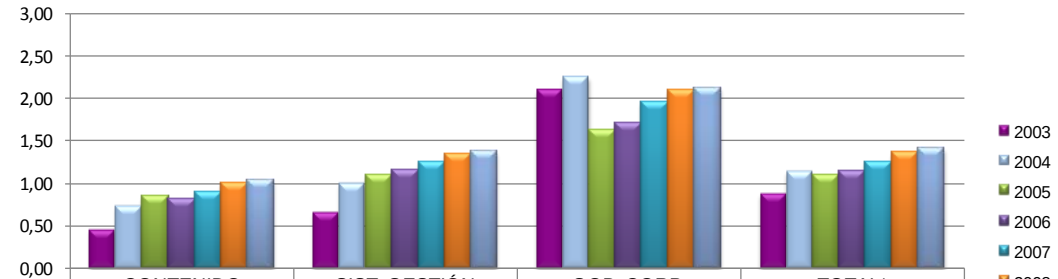

	CONTENIDO	SIST. GESTIÓN	GOB. CORP.	TOTAL*
2003	0,45	0,67	2,09	0,88
2004	0,74	1,01	2,25	1,14
2005	0,85	1,10	1,63	1,09
2006	0,82	1,15	1,71	1,14
2007	0,90	1,26	1,96	1,26
2008	1,00	1,35	2,10	1,36
2009	1,04	1,38	2,13	1,40

*** Media de herramientas de evaluación**

La evolución de las puntuaciones ha sido de una leve mejoría en los tres ejes de análisis que conforman el estudio. La valoración de la calidad de la información referente a Contenidos obtiene una puntuación de 1,04 (*información escasa*), con lo que continúa siendo la más baja de los tres ejes de análisis. Si bien la diferencia no es muy significativa con la valoración de la calidad de la información sobre los Sistemas de Gestión, que obtiene una puntuación de 1,38 (*información escasa*), sí se evidencia que en muchas ocasiones las empresas mencionan la existencia de ciertos sistemas, políticas, o procedimientos para gestionar aspectos de RSC. No obstante luego, a la hora de informar sobre ellos, no se muestran datos o resultados concretos que demuestren, tanto la implantación efectiva de los mismos, como el desempeño de la compañía en ese aspecto. Asimismo, en muy pocas ocasiones se aportan detalles sobre los sistemas de gestión, más allá de la mención de su existencia, que permitan al lector hacerse una idea de la efectividad y adecuación de los mismos. Por otro lado tampoco en muchas ocasiones la información que se publica de las políticas y sistemas de gestión no dejan claro su alcance o su grado de implantación en el ejercicio. Tampoco queda claro de la información analizada que exista una correspondencia directa entre implantación prioritaria de políticas y procesos del sistema de gestión, y el nivel de riesgo detectado,, sobre todo en lo que a áreas geográficas se refiere. Así, frecuentemente se facilitan datos sobre las actividades en España y se dejan sin aportar información de áreas especialmente sensibles para los grupos de interés, como pueden ser los países con normas legales y mecanismos de vigilancia en realidad menos eficaces en garantizar derechos.

La mejoría en la puntuación que experimentó el eje de Gobierno Corporativo 2006, 2007 y 2008 como consecuencia de que algunas empresas reformaron sus reglamentos internos reguladores de los Consejos de Administración y de las Juntas Generales de Accionistas, recogiendo algunas de las recomendaciones del código Unificado de Buen Gobierno de la

Comisión Nacional del Mercado de Valores, ya no ha seguido teniendo efecto durante el 2009, aunque todavía se experimenta una leve mejoría. Gobierno Corporativo es el eje que presenta una mejor puntuación, 2,13, habiendo alcanzado el estadio de *información incompleta*, según la metodología del estudio.

El resultado global parece indicar que se siguen produciendo leves mejorías en la calidad de la información pero que no se ha identificado un cambio significativo, presentando las mismas carencias que en los últimos ejercicios analizados. La puntuación global media sube apenas 4 centésimas situándose en 1,40, *información escasa*, según la metodología del estudio.

RESULTADOS POR EMPRESA

A continuación se muestran los resultados de la calidad de la información analizada, obtenidos por todas las empresas incluidas en el alcance del estudio, ordenadas por alfabéticamente. Las puntuaciones muestran los resultados por eje de análisis, indicándose la/s herramienta/s utilizada/s en cada uno de ellos. Es importante recordar que la puntuación TOTAL es resultado de la media aritmética de las 5 herramientas utilizadas (GRI, AA1000, NEF, ONU y Gobierno Corporativo) y no la media de los tres ejes de análisis.

	RESULTADOS 2009								
	CONTENIDO		SIST. GESTIÓN					GOB. CORP.	TOTAL*
	Indicadores GRI	DDHH ONU	AA1000		NEF	GRI			
			Principios	Indicadores		Principios	Perfil		
ABENGOA	1,10		1,48					1,80	**1,42**
ABERTIS	1,12		1,83					2,09	**1,63**
ACCIONA	0,91		1,33					2,44	**1,37**
ACERINOX	0,21		0,18					1,44	**0,42**
ACS	0,56		0,91					1,81	**0,97**
ARCELOR MITTAL	0,83		1,59					2,35	**1,48**
BANESTO	0,72		0,74					2,29	**0,98**
BANKINTER	1,21		1,11					2,37	**1,34**
BBVA	1,61		1,78					2,21	**1,81**
BCO POPULAR	1,19		1,23					2,68	**1,44**
BCO SABADELL	1,29		1,58					1,69	**1,49**
BOLSAS Y MERCADO	0,56		0,53					2,10	**0,81**
CRITERIA	0,82		1,08					1,52	**1,04**
ENAGAS	0,86		1,08					2,16	**1,15**
ENDESA	1,19		1,70					1,98	**1,60**
FCC	0,76		1,05					2,24	**1,18**
FERROVIAL	0,93		1,44					2,23	**1,45**
GAMESA	1,32		1,73					1,98	**1,59**
GAS NATURAL	1,40		1,79					2,08	**1,72**
GRIFOLS	0,38		0,56					2,13	**0,81**
IBERDROLA	1,91		1,88					2,51	**1,97**
IBERDROLA RENOVA	1,80		1,86					2,54	**1,95**
IBERIA	1,13		1,79					1,81	**1,58**
INDITEX	1,40		1,80					2,53	**1,84**
INDRA	0,73		1,82					2,61	**1,66**
MAPFRE	1,02		1,51					2,06	**1,43**
OHL	0,98		1,58					1,54	**1,34**
REC	1,66		2,29					2,59	**2,14**
REPSOL YPF	1,23		1,68					2,26	**1,67**
SACYR VALL.	0,76		1,20					1,78	**1,18**
SCH	1,10		1,61					2,13	**1,54**
TECNICAS REUNIDAS	0,05		0,04					1,35	**0,29**
TELECINCO	1,03		1,31					2,84	**1,45**
TELEFONICA	1,61		1,91					2,33	**1,91**
MEDIA IBEX 35	**1,04**		**1,38**					**2,13**	**1,40**

(*) Media de herramientas de evaluación

LISTADO DE EMPRESAS ORDENADAS SEGÚN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

A continuación se muestra la tabla que contiene una ordenación de las 34 empresas del IBEX analizadas según los resultados totales, media aritmética de las puntuaciones de las 5 herramientas.

RESULTADOS GLOBALES	2009		2008		2007	2006	2005	Variación Posición 2008/ 2009
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	
REC	2,14	1	2,14	1	2,05	1,94	1,85	0
IBERDROLA	1,97	2	2,04	2	1,89	1,75	1,74	0
IBERDROLA RENOV.	1,95	3	1,90	3	-	-	-	0
TELEFONICA	1,91	4	1,83	5	1,87	1,81	1,81	1
INDITEX	1,84	5	1,82	6	1,78	1,53	1,10	1
BBVA	1,81	6	1,88	4	1,90	1,86	1,84	-2
GAS NATURAL	1,72	7	1,58	9	1,58	1,51	1,40	2
REPSOL YPF	1,67	8	1,73	7	1,76	1,66	1,51	-1
INDRA	1,66	9	1,61	8	1,54	1,30	1,06	-1
ABERTIS	1,63	10	1,51	12	1,49	1,28	1,24	2
ENDESA	1,60	11	1,51	13	1,56	1,52	1,45	2
GAMESA	1,59	12	1,54	11	1,45	1,58	1,72	-1
IBERIA	1,58	13	1,56	10	1,67	1,69	1,56	-3
SCH	1,54	14	1,45	16	1,54	1,48	1,35	2
BCO SABADELL	1,49	15	1,40	20	1,50	1,07	1,05	5
ARCELOR MITTAL	1,48	16	-	-	-	-	-	-
TELECINCO	1,45	17	1,45	17	1,09	1,06	0,82	0
FERROVIAL	1,45	18	1,48	14	1,28	1,27	1,25	-4
BCO POPULAR	1,44	19	1,45	18	1,45	1,19	1,10	-1
MAPFRE	1,43	20	1,35	23	1,29	1,12	-	3
ABENGOA	1,42	21	1,46	15	-	-	-	-6
ACCIONA	1,37	22	1,42	19	1,37	1,18	1,19	-3
BANKINTER	1,34	23	1,37	21	1,25	1,01	1,01	-2
OHL	1,34	24	1,37	22	-	-	-	-2
FCC	1,18	25	1,14	24	1,06	0,76	0,65	-1
SACYR VALL.	1,18	26	1,07	26	0,94	0,76	0,53	0
ENAGAS	1,15	27	1,12	25	1,00	0,88	0,85	-2
CRITERIA	1,04	28	0,77	32	-	-	-	4
BANESTO	0,98	29	0,98	29	0,77	0,62	-	0
ACS	0,97	30	0,99	28	0,81	0,77	0,69	-2
BOLSAS Y MERCAD	0,81	31	0,78	30	0,65	-	-	-1
GRIFOLS	0,81	32	0,78	31	-	-	-	-1
ACERINOX	0,42	33	0,41	33	0,33	0,21	0,17	0
TECNICAS REUNIDA	0,29	34	0,28	34	-	-	-	0
MEDIA IBEX 35	1,40		1,36		1,26	1,14	1,09	

RESULTADOS COMPARATIVOS POR SECTOR

A continuación se presentan dos tablas con los resultados obtenidos por cada uno de los sectores en los que se han agrupado a las compañías. Tal y como se explica en la sección de Metodología, la clasificación sectorial de las empresas se ha realizado conforme a la Clasificación Sectorial Bursátil en vigor desde el 01/01/2005.

Hay que destacar que respecto a anteriores estudios, y debido a la nueva clasificación utilizada desde 2007, las puntuaciones medias del sector para los años 2007-2009 se presentan por separado del resto de los resultados del estudio de años anteriores (2003-2006), pues la comparabilidad de los datos es cuestionable al haber cambios significativos en la composición de dichos sectores.

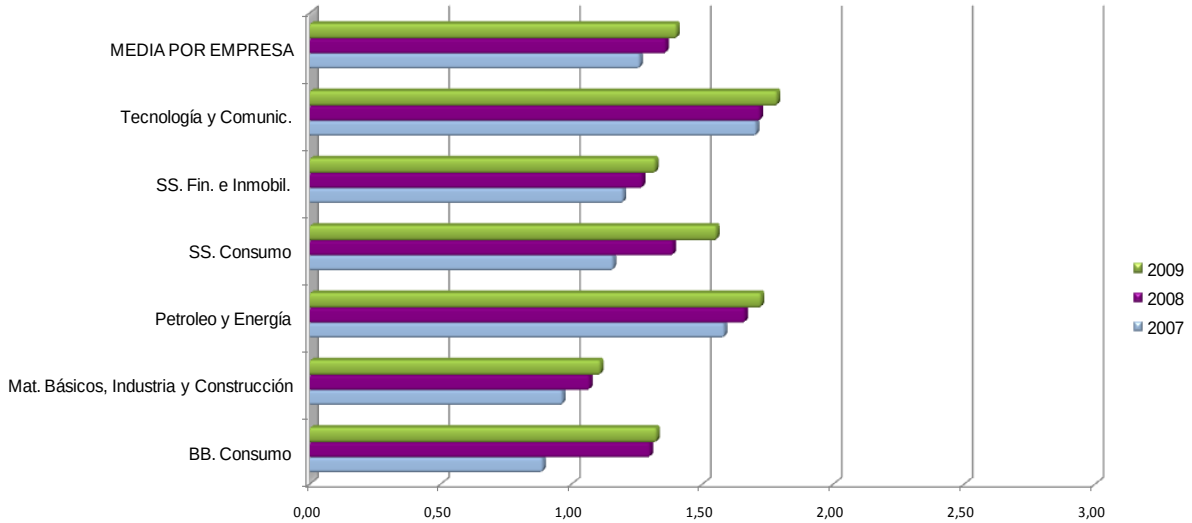

	BB. Consumo	Mat. Básicos, Industria y Construcción	Petroleo y Energía	SS. Consumo	SS. Fin. e Inmobil.	Tecnología y Comunic.	MEDIA POR EMPRESA
2009	1,33	1,11	1,72	1,55	1,32	1,79	1,40
2008	1,30	1,07	1,66	1,39	1,27	1,72	1,36
2007	0,89	0,97	1,58	1,16	1,20	1,71	1,26

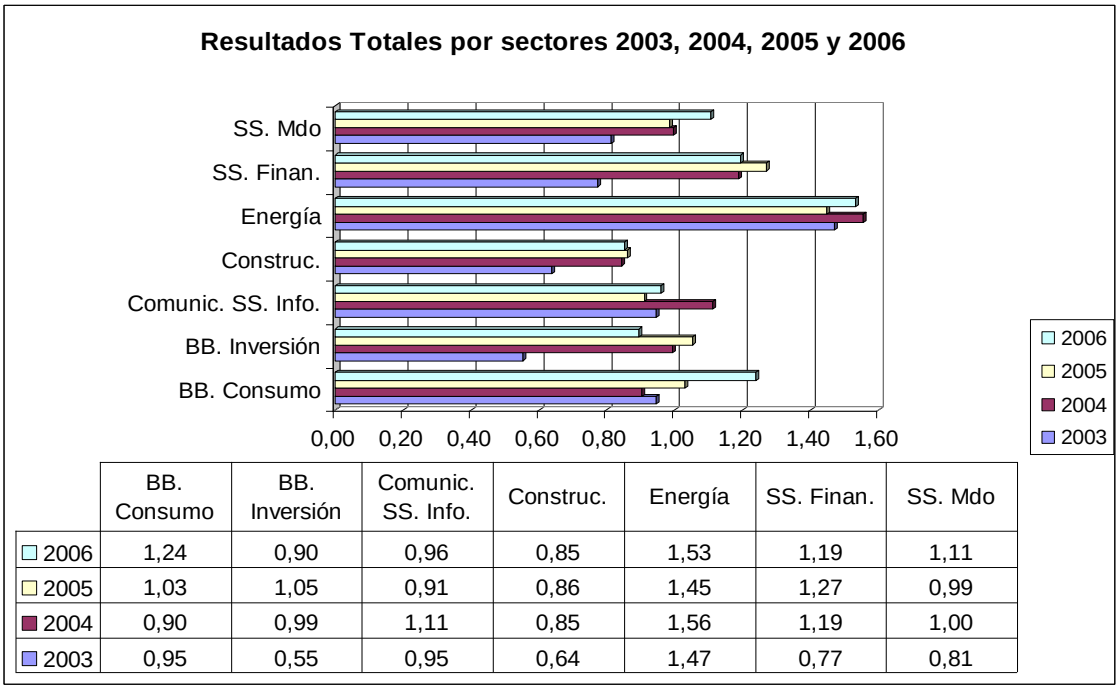

	BB. Consumo	BB. Inversión	Comunic. SS. Info.	Construc.	Energía	SS. Finan.	SS. Mdo
2006	1,24	0,90	0,96	0,85	1,53	1,19	1,11
2005	1,03	1,05	0,91	0,86	1,45	1,27	0,99
2004	0,90	0,99	1,11	0,85	1,56	1,19	1,00
2003	0,95	0,55	0,95	0,64	1,47	0,77	0,81

TABLA SECTORES POR EJE DE ANÁLISIS Y RESULTADOS TOTALES

	2009			
SECTORES	CONTENIDO	SIST. GESTIÓN	GOB. CORP.	TOTAL*
BB. Consumo	0,89	1,18	2,33	1,33
Mat. Básicos, Industria y Construcción	0,71	1,08	1,90	1,11
Petroleo y Energía	1,42	1,75	2,26	1,72
SS. Consumo	1,09	1,64	2,25	1,55
SS. Fin. e Inmobil.	1,06	1,24	2,12	1,32
Tecnología y Comunic.	1,17	1,87	2,47	1,79
MEDIA POR EMPRESA	1,04	1,38	2,13	1,40

Es importante advertir que la última fila representa la media aritmética de los resultados obtenidos por las 34 empresas, no de las puntuaciones de los sectores.

La puntuación de Tecnología y comunicaciones destaca fundamentalmente por los resultados de los ejes de Gobierno Corporativo y de Sistema de Gestión, que son los mayores por sector. Esto puede ser por un lado, porque alguna de la empresas cotizan en otras Bolsas internacionales con requisitos de información de Gobierno Corporativo más exigentes, y porque describen en mayor medida los sistemas de gestión, aportando información más comprensiva. Respecto al sector Petróleo y Energía destaca en mayor medida la información sustantiva publicada, frente a otros sectores, fundamentalmente por ser un sector de riesgos ambientales , sociales y de derechos humanos que tradicionalmente se han materializado en las últimas décadas, por lo que ha sido incorporada la información sobre ellos como relevante en los ejercicios de comunicación. También este sector tiene una mejor puntuación en información sobre sistemas de gestión, frente a otros, excepto Tecnología y Comunicación.

3.2. Resultados por eje de Análisis

En el presente capítulo se muestran los resultados de la evaluación por eje de análisis incluyendo Contenidos, Sistemas de Gestión y Gobierno Corporativo. Para ilustrar estos análisis de resultados se incluyen datos cuantitativos de cumplimiento por parte de las empresas analizadas de varios indicadores de medición, en las principales áreas temáticas con el objetivo de hacer visible cómo informan las empresas en aspectos muy significativos de su desempeño.

3.2.1. Conclusiones del eje de Contenidos

***Eje de Contenidos**: valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en Indicadores GRI y en las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NN UU en las Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (directrices sobre modalidades de consumo sostenible) y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (incluyen derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente, desempeño económico, desempeño social, derechos del consumidor, corrupción, etc.).*

En esta séptima edición del Estudio referente a los informes anuales del 2009 se pone de manifiesto, por la puntuación global obtenida en el Eje de Contenidos, que continúa una ligera tendencia de mejora, pasando de una media para todo el IBEX 35 de 1,00 en el 2008 a una media de 1,04 en 2009, lo que siguiendo la metodología del estudio supone una valoración de *información escasa.*

Las empresas, a través de los contenidos relacionados con la RSC, exponen el grado de avance de su desempeño económico, social y medioambiental. Las conclusiones sobre contenidos que surgen del presente estudio se agrupan en siete áreas esenciales previamente identificadas y analizadas, que cubren diferentes ámbitos de la RSC: aspectos económicos, medioambientales, laborales, sociales, participación política y corrupción, Derechos Humanos y derechos del consumidor.

En dichas conclusiones, se intercalan datos cuantitativos sobre el desempeño de las empresas analizadas con respecto a los indicadores que integran cada una de estas áreas.

Respecto a los bajos resultados obtenidos en este Eje de Análisis, es importante destacar que el esfuerzo de comunicación realizado por las empresas sobre aspectos de sus RSC no ha ido siempre acompañado de la comunicación de contenidos concretos sobre resultados, impactos o datos relevantes que permitan conocer y entender la gestión y los hechos acaecidos en el ejercicio 2009, desconociéndose las causas reales que existen detrás de este déficit.

A continuación, se muestra la tabla con las puntuaciones obtenidas por todas las empresas objeto del estudio en el Eje Contenidos, ordenadas de mayor a menor puntuación.

RESULTADOS CONTENIDOS	2009		2008		2007	2006	2005	Variación Posición 2008/ 2009
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	
IBERDROLA	1,91	1	1,92	1	1,77	1,67	1,64	0
IBERDROLA RENOV	1,80	2	1,61	3	-	-	-	1
REC	1,66	3	1,80	2	1,63	1,52	1,41	-1
BBVA	1,61	4	1,59	4	1,59	1,74	1,70	0
TELEFONICA	1,61	5	1,57	5	1,59	1,52	1,49	0
INDITEX	1,40	6	1,44	6	1,38	1,24	0,71	0
GAS NATURAL	1,40	7	1,28	8	1,32	1,26	1,25	1
GAMESA	1,32	8	1,21	11	0,98	1,23	1,60	3
BCO SABADELL	1,29	9	1,19	12	1,32	0,94	1,06	3
REPSOL YPF	1,23	10	1,32	7	1,39	1,31	1,00	-3
BANKINTER	1,21	11	1,28	9	0,94	0,69	0,94	-2
BCO POPULAR	1,19	12	1,24	10	1,27	1,09	1,02	-2
ENDESA	1,19	13	1,16	14	1,18	1,23	1,11	1
IBERIA	1,13	14	1,11	15	1,20	1,22	1,12	1
ABERTIS	1,12	15	0,95	20	0,90	0,81	0,89	5
SCH	1,10	16	1,18	13	1,31	1,27	1,16	-3
ABENGOA	1,10	17	1,11	16	-	-	-	-1
TELECINCO	1,03	18	1,03	17	0,50	0,52	0,47	-1
MAPFRE	1,02	19	0,81	22	0,88	0,82	-	3
OHL	0,98	20	1,00	19	-	-	-	-1
FERROVIAL	0,93	21	1,03	18	1,03	0,98	1,06	-3
ACCIONA	0,91	22	0,90	21	0,88	0,82	0,95	-1
ENAGAS	0,86	23	0,79	23	0,64	0,53	0,49	0
ARCELOR MITTAL	0,83	24	-	-	-	-	-	-
CRITERIA	0,82	25	0,39	30	-	-	-	5
FCC	0,76	26	0,69	26	0,51	0,57	0,40	0
SACYR VALL.	0,76	27	0,64	27	0,49	0,44	0,21	0
INDRA	0,73	28	0,71	25	0,60	0,56	0,71	-3
BANESTO	0,72	29	0,74	24	0,41	0,28	-	-5
ACS	0,56	30	0,62	28	0,55	0,48	0,34	-2
BOLSAS Y MERCAD	0,56	31	0,37	31	0,23	-	-	0
GRIFOLS	0,38	32	0,41	29	-	-	-	-3
ACERINOX	0,21	33	0,26	32	0,19	0,09	0,02	-1
TECNICAS REUNIDA	0,05	34	0,03	33	-	-	-	-1
MEDIA IBEX 35	1,04		1,00		0,90	0,82	0,85	

Aunque estos temas serán comentados en detalle más adelante en el informe, hay que destacar que continúa siendo muy anecdótica la información sobre DDHH y en especial sobre la relación con comunidades indígenas. Además se continúa evidenciando que las empresas presentan muchas deficiencias en la información de países distintos a España, por ejemplo en información relacionada con derechos laborales, impuestos pagados o subsidios recibidos.

A continuación, se muestran las conclusiones en cuanto al análisis del Eje Contenidos, agrupadas en los diferentes aspectos de la RSC mencionados anteriormente.

1. Información sobre indicadores económicos

COD.	ECONÓMICOS	Nº Empresas	%
I.C.2	Empresas con presencia en paraísos fiscales	28	**82%**
I.C.3	Desglose de impuestos por país	0	**0%**
I.C.4	Desglose de subvenciones por país	0	**0%**

I.C. 2 define el número de empresas analizadas en las que se han identificado sociedades participadas con domicilio social en países considerados como paraísos fiscales[14] y cuyas actividades declaradas no tienen relación con la producción de bienes o prestación de servicios, sino con actividades financieras de sociedades de cartera y sociedades *holding*. También se incluyen las sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países. Esta información se ha obtenido del análisis de las cuentas anuales, en la relación de empresas que conforman el perímetro de consolidación de las empresas cotizadas del IBEX 35. En los casos en los que en las cuentas anuales no se detallan todas las sociedades participadas objeto de consolidación, sino sólo las más importantes, no se ha podido verificar si poseen o no este tipo de sociedades, por lo que el indicador presenta un resultado menor o igual de la realidad que trata de representar.

I.C. 3 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre los impuestos pagados en todos los países en los que actúan, aparte de España, presentando esta información desglosada por país. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C. 4 define el número de empresas analizadas que presentan información desglosada por país de las subvenciones que han recibido en alguno de los países en los que actúan, aparte de España. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

Un año más no se han identificado cambios, la información referida a temas económicos incluida en los informes anuales continúa estando especialmente enfocada a satisfacer las necesidades de información de los accionistas y a cumplir con las obligaciones legales de naturaleza económica y financiera. La información de aspectos económicos y financieros se muestra en mayor detalle en documentos a parte de los contenidos sobre responsabilidad social, con denominaciones como informe anual, informe de actividades, documentación legal y cuentas anuales. Generalmente los informes sobre contenidos de la RSC, incluyen alguna información muy resumida sobre las principales cifras de negocio y algún otro dato normalmente vinculado con algún indicador de GRI.

Sin embargo, se hace muy evidente la diferencia en el tono, y enfoque, entre éste y aquellos documentos, sin duda porque las compañías no olvidan a quienes van dirigidos cada uno de ellos.

La información sobre el pago de impuestos y recepción de subvenciones resulta muy relevante para conocer las condiciones en las que la empresa multinacional opera en un país concreto y en qué medida está aportando al desarrollo del mismo, a través de su contribución a los

[14] Según el "Listado de paraísos fiscales del OBRSC", que figura en el apartado Metodología, del presente informe.

recursos públicos. Es obvio que la capacidad de las administraciones públicas en desarrollar políticas públicas que busquen garantizar los derechos de las personas requiere de tales recursos.

Índice de Pobreza

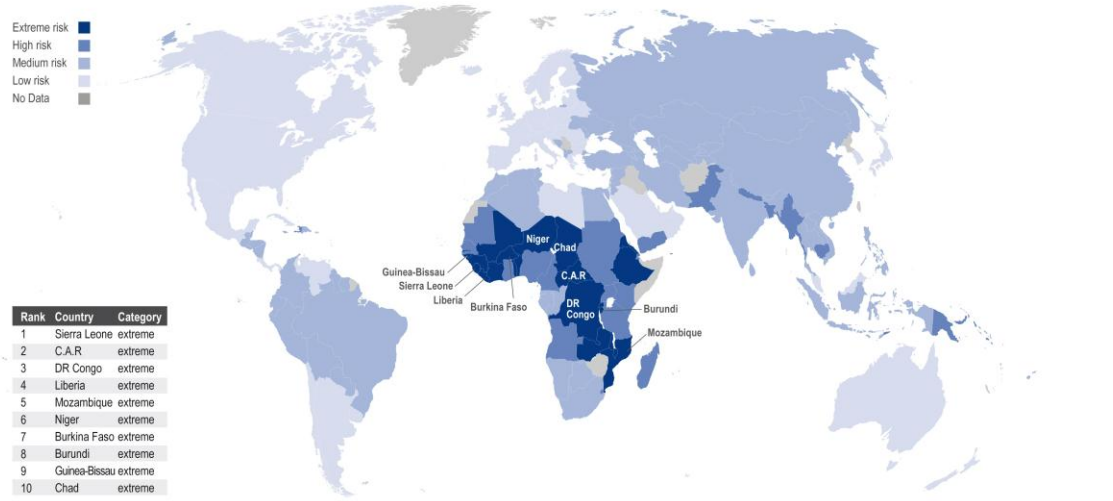

Rank	Country	Category
1	Sierra Leone	extreme
2	C.A.R	extreme
3	DR Congo	extreme
4	Liberia	extreme
5	Mozambique	extreme
6	Niger	extreme
7	Burkina Faso	extreme
8	Burundi	extreme
9	Guinea-Bissau	extreme
10	Chad	extreme

© Maplecroft 2010 | The Towers, St Stephen's Road, Bath BA1 5JZ, United Kingdom | t: +44 (0) 1225 420 000 | www.maplecroft.com | info@maplecroft.com | humanrights@maplecroft.com

maplecroft
risk responsibility reputation

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://maps.maplecroft.com.
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

En la medida que una empresa no informa sobre su aportación a los mismos, o que utilice estrategias de ingeniería fiscal para evitar cargas impositivas proporcionales a sus operaciones e ingresos en los distintos países, no puede asegurarse que su comportamiento con la sociedad, personas e instituciones de estos países sea responsable. Para ello se debería presentar la información de impuestos, con un desglose del tipo de impuesto, en cada uno de los países (esto cobra especial relevancia en aquellos casos en que las empresas están pagando impuestos especiales por la explotación de recursos naturales).

Por otro lado en una época de crisis en la que las intervenciones, con dinero público, en socorro de empresas privadas está siendo una herramienta habitual por múltiples gobiernos, es especialmente necesaria una transparencia rigurosa y eficaz para conocer el destino de los mismos, así como para entender la adecuación y eficacia de las decisiones en garantizar los bienes públicos, los derechos de las personas y el interés general, responsabilidad principal de las administraciones públicas.

Y es en éstos contenidos de aspectos económicos donde más claramente se evidencia la no participación de las partes interesadas en el proceso de *reporting.* Son muchas, cada año alguna más, las empresas que informan haber llevado a cabo algún análisis de materialidad, para determinar qué asuntos consideran sus grupos de interés como más relevantes para incluir en sus informes anuales. Curiosamente estos análisis de materialidad no deben recoger la continua demanda desde las organizaciones de la sociedad civil de información relacionada con aspectos económicos con detalle por país, especialmente resultados operativos, beneficios, impuestos pagados, subvenciones recibidas, información sobre actividades y

resultados de sociedades actuando en paraísos fiscales, localización de los principales proveedores y gastos salariales, entre otros.

Información que, por ejemplo, permita entender dónde se ha generado el beneficio de estos grupos empresariales, para poder realizar valoraciones sobre su compromiso con el desarrollo de las sociedades donde actúa, a través de las cantidades de impuestos pagadas tanto en el país donde se generó el beneficio como en España, las exenciones fiscales que se disfrutan, el plazo medio de cobro de los proveedores y su cumplimiento, las cantidades invertidas en formación, programas de I+D+i, remuneración de los consejos de administración y directivos, protección del medioambiente, etc. Información que permita, en fin, realizar un análisis multidimensional del desempeño económico en términos económicos, sociales y medioambientales, de acuerdo a su responsabilidad social.

Pues lamentablemente en la actualidad las empresas aportan un volumen importante de datos económicos y operativos, orientados únicamente a evaluar el desempeño de la compañía en términos de rentabilidad económica y expansión de sus operaciones en diversos mercados, pero no pensados para un análisis relacional de su responsabilidad social e impactos en los países.

Y es que no hay cambios. Un año más continúa siendo alarmante la escasa transparencia de las empresas sobre algunos indicadores económicos. Este es el séptimo año que se realiza el presente estudio sobre la calidad de la información, y se sigue evidenciado por parte de las empresas, la falta de transparencia para aportar datos sobre las subvenciones recibidas, los impuestos pagados y los gastos salariales en todos los países donde operan. (**I.C.3, I.C.4 e I.C.9**) sobre los que además, no se puede argumentar dificultades técnicas para su recolección, pues son datos que se utilizan en la preparación de las cuentas consolidadas y por tanto, existe una obligación legal sobre la presentación de las mismas.

Ninguna empresa de las analizadas ha cumplido con los requisitos de los indicadores sobre impuestos **(I.C.3)** y subvenciones **(I.C.4)**. RED ELECTRICA CORPORACIÓN, aporta información sobre los montos aplicados como impuesto sobre las ganancias, desglosado por empresa matriz y filiales, en España, Perú y Bolivia. Llama la atención que no se informe de impuestos pagados por la filial financiera en Holanda, donde se daría un importante volumen de transacciones. Por otro lado, no consta la existencia de empleados trabajando en esta sede. Sobre subvenciones recibidas, el dato sólo es significativo para REE (España), con 13,7 millones de euros, mientras que no recibe subsidios en Bolivia y no aporta datos de su participada en Perú, ni de su filial de Holanda.

Por su parte TELEFONICA, informa sobre la cifra de aportaciones fiscales realizada a nivel país y región, si bien no están incluidos todos los países donde está presente la compañía, ya que no todos los países están incluidos en el alcance de la memoria. Aunque en el Atlas RC se explica qué conceptos están incluidos en el genérico “aportaciones fiscales” (IS, IVA, Impuestos Locales, Tasas y Retenciones) esta información está agregada a nivel país, por lo que no es posible realizar la valoración completa de la aportación real de TELEFONICA en cada una de las economías locales. Hay que hacer la consideración de que la inclusión en este concepto de las cantidades recaudadas por retenciones de IRPF y cobros de IVA, puede desvirtuar la cantidad que supone la aportación real de la compañía a las arcas públicas, ya que en esos dos casos actúa como mero recaudador de los impuestos pagados por trabajadores y consumidores. Por ello es un error el incluir tales partidas como aportaciones fiscales de TELEFONICA, pues no es ella, ni ninguna de sus filiales, las que contribuyen fiscalmente para este tipo de impuestos. Un ejercicio de transparencia sería informar específicamente y forma desagregada por país de sus ingresos, beneficios, impuestos sobre sociedades, las exenciones fiscales que disfruta, deudas intra-grupo, así como los impuestos por repatriación de dividendos de las filiales a las empresas socias.

También debería informarse sobre el concepto y las cantidades que suponen las subvenciones recibidas en cada uno de los países donde opera (**IC.4**). Como ya se apuntaba el año pasado, sorprende observar cómo empresas beneficiarias de derechos de emisión gratuitos por los mecanismos del Protocolo de Kyoto, en casos con un valor económico muy alto, no lo

consideran como subsidio, desde el punto de vista de responsabilidad social, pero si contablemente.

Este es el caso de ENDESA, en cuyo Informe de Sostenibilidad únicamente hace referencia a 12 millones € recibidos de instituciones públicas para apoyar proyectos de de I+D+i. Sin embargo, en las Cuentas Anuales se puede encontrar que bajo el concepto "Imputación a Resultados de Subvenciones" se informa de 157 millones de € y otros 325 millones de € en derechos de emisión de CO2. En otro apartado de las cuentas Anuales se informa sin embargo, que los derechos asignados de forma gratuita fueron 272 millones. Evidentemente la forma de aportar la información es insuficiente para comprender qué tipo de ayudas ha recibido ENDESA, en qué consistían, cuál era el compromiso de la compañía, hasta qué punto se ha cumplido, qué beneficio ha obtenido la sociedad por el desembolso realizado a favor de ENDESA, etc.

Un ejemplo de la relevancia de estas subvenciones a través de asignaciones gratuitas de derechos de emisión, se puede ver en la información que publica ENAGAS relativa a la gestión de los derechos de emisión, aportando información detallada tanto de los derechos consumidos como de los liberados y los rendimientos obtenidos en la compraventa, que en 2009 han ascendido a más de 4 millones de €.

Según informa el indicador **I.C. 2**, se ha podido evidenciar que el 82% de las compañías analizadas poseen empresas participadas en países considerados como paraísos fiscales[15]. En concreto, en estas empresas: ABENGOA, ABERTIS, ACCIONA, ACERINOX, ACS, ARCELOR MITTAL, BANESTO, BBVA, BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER CH, CRITERIA, ENDESA, FCC, FERROVIAL, GAMESA, GAS NATURAL, GRIFOLS, IBERDROLA, INDITEX, MAPFRE, OHL, RED ELECTRICA, REPSOL, SACYR VALLERMOSO, TECNICAS REUNIDAS, TELECINCO y TELEFÓNICA.

El establecimiento de empresas de carácter no productivo, sino únicamente financiero en paraísos fiscales tiene como único objetivo la búsqueda de condiciones fiscales más favorables para la empresa, lo que dicho de otra forma supone que la empresa evita pagar ciertos impuestos en el país donde produce la riqueza. En definitiva, la consecuencia es un impacto negativo para los Estados de los países donde se dejan de pagar dichos impuestos y, por tanto, para todos sus ciudadanos, con especial relevancia cuando se trata de países con bajos niveles de desarrollo. Buscar el beneficio a través de estrategias de ingeniería fiscal donde el fin que prevalece es el de pagar los menos impuestos posibles, no sólo evidencia una ausencia de compromiso con el desarrollo de los países, sociedades y personas donde se opera, sino que limita fuertemente la capacidad de estos de desarrollar políticas públicas que garanticen los derechos fundamentales de las personas. Por lo que no es sólo claramente incoherente con los compromisos públicos de responsabilidad social, sino que es una manifestación clara de irresponsabilidad social en la estrategia y decisiones de negocio de estas empresas.

La transparencia sobre la presencia en paraísos fiscales es muy limitada; en este estudio sólo se pudo constatar la existencia de sociedades participadas con domicilio en paraísos fiscales. Sin embargo, no se puede conocer el impacto real de las actividades de las empresas en estos países, ya que apenas se aportan datos y ninguna información sobre sus actividades y operaciones en el ejercicio, cargas fiscales y exenciones aplicadas a las mismas.

A continuación se incluyen algunas de las conclusiones más relevantes del análisis de los datos agregados sobre presencia de empresas del IBEX35 en paraísos fiscales:

- El 82% de las empresas del IBEX35, analizadas, tienen empresas filiales o participadas en paraísos fiscales. El 18% restante tiene entre sus accionistas con participaciones significativas, empresas domiciliadas en paraísos fiscales, o participadas en paraísos fiscales. Es decir, directamente o a través de sus dueños más importantes, todas las

[15] Según el "Listado de paraísos fiscales del OBRSC", que figura en el apartado Metodología, del presente informe.

empresas del IBEX35 tienen vinculación patrimonial con empresas domiciliadas en paraísos fiscales.

- Las sociedades domiciliadas en paraísos fiscales con actividades que parecen no ser operativas pertenecientes a empresas del IBEX35 suman 272, en 27 países.

- La descripción de las actividades más habituales de empresas en paraísos fiscales que han sido contabilizados en el presente estudio son: sociedades de cartera, financieras, tenencia de acciones, banca, servicios financieros, instrumental financiera, reaseguros, gestora de fondos de inversión, emisión de participaciones preferentes de capital, gestoras de derechos de marcas y franquicias, centrales de compra , entre otras.

- También se han encontrado sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países, por ejemplo: empresa de gestión de autopistas de Toronto, domiciliada en Holanda; compra venta de fuel domiciliada en Delaware; exploración y producción de hidrocarburos de Ecuador domiciliada en Islas Caimán; central de compras textiles domiciliada en Suiza.

- Los paraísos fiscales más utilizados por las empresas del IBEX35 son Países Bajos (63), Delaware (EEUU) (41), Luxemburgo (26), Islas Caimán (25), Suiza (22), Puerto Rico (14), Panamá (13), Jersey (12).

- Las empresas del IBEX35 con mayor número de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales son: REPSOL YPF, BANCO SANTANDER CH, BBVA, FERROVIAL, GAS NATURAL, ACS, ABENGOA, ABERTIS, INDITEX, BCO SABADELL, TELEFONICA.

PARTICIPADAS EN PARAISOS FISCALES EJERCICIO 2009	272

EMPRESA IBEX	Nº sociedades	EMPRESA IBEX	Nº sociedades
REPSOL YPF	38	MAPFRE	4
SCH	34	ACCIONA	2
BBVA	23	BANESTO	2
FERROVIAL	22	OHL	2
GAS NATURAL	18	SACYR VALL.	2
ACS	17	CRITERIA	1
ABENGOA	14	FCC	1
ABERTIS	14	GAMESA	1
INDITEX	14	REC	1
BCO SABADELL	13	TECNICAS REUNIDAS	1
TELEFONICA	13	TELECINCO	1
GRIFOLS	8	BANKINTER	0
BCO POPULAR	6	BOLSAS Y MERCADOS ESP.	0
ENDESA	6	ENAGAS	0
ACERINOX	5	IBERDROLA RENOVABLES	0
IBERDROLA	5	IBERIA	0
ARCELOR MITTAL	4	INDRA	0

Se han incluido sólo aquellas filiales que la actividad sobre las que se informa no es operativa o comercial, y aquellas siéndolo no se corresponde el domicilio con el lugar de las operaciones.

A continuación se presentan algunos casos que describen distintos aspectos en el uso de estas sociedades en paraísos fiscales:

El caso de las muñecas rusas – ABERTIS y el aeropuerto de Santa Cruz de Bolivia

ABERTIS, a través de tbi, explota tres aeropuertos en Bolivia en régimen de concesión: La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. Estos aeropuertos bolivianos tuvieron un tráfico de 3,1 millones de pasajeros en 2009, estas concesiones finalizan en marzo de 2022.

Entre la compañía que ostenta el contrato de concesión en Bolivia y la sociedad cabecera del grupo Abertis en Barcelona, figuran 8 sociedades intermedias. Se trata de una cadena de propiedad en la que cada sociedad posee el 90% de la anterior. O visto de otra forma una muñeca que se mete dentro de otra un poco más grande.

La muñeca más pequeña, la que genera la actividad, es la sociedad Servicios de Aeropuertos Bolivianos, S.A. Después figuran 4 empresas domiciliadas en la misma dirección de Delaware, siguiendo esta misma lógica de que cada una posee el 90% de la anterior. A partir de ahí figuran otras 4 sociedades domiciliadas en Londres y por último ABERTIS, la matriosca.

En sus cuentas anuales ABERTIS también presenta datos sobre el coste de participación en dichas compañías. Siguiendo la lógica de que cada muñeca posee el 90% de todas las que tiene dentro, el coste de participación debería ser siempre mayor en una muñeca más grande que en una más pequeña, sin embargo, en la información que ofrecen esto no siempre se cumple.

A continuación se presenta un esquema de este caso:

EJEMPLO ABERTIS - AEROPUERTO SANTA CRUZ DE BOLIVIA				
La compañía	Con domicilio en	Pertenece a	Coste de la participación (000 €)	% de participación
Servicios de aeropuertos Bolivianos, S.A.	Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz, Bolivia	TBI Overseas (Bolivia) LLC	2.639	90%
TBI Overseas (Bolivia) LLC	c/o Corporation Service ompany, 2711 Centreville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware, 19808, (Estados Unidos)	TBI (US) LLC	14.397	90%
TBI (US) LLC	IDEM (Delaware)	TBI Overseas Holdings Inc	14.397	90%
TBI Overseas Holdings Inc	IDEM (Delaware)	TBI US Operations Inc	98.671	90%
TBI US Operations Inc	IDEM (Delaware)	TBI (US) Holdings Limited	43.682	90%
TBI (US) Holdings Limited	Brittania House, Frank Lester Way, London Luton Airport, Luton, Bedfordshire, LU2 9NQ. (Reino Unido)	TBI International Airports Limited	29.671	90%
TBI International Airports Limited	IDEM (Luton - Reino Unido)	TBI Ltd	45.530	90%
TBI Ltd	IDEM (Luton - Reino Unido)	ACDL	625.420	90%
Airport Concesion and Development Limited (ACDL)	IDEM (Luton - Reino Unido)	Abertis	711.610	90%

El camarote de los hermanos Marx, las multinacionales comparten gastos de alquiler de oficina en Delaware.

Algunas de las empresas del IBEX35 informan no sólo de la ciudad donde tienen el domicilio social las empresas incluidas en el perímetro de consolidación, sino también de la dirección exacta. Por ello, se ha podido comprobar cómo la inmensa mayoría de las que sí aportan esta dirección postal completa (30 de 34), ésta es coincidente con alguna de las dos siguientes:

- 1209 Orange Street, Wilmington, New Castle, Delaware 19801
- 2711 Centreville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware 19808

A continuación se presenta la información de las empresas domiciliadas en dichas direcciones:

CORPORATE TRUST COMPANY

Empresa del IBEX35	1209 Orange Street, Wilmington, New Castle (Delaware Corporation)	ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD
GRIFOLS	Biomat USA, Inc.	BIOCIENCIA
	PlasmaCare, Inc.	BIOTECNOLOGÍA
	Plasma Collection Centers, Inc.	BIOTECNOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO
ABERTIS	Airport Group International Holdings LLC	Tenencia de acciones
	SFB Fueling (US)	Compra venta de fuel
ACS	595 Express, LLC	Autopistas
	595 ITS Solutions, Llc.	Instalaciones de peaje
	The Currituck Development Group, Llc.	Autopistas
	ACS Infrastructure Development, Inc.	Infraestructuras
	Zachry American/ACS 69 Partners, Llc.	Autopistas
	Zachry American/ACS 69 Partners, Llc.	Autopistas
OHL	INIMA US CORPORATION	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
TELEFÓNICA	Telefónica Finance USA, L.L.C.	MEDIACIÓN FINANCIERA

Según un artículo publicado por el New York Times el 29 de mayo de 2009[16], en este domicilio de Delaware, edificio de una planta[17], están registradas 6.500 empresas. Y añade que dos tercios de las empresas del listado Forbes 500 tienen domiciliada alguna empresa en este domicilio, entre ellas Ford, American Airlines, General Motors, Coca-Cola y Kentucky Fried Chicken.

Corporation Trust Company es la empresa que gestiona este local, donde las grandes multinacionales comparten gastos de local y de secretarias, aunque parece que la inmensa mayoría de los casos no necesitan a nadie físicamente desplazado para gestionar el movimiento de fondos. En la foto de a continuación se puede ver el local con un toldo rojo a la izquierda de la calle.

[16] NY Times http://www.nytimes.com/2009/05/30/business/30delaware.html?_r=2

[17] http://maps.google.es/maps?q=1209+North+Orange+Street+delaware&rls=com.microsoft:*:IE-SearchBox&oe=UTF-8&rlz=1I7ACPW_esES352&redir_esc=&um=1&ie=UTF-8&hq=&hnear=1209+N+Orange+St,+Wilmington,+DE+19801,+USA&gl=es&ei=JXJRTPv2FNK84Abj8py7Aw&sa=X&oi=geocode_result&ct=title&resnum=1&ved=0CBYQ8gEwAA

Empresa del IBEX35	2711 Centreville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware 19808. (Estados Unidos).	ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD
ABERTIS	TBI US Operations Inc	Tenencia de acciones
	TBI Overseas Holdings Inc	Tenencia de acciones
	TBI Real Estate Holdings LLC	Inmobiliaria
	TBI Airport Management Inc	Gestión y explotación de aeropuertos
	Orlando Sanford Domestic Inc	Gestión y explotación de aeropuertos
	TBI Cargo Inc	Transporte aéreo de mercancías
	SFB Fueling Holding (US)	Tenencia de acciones
	TBI Overseas (UK) LLC	Servicios de consultoría técnica
	TBI Overseas (Bolivia) LLC	Tenencia de acciones
	TBI (US) LLC	Tenencia de acciones
ACS	Geocisa USA Inc	Construcción
	Carta Valley Wind Power, LLC	Producción energía
	Cobra Sun Power USA, Inc.	Producción energía
	Eyra Wind Power USA Inc	Producción energía
	Red Top Wind power, LLC.	Producción Energía
	ACS Infrastructure Development, Inc.	Infraestructuras
SACYR	Itínere Infraestructure LLC	HOLDING DE CONCESIONES

Es también llamativa la gran diversidad de actividades declaradas por las sociedades domiciliadas en estas dos direcciones.

La lista de paraísos fiscales, ser o estar

Entre las empresas del IBEX35 con sociedades en paraísos fiscales, los bancos tienen un papel muy relevante, ya que funcionan también como facilitadores para que otras empresas y particulares practiquen la elusión fiscal a través de sus servicios. Por ello, ya en 2001 el Banco de España publicó unos principios en los que animaba a los bancos a seguir ciertas conductas a la hora de gestionar, supervisar e informar de sus actividades en paraísos fiscales. Posteriormente en 2003 completó dichos principios, que no tienen carácter obligatorio, sino meramente propositivo.

Algunos de los aspectos más importantes de este documento de 2003 son la asignación de una responsabilidad directa en la supervisión de las actividades llevadas a cabo en estas sociedades al Consejo de Administración y en concreto a la Comisión de Auditoría y Control, el llevar a cabo una clara identificación de las actividades en estos centros off-shore, el realizar un control efectivo de la matriz sobre las actividades de estas sociedades, a través de auditorías internas y externas y otros mecanismos de supervisión y, por último, la transparencia en las cuentas anuales.

En cuanto a este último punto de transparencia, el Banco de España establecía exactamente lo siguiente: "Los grupos deberán informar con detalle en la memoria anual de las actividades desarrolladas en cada establecimiento off-shore, su naturaleza, su volumen, sus riesgos y los mecanismos establecidos para controlarlos. Las entidades que justifiquen la necesidad de mantener filiales o sucursales en centros offshore deben tener una estrategia clara y definida con respecto al establecimiento y sus actividades, y asegurar que se cumplen en todo momento los principios antes expuestos."

En los últimos años las dos principales entidades financieras españolas, SCH y BBVA, y el Banco de Sabadell afirman estar siguiendo estos principios en la información que brindan en sus informes anuales. Dado que en los últimos meses está habiendo un movimiento muy importante de países que abandonan la lista de paraísos fiscales, tanto la española, como la de la OCDE, ambos bancos ya adelantan que irán dejando de informar en próximos ejercicios según las recomendaciones el Banco de España sobre las sociedades que se encuentren en países no incluidos en estas listas.

Así BBVA afirma "tanto las Islas Caimán, como las Antillas Holandesas, han dejado durante 2009 de figurar en la lista de territorios considerados paraísos fiscales por la OCDE. Asimismo, y para el caso de las Antillas Holandesas, con fecha 27 de enero de 2010 ha entrado en vigor el "Acuerdo sobre el intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos en nombre de las Antillas Holandesas", fecha a partir de la que dejarán de tener la consideración de "Paraíso Fiscal" en la normativa española."

Por su parte Santander Central Hispano publica lo siguiente: "Se estima que España firme acuerdos de intercambio de información con Islas Caimán, Hong Kong y Panamá, por lo que estos países y territorios dejarán de tener la condición de paraíso fiscal a efectos de la legislación española. Una vez firmados estos acuerdos, el Grupo mantendría 8 unidades (7 filiales y 1 sucursal) residentes fiscales en territorios off-shore en Isla de Man, Jersey y Guernsey, si bien es posible que también se firmen acuerdos con estas últimas jurisdicciones. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con la lista publicada por la OCDE, ninguna de las tres se consideran paraísos fiscales."

Y más adelante SCH también afirma "La comisión de auditoría y cumplimiento fue igualmente informada de que, de conformidad con el Banco de España, no se incluirán en el detalle recogido en la nota de la memoria relativa a las unidades off-shore aquéllas que, teniendo domicilio en territorio off-shore, sean residentes fiscales en Reino Unido o EE.UU. y estén sometidas a sus normas de intercambio de información en materia tributaria".

En conclusión, para estas compañías el tratamiento de cierto territorio como paraíso fiscal, no tiene relación con las actividades que ella realice en dichos lugares, con las condiciones fiscales que disfrute, ni con el grado de funcionamiento de los instrumentos de transparencia fiscal que puedan establecer los convenios bilaterales, la referencia única es si está o no en la lista de la OCDE y/o en la española (RD 1080/91).

Ventanilla para Franquicias

Uno de los modelos más exitosos de crecimiento de las empresas multinacionales de venta de productos de gran consumo, son las franquicias. La empresa cede el uso de su marca, aporta un know how para la gestión, así como los productos y servicios derivados. Todo ello a cambio de un canon relacionado con las ventas realizadas por el franquiciado, con condiciones variables dependiendo del caso.

En el estudio realizado de las empresas del IBEX35, INDITEX es un ejemplo de este modelo de negocio, cuenta con 624 tiendas franquiciadas en todo el mundo, que supone el 14% de sus ventas mundiales.

Para gestionar el cobro del canon de las franquicias ha creado una sociedad ITX Merken, B.V., domiciliada en Holanda, donde tiene unas condiciones fiscales muy ventajosas.

Lo hago aquí, lo cobro allá

A partir de la información analizada se han detectado varios casos en los que la descripción de la actividad de la sociedad, o incluso su denominación social hacen pensar, que no existe ninguna relación operativa entre el lugar donde está domiciliada la sociedad (en un paraíso fiscal en este caso) y su objeto social. Estas situaciones podrían buscar tanto beneficios fiscales, como una limitación de responsabilidades legales derivadas de sus operaciones.

A continuación se aportan algunos ejemplos:

- ABERTIS: La sociedad SFB Fueling (US) con domicilio en Delaware (Estados Unidos) se dedica a la compra venta de fuel.

- ACS: Las sociedades ACS industrial Services, LLC, Carta Valley Wind Power, LLC, Cobra Industrial Services, Inc., Cobra Sun Power USA, Inc., todas ellas con domicilio en Delaware se dedican a la producción de energía.

- FERROVIAL: Las sociedades Algarve International B.V. y 407 Toronto Highway B.V. ambas con domicilio en Holanda se dedican a la gestión de autopistas del Algarve en Portugal y Toronto en Canadá.

- GAS NATURAL: La sociedades de cartera Unión Fenosa Distribución Colombia, B.V. y Unión Fenosa México, B.V. están domiciliadas en Holanda.

- GRIFOLS: Las sociedades Biomat USA, Inc., PlasmaCare, Inc. y Plasma Collection Centers, Inc. todas domiciliadas en Delaware en la dirección de Corporation Trust Company, citada en el punto 2 de este informe, donde comparte oficinas con otras 6497 empresas y se dedican a biociencia, biotecnología y diagnóstico.
- INDITEX: La sociedad ITX Trading, S.A. tiene domicilio en Suiza y figura como la central de compras no asiáticas del grupo. La central de compras asiáticas está en otro paraíso fiscal, Hong Kong.

- REPSOL: Las sociedades de cartera Repsol Exploración Venezuela, b.v. y Repsol YPF Perú, b.v. tienen su domicilio en Holanda. Por su parte la sociedad Repsol Exploración Liberia, b.v., también con domicilio en Holanda se dedica a la exploración y producción de hidrocarburos. También las sociedades ypf Ecuador Inc. y ypf Guyana, Ltd. Islas Cayman ypf International, s.a. ambas con domicilio en Islas Caimán, se dedican a la exploración y producción de hidrocarburos.

- TELEFONICA: La sociedad holding Latin American Cellular Holdings, B.V. tiene domicilio en Holanda. La sociedad Brasilcel, N.V. que es una Joint Venture y sociedad holding de servicios de comunicaciones móvil, tiene domicilio en Holanda. Y Telefonica China, B.V. sociedad holding con domicilio en Holanda.

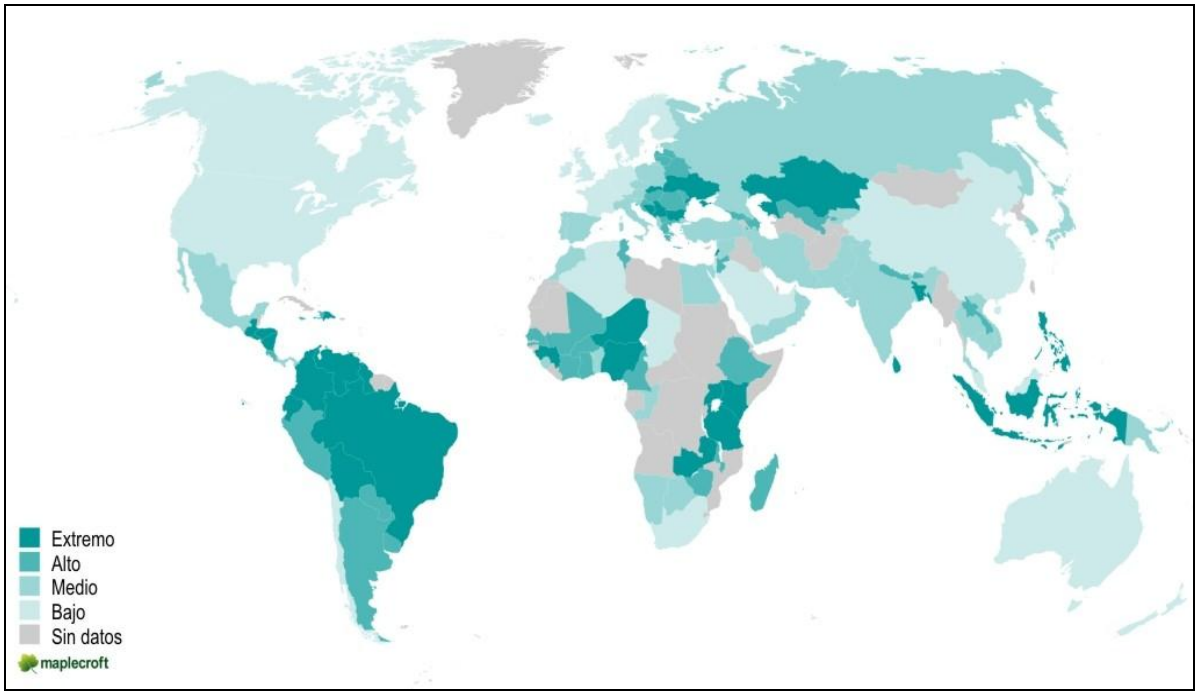

Riesgo sobre la estabilidad del sistema financiero

Año: 2007.

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://maps.maplecroft.com.
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

2. Información sobre indicadores medioambientales

COD.	MEDIO AMBIENTE	Nº Empresas	%
I.C.14	Principio de precaución Medio Ambiente	2	**6%**
I.C.15	Principio de prevención Medio Ambiente	27	**79%**
I.C.16	Información sobre multas asociadas a incumplimientos asociados a Medio Ambiente	9	**26%**
I.C.17	Impactos ambientales significativos de los principales productos y servicios	6	**18%**
I.C.18	Actuación de los proveedores en relación a los aspectos medioambientales	9	**26%**
I.C.19	La empresa asume la responsabilidad por los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades	0	**0%**

I.C. 14 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con la aplicación del principio de precaución en su actuación medioambiental, que obliga a tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir una catástrofe ecológica, a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que ésta ocurra.

I.C. 15 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con la aplicación del principio de prevención en su actuación medioambiental. Este principio exige tomar medidas preventivas dado que se conoce la frecuencia relativa de un evento catastrófico o puede calcularse el riesgo de alguna otra manera.

I.C. 16 define el número de empresas analizadas que proveen algún tipo de información sobre las multas recibidas por la empresa en el ejercicio, relacionadas con incumplimientos de normativa medioambiental.

I.C. 17 define el número de empresas analizadas que proveen algún tipo de información sobre los impactos ambientales negativos que generan sus productos y servicios.

I.C. 18 define el número de empresas analizadas que aporta algún tipo de información sobre requisitos exigidos a sus proveedores sobre aspectos medioambientales.

I.C. 19 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de asunción de la responsabilidad por los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades. La exigencia del indicador es sólo el reconocimiento expreso de su responsabilidad.

Índice de vulnerabilidad al Cambio Climático

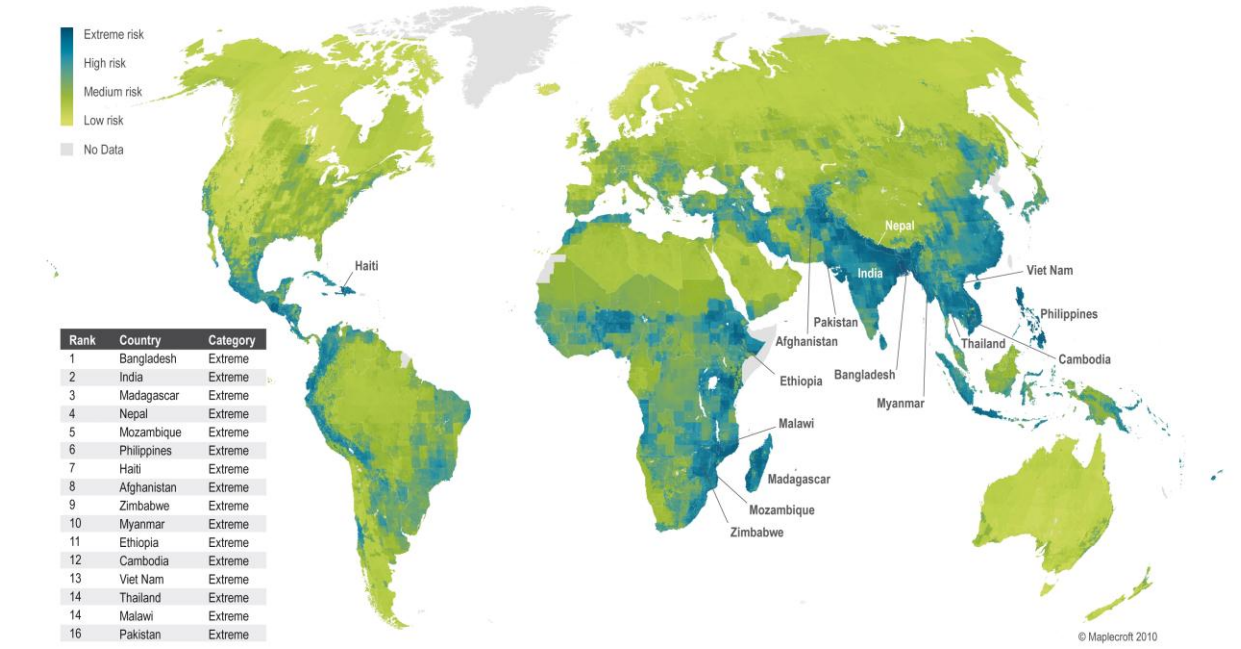

Rank	Country	Category
1	Bangladesh	Extreme
2	India	Extreme
3	Madagascar	Extreme
4	Nepal	Extreme
5	Mozambique	Extreme
6	Philippines	Extreme
7	Haiti	Extreme
8	Afghanistan	Extreme
9	Zimbabwe	Extreme
10	Myanmar	Extreme
11	Ethiopia	Extreme
12	Cambodia	Extreme
13	Viet Nam	Extreme
14	Thailand	Extreme
14	Malawi	Extreme
16	Pakistan	Extreme

© Maplecroft 2010 | The Towers, St Stephen's Road, Bath BA1 5JZ, United Kingdom | t: +44 (0) 1225 420 000 | www.maplecroft.com | info@maplecroft.com

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

El análisis de la información ambiental publicada por las empresas del Ibex 35 en sus memorias aporta una visión de la variada situación actual de compromiso y desarrollo de políticas y gestión en este ámbito. Si bien de forma genérica se puede decir que las empresas analizadas incorporan en su universo de temas el Medio Ambiente y el Cambio Climático, el resultado global de los impactos ambientales y los correspondientes asuntos están lejos de ser informados y gestionados de forma sistemática. Así por una parte, el seguimiento de indicadores conforme a estándares de reporte como GRI que permitan comparar y faciliten medir, o el seguimiento de normas certificables para la elaboración y seguimiento de procedimientos de medición (y consecuente gestión e información) como los de la Huella de Carbono están presentes entre la información aportada en los documentos analizados. Sin embargo, el grado de auto-exigencia en la aportación de información y detalle sobre los distintos aspectos ambientales afectados por cada empresa, el reconocimiento de sus impactos y consecuentes actuaciones sigue resultando variado al tiempo que es tímida la apuesta por comprometerse firmemente en formas y fechas en la evolución medible de los avances que cada una se plantee conseguir. La información aportada sigue sin presentar un alcance adecuado en cuanto a localizaciones geográficas, líneas de negocio, productos, tipos de impactos, etc. y el tono continúa respondiendo más a un enfoque comunicativo que a una rendición de cuentas bajo los principios de transparencia, receptividad y conformidad y la exposición clara de objetivos a alcanzar en el corto, medio y largo plazo.

6 empresas informan este año sobre los impactos significativos de sus productos y servicios **(IC.17).** La aportación de esta información supone una base fundamental para valorar la construcción de una gestión ambiental completa, que salga del reconocimiento de estos

riesgos e impactos y derive en actuaciones conscientes sobre cada uno de ellos con medidas preventivas y/o correctoras. Esta información, junto con la que es más habitual por parte de las empresas (aquella que comprende las acciones, los planes, los logros y los avances sin relacionarlos con impactos concretos) permitiría obtener una visión equilibrada de las preocupaciones y ocupaciones de la empresa en materia gestión de sus impactos ambientales.

Así sigue siendo especialmente relevante la falta de información clara y completa a este respecto en empresas cuyos sectores de actividad son la construcción, la energía y la industria, cuyo riesgo de impacto es elevado por consumo de materias primas, actividad intensiva en emisiones, desarrollo de actividad y explotación de hábitats naturales, etc. Al mismo tiempo no es el sector de actividad el único riesgo sino también el hecho de tratarse de multinacionales que operan en países con niveles de protección legal y vigilancia considerados laxos y en el que el efecto disuasorio de la existencia de normas y penalizaciones es menor.

Se observa en algunos casos una visión reducida del universo de riesgos a considerar, ya que se encuentran compañías que se declaran como de bajo riesgo por su sector de actividad, pero en las que con un análisis más profundo tanto de todas las actividades que conlleva su producción, como de los impactos producidos por la actividad de sus proveedores y/o el uso de sus productos o servicios, se podría ampliar el universo y el nivel global de riesgo.

Así, TELECINCO continúa describiendo el impacto sobre la biodiversidad de las actividades del grupo como mínimo sobre la base del argumento de que la gran mayoría de ellas se realizan en polígonos industriales. Como ya se ha comentado en anteriores ediciones de este mismo informe la empresa no tiene en cuenta producciones que se realizan íntegramente en espacios naturales (como por ejemplo Supervivientes), así como todas las actividades de producción tanto propia como comprada o subcontratada a productoras en la que cabe pensar que se utiliza materias primas y se generan residuos. Así cabría esperar que la compañía abriese su análisis de impactos hacia mayor cantidad de actividades.

Por otra parte, se encuentra también sectores como puede ser el bancario que comienzan a adoptar esa visión más amplia de todo su ciclo de actividad y a considerar impactos que van más allá de la visión tradicional y e incluir en su análisis los impactos producidos por las actividades para los que pueden ser utilizados sus productos de crédito y financiación.

En el caso de BANCO SANTANDER en relación al impacto medioambiental general de sus productos y servicios, únicamente se realiza un análisis detallado de sesgo positivo en relación con los servicios de financiación e inversión en energías renovables. Merecerá un especial seguimiento sus declaraciones, acciones y compromisos a partir de este momento a raíz de la firma de los Principios de Ecuador en julio de 2009, lo que implica la evaluación de riesgo medioambiental y social de los grandes proyectos de financiación (más de 10 millones de dólares).

BANKINTER, a través de su sistema de control de los riesgos, considera solamente los riesgos financieros. El Informe Anual de Gobierno Corporativo menciona los siguientes tipos de riesgo de las actividades: riesgo de crédito, riesgo estructural, riesgo de mercado, riesgo operacional y riesgo reputacional. Parece no considerarse relevantes los riesgos medioambientales y por lo tanto el banco no prevé ninguna dotación.

En la información aportada por BANCO SABADELL se detecta una falta de información cuantitativa sobre el análisis de los impactos sociales y medioambientales de sus actividades en la intermediación bancaria pero va un poco más allá del mero compromiso, ofreciendo algunos detalles sobre sus sistemas de gestión (evaluación de riesgos sociales y medioambientales de sus operaciones de activo, por ejemplo), aunque no aporta información completa sobre el procedimiento, ni sobre resultados.

GAS NATURAL FENOSA apenas aporta detalle acerca de los principales impactos vinculados con las líneas de negocio que desarrolla. De este modo, únicamente se incorporan algunas cláusulas de tipo genérico como “las actividades de transporte, generación y distribución de electricidad y gas no pueden concebirse sin cierto impacto ambiental”, pero sin explicación

adecuada de las consecuencias que en materia económica, social y medioambiental se han derivado efectivamente de la actuación de la empresa durante el ejercicio 2009. Esta ausencia de valoración en torno a los impactos implícitos, resta potencial a la batería de datos estadísticos (según lo exigido por GRI) presentada por la empresa en el Informe de Sostenibilidad 2009, al presentarse éstos en un contexto en el que no parece derivarse ningún tipo de consecuencia negativa de la actuación de la empresa.

SACYR aporta este año más cantidad de información, si bien sólo referida a sus operaciones en España y Portugal, en las actividades en espacios protegidos, la protección de especies animales, la restauración de hábitats y sobre los principales impactos medioambientales que producen las actividades de las distintas filiales del grupo. Esta información comunica los principales impactos negativos de cada una de las actividades concretas de las áreas de actividad del grupo, las medidas adoptadas para mitigarlos, la extensión de las áreas protegidas y las afectadas por la actividad del grupo, las especies afectadas y las figuras de protección que les son aplicables. Aunque la información tal y como se presenta supone una mejora respecto a anteriores ejercicios, no es suficiente para realizar una evaluación del desempeño de la compañía en este ámbito, pues se echa en falta que la descripción de los impactos negativos y positivos vaya acompañada por magnitudes cuantitativas.

Es importante recordar que la adecuada valoración de impactos es fundamental en la medida que supone una fotografía del desempeño de la compañía, así como de las potenciales áreas de mejora.

Por segundo año consecutivo aumenta el número de empresas que aportan información sobre las multas asociadas a incumplimientos medioambientales **(IC16).** Este año son 9 frente a las 6 que lo hacían en 2008. A pesar del incremento, vuelve a ser necesario comentar que la información aportada es imprecisa y escasa en el detalle aportado. En el mejor de los casos se identifica la cuantía de la multa, una breve explicación sobre el concepto de la misma y el estadio del proceso legal en el que se encuentra, pues generalmente son recurridas. Sin embargo, no se presenta información que aporte una explicación a lo ocurrido, impactos generados, acciones correctoras llevadas a cabo y sus resultados, así como las acciones planificadas orientadas a evitar que repita el suceso en cuestión.

Así, IBERDROLA detalla multas por incumplimientos medioambientales en España y Reino Unido mientras que ABENGOA informa que en 2009 se han pagado 120.000 €, correspondientes a sanciones de carácter ambiental que sucedieron en España.

ENDESA, por ejemplo, publica su información sobre incidentes ambientales con un enfoque jurídico económico y únicamente aporta información sobre el estadio procesal del procedimiento abierto y el valor de las sanciones impuestas. No se describe el hecho en cuestión, qué impactos se produjeron, qué medidas se han tomado para evitarlos en el futuro y qué compensaciones y acciones correctivas se han llevado a cabo para paliar los impactos producidos. Se trata además de incidentes de muy alto impacto social y medioambiental como son incendio forestal (Cataluña), corte prolongado de suministro (Barcelona 2007), fuga radioactiva (Ascó I), planta de tratamiento de aguas fuera de servicio en una central termoeléctrica (Taltal, Chile).

En la misma línea, OHL informa que en 2009 se han pagado 53.022,93 €, correspondientes a sanciones de carácter ambiental. Se echa en falta información detallada relacionada con los incidentes ocurridos, acciones correctivas para evitar que esto vuelva a suceder y para restaurar los hábitats afectados.

Por su parte, ARCELOR MITTAL publica esta información sobre multas y sanciones fuera del documento del informe de RSC, y lo incluye en otro de los documentos que la compañía utiliza para reportar su información (Formato 20-F). Esta información resulta relevante para ser incluida también en el informe RSC.

Se encuentran evidencias de seguimiento y control del desempeño medioambiental de la cadena de valor (**IC18**) en los informes del 26% de las empresas analizadas, si bien hay

variaciones con respecto a los criterios aplicados a dicho control, la forma de implementar las medidas de control de cumplimiento y los mecanismos de seguimiento. Así se encuentran herramientas que pasan por la evaluación de riesgos previa a la contratación, la autoevaluación del propio proveedor mediante cuestionario periódico, las auditorías a proveedores de riesgo, los certificados, las recomendaciones, la formación, cláusulas de contratación, traslado de los principios del Pacto Mundial, inclusión de indicadores de consumo energético de los productos como criterio de compra, etc. En muchos casos la información es genérica y cualitativa, sin que se pueda tener una idea clara de cuál es la importancia que la empresa otorga a este cumplimiento de los requisitos medioambientales por parte del proveedor, o cuáles son las implicaciones reales y sus consecuencias en caso de no cumplimiento.

Así, por ejemplo, FERROVIAL informa sobre un 14,44% de proveedores certificados en DDHH, DDLL y Medioambiente (lo que por sí mismo supone una información imprecisa, dado que se agrega en un mismo indicador cuantitativo la certificación en aspectos totalmente diferenciados) o la introducción de cláusulas de RSC en sus Divisiones de Construcción y Servicios, si bien posteriormente se especifica sobre esta última que "los contratos firmados con los proveedores obligan a cumplir las cláusulas de calidad y medioambiente, pero no se evalúan de forma individual".

Por su parte TELEFÓNICA informa sobre el inicio del proyecto de medición de huella de carbono de proveedores (investigación de quién puede medirlo) e información genérica de inclusión de criterios de eficiencia energética y bajo contenido de carbono en los requisitos de compras. Por la información identificada se entiende que este proyecto está en implementación, y no se facilitan cifras ni objetivos al respecto.

Como se comentaba en la pasada edición de este mismo informe FCC hace público que durante 2009 se ha implantado en los contratos con sus proveedores la cláusula aprobada por el Comité de Dirección y que les obliga a conocer el Código Ético de la empresa y cumplir con los 10 principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Este año no se explica todavía cuáles son los mecanismos diseñados por la empresa para comprobar que en adelante la cláusula se cumple, ni qué piensa hacer la empresa en caso contrario. Del mismo modo, FCC valora positivamente que sus proveedores cuenten con sistemas de gestión medioambiental y se promueve la compra verde dentro de la organización, pero no existe información sobre el porcentaje de compra que puede ser considerada *verde,* tampoco se informa de qué entiende FCC por compra verde.

La firma del Pacto Mundial (PM) continúa siendo el pilar sobre el que las compañías basan su cumplimiento del Principio de Prevención. El 79% de las empresas analizadas se comprometen en mayor o menor medida, bien sólo a través de la firma del PM o bien mediante compromiso expreso con la asunción de este principio **(IC 15).** Es la transformación de este compromiso en un Sistema de Gestión que lo haga operativo lo que refleja en realidad su implementación y valor real para los grupos de interés que pudieran estar afectados por la actividad de la empresa, y esto da como resultado un panorama variado entre las empresas analizadas.

Sin embargo, sigue sin encontrarse el mismo nivel de compromiso con el Principio de Precaución, (**IC 14**), donde sólo 2 de las empresas representadas en el IBEX adquieren expresamente tal compromiso. Se detecta una cierta confusión entre las empresas en la utilización de estos términos (precaución y prevención) ambos principios fundamentales y complementarios en relación con los posibles impactos ambientales. Así, por ejemplo, la ASEPAM (Asociación española del Pacto Mundial) ha traducido el principio número 7 del Pacto Mundial como "enfoque preventivo", mientras que en el original del Global Compact dice "precautionary approach", sumando cierta confusión a la diferencia entre ambos conceptos, que por otro lado no constituyen enfoques excluyentes en la actuación de una empresa.

A continuación se transcriben algunos párrafos del documento "EL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES" elaborado por UICN (Unión Mundial para la Naturaleza).[18]

[18] http://www.pprinciple.net/publications/elprincipiodeprecaucion.pdf

En muchas sociedades, jurisdicciones y contextos hace mucho tiempo que existe una presunción general a favor del desarrollo. El término «desarrollo» en la frase anterior está utilizado con un sentido amplio, haciendo referencia a todas las actividades económicas del ser humano que modifican el medio ambiente, más que en el sentido más concreto de mejora del nivel de vida en países en desarrollo. Según esta presunción, cuando no se sepa o no se tenga la certeza de que una actividad, como la descarga de contaminantes, la pesca, la construcción o la minería, tiene impactos negativos, la conclusión por defecto es que la actividad puede ir adelante. La falta de certeza con respecto al impacto medioambiental se utiliza como razonamiento para no prohibir las sustancias químicas tóxicas, para no reducir los volúmenes de las capturas en pesquerías o para no denegar solicitudes de apertura de minas. Las objeciones medioambientales contra esas actividades requieren pruebas científicas claras de que efectivamente son perjudiciales para el medio ambiente.

No obstante, en los últimos años, ante la creciente escala de cambios e impactos sufridos por el entorno humano, y ante la creciente concienciación de su complejidad, es cada vez más obvio que la ciencia, y el conocimiento humano en general, no pueden proporcionar con antelación pruebas definitivas de todos los tipos de daño. Esas pruebas pueden ser intrínsecamente imposibles de obtener, o que cuando se obtengan sea demasiado tarde para prevenir daños medioambientales graves e irreversibles. La precaución ha surgido como un principio amplio a favor de la protección del medio ambiente cuando no hay certeza. El concepto básico del principio se puede entender como oposición a la presunción a favor del desarrollo. Cuando no se sepan con certeza los impactos de una actividad, en lugar de suponer que las actividades económicas humanas continuarán hasta, y a no ser que, haya pruebas claras de que están causando daños, el principio de precaución defiende la intervención para prever y evitar daños medioambientales antes de que se obtengan pruebas claras de que dicha intervención es necesaria, o sin que se obtengan.

Este principio de precaución establece cuatro componentes centrales:

a) adoptar acciones preventivas ante la incertidumbre,
b) trasladar la carga de la prueba a quienes proponen determinada actividad,
c) analizar un amplio espectro de alternativas ante la posibilidad de actividades perjudiciales,
d) incrementar la participación pública en la toma de decisiones.

El principio de precaución en materia ambiental se distingue del principio de prevención porque el primero exige tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir un daño ambiental grave a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que éste ocurra, mientras que el principio de prevención obliga a tomar medidas dado que se conoce el daño ambiental que puede producirse.

El principio de "precaución" o también llamado "de cautela" exige la adopción de medidas de protección antes que se produzca realmente el deterioro del medio ambiente, operando ante la amenaza a la salud o al medio ambiente y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos.

En resumen, la prevención tiene como finalidad impedir riesgos conocidos, mientras que la finalidad de la precaución es prevenir riesgos desconocidos. Como se comentaba al comienzo de la exposición de conclusiones sobre este aspecto (IC 14), sólo dos empresas del Ibex 35 adquieren un compromiso con la precaución. Cabe destacar la carga de empresas de sectores como la construcción, la energía o las telecomunicaciones que tiene el índice analizado, sectores estos para los que es posible suponer un amplio abanico de riesgos medioambientales posibles a la vez que intuir la posible existencia de otros. Es cierto que la adopción de medidas que lleven a cumplir con el principio de precaución supone muchas veces incurrir en gastos sobre los que la empresa no tiene la certeza de su necesidad, y sin ver claro si esto constituye un coste o una inversión, si bien lo cierto es que constituye un desarrollo natural del reconocimiento del riesgo de muchos negocios y de las políticas medio ambientales.

A la hora de evaluar el cumplimiento de las empresas analizadas con respecto a la existencia de un compromiso expreso sobre los efectos que sus operaciones puedan causar en el medio ambiente y la salud humana **(IC19)** resulta positivo que se perciben algunos avances que implican un acercamiento a lo que podría representar el cumplimiento de este indicador. Sin embargo todavía no hay evidencias fundadas de que ninguna compañía cumpla de forma clara y contundente, al menos por lo que se desprende del análisis de la información publicada. De forma óptima se podría considerar que la asunción de esa responsabilidad sería una declaración de gran valor sobre la voluntad y el compromiso de la compañía por mejorar su desempeño, ya que sería susceptible de que cualquier grupo de interés le solicite un ejercicio de rendición de cuentas claro sobre los resultados de los impactos sobre los que se ha declarado responsable.

Así por ejemplo TELEFÓNICA dice que "es consciente de las repercusiones, tanto positivas como negativas, que su negocio global tiene sobre el medio ambiente, y por eso ha adquirido voluntariamente el compromiso de trabajar para que el desarrollo de sus actividades sea respetuoso con él, contribuyendo de este modo a un progreso más sostenible". Hay que recordar que se considera clave el reconocimiento expreso de la responsabilidad, que lleva implícita la obligatoriedad de actuar de forma preventiva, o en su caso de forma paliativa.

Índice de emisiones de CO_2 procedentes de la Energía.

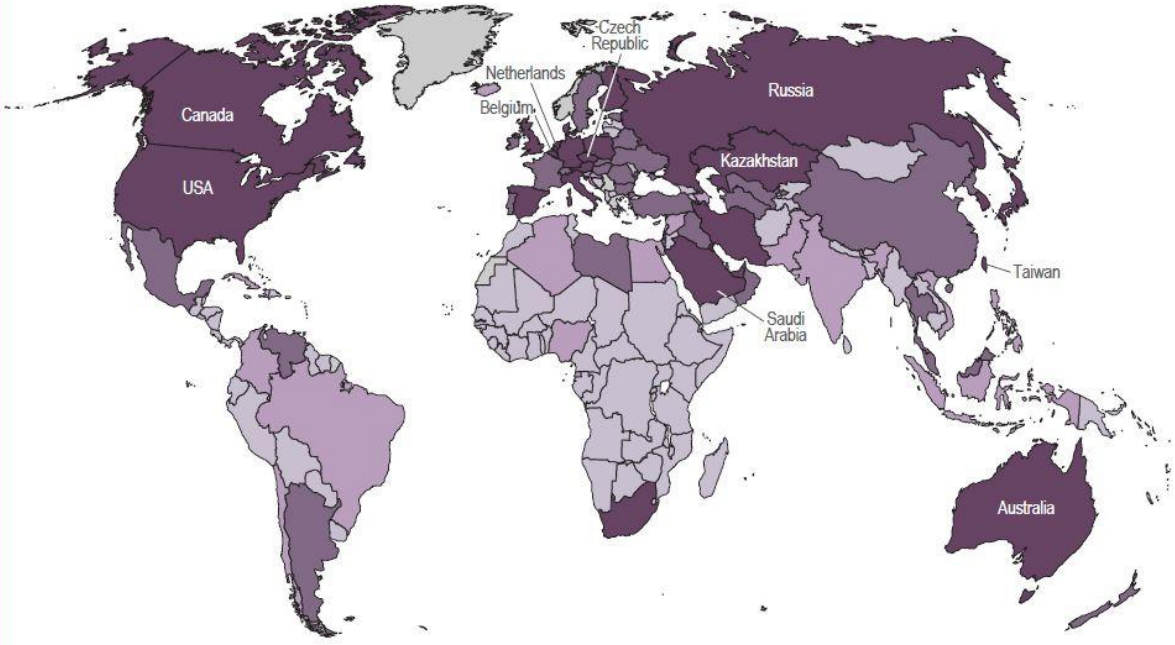

Legend
Extreme risk
High risk
Medium risk
Low risk
No Data

Rank	Country	Rating
1	Australia	Extreme
2	USA	Extreme
3	Canada	Extreme
4	Netherlands	Extreme
5	Saudi Arabia	Extreme

Rank	Country	Rating
6	Belgium	Extreme
7	Kazakhstan	Extreme
8	Taiwan	Extreme
9	Russia	Extreme
10	Czech Republic	Extreme

© Maplecroft

maplecroft
risk responsibility reputation

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

3. Información sobre indicadores laborales

COD.	DERECHOS LABORALES	Nº Empresas	%
I.C.5	% de Empleados afiliados a sindicatos y cubiertos por convenio colectivo. Información por países	0	**0%**
I.C.6	Políticas y procedimientos de no discriminación	7	**21%**
I.C.7	Prevención del *mobbing* o acoso laboral	24	**71%**
I.C.8	Desglose del colectivo de trabajadores, por regiones/país, situación, tipo de contratación, modalidad de contrato	10	**29%**
I.C.9	Gastos salariales por países	1	**3%**
I.C.10	La empresa reconoce expresamente el derecho a la libertad de asociación de los trabajadores	18	**53%**
I.C.11	La empresa reconoce expresamente el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores	15	**44%**
I.C.12	La empresa protege los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación y el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva	2	**6%**
I.C.13	Promedio de horas de formación por empleado y año, según categorías profesionales	8	**24%**

I.C. 5 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el porcentaje de empleados afiliados a sindicatos por cada uno de los países en los que operan y sobre el porcentaje de empleados cubiertos por convenios colectivos, también aportando información desglosada por país. La exigencia del indicador es, por tanto, que informe de manera desglosada por país sobre ambos temas. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica, y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C. 6 define el número de empresas analizadas que aportan información de forma pormenorizada de políticas, procedimientos y programas globales dedicados a evitar todo tipo de discriminación en la operaciones, así como de sus sistemas de seguimiento y sus resultados. La exigencia del indicador va más allá del mero compromiso, requiriéndose la evidencia del documento.

I.C. 7 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso contra el *mobbing* o acoso en el ámbito laboral. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo reflejado en documento interno (códigos, políticas, etc.)

I.C. 8 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el colectivo de trabajadores. La exigencia del indicador es desglosarla como mínimo por regiones/país y tipo de contratación (fijo, temporal, ETT, etc.).

I.C. 9 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre los gastos salariales desglosados por país. La exigencia del indicador es que informe de todos los países

en los que opera. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C. 10 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el derecho a la libre asociación de los trabajadores. La exigencia del indicador es que se mencione explícitamente el respeto a ese derecho en cualquier país en que se actúe.

I.C. 11 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores. La exigencia del indicador es que se mencione explícitamente el respeto a ese derecho en cualquier país en que se actúe.

I.C. 12 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con la protección de los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación, el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva (internamente y en toda su cadena productiva).

I.C. 13 define el número de empresas analizadas que aportan como información el promedio de horas de formación por empleado y año. La exigencia del indicador es que se informe por categorías profesionales.

El análisis de la información presentada sobre los aspectos relacionados con el desempeño de la organización en asuntos laborales, refleja una diferencia importante entre lo que supone para la empresa adquirir un compromiso y lo que implica mostrar con datos objetivos información que la exponen a un escrutinio público, sobre su comportamiento para con sus empleados.

Así, indicadores que requieren la aportación de información cuantitativa y detallada por país como son salarios o nivel de sindicación y convenios colectivos son cumplimentados por un porcentaje de empresas inferior al 7%. Esta información es especialmente relevante ya que permite comprobar hasta qué punto las empresas reflejan en sus comportamientos los compromisos adquiridos con sus empleados, y también cómo se comporta en esa parte importante de las aportaciones con las que la empresa puede contribuir al desarrollo de comunidades locales y la sociedad, al tiempo que son muestra de su respeto y protección de derechos laborales fundamentales con los que se comprometen a través de sus Códigos Éticos y adhesión a convenios y tratados internacionales. En el otro extremo, aquellos indicadores en los que el requerimiento implica un reconocimiento o compromiso, como pueden ser reconocimiento del derecho a la libertad de asociación de los trabajadores o reconocimiento del derecho a la negociación colectiva, ascienden a porcentajes del 53 y el 44% respectivamente.

Hay que recordar que la mayoría de las empresas analizadas tienen operaciones fuera de España y muchas de ellas en países considerados de riesgo en asuntos de DDHH y DDLL. Sigue existiendo un desequilibrio importante con respecto al alcance y detalle de la información en las distintas ubicaciones geográficas de las empresas, con una concentración de detalle en localizaciones que *a priori* se considerarían de menor riesgo, como puede ser España, y un mayor vacío en la información sobre los países más sensibles. Cabe recordar que el enfoque de rendición de cuentas sobre aspectos de RSC, debe responder a una aportación de información sobre identificación de áreas de riesgo e interés y no a aportaciones a ventas o beneficios.

Resulta reseñable la reticencia de las empresas a la hora de aportar uno de los datos que cabría pensar más accesibles y sobre los que podría resultarles más fácil informar, como es la información relativa a gastos salariales por países **(I.C.9)** y que, como se comentaba anteriormente es uno de los indicadores básicos para conocer el grado de impacto en la sociedad de los países en los que operan las empresas. De todas las empresas del Ibex 35 que operan en más de dos países sólo REC, informa con el nivel de detalle suficiente y que corresponde con todos los países en los que la empresa informa que cuenta con empleados.

Así, por ejemplo FCC afirma ser consciente de su papel. Según la empresa, su actividad genera: "*desarrollo económico en zonas con elevada incidencia de pobreza, por ejemplo del número de personas dependientes de una sola fuente de ingresos. Mejora de las condiciones sociales en el mercado laboral de una zona de pequeñas explotaciones familiares, y también del impacto de la contaminación. Impacto económico de la utilización de bienes y servicios concretos de acuerdo a su vínculo con los patrones de crecimiento"*. Sin embargo no aporta los datos de número de empleados por país, ni gastos salariales por país, que serían la muestra en el ejercicio 2009 de la declaración narrativa que realiza.

Hay que precisar que TELEFONICA, constituye una buena práctica en este tema ya que, si bien la información aportada no abarca la totalidad de los países en los que la compañía tiene presencia, sí alcanza un total de 21 (aunque se presenta información agregada por parejas sobre 4 de estos) de los 29 países en los que se ha localizado algún tipo de actividad de la compañía en la relación de Principales Sociedades del Grupo Telefónica.

En relación con la información de salarios, aunque en algunos casos se presentan datos por género y categoría, raramente lo hacen por país. Por otro lado casi ninguna compañía aporta información comparativa de salarios interesante para obtener esa visión global de desempeño asociada a otras materias como puede ser la discriminación, el porcentaje entre la mayor y la menor remuneración en la empresa, entre el salario mínimo legal y el de convenio, o con el coste de cesta básica del país. Este es el caso por ejemplo de BBVA, que a diferencia del ejercicio 2008 omite el dato del salario mínimo por país y su relación con el salario mínimo interprofesional y/o cesta básica de cada país. Tampoco se han identificado en la información analizada los gastos de personal desglosados por país.

El porcentaje de empresas que informa sobre el colectivo de trabajadores por país y tipo de contratación (fijo, temporal, ETT, etc.) **(I.C.8)** alcanza este año el 29% (10 empresas) frente al 23% (8 empresas) que informaban sobre estos datos en 2008. La importancia de la transparencia en este tipo de información va muy unida a lo que se comentaba anteriormente sobre los salarios, dado que permite evaluar la contribución de la empresa al desarrollo local y la calidad de vida de los empleados y sus familias. A la hora de aportar información sobre los distintos indicadores que se suelen manejar en RRHH y que aportan mayor detalle sobre la plantilla (antigüedad en plantilla, rotación, desglose por tipo de jornada, desglose por categorías profesionales, puestos directivos, porcentaje de mujeres, etc.) se evidencian distintos niveles de desagregación, que pueden dificultar la evaluación del desempeño por no poder comparar las cifras de unos indicadores con otros (por ejemplo, el número de empleados aparece por país, pero la cifra de afiliación sindical agrupa a toda Latinoamérica).

IBERDROLA RENOVABLES presenta información acerca de la composición de la plantilla según tipo de empleo, tipo de contrato, sexo, grupo de edad y categoría de empleo. El potencial de este aporte estadístico se ve limitado en cierto grado al no cruzarse algunas desagregaciones de interés, ni facilitar la información que lo permita. Así, por ejemplo, no se incorporan estadísticas que reflejen la composición de la plantilla según sexo y por tipo de contrato o empleo.

GAS NATURAL aporta una batería estadística en torno a la composición de la plantilla agrupada por tipo de contrato, tipo de jornada, sexo, edad y categoría profesional. Aunque dicha información cuantitativa cubre un espectro amplio de aspectos, el tipo de presentación seleccionada para estos datos no es óptima de cara a presentar ciertos aspectos relevantes en este ámbito, no cruzándose algunos desgloses de elevado interés. Así, la composición por sexos sólo se presenta para el total de plantilla y para los puestos de alta dirección, no para todas las categorías profesionales o por tipo de contrato. De igual modo, algunas estadísticas se presentan permitiendo la comparabilidad temporal, mientras que para otras únicamente se aportan datos correspondientes a 2009 (composición por sexos, por edad, etc.). En otros casos lo que no se aporta es desglose geográfico (tipo de contrato o tipo de jornada) o uno reducido (porcentaje de mujeres en puestos directivos). Sorprende esta amplia variabilidad de presentaciones dada la aparente disponibilidad de datos y en tanto en cuanto no se presenta argumentación justificativa de la diversidad de formatos.

Si bien antes destacábamos a TELEFONICA como ejemplo de buena práctica en cuanto a información sobre salarios, hay que destacar que la compañía presenta en su Informe de RC un mapa llamado "Plantilla física de Telefónica por países" cuya visualización e impresión es de mala calidad, y no es posible la lectura de los datos que se aportan, desconociéndose si añade información que complemente los datos aportados en cuanto a número de empleados y para los países de alcance de la memoria, disponibles en el apartado Motor de Progreso y en su Atlas RC. En este último documento se añade también el porcentaje de mujeres.

En cuanto a porcentaje de empleados afiliados a sindicatos y el de empleados cubiertos por convenios colectivos **(I.C.5),** este año ninguna de las empresas analizadas cumple con los requisitos de este indicador.

Aún así, hay que destacar el detalle de información aportada por GAS NATURAL**,** dado que del total de países en los que tienen empleados (22), sólo dejan de informar sobre 2 (Kenia y Sudáfrica), si bien se trata de un número significativo de empleados en esos países, pues suman 824. La compañía no aclara si la información no les consta o cuál puede ser el motivo que pudiera justificar esta ausencia. Esta información es muy relevante dado que es una muestra objetiva de transparencia y de compromiso, al tiempo que permite a los grupos de interés emprender acciones de consulta que puedan llevar a aportar una mayor cobertura y mejorar situaciones poco favorables en los países donde los resultados de estos indicadores puedan ser más deficientes por existir menor protección local.

Por su parte, FERROVIAL afirma que "desconoce el porcentaje de empleados con afiliación sindical, ya que no existe obligación legal de comunicar al empresario esta circunstancia".

IBERDROLA RENOVABLES aporta información de empleados bajo convenio colectivo en España, Grecia y Francia, y en referencia al resto de su actividad comenta que "este indicador no es de aplicación para el resto de sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES que no disponen de convenios colectivos propios, acogiéndose a convenios sectoriales". Se echa en falta un mayor nivel de detalle en cuanto a la cobertura y existencia de esos convenios sectoriales, dado que la empresa está presente en países con diferente nivel de cobertura legal.

Al igual que se ha destacado en ediciones anteriores de este informe con respecto a la afiliación sindical, el desequilibrio del nivel de información aportada en los distintos países continúa siendo importante. Así, en España suele estar desarrollada con gran grado de detalle, incluso con nombres de los sindicatos y porcentajes de afiliación, mientras no se aporta la correspondiente a otros países, y cuando se hace, se limita a aportar escasos ejemplos puntuales.

Como se comentaba al comienzo del apartado, la voluntariedad de las empresas a la hora de hacer público su compromiso con los derechos laborales queda patente en el elevado número de ellas que reconocen el derecho a la libre asociación **(I.C.10)** y su corolario de libertad sindical. Dentro de los indicadores contemplados en este apartado, este es el que obtiene un mayor porcentaje de cumplimiento por parte de las empresas del Ibex 35. Este año son 18 (53%) las empresas de las que se han encontrado reconocimientos expresos del derecho a las asociación de los trabajadores en la información publicada. Sin embargo, hay que tener en cuenta que estos derechos están cuestionados en numerosos países como corroboran las continuas denuncias sobre asesinatos y matanzas de sindicalistas en países como Colombia o en los niveles de garantía como ocurre en China en el que la ley impide que los trabajadores se organicen fuera de la All China Federation of Trade Unions (ACFTU), cuyos estatutos la obligan a acatar las decisiones del Partido Comunista Chino (PCC) y la ley de sindicatos prohíbe a los trabajadores organizarse independientemente[19]. Por todo ello, y como resultado del análisis de otros indicadores mencionados anteriormente, es escaso el nivel de calidad de la información

[19] Informe anual sobre las violaciones de los Derechos Sindicales, 2010. http://survey.ituc-csi.org/+-Whole-World-+.html?lang=es.

cuantitativa y cualitativa que muestre los mecanismos a través de los que las empresas se ocupan en garantizar esos derechos.

Por ejemplo, ACCIONA afirma que todos sus trabajadores están afiliados a sindicatos, o cubiertos por convenios colectivos, y que no considera que exista un riesgo que justifique cautelas en este sentido. Sin embargo, no informa sobre la manera de garantizar este tipo de derechos en países como por ejemplo Brasil, China, Colombia, Perú, por nombrar algunos aquellos en los que la compañía está presente y son considerados de mayor riesgo.

El 44% de las empresas expresan su reconocimiento del derecho y ejercicio de la negociación colectiva de los trabajadores **(I.C.11)**. Siendo de los indicadores en los que se observa un mayor nivel de cumplimiento, resulta muy bajo tratándose del mecanismo de negociación, diálogo y comunicación bidireccional más representativa de la relación con los empleados.

Así, por ejemplo, si bien REPSOL reconoce este derecho no informa de sus políticas y procedimientos establecidos, tampoco respecto a si realiza algún tipo de análisis de las empresas subcontratistas y proveedoras en este ámbito, así como medios de seguimiento y resultados en el ejercicio 2009, limitándose a decir que "*Durante 2009 no se han identificado actividades con riesgo potencial de incidentes con explotación infantil, trabajo forzoso y vulneración del derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva*".

ABENGOA afirma que *la totalidad de sus trabajadores está bajo el ámbito de aplicación de regulaciones laborales supra empresariales, según la naturaleza de sus actividades y los países en los que las efectúan. Además del amparo legal de cada país, cobra especial importancia la cobertura normativa por medio de los convenios colectivos de sector, territoriales o pactos propios de empresa, firmados con los trabajadores, representantes unitarios o sindicatos, según el caso*. Sin embargo, no menciona cómo se lleva a cabo el dialogo con los representantes sindicales, ni políticas que fomenten la participación sindical, y no se encuentra entre las empresas que facilitan el % de empleados afiliados a sindicatos y cubiertos por convenio colectivo. Ello es importante, considerando que la empresa tiene actividad en países con altos riesgos en este ámbito, como es el caso de Colombia, donde persiste la violencia histórica y estructural contra el movimiento sindical que se traduce en una política sistemática de violación de los derechos humanos y de las libertades sindicales[20].

Como se comentaba el pasado año, BBVA afirma que *tener el máximo respeto por la legislación en vigor y la negociación colectiva, y considera el diálogo con las representaciones sindicales y el consenso como las mejores fórmulas para la resolución de conflictos.* Sin embargo no presenta información sobre el total de empleados cubiertos por convenio colectivo, ni el nivel de afiliación sindical desglosado por país. Durante el año 2009 la Unión Nacional de Empleados Bancarios (UNEB) de Colombia y la CUT, denuncian la falta de acuerdo[21.] El informe anual sobre violaciones de derechos sindicales de 2009 recoge la denuncia de La Federación de Trabajadores Bancarios (Fetraban) realizada en junio de ese mismo año que la filial paraguaya del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) atenta contra la libertad sindical. BBVA tampoco informa sobre los avances que se hayan podido producir de los hechos denunciados el 8 de junio de 2008 en la declaración de la Coordinadora Sindical Latino Americana (CSLA) de BBVA a través de la representación de las organizaciones sindicales de Argentina, Colombia, Chile, España, Paraguay, Perú y Uruguay que solicita que se hagan *efectivos en todos y cada uno de los países el respeto a la libertad sindical y a la negociación colectiva*[22].

Sólo dos empresas establecen un compromiso corporativo expreso con la protección de los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación, el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva, **(I.C.12)**. Al igual que en 2008 tal compromiso ha sido identificado nuevamente en los informes de TELEFONICA e INDITEX.

[20] Ver referencia anterior
[21] http://www.observatoriosindical.org/os/docs/BBVA-Comunicado-Dic-09-Colombia.pdf
[22] http://www.ugtbbva.org/estata11.pdf

Así TELEFONICA dice que durante 2009 la compañía mantuvo su compromiso mediante "la protección a todos los empleados del Grupo independientemente del país en el que trabajen garantizando sus derechos sindicales y laborales. Sus referentes en este ámbito son los Principios de Actuación, así como el Protocolo Social de Acuerdos Internacionales y su Código de Conducta, vigentes entre la Union Network International (UNI) y la Compañía". En cuanto a la cadena de suministro, informa que "Telefónica también apoya la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de forma indirecta, a través de sus proveedores. Como parte del formulario de inscripción, los proveedores deben cumplimentar un cuestionario que recoge preguntas basadas, entre otros, en los estándares de la Declaración de Derechos Humanos de la ONU y las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo. De esta forma, la Compañía trabaja estos temas de forma directa con sus proveedores, a la vez que intenta que fomenten y adopten estos principios en sus propias Cadenas de Suministro".

Si bien mediante estos mecanismos queda recogido el compromiso de la empresa internamente y en la cadena productiva, tal y como requiere el indicador, es cuestionable el uso de los cuestionarios como forma de evaluar el cumplimiento o el riesgo de los proveedores. En la información analizada se ha encontrado evidencias de que estos cuestionarios son utilizados frecuentemente por las empresas para evaluar a sus proveedores en aspectos de RSC. Experiencias pasadas han demostrado que es un mecanismo de control insuficiente y que de forma necesaria deben ir acompañados por sistemas robustos de auditorías o evaluaciones de cumplimiento *in situ*, sobre todo en determinados sectores y países en los que el riesgo es elevado. Igualmente sería interesante aportar mayor información de evidencias solicitadas a los proveedores como acompañamiento a la información que aportan en esos cuestionarios.

Continuando con la comparación que se viene realizando en este apartado entre el cumplimiento de los indicadores que solicitan reconocimiento y aquellos que piden la aportación de datos, hay que resaltar que TELEFONICA no cumple con el indicador cuantitativo que sería de aplicación, dado que si bien aporta información sobre trabajadores cubiertos por convenio colectivo con cierto detalle, no es ese el caso de afiliación sindical ya que los datos identificados se muestran de forma agregada.

INDITEX recoge estos compromisos a través de sus Códigos de Conducta (Código de Conducta Interno de Inditex y Código de Conducta de Fabricantes y Talleres Externos) y mediante los acuerdos firmados con organizaciones referentes en el sector, como el firmado con la Confederación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestimenta y Cuero (ITGLWF), al que ya se hizo referencia en ediciones anteriores de este informe, o con la federación sindical UNI Global Union. En la información analizada se informa sobre la aplicación del acuerdo marco internacional entre ITGLWF, INDITEX y algunas fábricas (en Bangladesh, Camboya y Perú) para desarrollar relaciones industriales maduras, así como la firma de acuerdos de colaboración para la formación de equipos de cumplimiento en Dhaka (Bangladesh) y Delhi (India). También sobre el desarrollo del Jamuna Project mediante el cual se pretende implantar el concepto de *decent work* en el trabajo doméstico de bordado en La India.

En cuanto a la aplicación del acuerdo conjunto de INDITEX con ITGLWF para el fomento y protección de los Derechos Humanos y Laborales fundamentales, se informa de las actuaciones conjuntas mediante las cuales se pretendió resolver conflictos derivados de impedimentos para el libre ejercicio de los derechos de asociación y negociación colectiva (4 fábricas en Bangladesh, 3 en Camboya y 1 en Perú). Esta resulta ser información de valor, ya que no sólo se está adquiriendo el compromiso y explicando las políticas y procedimientos, sino que se ejemplifica cómo la compañía está protegiendo en la práctica los derechos laborales en estos países especialmente sensibles.

Sin embargo, y al igual que ocurre con TELEFÓNICA, INDITEX no aporta información del porcentaje de empleados por países afiliados a sindicatos y cubiertos por convenio colectivo

Sólo el 21% de las empresas analizadas muestran contar con políticas y procedimientos dirigidos a evitar la discriminación **(I.C.6)**. La evidencia de procedimientos es lo más difícil de

encontrar en la información proporcionada por las compañías. Tampoco se informa sobre objetivos concretos, desempeño interanual o comparación con el sector u otras compañías que permita evidenciar cómo es de efectivo el Plan de la compañía. En cualquier caso, cabría esperar mayor claridad en la información aportada por las empresas del Ibex 35 en asuntos que constituyen una ocupación derivada de imposiciones que en España forman parte del cuerpo de Leyes a cumplir, como es el caso de Ley de Integración Social de los Minusválidos, (LISMI) o de la Ley de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El tema de la no-discriminación continúa estando muy centrado en la igualdad de género y la discapacidad, obviando aspectos de la discriminación como pueden ser por razón de etnia, edad, situación familiar, cultura, orientación sexual, religión, etc., aspectos que afectan a gran cantidad de las compañías analizadas dada su amplitud de plantilla y presencia en países con culturas totalmente distintas. Además, es especialmente difícil comprobar de qué forma políticas y planes, en el caso de existir, abarcan a todos los países en los que las compañías están presentes, qué procedimientos se vean afectados y su distinto grado de implantación.

En un primer estadio está GRIFOLS, ya que informa que durante el año 2009 se realizó un diagnóstico para definir un Plan de Igualdad con los representantes sociales, desconociéndose si ese diagnóstico se limita a España, y cuáles han sido las conclusiones del mismo. Si bien el Código de Conducta aprobado en diciembre de 2008 destaca el orgullo de la organización por la diversidad de su personal, no se proporciona información sobre cómo está reflejada esa diversidad en la plantilla de la organización. Acerca de la inclusión de personas con discapacidad, no se pone de manifiesto cómo cumple con el porcentaje de personas contratadas con discapacidad que establece la LISMI, o si aplica actualmente las vías alternativas.

Al respecto de procedimientos de igualdad BME, por ejemplo, manifiesta asumir plenamente en sus prácticas políticas de igualdad de género donde, tanto la selección, contratación, formación, medición del desempeño, promoción, retribución y conciliación garantizan la igualdad de oportunidades y ausencia de trato discriminatorio. Pese a ello se observa que la proporción de hombres y mujeres en la plantilla está desequilibrada (los hombres representan el 62,5% del personal) concentrándose la mayor desproporción en la franja de edad mayor a 40 años, y en las categorías de alta dirección (donde no hay ninguna mujer) y dirección media. Durante el ejercicio analizado se constituyó el Comité de Igualdad. Se informa de que el mismo presentó su primer diagnóstico de la situación pero, en la documentación analizada, no se ha encontrado ninguna información al respecto, información que sería de interés para valorar la efectividad de ese Comité, así como tampoco se conoce cómo está constituido.

Otro ejemplo de la escasez de información lo constituye ACERINOX, dado que en relación a medidas de diversidad no aporta evidencia de políticas concretas. La compañía dice que en el caso de Sudáfrica existe un esfuerzo de integración de la realidad social del país, y que se encuentra en línea con el esfuerzo promovido por las autoridades locales. Sin embargo, no queda claro si las medidas de integración son vocación de ACERINOX o están condicionadas por la Black Economic Empowerment, medida que el gobierno de Nelson Mandela estableció para generar desarrollo en Sudáfrica. Esta es una cuota para las minorías discriminadas por el apartheid que estipula que debe haber una determinada tasa de población negra en las empresas para garantizar el desarrollo de la misma.

ENDESA, por su parte informa de la aprobación y puesta en marcha de un Plan de Igualdad durante el año 2009, sin aportar datos sobre objetivos, recursos asignados, plazos de ejecución, etc., y sin poner en relación este Plan de Igualdad con datos que a reflejan un importante descenso del porcentaje de mujeres en puestos directivos (a la mitad), y las importantes diferencias salariales entre hombres y mujeres en todas las categorías profesionales. Por otra parte, ENDESA aporta por primera vez información sobre el número de personas con discapacidad en su plantilla, después de que en 2008 iniciase la ejecución de un Plan de Integración de Personas con Discapacidad. No es posible saber hasta qué punto dicho Plan está siendo llevado a cabo según lo establecido y cumpliendo con los objetivos propuestos, pero las cifras que se presentan están muy lejos de cumplir con el 2% que fija la

ley[23], ya que los 184 empleados con discapacidad apenas suponen el 0,7% de la plantilla de ENDESA. La compañía sí informa de otras iniciativas como la contratación de compras con centros especiales de empleo.

BBVA informa de la existencia de una *comisión paritaria de igualdad y conciliación* y del lanzamiento en 2008 del «Plan Integra» que de acuerdo con la información que aparece en su memoria 2008 nace con el objetivo de *impulsar la integración social y laboral de las personas con discapacidad, además de reforzar los conceptos de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal con una primera fase en España*. Sin embargo BBVA no presenta información en la memoria de 2009 sobre los avances del plan, ni sobre el cumplimiento de la LISMI, ni sobre del porcentaje de trabajadores con discapacidad que están integrados en la plantilla. Menciona que ha contratado con centros especiales de empleo con al menos un 70% de la plantilla compuestos por personas con discapacidad por un volumen de 274.662 euros.

En relación a la formación del personal, 8 de las empresas informan del promedio de horas de formación por empleado y año (**I.C.13**). La aportación de esta información es especialmente relevante, en combinación con la declaración de políticas y prácticas de no-discriminación, la declaración de las empresas del valor que sus empleados le aportan, y los compromisos de desarrollo de estos que en muchos casos declaran. Aunque es relativamente frecuente que las empresas informen sobre la inversión realizada, horas, cursos impartidos, etc. el detalle por categorías profesionales es infrecuente.

Aunque este año 23 empresas han incluido dentro de sus códigos y políticas un compromiso expreso contra el acoso o *mobbing* en el ámbito laboral (**I.C.7**), la información sobre la aplicación y resultados de la implementación de ese compromiso, así como su ámbito de aplicación, es escasa. Así, por ejemplo ABENGOA afirma que la empresa ha implantado durante el 2009 un protocolo de denuncia del acoso laboral con el fin de atender cualquier situación susceptible de ser discriminatoria en la organización, pero no hace mención explícita a acciones relacionadas al tema, ni tampoco presenta datos de los casos que se han presentado en el periodo y su resolución.

FERROVIAL por su parte, informa sobre la publicación desde 2008 en su Intranet de un procedimiento para la Prevención del Acoso Laboral, Sexual y/o por razón de sexo, siendo España, el ámbito de aplicación. Se aporta información descriptiva y genérica sobre qué incluye el procedimiento y también se informa de que un 10% de denuncias recibidas a través del Buzón de Denuncias en 2009 fueron por acoso. No se completa esta información con detalle sobre el proceso seguido, la resolución de esas denuncias, y ni las medidas adoptadas por la compañía. En otro apartado diferente se informa de la recepción de un total de 30 denuncias (por lo que sabemos que 3 corresponden a acoso) a través de este Buzón, y en este mismo apartado se especifica además que este Buzón está disponible inicialmente para el personal con acceso a la Intranet (18,5% de la plantilla de Estructura). Hay que recordar que Ferrovial está presente en gran cantidad de países (47 según la compañía) con un total de 108.117 empleados, por lo que tanto la extensión del procedimiento como la implantación del canal parecen insuficientes.

[23] Ley 13/1982 de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos

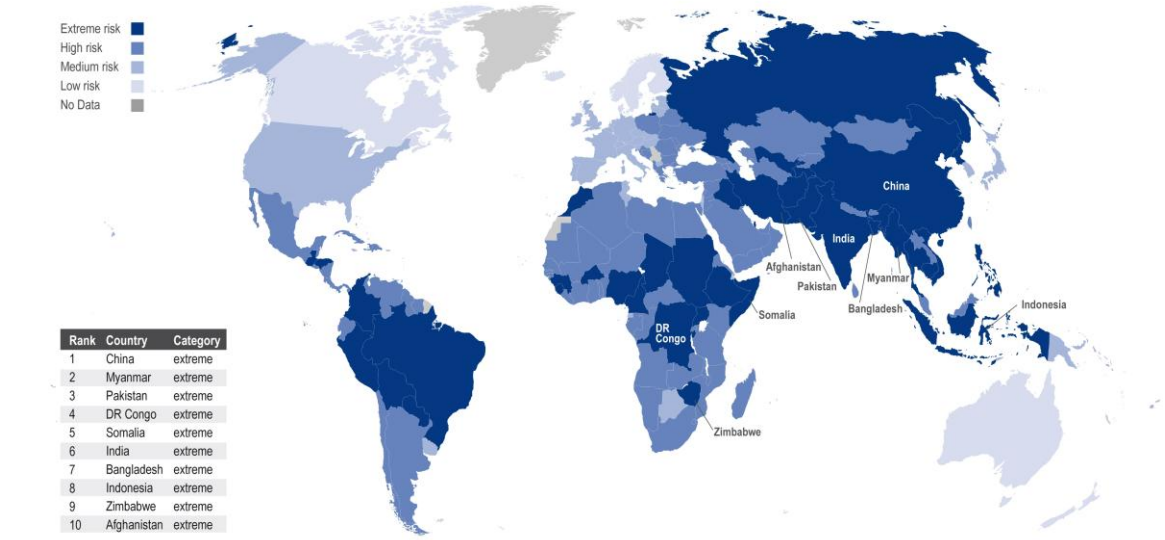

Rank	Country	Category
1	China	extreme
2	Myanmar	extreme
3	Pakistan	extreme
4	DR Congo	extreme
5	Somalia	extreme
6	India	extreme
7	Bangladesh	extreme
8	Indonesia	extreme
9	Zimbabwe	extreme
10	Afghanistan	extreme

© Maplecroft 2010 | The Towers, St Stephen's Road, Bath BA1 5JZ, United Kingdom | t: +44 (0) 1225 420 000 | www.maplecroft.com | info@maplecroft.com | humanrights@maplecroft.com

maplecroft
risk responsibility reputation

Labour Rights and Protection
Riesgo sobre Derechos y Protección de los trabajadores

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://maps.maplecroft.com.
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

4. Información sobre indicadores sociales

Todo ejercicio de gestión de la responsabilidad social de las empresas parte en la identificación y descripción de los impactos que genera en sus operaciones, servicios, líneas productivas, proyectos de inversión, en todos los países que opera y a través de la cadena de valor. Para llevarla a cabo es necesaria la involucración de las partes interesadas con el fin de entender cuáles son los impactos generados y que la información publicada se ajusta y está alineada a sus expectativas y necesidades.

Esta cuestión que empieza a ser recurrente en el presente análisis, sigue sin evidenciar mejora en la calidad de la información aportada por las empresas. Continúa siendo casi inexistente la información sobre la aplicación de los principios de prevención y precaución relacionados con los impactos que estas producen sobre los derechos de las personas, a las sociedades y sus bienes públicos, en el ámbito de la gestión y decisión de las inversiones y operaciones empresariales. Cuando se proporciona información sobre impactos, suele estar restringida a impactos medioambientales, y no a los sociales, que quedan notablemente infravalorados. Además en el caso que la empresa informe sobre ello, suele hacerlo desde un enfoque narrativo, dirigido a contar los logros conseguidos con la comunidad por medio de la acción social, y a través de una visión minimizada de los impactos producidos.

Así por ejemplo, el Grupo Repsol YPF afirma haber destinado el 2 % de su beneficio neto a proyectos de inversión social. En la información no queda clara la cuantía destinada a infraestructuras con fines sociales ajenos a sus actividades de negocio. Tampoco se aportan datos concretos para establecer criterios positivos o negativos en cuanto a los impactos sociales de su actividad relacionado con externalidades como la contribución al PIB del país o la dependencia de la comunidad respecto de la empresa, información que facilitaría la comprensión sobre la gestión de sus impactos relacionados con los lugares dónde explota recursos naturales como la exploración y producción de petróleo y gas natural en Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Trinidad y Tobago, Guyana, Libia, Marruecos, Mauritania, Perú, Surinam, Venezuela, entre otros.

Apenas se incluye en la información de las empresas analizadas, descripción alguna de las políticas de gestión de los impactos causados a las comunidades de las regiones afectadas por las actividades, o de los procedimientos/programas relacionados con este tema, así como de los sistemas de seguimiento y sus resultados.

En algunos aspectos se relacionan estos impactos sociales con indicadores laborales en los territorios que opera. Así ABENGOA presenta el porcentaje de la diferencia que existe entre el salario inicial estándar satisfecho por la empresa respecto al salario mínimo local, teniendo en cuenta diversas categorías profesionales. Este indicador refleja solamente los cinco países que tienen el mayor número de empleados de la empresa (España, Brasil, Argentina, México y Estados Unidos), dejando de divulgar datos de países donde actúa, y que son bastante vulnerables en cuanto a los derechos de los trabajadores, como es el caso de Pakistán[24]. Además no aporta ninguna información sobre los salarios pagados respecto a la cesta básica de las familias en los distintos países, información que permitiría evidenciar cómo la política salarial influye en el ejercicio de otros derechos.

Otro de los aspectos de la responsabilidad social de las empresas en sus relaciones con la sociedad es el cumplimiento de la normativa de libre competencia en letra y espíritu. Los acuerdos de fijación de precios entre empresas competidoras, o reparto de mercados, obstáculos ilegales a competidores, afectan a la sociedad en conjunto, pues significan aumentos de precios y/o menor presión de competencia que lleva a menor calidad de servicio o producto. A pesar de ello las empresas no informan sobre qué políticas tienen implantadas para prevenir estas situaciones, mientras en los últimos años han sido varios los casos de

[24] "Informe 2010 Amnistía Internacional – Asia y Oceanía"; http://thereport.amnesty.org/es/regions/asia-pacific

sanciones a las empresas del sector energético y de las telecomunicaciones por acuerdos o actuaciones ilegales.

Por ejemplo, el consejo de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) ha impuesto una multa de 35,5 millones de € a ENDESA, IBERDROLA, UNIÓN FENOSA Y VIESGO por abuso de posición de dominio en el mercado de distribución de electricidad.[25] Por su parte, la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones ha multado a TELEFONICA con 11 millones de €, por dilatar la puesta en marcha de una normativa que mejoraba la capacidad competitiva de los rivales en banda ancha.[26]

En algunos casos, el negocio de las empresas analizadas está relacionado con productos o servicios que forman parte de las necesidades básicas de los ciudadanos, consideradas como tales y, por lo tanto, protegidas por convenios internacionales: por ejemplo, derecho a la vivienda digna, derecho al agua, derecho a la información y a la salud. Para otros servicios, como la electricidad, el acceso a la financiación y las telecomunicaciones, aunque no estén directamente protegidos por la normativa internacional, es indudable su impacto en las condiciones de vida de las personas.

En la actualidad se sigue manteniendo la tendencia de décadas pasadas de la privatización de muchos de los servicios públicos y la gestión de bienes públicos en búsqueda de la mejora en la eficiencia, así ocurre en alguno de los países latinoamericanos. Si bien en algunos estados esto se ha hecho bajo criterios impuestos por el legislador y supervisor que aseguren la función social de los mismos, en otras ocasiones los mismos eran muy laxos o inexistentes. Esto ha llevado a que se hayan producido situaciones de riesgo de colisión entre el interés particular de la empresa gestora de bienes y servicios públicos y el interés general de la sociedad, en la aplicación de criterios de gestión de dichas actividades. Cuando este conflicto afecta a los derechos fundamentales de las personas, que las administraciones públicas deben garantizar y promover y las empresas respetar, esto debe ser considerado como un riesgo muy alto desde el concepto de la responsabilidad social y el desarrollo humano sostenible.

Las empresas que proveen de este tipo de servicios “públicos”, en cuanto tienen vocación de ser universales, tienen una responsabilidad añadida en el sentido de que todas aquellas medidas que imposibiliten o dificulten el acceso a los mismos, como fallos en el suministro, políticas de precios especulativas, no prestación de cobertura de todo el área geográfica, baja calidad del bien o servicio ofrecido, criterios de exclusión en la aceptación de clientes, etc., puede estar contribuyendo a la vulneración de los derechos de las personas afectadas y en muchos casos relacionados con derechos fundamentales.

Por ejemplo, empresas como FCC, ACS, FERROVIAL, SACYR VALLEHERMOSO intervienen directamente en la prestación de un servicio, que ha de ser acorde al interés general, bien en la construcción o en la promoción y venta de viviendas. Resulta sorprendente cómo ninguna de ellas informa sobre el particular, más allá de considerarlo en sus cifras de negocio, sin comprometerse en observar y respetar las normas que protegen en su esfera de influencia el derecho a una vivienda adecuada.

Algo similar ocurre con OHL, FCC, SACYR y ACCIONA con el derecho al agua, o MAPFRE, y GRIFOLS con el derecho a la salud, TELECINCO, y su compromiso con el derecho a la información de las personas, IBERDROLA, GAS NATURAL FENOSA, REPSOL, ENDESA con el derecho al acceso a los recursos naturales.

[25] Competencia multa a Endesa, Iberdrola, Unión Fenosa y Viesgo con 35,5 millones http://www.europapress.es/economia/noticia-competencia-multa-endesa-iberdrola-union-fenosa-viesgo-355-millones-20090406114823.html

[26] La CMT multa a Telefónica con 11 millones por trabar a sus rivales http://www.cincodias.com/articulo/empresas/CMT-multa-Telefonica-millones-trabar-rivales/20091216cdscdiemp_3/cdsemp/

En otras ocasiones, se evidencia que la empresa está lucrándose con productos o servicios que generan un impacto negativo en la sociedad y, sin embargo, no se evidencia siquiera formalmente una asunción de la responsabilidad social que generan estas actividades, como es el caso de INDRA. En la información analizada hay una total omisión de riesgos o impactos negativos sobre los derechos humanos, en su caso relacionado con el mercado de seguridad y defensa, que constituye el mayor porcentaje del total de sus ventas, y donde el 55% de sus ventas está concentrado en el mercado internacional. En 2008 se hacía referencia a una política sobre venta de tecnologías para la Defensa. Este año no existe ninguna alusión ni en el Informe Anual, ni en la web.

Finalmente se detecta de forma generalizada una interpretación limitada del concepto basado en la responsabilidad social en cuanto a relaciones con la sociedad, ya que se utiliza casi exclusivamente para reportar sobre la realización de actividades de acción social, que en algunos casos poco o nada tiene que ver con aquellas comunidades donde producen los impactos más importantes. Cada vez son más las empresas que para desarrollar esa labor filantrópica han favorecido la creación de fundaciones dentro del grupo, así es el caso de ABENGOA, GRIFOLS, SACYR VALLEHERMOSO, TELEFONICA, FCC. sin ofrecer en la mayoría de ellas, explicación alguna sobre los criterios de selección de proyectos seguidos y presentando de forma generalizada la información con un claro tono positivo, realizando especial hincapié en las aportaciones realizadas y número de beneficiarios. Respecto a estas actividades de acción social se aporta escasa información sobre cómo se asegura que los criterios de intervención y el diseño de los proyectos están alineados con las necesidades de desarrollo identificadas por las comunidades, las políticas públicas locales o los objetivos de desarrollo de los organismos internacionales especializados. Tampoco se aporta información relevante sobre objetivos cuantitativos, resultados, número de beneficiarios, evaluación de los impactos, etc.

Por otro lado, y en este mismo ámbito, en relación con la sociedad no es sólo que las empresas no informen de los impactos sociales de sus actividades, sino que tampoco dan cabida a aquellas voces representativas de la sociedad que denuncian públicamente las huellas sociales generadas por las operaciones de las empresas. Por ello, en el análisis individual de cada una de las empresas, se han incluido referencias a algunos informes de organizaciones y expertos sociales (ver Anexo III).

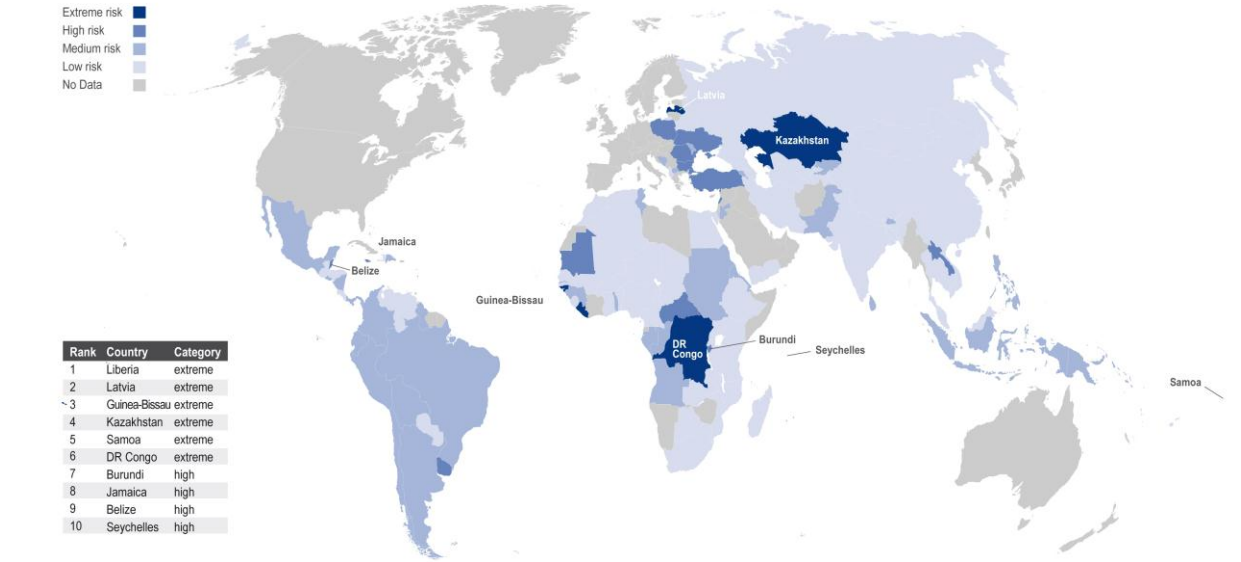

Rank	Country	Category
1	Liberia	extreme
2	Latvia	extreme
3	Guinea-Bissau	extreme
4	Kazakhstan	extreme
5	Samoa	extreme
6	DR Congo	extreme
7	Burundi	high
8	Jamaica	high
9	Belize	high
10	Seychelles	high

© Maplecroft 2010 | The Towers, St Stephen's Road, Bath BA1 5JZ, United Kingdom | t: +44 (0) 1225 420 000 | www.maplecroft.com | info@maplecroft.com | humanrights@maplecroft.com

maplecroft
risk responsibility reputation

Índice de Deuda Externa

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

5. Información sobre indicadores relacionados con participación política y corrupción

COD.	CORRUPCIÓN	Nº Empresas	%
I.C.35	La empresa aporta información sobre sus Códigos de conducta sobre anticorrupción y soborno (procedimientos anticorrupción).	25	**74%**
I.C.36	La empresa informa sobre los controles internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción	14	**41%**
I.C.37	La empresa informa sobre qué procedimientos de auditoría y certificación de sus estados financieros emplea para prevenir el fraude.	18	**53%**
I.C.38	La empresa informa sobre cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad.	8	**24%**
I.C.39	La empresa informa de la política y sistemas de gestión/procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política.	4	**12%**
I.C.40	La empresa aporta información sobre cantidad de dinero donado, préstamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención de la entidad que lo recibe.	0	**0%**
I.C.41	Prevención de corrupción y soborno entre empresas	8	**24%**
I.C.42	Prevención de corrupción de funcionarios nacionales e internacionales	12	**35%**

I.C. 35 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de aspectos relativos a corrupción y soborno en sus Códigos de Conducta. La exigencia del requisito es un compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados. Debe informarse sobre estos aspectos, adicionalmente a los aspectos relativos a mercado de valores, cubiertos por los Reglamentos de Conducta del Mercado de Valores.

I.C. 36 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de controles contables internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción. La exigencia del requisito es la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 37 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre procedimientos de auditoría y certificación de sus estados financieros empleados para prevenir el fraude.

I.C. 38 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad. La exigencia del requisito es la mención de mecanismos concretos.

I.C. 39 define el número de empresas analizadas que aportan una descripción de la política y sistemas de gestión/ procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política. La exigencia del requisito es la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 40 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre cantidad de dinero donado, prestamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención de la entidad que lo recibe.

I.C. 41 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre cómo actúan para prevenir actos y decisiones que faciliten la corrupción y el soborno entre empresas en su esfera de actividad. La exigencia del requisito es el compromiso explícito y la mención de medidas destinadas a asegurar su cumplimiento.

I.C. 42 define el número de empresas analizadas que aportan alguna información sobre cómo actúan para prevenir en su esfera de actividad actos y decisiones que faciliten la corrupción de funcionarios públicos nacionales e internacionales. La exigencia del requisito es el compromiso explícito y la mención de medidas destinadas a asegurar su cumplimiento.

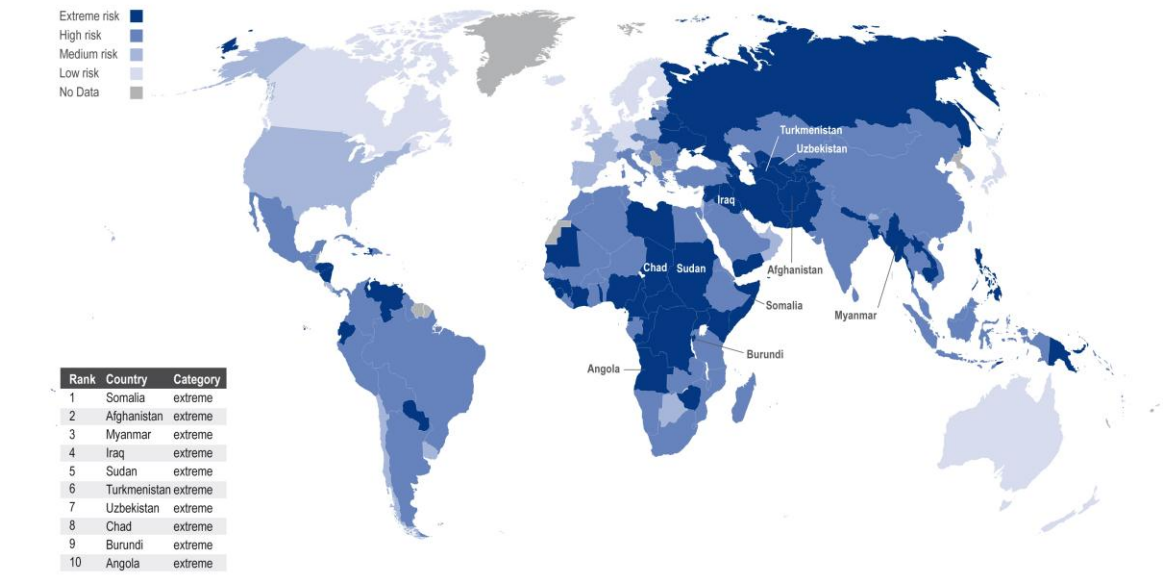

Rank	Country	Category
1	Somalia	extreme
2	Afghanistan	extreme
3	Myanmar	extreme
4	Iraq	extreme
5	Sudan	extreme
6	Turkmenistan	extreme
7	Uzbekistan	extreme
8	Chad	extreme
9	Burundi	extreme
10	Angola	extreme

© Maplecroft 2010 | The Towers, St Stephen's Road, Bath BA1 5JZ, United Kingdom | t: +44 (0) 1225 420 000 | www.maplecroft.com | info@maplecroft.com | humanrights@maplecroft.com

maplecroft
risk responsibility reputation

Corrupción y Transparencia

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

En un entorno actual de crisis económico-financiera mundial, se ha subrayado como parte del problema, la responsabilidad de las empresas privadas por su participación en diversos escándalos de fraude y la corrupción que han tenido graves consecuencias globales. Diversos estudios coinciden en señalar que el fraude y la corrupción provocan el cierre de un alto porcentaje de las pequeñas y medianas empresas, lo cual a su vez impacta negativamente en el PIB de los países. Según Transparencia Internacional, las prácticas de corrupción se convierten en una fuerza destructiva que debilita la competencia leal, retarda el crecimiento económico y, en definitiva, atenta contra la existencia misma de las empresas[27].

Por ello, cobra cada vez más importancia el hecho de que las empresas aporten información sobre los controles internos que tienen establecidos que favorecen la prevención de la corrupción empresarial y que sirven como mecanismo preventivo ante riesgos vinculados a la imagen corporativa. Además como se destaca en el informe de Transparencia Internacional, las empresas con programas anticorrupción y pautas éticas sufren un 50% menos de incidentes de corrupción y tienen menos riesgos de perder oportunidades comerciales.

Del análisis de la información se desprende un avance constante del número de empresas que aportan información sobre la existencia de aspectos relativos a la corrupción y soborno en sus Códigos de Conducta. **(I.C.35**). Este indicador muestra una tendencia cada vez mayor de incorporar los procedimientos anticorrupción en la gestión empresarial. Al menos el 74% de las empresas, informan sobre documentos internos y mecanismos implantados con una cobertura mayor de la que exigen los Reglamentos del Mercado de Valores.

GAMESA lleva a cabo su compromiso en el Código de Conducta y comenta la existencia de una *Norma sobre Prevención de Conflictos de Intereses y/o casos de Corrupción y/o Soborno*, pero no informa sobre los mecanismos de control de cumplimiento de de esta norma, ni proporciona ningún dato cuantitativo y/o cualitativo que demuestre su grado de aplicación. Del mismo modo, aunque comenta la realización de un proceso de evaluación y diagnóstico respecto a riesgos de corrupción, llevado a cabo en las áreas de Compras, Ventas y Tecnología, no informa de los resultados de dicha evaluación. La falta de información sobre la gestión de la lucha contra la corrupción es particularmente preocupante debido al tipo de negocio de GAMESA centrada en la producción eólica, que requiere autorizaciones y acuerdos con las administraciones públicas, y que se implanta en zonas geográficas de riesgo como China, Marruecos, Vietnam o Túnez, entre otros.

Con los resultados obtenidos, se evidencia como práctica generalizada, que la información de las empresas sobre los compromisos anticorrupción está incluida en los códigos de conducta. Sin embargo, el detalle de la información es incompleta cuando se refiere a la explicación de los mecanismos internos, herramientas, evaluaciones, auditorías o resultados gestionados en el ejercicio.

ENDESA, en cuanto a políticas para evitar la corrupción se hace mención al Código de Conducta para Empleados y al Canal Ético en donde se reciben las denuncias de incumplimientos de dicho código. Se ofrece información sobre la tipología de las denuncias presentadas, países dónde se han producido y naturaleza de las denuncias (donde se echa de menos una explicación sobre el significado de las denuncias de carácter operativo). No hay evidencia de que ENDESA realice evaluaciones sobre riesgos de corrupción en sus actividades. Durante 2010 han sido aprobados el nuevo Código Ético y el Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción, pero no han sido tenidos en cuenta en este análisis, cuyo alcance se limita a lo acontecido durante 2009.

También hay empresas que llevan a cabo interpretaciones particulares como el caso de BANESTO en el que no se evidencia una posición clara en relación a los sistemas para luchar contra la corrupción, manifestando que “no tiene una política definida sino que el banco analiza

27

http://www.transparencia.org.es/INFORME%20GLOBAL%202009/Nota_de_prensa_en_español.pdf

cada caso de forma individual y siempre en el marco del cumplimiento de la legalidad". Esta arbitrariedad, respecto a la información de los mecanismos, no permite conocer como lucha la empresa contra estos aspectos, máxime cuando mantiene en sus líneas de negocio ciertos grados de colaboración con sociedades pertenecientes a las Administraciones Públicas a través del Fondo Banesto Enisa Sepi Desarrollo F.C.R. con participación de la sociedad estatal ENISA (Empresa nacional de Innovación S.A.) y SEPI (Sociedad estatal de participaciones industriales S.A), a través del Fondo Innotec Desarrollo F.C.R. con instituciones andaluzas, con el Programa Banesto Lidera en colaboración con Ministerios, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos y otras con el ICO; o de las actividades que pueda desarrollar en países con altos índices de corrupción y soborno como pueden ser México, Argentina, Chile o Venezuela, donde las instituciones que se perciben como más corruptas son los partidos políticos y los funcionarios de las instituciones públicas, según el informe de Transparencia Internacional 2009.

Se evidencia otro año más, como incompleto el detalle sobre las diferentes medidas de prevención de la corrupción por parte de las empresas. Se informa genéricamente de programas de formación para empleados, canales de denuncia, evaluaciones o auditorías internas o externas, evaluación de riesgo por línea de negocio o país, departamentos de prevención, etc. Sin embargo, en la mayoría de los casos la información se presenta incompleta por la ausencia de información cualitativa y cuantitativa sobre el número de denuncias, tipo y soluciones adoptadas, resultado de las auditorías y acciones preventivas, procedimientos de vigilancia, control y seguimiento de situaciones de corrupción, cursos realizados, personal formado, etc., lo que impide conocer el desempeño de la empresa y el nivel de profundidad de las medidas adoptadas.

En INDITEX, la Directriz Interna de Prácticas Responsables del Personal de INDITEX (2006) constituye una guía de estándares de conducta básicos que la empresa espera de sus empleados. Si bien esta Directriz se pronuncia respecto de cuestiones como las contribuciones a partidos políticos, los conflictos de interés del personal, las relaciones con autoridades e instituciones públicas, las relaciones con proveedores o el cumplimiento de la legislación vigente local entre otros, no deja de ser una guía de actuación y sigue sin evidenciarse la existencia de mecanismos de obligado cumplimiento que trasladen un compromiso público asumido frente a la lucha contra la corrupción, el soborno, la presión política, el fraude, las relaciones con las administraciones o el tráfico de influencias en todas sus áreas de actividad y en todos los países donde opera el Grupo.

Aunque sería deseable que la información ofrecida por las empresas fuese completa y detallada, más preocupante es la existencia de empresas que no aportan información de valor en estos aspectos fundamentales para la gestión de la responsabilidad social como ocurre con IBERIA y TECNICAS REUNIDAS entre otras, o aquellas que argumentan su adhesión a los principios del Pacto Mundial, como suficiente evidencia de su desempeño en materia de prevención de la corrupción.

TELECINCO, salvo por su adhesión al Pacto Mundial, no hace referencia a la adopción de recomendaciones o reglamentos relativos a corrupción. Apenas si existe información sobre los sistemas de gestión de riesgos de corrupción, soborno y fraude, siendo analizados éstos para el conjunto de la compañía. Existe el "procedimiento aplicable a la firma de contratos negociados por la dirección de compras y servicios generales", así como el "procedimiento de viajes y gastos de desplazamiento", pero no se proporciona información sobre ellos y no se tienen evidencias de que traten temas de corrupción, soborno o fraude. En la notas explicativas de la tabla de indicadores de GRI se indica que en 2009 no ha sido necesaria la puesta en marcha de medidas contra la corrupción y el soborno, pero la documentación consultada no ha permitido obtener información adicional al respecto, concretamente las medidas que se habrían implementado en el caso de haberse detectado tales casos de corrupción y soborno.

En el caso de TECNICAS REUNIDAS es especialmente preocupante la ausencia de compromisos públicos en relación a la lucha contra la corrupción y el soborno, tema especialmente relevante por los sectores en los que opera la organización con un alto grado de contratación por parte de las Administraciones Públicas y empresas estatales. Así sería

conveniente que la empresa informase de sus posicionamientos y compromisos frente a situaciones como la denunciada por diversas instituciones sociales en Perú que forman el Grupo de Trabajo Contra la Corrupción, en el que denuncian irregularidades en el proceso de licitación internacional concedido a TECNICAS REUNIDAS, del proyecto de modernización de la Refinería Talara en Perú, propiedad de Petroperú[28].

Desciende ligeramente el número de empresas (una menos que el año anterior) que informan sobre los controles contables internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción, sólo recogido por el 41% de las empresas **(I.C.36)**. Un total de 14 empresas, en el que la mayoría de los casos la información se presenta incompleta, por la ausencia de información cualitativa y cuantitativa sobre el resultado de estos controles internos, tipo y soluciones adoptadas, resultado de las auditorías y acciones preventivas, lo que impide conocer el desempeño de la empresa y el nivel de profundidad de las medidas adoptadas.

Así FERROVIAL en relación a los aspectos de corrupción y fraude, se destaca la visión preventiva de la compañía a través de la inclusión de este tipo de Riesgos en los principios de su Código de Conducta y herramientas como el FRM. No se facilita información sobre las siguientes partes del proceso de gestión de este tipo de incidentes en cuanto a protocolos de actuación previstos en el caso de que fueran confirmadas irregularidades. En el contexto actual, merece una mención la actual situación de diligencias judiciales contra la compañía en España sobre un proceso de corrupción como resultado de un informe de la Agencia Tributaria en el que se certifica la canalización de las aportaciones de Ferrovial-Agroman al Palau de la Música Catalana "hacia la Fundació Trias Fargas, vinculada a CDC, a cambio de adjudicaciones de obra pública (…) "las aportaciones de la constructora servían para satisfacer "la contraprestación" de unas obras públicas adjudicadas por los últimos gobiernos de CiU, como la Ciutat de la Justicia y la L9 de Metro"[29].

ABENGOA, en relación a la lucha contra la corrupción, simplemente menciona la declaración expresa de adhesión de la compañía a la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. Sin embargo, no hay evidencia de mecanismos específicos para luchar contra el blanqueo de dinero, la malversación de fondos o el tráfico de influencias en su esfera de actuación, y a pesar de haber realizado informes para detectar casos de corrupción, no especifica en qué sociedades o cuales países fueron analizados. La ausencia de estos datos no deja claro si la empresa analiza de forma igual los riesgos de corrupción en todos los países donde actúa, principalmente aquellos considerados, según Transparencia International, de alto o extremo riesgo de corrupción, como es el caso de Venezuela, Kenia o Irak[30]. La empresa también afirma poner a disposición de todos los empleados un Canal de Denuncias, donde pueden comunicar cualquier incidencia relacionada con la gestión financiera de la empresa o cualquier otra actuación fraudulenta, no se ha registrado ningún incidente relacionado con la corrupción durante 2009.

Con resultados similares, se mantiene el número de empresas (18) que informan sobre la inclusión de controles dirigidos a prevenir el fraude en las auditorías, (**I.C. 37)**, dando cumplimiento a tal requisito, sólo el 53% de las analizadas. De manera generalizada, la información aportada por las empresas, se refiere generalmente a los controles establecidos por los servicios de auditoría externa en el análisis financiero llevado a cabo en la verificación de sus estados financieros.

Así por ejemplo INDITEX, informa que las Cuentas Anuales consolidadas y las de todas las sociedades relevantes, son sometidas a verificación por los auditores externos, que también

[28] Falta de transparencia empaña modernización de refinería de Talara. Grupo de Trabajo Contra la Corrupción en Perú. El GTCC realizó la investigación del más importante contrato del Gobierno de Perú, y de los últimos años, el Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara (PMRF) por más de mil millones de dólares; y encontró una falta de transparencia referida al proceso de licitación internacional.

[29] http://www.europapress.es/nacional/noticia-millet-agencia-tributaria-concluye-millet-canalizaba-dinero-ferrovial-cdc-cambio-obra-publica-20100803201212.html

[30] Ver Informe http://www.transparency.org/news_room/in_focus/2006/cpi_2006/cpi_table

realizan determinados trabajos de auditoría relacionados con la información financiera. Asimismo, para las sociedades más significativas, se solicita a los auditores externos que realicen recomendaciones en materia de control interno.

Resulta positivo el incremento en el número de empresas (8) que aportan información sobre la existencia de mecanismos concretos para la prevención del blanqueo de dinero en su esfera de actividad **(I.C.38),** lo que supone el doble de empresas respecto al año anterior. Si el último informe se destacaba como uno de los indicadores que menor progreso mostraba por parte de las empresas, este año se observa por el contrario un incremento muy destacable. Quizás unos de los aspectos que ha podido influir para que las empresas aporten información al respecto esté relacionado con el mayor control del sistema bancario por parte de las instituciones financieras y las recientes políticas estatales de acuerdos de intercambio de información de carácter tributario entre administraciones de los Estados. Como ya se apuntó en el informe anterior, por sectores, son las instituciones financieras quienes aportan esta información, aunque resulta significativo que de las 8 empresa que informan, no estén todos los bancos, o que tampoco estén todas las empresas dedicadas a la construcción.

No es el caso de SACYR VALLEHERMOSO, en el que el grupo dispone de un Órgano de Control Interno y de Comunicación (OCIC) para prevenir el blanqueo de capitales, en comunicación con el Banco de España, y un Departamento para la prevención del blanqueo de capitales. Y cuentan con un protocolo interno para la prevención del blanqueo de capitales.

En la información del BANCO SABADELL, son especialmente completos la política y sistema de prevención de blanqueo de capitales de la entidad. No obstante, no se aportan datos cuantitativos sobre los casos afrontados durante el ejercicio, y su resolución.

Al igual que el GRUPO SANTANDER, dispone de un procedimiento de detección y lucha contra el blanqueo de capitales, en línea con lo requerido por el Servicio Ejecutivo de la Comisión para la Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC). Estos sistemas cubren 41 países, 72 bancos y sucursales y 142 sociedades filiales, y emplean a 365 personas dedicadas a tiempo completo. No obstante, no se ofrecen datos sobre el volumen de operaciones analizadas, ni resultados obtenidos en el 2009.

Este nivel de información, que es muy similar al aportado por el resto de las empresas que informan, se considera incompleto al no recoger datos cuantitativos, información sobre los casos detectados, procesos analizados o resultados obtenidos en tales procesos.

En BME, la gestión referente a la prevención del blanqueo de capitales se recoge en el Reglamento Interno de Conducta (RIC) que aborda temas referidos a la prevención del fraude y blanqueo de capitales. No obstante, en el RIC que está disponible en web, no se ha encontrado ninguna referencia respecto al blanqueo de capitales, asunto de gran relevancia por el ámbito de actividad que realiza la organización (operador de todos los mercados de valores y sistemas financieros en España). Por lo tanto, BME sigue sin informar sobre el tipo de controles que lleva a cabo para evitar que dinero procedente de actividades ilícitas participe en las operaciones de bolsa que gestionan.

Se mantiene la tendencia de que sólo el 12% de las empresas aporten información sobre políticas y sistemas de gestión/procedimientos/mecanismos dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política **(I.C.39).** En la mayoría de los casos estos se abordan en los Códigos Éticos o de Conducta, restringiendo su práctica y estableciendo mecanismos de supervisión a través de comités especializados. Esta falta de información se relaciona con áreas de responsabilidad social consideradas de riesgo por el tipo de actividades que desarrollan algunas de las empresas, donde tienen una relación muy estrecha con las decisiones de administraciones públicas, así como por la presencia en entornos geográficos de riesgo.

Se relaciona también además con la práctica generalizada por parte de las empresas de la ausencia de información sobre sus actividades de lobby, que como alerta un reciente estudio de la ONG Friends of Earth, son prácticas muy extendidas entre las grandes empresas que

suponen una importante influencia en el diseño de las políticas públicas y sobre las que hay muy poca transparencia[31].

Un ejemplo de transparencia para cualquier empresa o corporación sería informar de sus gastos por actividades de lobby, al margen de que exista o no obligación por estar inscrita en un registro de ámbito voluntario como el de la UE. [32] En este sentido, cabe citar el informe elaborado por Friends of Earth Europe, que analiza las cantidades declaradas como gasto en actividades de lobby por las 50 principales empresas europeas. Como dos ejemplos distintos de poca transparencia, en este aspecto del Lobby, se pueden citar a Repsol y Telefonica. Por un lado Repsol es la única empresa, de entre estas 50, de las que pertenece al sector de la industria extractiva que no aporta ningún dato sobre estos gastos en su informe, ni está registrada tal información el registro de Lobbistas de la UE [33]. En el caso de Telefónica es distinto, el registro europeo sitúa a Telefónica como la compañía que más gasta en *lobby* en Europa. Según el informe de investigación de Friends of the Earth Europe la compañía dedica la cantidad de 1,490,000 EUR en Europa y 263,566 EUR en EEUU en actividades de Lobby. Por su parte, Telefónica no hace mención a este tipo de prácticas ni estas cantidades de dinero, en su Informe de Responsabilidad Corporativa.

Por todo ello, sería recomendable, que las empresas aportasen información no sólo de los procedimientos o mecanismos donde llevan a cabo la supervisión, sino también de la posición de la compañía, y actividades realizadas, especialmente cuando se dedica a la gestión de servicios públicos o los que afecten de manera directa a los derechos de las personas. Según se recoge en diversos estudios, la práctica de la puerta giratoria, que significa el traspaso entre el sector público y el sector privado, es un proceso facilitador de las contrataciones públicas fraudulentas, en los que la oferta no competitiva y la falta de transparencia generan bienes y servicios poco confiables.

Este es el tercer año en el que sigue sin identificarse que las empresas aporten información de la cantidad de dinero donado, prestamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención a la entidad que lo recibe como recoge el indicador cualitativo **I.C. 40.**

En este sentido FCC informa que *el código ético del Grupo FCC limita las donaciones a partidos políticos y/o sus representantes a los casos previstos expresamente en la legislación aplicable.* Resulta sin embargo que *ASA Rumanía, filial de FCC dedicada a la gestión de residuos urbanos, donó 17.690 euros en apoyo de actividades de las administraciones central y local*[34]*,* desconociéndose si esa práctica se ha llevado a cabo en más países.

En este mismo sentido, es especialmente significativa la información aportada por ENAGAS; que no recoge explícitamente si existen políticas que definan los criterios sobre contribuciones financieras a partidos políticos y a instrumentos de presión política, que establezcan mecanismos de cumplimiento. La única referencia, es que no se llevarán a cabo donaciones a partidos políticos, salvo en aquellos casos previstos expresamente en la legislación aplicable[35]. No se entiende qué quiere decir ENAGAS al incorporar esta salvedad referida a casos previstos expresamente en la legislación aplicable, pues parece sugerir situaciones donde se enfrenten a la obligatoriedad legal de hacer aportaciones a partidos políticos, caso inaudito en el ámbito europeo y seguramente mundial.

[31] Informe “Lobbying in Brussels. ¿Cuánto se gastan las 50 principales empresas de la UE?” de Friends of Earth Europe
http://www.foeeurope.org/corporates/pdf/Lobbying_in_Brussels_April2010.pdf

[32] Véase la nota 6
[33] Informe “Lobbying in Brussels. ¿Cuánto se gastan las 50 principales empresas de la UE?” de Friends of Earth Europe
http://www.foeeurope.org/corporates/pdf/Lobbying_in_Brussels_April2010.pdf
[34] Página 406. Informe de Responsabilidad Social Corporativa 2009 FCC
[35] Pág. 131 Informe Anual 2009.

Al igual que en publicaciones anteriores, BANCO POPULAR informa sobre la financiación otorgada a partidos políticos, sólo en España. Informa que las solicitudes de créditos o colaboraciones por parte de partidos políticos son analizadas por analistas como si viniesen de cualquier empresa, sin influencia ideológica. No se define una política propiamente, salvo lo comentado sobre este procedimiento, sin informar sobre la existencia de algún mecanismo de control de su aplicación. En España detallan operaciones de financiación concedidas (importe y numero) referentes a financiación de campañas, necesidades de tesorería y avales, sin decir nada respecto a donaciones.

Respecto a la información sobre cómo actúan las empresas para prevenir actos y decisiones que faciliten la corrupción y el soborno en el ámbito del sector privado y en su esfera de actividad. (**I.C.41)**, sólo aportan información el 24% de las analizadas. A pesar de evidenciarse información sobre compromisos explícitos y medidas para asegurar su cumplimiento por parte de 8 empresas, en la mayoría de los casos esta información se recoge en los códigos de conducta, y es difícil evidenciar información tanto cualitativa, como cuantitativa de tales medidas que aseguren el cumplimiento.

Igual que el indicador anterior se mantiene estable con respecto al año anterior, el número de empresas, 12 en total, que aportan información sobre medidas destinadas a la prevención, en su esfera de actividad, de actos y decisiones que faciliten la corrupción de funcionarios públicos nacionales e internacionales **(I.C.42)**.

Esta ausencia de información es significativa cuando según el estudio de Transparencia Internacional, la corrupción de empresas que actúan en colusión con políticos y funcionarios a los que pagan sobornos, en su mayoría en países en desarrollo, se estima en una cuantía de 40,000 millones de dólares anuales[36]

A modo de ejemplo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha indicado recientemente que entre el 10% y el 25% del gasto público en concepto de compras (incluyendo productos farmacéuticos) se pierde a causa de la corrupción[37].

En este sentido GRIFOLS en el Código de Conducta establece que ningún empleado dará pago o ventaja económica a funcionarios públicos, políticos o partidos políticos, a efectos de influir en las decisiones de la Administración Pública. Esto es de gran importancia en el sector de la salud dado el gran volumen de licitaciones y ventas al sistema público de salud, el cual puede ser susceptible a sobornos u otras acciones corruptas, donde la operativa del Grupo en esta área se centra principalmente en España, Portugal, Italia, EE.UU. y algunos países de Latinoamérica.

[36] http://www.transparencia.org.es/INFORME%20GLOBAL%202009/Nota_de_prensa_en_español.pdf
[37] http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs335/es/index.html

Índice de ética en los negocios y corrupción

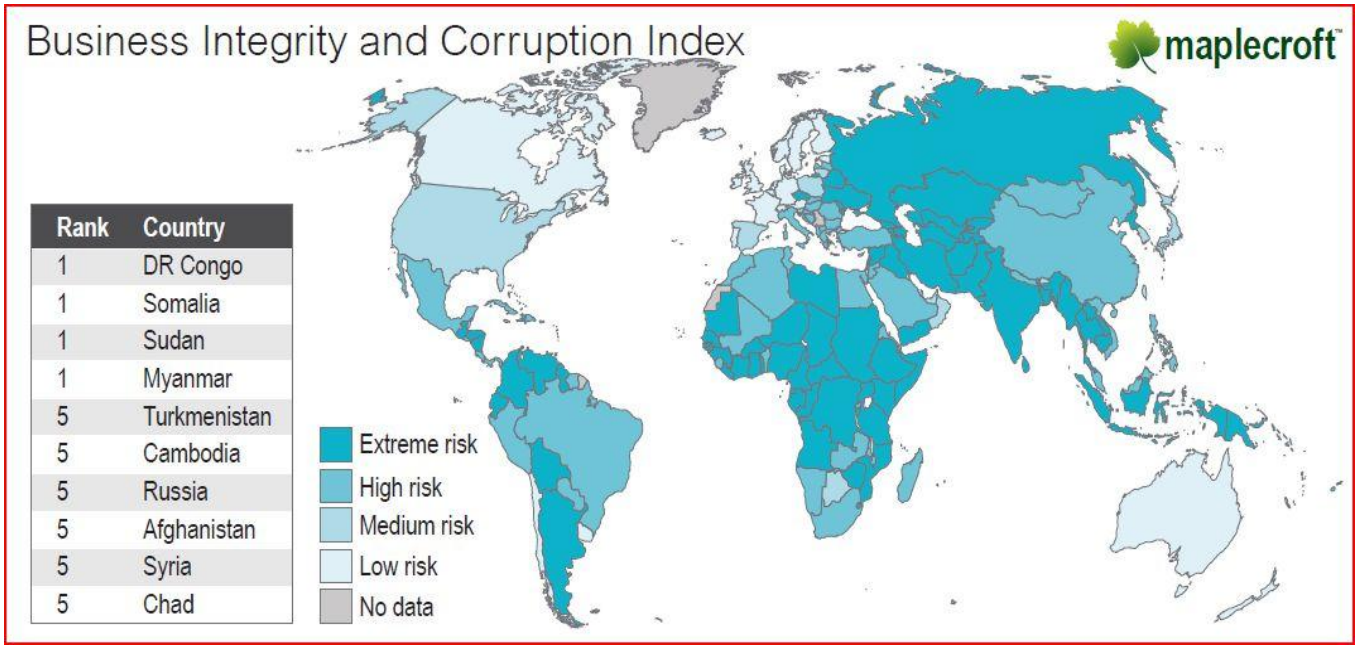

maplecroft
risk responsibility reputation

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

6. Información sobre indicadores de Derechos Humanos

COD.	DERECHOS HUMANOS	Nº Empresas	%
I.C.28	Compromiso de la empresa de respetar los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realice sus actividades.	20	**59%**
I.C.29	La empresa aporta información sobre su no utilización de trabajo forzoso u obligatorio.	15	**44%**
I.C.30	La empresa aporta información sobre garantías de no utilización del trabajo infantil	18	**53%**
I.C.31	La empresa proporciona información sobre las normas de seguridad e higiene relacionadas con sus actividades locales.	8	**24%**
I.C.32	La empresa aporta datos comparativos entre salarios entre hombre y mujer y por escalas profesionales.	7	**21%**
I.C.33	La empresa aporta información sobre cómo reconoce y respeta el principio del consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo (en su ámbito de influencia).	1	**3%**
I.C.34	Control DD HH en proveedores.	2	**6%**

I.C. 28 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el respeto a los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realicen sus actividades. La exigencia del indicador es el compromiso con la igualdad de trato a los países en el respeto a los DD HH.

I.C. 29 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de no utilización de trabajo forzoso u obligatorio internamente, en toda su cadena productiva y en las empresas en las que invierta. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados.

I.C. 30 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de no utilización de trabajo infantil internamente, en toda su cadena productiva y en las empresas en las que invierta. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados.

I.C. 31 define el número de empresas analizadas que proporcionan información sobre las normas de seguridad e higiene relacionadas con sus actividades locales. Es necesario que en el alcance de la información sobre seguridad e higiene incluya toda su cobertura geográfica de las operaciones de la empresa.

I.C. 32 define el número de empresas analizadas que proporcionan información sobre los salarios de hombres y mujeres con comparativas por sexo y escala profesional.

I.C. 33 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las

comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo. La exigencia del indicador es tanto el compromiso expreso, como la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 34 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre su política de control de proveedores en aspectos de derechos humanos, que incluyan sistemas de gestión específicos que impliquen obligaciones para los proveedores y sistemas de verificación de cumplimiento. No es suficiente la mención a ISO 9000, ISO 14000 y OHSAS de riesgos laborales.

Índice de Riesgo en Derechos Humanos

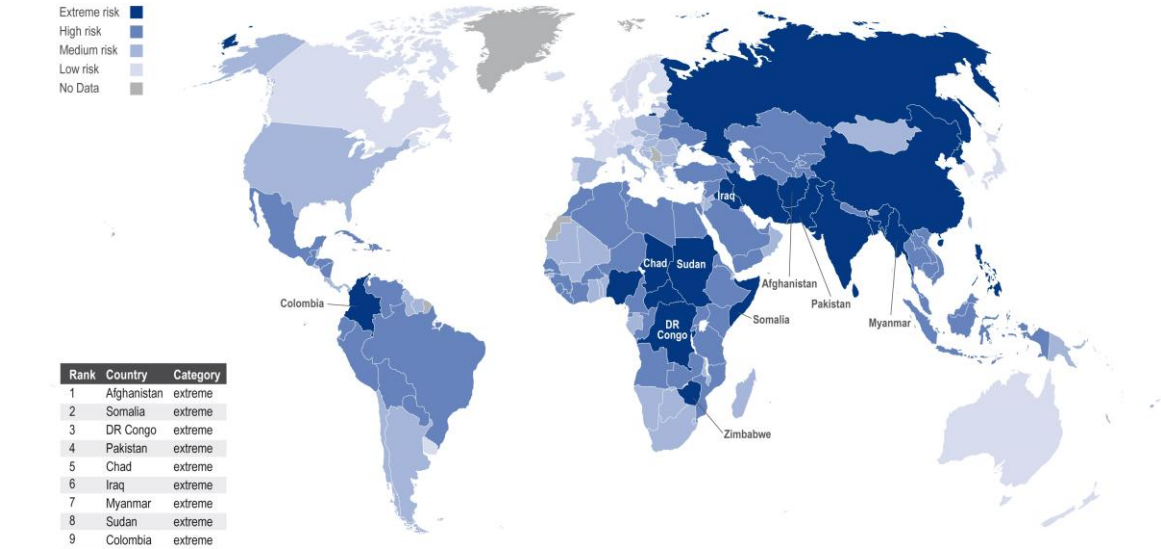

Rank	Country	Category
1	Afghanistan	extreme
2	Somalia	extreme
3	DR Congo	extreme
4	Pakistan	extreme
5	Chad	extreme
6	Iraq	extreme
7	Myanmar	extreme
8	Sudan	extreme
9	Colombia	extreme
10	Zimbabwe	extreme

© Maplecroft 2010 | The Towers, St Stephen's Road, Bath BA1 5JZ, United Kingdom | t: +44 (0) 1225 420 000 | www.maplecroft.com | info@maplecroft.com | humanrights@maplecroft.com

maplecroft
risk responsibility reputation

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

Vulneraciones de Trabajo infantil

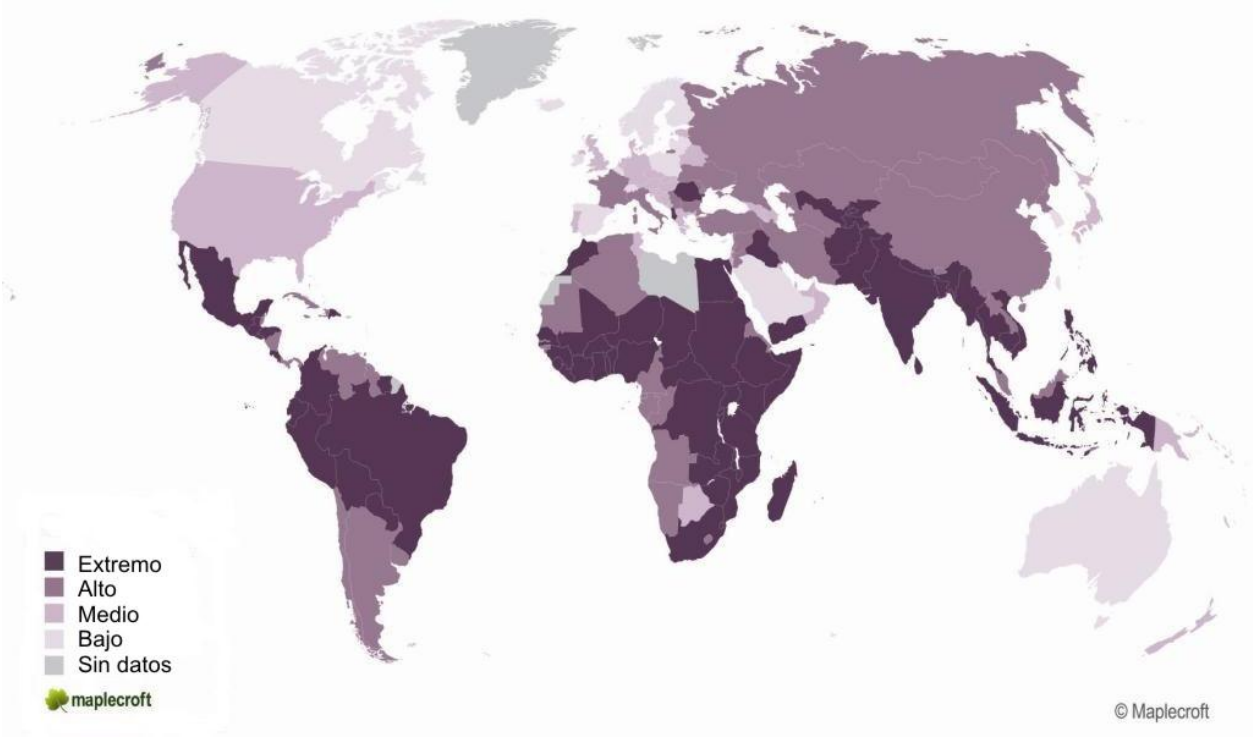

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com)
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

La globalización supone un reto muy importante para la normativa que busca la protección de los derechos humanos. Hasta hace pocos años se podía confiar en que era suficiente con que cada estado incorporase en su legislación los requisitos de la normativa internacional. Sin embargo, hoy en día es muy evidente cómo en muchas ocasiones las responsabilidades que se derivan de vulneraciones sistemáticas de los derechos humanos trascienden el ámbito jurisdiccional de los estados, mostrándose que las herramientas de que disponen éstos tienen son locales y no pueden hacer frente a estructuras globales.

Una gran mayoría de las empresas cotizadas en el IBEX35 son multinacionales y operan en áreas geográficas con diferentes grados de desarrollo social, económico, político y medioambiental. Con esta pluralidad de contextos, la legislación existente y/o los recursos disponibles no siempre garantizan realmente el respeto a los Derechos Humanos en muchos de estos países, lo que conlleva necesariamente afrontar riesgos particulares derivados de esa relación negocio-país y, por consiguiente, la necesidad de establecer los mecanismos y sistemas para gestionar esos riesgos adecuadamente.

En este contexto globalizado, si las empresas tienen un compromiso real con el respeto de los derechos humanos, se hace necesario que establezcan políticas y procedimientos para integrar criterios de derechos humanos en las decisiones de inversión, la prestación de servicios o en el desarrollo de productos, así como en la gestión y toma de decisiones del negocio.

Como se viene repitiendo desde la primera edición, hace siete años, del presente informe, la información relacionada con DDHH se evidencia como la menos desarrollada por parte de las empresas. Si la información de cómo asume internamente la empresa el respeto y gestión de los DDHH es limitada, más aún cuando esta se refiere a la cadena de valor, o cuando se trata de empresas que operan en entornos o países tradicionalmente de riesgo elevado en relación con estos aspectos. Sin embargo, se empieza a mostrar un tímido avance en la información referida a los aspectos más formales relacionados con la adopción de principios, políticas y compromisos. Cada vez son más las empresas que además de formar parte de iniciativas como el Pacto Mundial, comienzan a asumir en la gestión de la organización marcos teóricos que definen su responsabilidad, y en el mejor de los casos herramientas de gestión y supervisión, relacionado con los DDHH.

Así el 59% de las empresas cuentan con compromisos corporativos de respeto a los DDHH en todos los países en los que opera y para todas las actividades que realiza. **(I.C28).** Este es un indicador que viene experimentando un aumento en los últimos años, lo cual parece demostrar que comienza a disiparse lo que ya se estaba convirtiendo en una desafortunada tradición de algunas empresas, sobre su propia percepción de no necesidad de informar sobre su gestión y desarrollo de aspectos relacionados con los DDHH bajo el argumento de “no aplica”, al operar en países desarrollados, o sectores no relacionados con la explotación de recursos o transformación de energía, como era el sector financiero. El resultado de este indicador no supone, como se comentará más adelante que se esté aportando información sobre la gestión de estos aspectos, sino un reconocimiento expreso de su compromiso / responsabilidad en este ámbito, lo que es un primer paso necesario, por verlo de una manera positiva.

BOLSAS Y MERCADOS manifiesta que “el desarrollo de la actividad de BME, así como la localización geográfica de la misma en España no conlleva riesgos de ser origen de episodios de trabajo forzoso o no consentido, ni de explotación infantil o relacionada con el incumplimiento de los derechos humanos”. Cabe recordar que BME presta servicios en países donde los Derechos Humanos pueden ser objeto de vulneraciones, como puede ser el caso de México o Colombia, y por tanto nuevamente se destaca el especial interés que pueda tener la existencia de políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de los DD.HH. allí donde opere o preste servicios. Sigue sin encontrarse en los documentos analizados, un compromiso de respetar los derechos humanos allí donde sea que desarrolle su actividad.

También BANESTO informa que ciertos indicadores relacionados con los Derechos Humanos, como son el trabajo forzoso e infantil, la violación de los derechos de los pueblos indígenas y

los impactos medioambientales en sus hábitats, o en cualquier otro con alto valor en biodiversidad, no tienen incidencia en su actividad.

En el mismo sentido INDRA sólo informa que por su actividad no existen riesgos de vulneración de DDHH básicos fundamentales, derechos de sindicación, trabajo infantil, trabajo forzoso, derechos de los indígenas y sólo se menciona que se acoge al Pacto Mundial y otros instrumentos sobre DDHH. En este caso, la ausencia de información relevante en la gestión de riesgo en DDHH, es más llamativa al ser una empresa que gran parte de su negocio se centra en el sector de la Seguridad y la Defensa, sectores que se pueden considerar a priori de alto riesgo en materia de Derechos Humanos.

De las empresas analizadas BBVA y BANCO SANTANDER afirman estar adheridos a los Principios de Ecuador que establecen mecanismos de control medioambiental y social en las decisiones de inversión. También La Caixa está adherida a estos principios, sin embargo, su participada CRITERIA no hace referencia a los mismos, por lo que no parece que los esté aplicando en sus decisiones de inversión. La información que aportan los bancos antes mencionados al respecto de estos principios no es suficiente para entender el grado de exigencia con el que se realizan evaluaciones de los proyectos a financiar en aspectos de derechos humanos.

BBVA presenta una categorización de grandes proyectos de acuerdo con los Principios de Ecuador. De acuerdo con la información facilitada por BBVA en la categoría A, proyectos con un impacto negativo significativo, se han financiado dos proyectos en América Latina. A pesar de la categorización, que sólo afecta a 78 proyectos de todo el Grupo BBVA, de la información analizada no se puede deducir que BBVA haya rechazado ninguna operación por incumplir los principios de ecuador. Sorprende que desde el año 2004 BBVA solamente haya declarado rechazar una operación en Rusia, siendo uno de los 15 bancos más grandes del mundo con operaciones en los cinco continentes.

Por su parte el BANCO SANTANDER no ofrece datos sobre las evaluaciones realizadas en 2009, siguiendo los Principios de Ecuador, ni informa de sobre decisiones de no financiación de proyectos por su alto nivel de riesgos medioambientales y/o sociales.

Aumenta también con respecto al año anterior el número de empresas que cuentan con compromisos expresos sobre la no utilización del trabajo forzoso u obligatorio (**I.C29**) y del trabajo infantil (**I.C.30**). El 44% de las empresas cuentan con compromisos sobre la no utilización de trabajo forzoso y el 53% sobre la no utilización del trabajo infantil, mostrándose un avance constante en relación a años anteriores. Resulta fácil identificar los compromisos institucionales, en muchos casos integrados en los códigos de actuación y conducta dirigidos a los empleados, aunque el indicador cualitativo exige además, que ese compromiso se extienda a la cadena productiva y a las empresas en las que se invierta. Es este sentido, aunque hay empresas que tienen desarrollados códigos o cláusulas de contratación con proveedores, es casi inexistente la información relativa a mecanismos de supervisión, evaluación y seguimiento de la cadena de valor sobre estos aspectos. Es más como se mostraba en varios ejemplos anteriormente, algunas empresas descartan cualquier tipo de riesgo asociado a trabajo infantil y forzoso en sus operaciones, obviando que su responsabilidad también se extiende en su cadena de suministro o en sus decisiones de inversión y financiación de proyectos.

Así sólo dos empresas aportan alguna información sobre políticas de control de proveedores en materia de derechos humanos que incluyan sistemas de gestión específicos, que impliquen obligaciones y sistemas de verificación de cumplimiento (**I.C.34**), estas empresas son INDITEX y TELEFONICA.

TELEFONICA informa sobre la existencia de un sistema de calificación de los proveedores en riesgo alto y bajo. Los criterios utilizados son actividad, país de producción, impacto en cliente e impacto en marca. No se facilita más detalle al respecto de cuáles son los países y actividades de alto riesgo y cuáles no, pero sí las causas de riesgo identificadas, de las cuales, las principales son el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la garantía de un trabajo digno. TELEFONICA tiene 2453 proveedores de riesgo alto, con los que se sigue un proceso de

autoevaluación en el momento de su inscripción o renovación. De los proveedores analizados mediante cuestionario de autoevaluación obligatorio (780) en 2009 se reduce el porcentaje calificado como de riesgo moderado y alto y aumentan los de bajo, pero no tenemos información sobre cómo se distribuyen geográficamente o cuál ha sido la causa de los cambios en las proporciones. Sólo conocemos que las evaluaciones fueron realizadas en 14 países, sin conocer cuáles en concreto. Unos 5700 proveedores más cumplimentaron el cuestionario de forma voluntaria y sabemos también que se realizaron 840 auditorías in situ para comprobar el nivel de cumplimiento con los requisitos. De estas auditorías se facilitan sólo datos globales. Sobre todo ello sería importante dada la dimensión de la compañía y siendo un referente no sólo en su propio sector sin para muchas empresas, que facilitase datos con un mayor nivel de transparencia ya que no conocemos ningún detalle más que nivel de cumplimiento (%) agregado con cada grupo de criterios, y no conocemos ni para los auditados ni para los evaluados, a qué sectores pertenecen, ni cómo es la distribución por países, ni qué porcentaje de compras de Telefónica está siendo adjudicado a cada uno, ni cuál es el plan de acompañamiento o seguimiento posterior de la compañía con ellos.

Las relaciones con los proveedores son abordadas por INDITEX no sólo a través de sus códigos de conducta (Código de Conducta Interno de Inditex y Código de Conducta de Fabricantes y Talleres Externos) sino también mediante acuerdos con organizaciones referentes en el sector como el firmado con la Confederación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestimenta y Cuero (ITGLWF) o con la federación sindical UNI Global Union. Se informa del número de auditorías sociales realizadas durante el ejercicio 2009 en cada país, por parte de auditores internos de INDITEX y de las realizadas por firmas de auditoría externa, pero es imposible evaluar el grado de impacto de las mismas en cada uno de los países dado que no se ofrece información desagregada del número de proveedores por país, ya que este dato se presenta de forma agregada por región. La transparencia en cuanto al número de proveedores y talleres por país permitiría apreciar la magnitud del impacto social, ético y ambiental de uno de los grupos de interés más significativo y relevantes del Grupo.

Sin embargo, resulta muy llamativo que tanto INDITEX como TELEFONICA, consideren no aplicable el indicador referente al personal de seguridad que ha sido formado en políticas y/o procedimientos referidos a derechos humanos. Más cuando todas las tiendas de INDITEX cuentan con personal de seguridad, independientemente de si el mismo está o no bajo responsabilidad de un tercero. Y lo mismo sucede con las principales oficinas de TELEFONICA. La garantía de que ante cualquier situación respetarán la normativa vigente al respecto debería ser un aspecto sobre el cual la organización asumiera responsabilidades.

Varias empresas informan que están incluyendo en sus cláusulas generales de contratación el respeto a los DDHH. Sin embargo la información sobre estas iniciativas no incluye detalle sobre el contenido de dichas cláusulas, donde se explique cuál es el criterio de cumplimiento o incumplimiento del respeto a los derechos humanos. Tampoco se informa sobre mecanismos de control y verificación de cumplimiento, por lo que la efectividad de la simple inclusión de cláusulas genéricas sobre cumplimiento de los derechos humanos es bastante cuestionable. También se encuentra información de algunas empresas que basan la gestión de su responsabilidad social en la cadena de valor, requiriendo de sus proveedores y contratistas la firma del Pacto Mundial o la elaboración de un código ético. Se trata, asimismo, de iniciativas blandas que requieren de pocos recursos para las empresas informantes, pero de las que en ningún caso se puede esperar que condicionen las actuaciones de sus proveedores y contratistas.

La dificultad a la que se enfrentan algunas empresas en este sentido, es que es difícil exigir a sus colaboradores que tengan unos mecanismos que aseguren una actuación responsable, cuando la propia empresa no los tiene.

Resulta significativo que a pesar de contar con un marco regulatorio y la obligación por parte de las empresas (con más de 250 trabajadores) de contar con Planes de Igualdad sólo el 21% de las empresas aportan información sobre las comparativas de salario entre hombres y mujeres por escala profesional. (**I.C.32**), lo que supone 2 empresas menos respecto del número de empresas que informaban sobre este tema en el ejercicio anterior. Se han identificado varias

empresas que simplemente afirman que los salarios base son iguales para todas las categorías profesionales, pero no aportan datos cuantitativos que demuestren que se ha realizado un análisis. Este es el caso de ABENGOA y BANKINTER, entre otros.

Hay que poner de manifiesto dos obstáculos para la correcta interpretación de los datos que aportan estos indicadores. Por un lado, los datos en ocasiones sólo se refieren a España, o están agregados para todos los países, lo que dificulta la visión de cuál es la realidad que se vive en cada uno de los países en los que la tiene trabajadores. Por otro lado, la información refleja las diferencias entre hombre y mujeres en relación al salario base, no incluyendo otros conceptos, ni el total devengado, como en la mejora voluntaria, bonus, variables, etc. que es dónde frecuentemente ocurre la discriminación.

Por primera vez ENDESA presenta información cuantitativa sobre la relación de los salarios base entre hombres y mujeres por categoría profesional. La información que se desprende de las cifras presentadas, contradice lo que contemplan sus convenios colectivos, en cuanto a que no puedan producirse diferencias salariales por razón de sexo. Se muestran diferencias salariales en todas las categorías profesionales, 21% en directivos, 25% en mandos intermedios, 18% en administrativos y personal de oficinas y 80% en operarios. Sin duda hay que valorar muy positivamente la iniciativa de calcular y publicar estas cifras por parte de ENDESA, pero resulta desconcertante que estos datos tan alarmantes no sean acompañados de ningún comentario que explique la situación, exponga las medidas que se van a tomar para paliarlo, o relacione la situación con alguna acción del plan de igualdad. No se comenta nada en absoluto, simplemente se publica el gráfico y se pasa al siguiente apartado sin valoración alguna.

INDRA también informa del ratio salarial por categoría laboral pero excluye a la alta dirección, además el dato está referido al 89% de la plantilla. Para todas la categorías el salario base es mayor en hombres que en mujeres.

Continúa siendo muy preocupante que otro año más, se evidencie que sólo una empresa del IBEX35, cuenta con políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados en relación al reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo. **(I.C.33)**.

REPSOL es la única empresa del IBEX35 que ha desarrollado durante 2009 normativa corporativa sobre el compromiso de respetar los derechos de los pueblos indígenas y promover el cumplimiento de los acuerdos internacionales existentes, estén incorporados o no a la legislación de los países donde opera. El documento no está disponible, por lo que no se ha podido evaluar el grado de alineación con la normativa internacional. Se informa sobre las comunicaciones y consultas realizadas con distintas comunidades indígenas, así como los acuerdos y convenios firmados. La memoria reconoce sólo dos áreas con incidentes significativos: el Chaco boliviano y la región amazónica del Norte de Perú, donde ya se habrían firmado los correspondientes acuerdos y autorizaciones locales para seguir operando. No se informa de la cantidad de beneficio de sus operaciones que la empresa destina a redistribución con las comunidades indígenas locales.

Esta iniciativa no le ha librado, sin embargo, de continuar siendo objetivo de las denuncias de organizaciones no gubernamentales como SURVIVAL, por el impacto que siguen teniendo sus operaciones sobre poblaciones indígenas[38].

Los impactos de las operaciones de las empresas en las comunidades indígenas tienen un efecto muy devastador, por cuanto ponen en peligro la supervivencia de sus formas de vida y su propia existencia como pueblo, como reconoce la ONU. La normativa internacional recoge la excepcionalidad de los pueblos indígenas, diferenciándolos de otro tipo de colectivos sociales, sin embargo, algunas empresas analizadas entienden que las comunidades indígenas son comunidades locales como cualquier otra y deciden no establecer mecanismos especiales de relación con ellas. Sin embargo, son muchas de las empresas incluidas en el alcance del

[38] http://www.survival.es/noticias/6569

estudio que han *tenido* o tienen relación con comunidades indígenas, en algunos casos bastante problemáticas, como GAMESA, ENDESA, IBERDROLA, GAS NATURAL FENOSA, OHL, REPSOL, todas ellas en Latinoamérica. También es importante mencionar la responsabilidad de las entidades bancarias en la financiación de proyectos donde se ven afectados los pueblos indígenas. Varios ejemplos de estas situaciones vienen recogidas en el informe de GREENPEACE, "Los nuevos conquistadores"[39].

En el caso de IBERDROLA se señala que "los empleados de IBERDROLA, según se recoge en su Código de Conducta Profesional se comprometen a respetar los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrollen su actividad". En el ejercicio 2009, se ha incorporado una breve descripción de algunos incidentes que han involucrado a poblaciones indígenas en ciertas ubicaciones (México, Brasil y EE.UU), indicándose su resolución, pero no en qué sentido. Se considera que, aunque el código de conducta puede actuar como una herramienta adecuada de cara a la difusión entre los empleados de los compromisos asumidos por IBERDROLA, no constituye un procedimiento suficiente para garantizar el cumplimiento de los mismos en las distintas líneas de actividad desarrolladas por la compañía.

Índice derechos de los indígenas

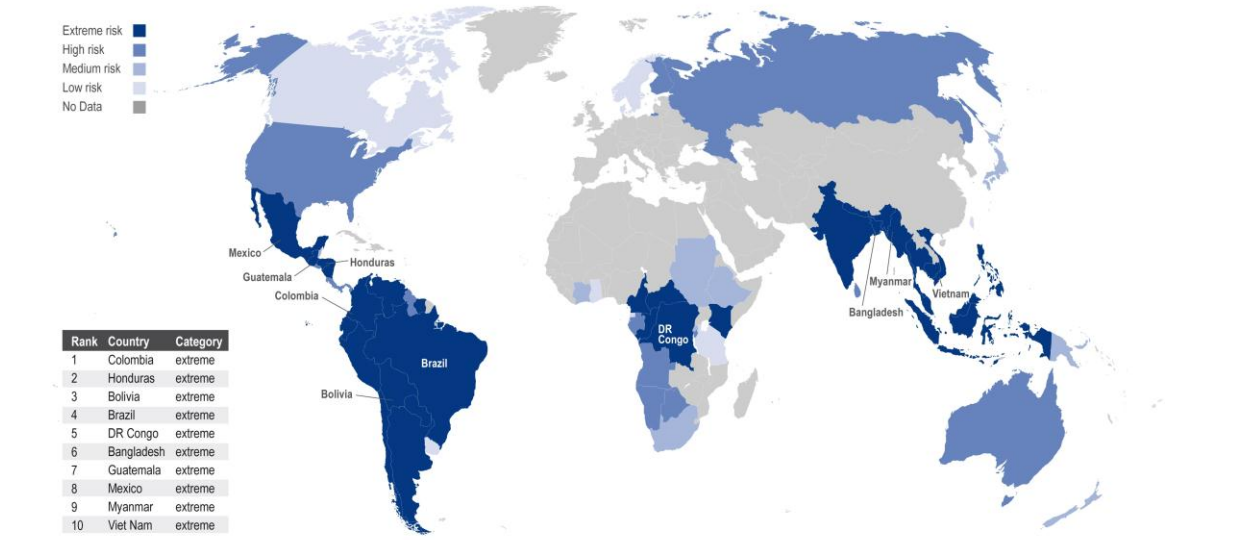

Rank	Country	Category
1	Colombia	extreme
2	Honduras	extreme
3	Bolivia	extreme
4	Brazil	extreme
5	DR Congo	extreme
6	Bangladesh	extreme
7	Guatemala	extreme
8	Mexico	extreme
9	Myanmar	extreme
10	Viet Nam	extreme

© Maplecroft 2010 | The Towers, St Stephen's Road, Bath BA1 5JZ, United Kingdom | t: +44 (0) 1225 420 000 | www.maplecroft.com | info@maplecroft.com | humanrights@maplecroft.com

maplecroft
risk responsibility reputation

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com)
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

[39] http://www.greenpeace.org/raw/content/espana/reports/090930-03.pdf

Mapa global de la Discriminación

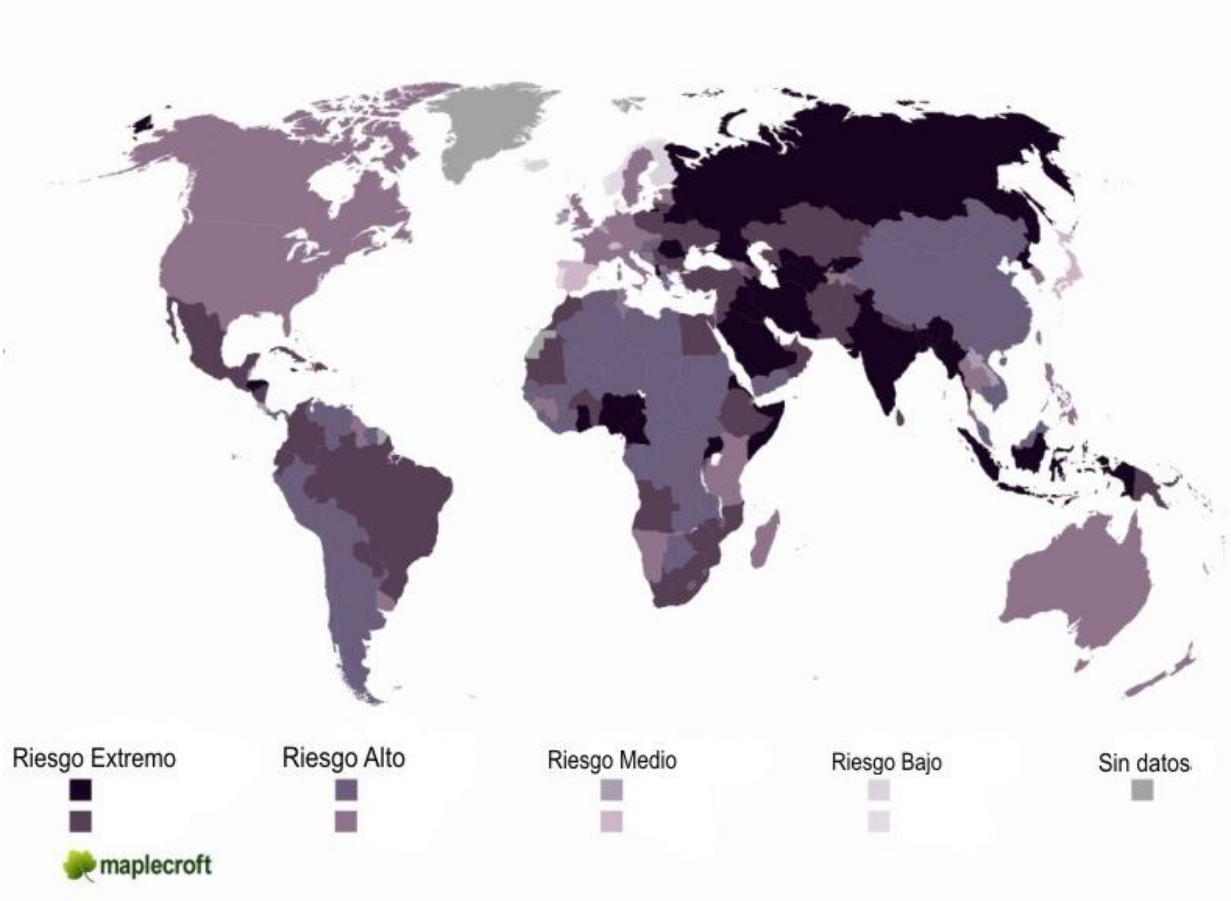

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (http://www.maplecroft.com).
Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

7. Información sobre indicadores de protección al consumidor

COD.	CONSUMO	Nº Empresas	%
I.C.43	La empresa aporta información sobre la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores, aplicables en los países en que realizan sus operaciones. También las normas internacionales relacionadas con protección del consumidor.	0	**0%**
I.C.44	Número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a violaciones del derecho del consumidor, así como sanciones y multas impuestas a estas infracciones. Por país.	2	**6%**
I.C.45	La empresa aporta información sobre su renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas.	9	**26%**
I.C.46	La empresa aporta información sobre su renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas.	0	**0%**
I.C.47	La empresa aporta información sobre mecanismos de solución quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores y cuantía de las compensaciones.	0	**0%**
I.C.48	Datos cuantitativos de reclamaciones, número de reclamaciones, causa de las mismas y resultado de la gestión.	5	**15%**
I.C.49	Descripción de políticas/sistemas de gestión y procedimientos, así como de mecanismos de cumplimiento referentes a la preservación de la intimidad del cliente.	3	**9%**
I.C.50	Número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a la salud y seguridad del cliente, así como sanciones y multas impuestas por estas infracciones.	4	**12%**

I.C. 43 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores, aplicables en los países en que realizan sus operaciones. También las normas internacionales relacionadas con protección del consumidor. El criterio exige que se evidencie compromiso explícito y aplicación de legislación internacional cuando la ley nacional no sea garantista de ese nivel de protección.

I.C. 44 define el número de empresas analizadas que informan sobre el número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a derechos del consumidor, así como sanciones y multas impuestas a estas infracciones. Se debe presentar información desglosada por país.

I.C. 45 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso sobre su renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas. La exigencia del indicador es sólo el compromiso expreso.

I.C. 46 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso sobre su renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas. La exigencia del indicador es sólo el compromiso expreso.

I.C. 47 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre mecanismos de solución de quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores. Para valorarlo positivamente deben existir evidencias de sistema de gestión al respecto, incluir información tanto de los mecanismos relacionados con compensaciones, como la cuantía de las mismas.

I.C. 48 define el número de empresas analizadas que aportan datos cuantitativos de reclamaciones, número de reclamaciones, causa de las mismas y resultados de la gestión.

I.C. 49 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre políticas, sistemas de gestión y procedimientos, así como de mecanismos de cumplimiento, referentes a la preservación de la intimidad del cliente. Se requiere que la información sea desglosada por países, especificando a qué países se aplica.

I.C. 50 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a la salud y seguridad del cliente, así como las sanciones y multas impuestas por estas infracciones. Se requiere que esta información esté desglosada por países.

Del resultado del análisis de la información relacionada con cumplimiento de normativas, transparencia sobre incumplimientos, cuantía de multas y sanciones, desarrollo de políticas y mecanismos en torno a la protección del consumidor, etc. se desprende otra vez un nivel de cumplimiento alarmantemente bajo por parte de las empresas del IBEX 35. La falta de información resulta más destacable si se tiene en cuenta el elevado componente comercial y de servicio al consumidor final/particular, en muchos casos más vulnerable bien por desprotección bien por desconocimiento, que tienen muchas de de las empresas que componen el índice.

Como ya se viene comentando a lo largo de todo este informe, hay que tener en cuenta el carácter multinacional de la práctica totalidad de ellas y su actividad en regiones especialmente sensibles (frecuentemente países en desarrollo) por el bajo nivel de protección legal para componer una visión completa de las implicaciones de la escasa información aportada en estos aspectos. Cabe señalar que en muchos casos estas regiones también vienen siendo objeto de cambios normativos y regulatorios vinculados con la privatización de sectores o entrada en la gestión por parte de compañías privadas, acompañadas por denuncias posteriores por abusos en precios, condiciones de contratación, prestación de servicios, abusos de competencia, etc. Así, es de vital importancia el compromiso de las empresas en la protección de los derechos de los consumidores en todos los países en que realizan operaciones, junto con la transparencia en la publicación de datos que demuestren el cumplimiento de esos compromisos.

Al igual que se viene comentando a lo largo del informe y en ediciones anteriores de este, del análisis global de la información facilitada por las compañías en sus memorias sigue obteniéndose como principal conclusión la falta de información cuantitativa detallada en torno a las cuestiones directamente relacionadas con este grupo de interés, el formado por los consumidores, que comúnmente es además reconocido como *stakeholder* principal por muchas empresas y frecuentemente se sitúa en la información comercial en el centro de la estrategia de la empresa. Sobre estos temas, la información aportada es frecuentemente narrativa, muy centrada en las encuestas de satisfacción de clientes y acompañadas por un tono positivo que no aporta una visión equilibrada y completa de la realidad. La información sobre quejas, procedimientos de revisión, resoluciones y compensaciones es tratada de forma

genérica u obviada, pese a que esto constituye uno de los principales datos de interés a la hora de evaluar el desempeño y la información aportada por la compañía en aspectos relacionados con el consumidor.

Si bien es cierto que en los informes, las empresas suelen reportar ampliamente sobre la relación con el cliente y aspectos relacionados con el consumidor, la información se presenta sin que se pueda desprender del análisis una visión de ciclo de mejora continua por parte de las empresas. En este sentido la información normalmente no contempla la obtención de resultados, establecimiento de objetivos, metas y rendición de cuentas. Sería muy valorable a este respecto la incorporación de información directamente extraída de valoraciones, tanto positivas como negativas, por parte de clientes así como mayor transparencia y naturalidad a la hora de aludir directamente a información tanto descriptiva como cuantitativa sobre denuncias y sanciones, y en todos los países.

Al contrario que en otros grupos de indicadores (como por ejemplo los laborales) en los que se veía una inclinación hacia el cumplimiento de los indicadores que demandan compromiso, en comparación con un peor desempeño de aquellos que solicitan información cuantitativa. En este caso no se observa una tendencia positiva que mejore el bajo nivel de información sobre cumplimiento, destacado ya en la pasada edición de este mismo informe, en relación a los compromisos solicitados, en materia de observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los consumidores, renuncia a prácticas contractuales abusivas o comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas.

Se puede afirmar que las empresas del Ibex 35 no informan sobre el indicador más global de los que se analizan en este apartado, y que corresponde con la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores, aplicables en los países en que realizan sus operaciones, incluyendo las normas internacionales. La especial importancia de este indicador radica en que informa sobre el compromiso de las empresas a cubrir con el cumplimiento de la normativa internacional los vacíos de las normas locales de protección del consumidor, cuando éstas sean de un nivel inferior de garantía al de una norma internacional de aceptación general. Ninguna de las empresas analizadas hace mención a este compromiso (**I.C. 43).** Generalmente se hace mención al cumplimiento de la normativa aplicable, lo que no asegura el que se apliquen distintos estándares de garantías de derechos de los consumidores dependiendo del país donde opere la empresa.

Como se ha mencionado, para que las partes interesadas tengan la posibilidad de medir el desempeño de la empresa como aplicación del principio de transparencia, es necesario que hagan pública la información sobre el incumplimiento de normativa relacionada. El indicador **I.C. 44** mide el número de empresas que informan sobre el número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a derechos del consumidor, así como sanciones y multas impuestas a estas infracciones en todos los países en los que operan. Solamente se ha identificado el cumplimiento de este indicador en el caso de 2 empresas. A este respecto hay que comentar que en ambos casos la identificación de esta información es compleja y poco clara, y la información no ha sido localizada en la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa sino en el Informe de Cuentas Anuales en un caso y en el Informe de Auditoría en otro. Ya se ha mencionado anteriormente la importancia de que las empresas incorporen esta información al ejercicio de rendición de cuentas que se espera de sus memorias de Responsabilidad Social Corporativa, en las que además de los premios obtenidos es importante el reconocimiento de los impactos negativos generados y el reconocimiento de la necesidad de efectuar las compensaciones procedentes.

En la tabla GRI del Informe de TELEFONICA, en relación al indicador PR 9 que solicita el "coste de aquellas multas significativas fruto del incumplimiento de la normativa en relación con el suministro y el uso de productos y servicios de la organización" se aporta como referencia para la ubicación de este información en la memoria una página en la que se informa sobre "valor monetario de multas por incumplimiento de las normativas de privacidad de datos"[40].

[40] Informe RC 2009 Versión Ampliada Completa, p. 33 y 360.

De hecho, este ejemplo es de gran utilidad para mostrar la falta de sistematización de la información aportada por las compañías en este ámbito de sanciones e incumplimientos de normativas relacionadas con consumidores, en las que se solicitan indicadores sobre aspectos diferentes que con frecuencia son tratados de forma que resulta de confusa interpretación, aportando información descriptiva sobre un hecho y cuantitativa sobre otro, hecho que no contribuye a una buena contextualización y valoración global del desempeño de la empresa en todos los aspectos que conforman su actuación para con los consumidores.

9 empresas informan sobre su compromiso corporativo con la renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas (**I.C.45**). Se valora positivamente la recuperación de este indicador tras su caída en los resultados del informe correspondiente a 2008, en el que sólo 7 empresas recogían este compromiso. Sin embargo, es necesario incidir en la importancia de este aspecto. En la sociedad audiovisual, las prácticas relacionadas con la comercialización de una empresa deberían estar basadas en la honestidad de los mensajes que lanza. El mensaje debe ser coincidente con la realidad que se ofrece, renunciando a afirmaciones falsas o capciosas. Además, en un contexto donde las empresas apuestan por la autorregulación, como es el de la publicidad, se hace más importante si cabe que la empresa exprese su compromiso corporativo.

A este respecto, merece especial mención el Código de Autorregulación sobre Argumentos Ambientales en Comunicaciones Comerciales firmado por El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), diecinueve empresas del sector de la energía y del automóvil y la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol) firmaron en julio de 2009[41]. Con este Código se pretende precisamente aportar un marco de normas orientadas a asegurar el uso responsable, veraz y verificable de los argumentos ambientales en los mensajes publicitarios, intentando así evitar la falta de claridad y veracidad que pueda llevar a error al consumidor y del que las compañías pudieran beneficiarse en la comercialización de sus productos y servicios, aprovechando la creciente sensibilidad de los consumidores hacia temas ambientales.

REPSOL, ACCIONA, ENDESA, IBERDROLA y GAS NATRUAL se han adherido a este Código.

Si bien es más frecuente encontrar declaraciones sobre este tema sobre los términos de las relaciones con los proveedores, en el caso de los clientes no se han encontrado evidencias de que ninguna empresa haga mención explícita a su compromiso corporativo sobre la renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas con sus clientes (**I.C.46**). Nuevamente hay que resaltar la falta de compromiso de las empresas del IBEX 35 en este asunto que pone de relieve aquellas situaciones en las que la empresa puede operar en el mercado bajo una situación de fuerza con respecto a clientes y consumidores. En los resultados de este informe, este indicador lleva cuatro años en cero. Retomando lo comentado anteriormente, la identificación de este tipo de compromisos es de especial valor al hablar de empresas que tienen actividad en países en los que la regulación de los sectores, las garantías de libre competencia y las leyes de protección de los consumidores y de las relaciones comerciales son más laxas.

Un ejemplo de esto son las cláusulas que los bancos y cajas de ahorro aplican en los contratos de algunos de sus productos. Así por ejemplo en España, el Senado solicitó en septiembre de 2009 una investigación al Banco de España en relación a las cláusulas que algunos bancos y cajas aplican a las hipotecas[42]. Posteriormente, se conoció la existencia de un informe que alertaba sobre las consecuencias que tendría para bancos y cajas la eliminación de las cláusulas que regulan los suelos de las hipotecas[43]. A comienzos del mes de octubre de 2010 una sentencia de un juzgado de Sevilla a resolución de una denuncia interpuesta por AUSBANC (Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios) ha supuesto el primer impacto contra este tipo de cláusulas, declarándolas abusivas y obligando a un banco (BBVA) y dos

[41] http://www.mma.es/portal/secciones/cambio_climatico/codigo_com_comerciales.htm
[42] http://www.finanzas.com/noticias/hipotecas/2009-09-23/201656_banco-espana-investigara-suelo-hipotecas.html
[43] http://www.cotizalia.com/en-exclusiva/banco-espana-suelos-hipotecas-20091123.html

Cajas (Caixa Galicia y Cajamar) objeto de la denuncia a eliminarlas y no volver a utilizarlas. La sentencia no es todavía firme y BBVA ya ha anunciado que la apelará[44].

Otro ejemplo de estas prácticas puede ser el que relata los hechos de que son objeto una denuncia interpuesta por FACUA-Consumidores en Acción ante las autoridades de consumo en España (Instituto Nacional del Consumo (INC) del Ministerio de Sanidad y Política Social y autoridades de protección al consumidor autonómicas, entre ellas la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, donde las compañías tienen sus sedes sociales), contra tres compañías de telefonía móvil (entre ellas TELEFÓNICA) por apropiarse del saldo de los usuarios con tarjetas de prepago si no realizan recargas en determinados plazos[45].

Este es el tercer año que se pone de manifiesto que un ejemplo de falta de compromiso de las empresas proveedoras de servicios con el cliente final sigue siendo la utilización de ciertas prácticas comerciales abusivas que las asociaciones de consumidores vienen denunciando en los últimos años. Así, no se evidencia la existencia de declaraciones sobre la renuncia al empleo de malas prácticas comerciales y de retención, como por ejemplo establecer procedimientos más lentos, más caros y menos accesibles en las bajas de servicios solicitadas por el cliente que en la contratación del mismo producto o servicio; no requerir permiso explícito a los clientes para el uso comercial o venta de sus datos personales y, por el contrario, exigir una comunicación de prohibición expresa por fax, lo que puede convertirse en una barrera que haga desistir al cliente en determinadas ocasiones.

En cuanto a la presentación de la información sobre quejas y reclamaciones igualmente hay que destacar la escasez de información clara tanto cuantitativa como cualitativa. Así en cuanto a los sistemas de gestión y mecanismos de solución de quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores y cuantías de las mismas (**I.C.47**), ninguna de las empresas analizadas cumple con los requisitos de este indicador. Si bien sí se encuentra información sobre procesos, certificaciones, comités de evaluación, medición de los índices, objetivos de reducción, etc, la parte de compensaciones de este indicador es la más oscura, dado que no se encuentra información desagregada sobre políticas o cuantía de las compensaciones ejecutadas.

Es más frecuente que se aporten datos cuantitativos del número de reclamaciones, causas y resultados de la gestión (**I.C.48**), así lo han hecho el 15 % de las empresas. Esta información sobre número de reclamaciones y, en su caso cuantías desembolsadas, aparece frecuentemente de manera agregada, sin que se expliquen los motivos más habituales de las mismas, las soluciones aportadas por la empresa y las medidas adoptadas para evitar que se vuelvan a producir en el futuro. En otras ocasiones, la información sólo se refiere a un área de negocio o la información se centra en casos ocurridos en España, cuando la empresa opera en otros países.

FERROVIAL informa sobre la existencia de procedimientos “internos en los que se establece la metodología para detectar, identificar, registrar y controlar las reclamaciones realizadas por los clientes sobre los productos o servicios”[46]. Publican también cuál es el órgano responsable de la tramitación de las reclamaciones a las que no se haya dado solución en las unidades correspondientes así como información agregada sobre número de reclamaciones recibidas por algunas de las empresas del grupo. El nivel de detalle de la información facilitada es prácticamente inexistente en relación a los motivos que pudieron originar estas reclamaciones y no se han encontrado evidencias de volumen de compensaciones o resolución de esas reclamaciones.

Este año son 3 las empresas que incluyen información sobre políticas, sistemas de gestión y procedimientos, así como mecanismos de cumplimiento referentes a la preservación de la

[44] http://www.telecinco.es/informativos/economia/noticia/100028600/Primera+sentencia+que+anula+las+clausulas+suelo+por+abusivas

[45] https://www.facua.org/es/noticia.php?Id=4620&IdAmbito=21

[46] Informe Anual 2009, p. 308

intimidad del cliente, por países. (**I.C. 49**). Esta cifra supone un avance con respecto al dato anterior resultante del análisis proporcionado por este informe, ya que ninguna empresa incluía los datos solicitados por este indicador. Esta información es un aspecto de RSC regulado en España por una ley específica (La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal - LOPD), cuyo cumplimiento resulta cada vez de mayor transcendencia ante el creciente volumen de información personal de clientes en poder de las empresas y que se transmite a través de múltiples canales, cada vez más electrónicos. El compromiso de custodia y buen uso de la información de los clientes se ha vuelto un tema crítico para empresas y consumidores, especialmente en sectores como el sector servicios y financiero. En otras ediciones de este informe se destacaba, al igual que se hace ahora, lo transcendente de este bajo nivel de cumplimiento de las empresas del IBEX 35 y su lentitud a la hora de proporcionar información transparente sobre su desempeño en la protección del sensible activo que representa la información que poseen de sus clientes. Se destaca la variedad de formatos en los que las empresas aportan la información relativa a este tema que varía desde la aportación de iniciativas concretas a descripción de políticas o aportación de datos cuantitativos sobre multas y/o reclamaciones.

TELECINCO apuesta por la privacidad y la protección de datos a través de la Unidad de Protección de Datos, dependiente de la Secretaría General, que ha prestado su servicio a las principales sociedades que componen el grupo, sin que se haya encontrado en la información analizada evidencias de todas ni de los países en los que se actuó. Se cifra el número de solicitudes atendidas relativas al derecho al acceso a datos personales, pero no se dice el estado final de dichas solicitudes. La labor de la compañía en este ámbito se ha visto recompensada por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), quien resolvió conceder a Telecinco el XIII Premio Protección de Datos Personales en la categoría de Comunicación y Difusión.

Por su parte BANCO POPULAR cuenta con una política de Seguridad de los Sistemas de Información y ha creado un Comité de Protección de Datos de Carácter Personal. No obstante, se desconoce cómo funciona este comité, de quién depende, qué cometidos tiene, cómo está compuesto y cuál ha sido el desempeño durante el ejercicio analizado.

En 2009, BANKINTER empezó una auditoría sobre el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, sin embargo no se conoce todavía el plazo de finalización del proceso, ni los aspectos que serán objeto de evaluación.

Por su parte TELEFONICA facilita la cifra agregada de multas por incumplimientos de las normas de privacidad de datos (3.832.652 EUR), que se incrementa un 260% sobre la cifra del año anterior (1.064.000 EUR) e informa del despliegue e implementación del Proyecto sobre Política Corporativa de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado en el año 2008 y que es de aplicación a todas las empresas del Grupo, incluyendo las carentes de legislación al respecto. Informa también de que se procedió a establecer mecanismos contractuales de cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte de los subcontratistas y proveedores del Grupo, detallando cuáles son las obligaciones de estos según esos mecanismos. Si bien se enumeran distintas iniciativas y fases de implantación de este proyecto, no se aportan datos sobre situación actual de la implantación y objetivos a alcanzar. Se informa también de otro proyecto relacionado con una preocupación derivada del uso de las propias tecnologías, y que busca desarrollar mecanismos de control de las identidades digitales, de protección del menor, de uso responsable de las nuevas tecnologías y de privacidad en la red.

Al igual que en la pasada edición, 4 empresas cumplen con el indicador que requiere información sobre número y tipo de multas y sanciones impuestas a la empresa por incumplimientos de las normativas sobre salud y seguridad del cliente (**I.C. 50**), desglosada por países. La observación de este tipo de incidentes, así como la implantación de medidas adecuadas para evitar su repetición es una de las mayores responsabilidades de las empresas derivadas de su actuación en el mercado. Así mismo, constituye un ejercicio de transparencia, responsabilidad y reconocimiento de sus impactos en un aspecto tan importante como es el abordado por este indicador.

3.2.2. Conclusiones del eje de Sistemas de Gestión

***Eje de Sistemas de Gestión**: está basado en los resultados del análisis de la información relativa a los procesos y sistemas de gestión implantados en materia de RSC, conforme a lo incluido en las herramientas y estándares correspondientes: sección de Índice y Perfil de GRI, Principios de GRI, Requisitos AA1000, Principios de AA1000 y el estándar de NEF.*

En esta séptima edición del Estudio referente a los informes anuales del 2009 se pone de manifiesto, por la puntuación global obtenida en el Eje de Sistemas de Gestión, que no ha habido cambios significativos en la información aportada por las empresas sobre sus sistemas de gestión de la responsabilidad social, ya que ha pasado de una media para todo el IBEX 35 de 1,35 en el 2008 a una media de 1,38 en 2009. Continúa manteniéndose, por lo tanto, la valoración en el estadio de *información escasa.*

Las conclusiones reflejan cómo se siguen manteniendo las carencias que en otras ediciones de este informe se vienen subrayando. Apenas se aporta información sobre los mecanismos de implantación de las políticas de aspectos de RSC, grados de implantación, alcance de las actuaciones, objetivos marcados, análisis de desviaciones, etc. No hay un enfoque de rendición de cuentas sobre la gestión de su responsabilidad social, sino que prevalece el lenguaje de comunicación con un tono optimista y poco técnico.

A continuación, se presenta un *ranking* de resultados para este eje, con las puntuaciones obtenidas en las cinco ediciones.

RESULTADOS SISTEMAS	2009		2008		2007	2006	2005	Variación Posición 2008/ 2009
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	
REC	2,29	1	2,25	1	2,25	2,21	2,18	0
TELEFONICA	1,91	2	1,81	6	1,87	1,90	2,03	4
IBERDROLA	1,88	3	2,05	2	1,99	2,03	2,03	-1
IBERDROLA RENO	1,86	4	1,90	4	-	-	-	0
ABERTIS	1,83	5	1,80	7	1,77	1,41	1,31	2
INDRA	1,82	6	1,83	5	1,74	1,41	1,04	-1
INDITEX	1,80	7	1,76	9	1,77	1,52	1,08	2
IBERIA	1,79	8	1,78	8	1,98	2,02	1,81	0
GAS NATURAL	1,79	9	1,68	11	1,70	1,68	1,51	2
BBVA	1,78	10	1,92	3	1,98	1,96	1,95	-7
GAMESA	1,73	11	1,68	12	1,57	1,79	1,88	1
ENDESA	1,70	12	1,56	16	1,65	1,59	1,53	4
REPSOL YPF	1,68	13	1,72	10	1,74	1,72	1,60	-3
SCH	1,61	14	1,30	21	1,37	1,34	1,34	7
ARCELOR MITTAL	1,59	15	-	-	-	-	-	-
OHL	1,58	16	1,65	13	-	-	-	-3
BCO SABADELL	1,58	17	1,61	14	1,74	1,20	1,08	-3
MAPFRE	1,51	18	1,50	17	1,51	1,34	-	-1
ABENGOA	1,48	19	1,57	15	-	-	-	-4
FERROVIAL	1,44	20	1,46	18	1,16	1,22	1,17	-2
ACCIONA	1,33	21	1,41	19	1,33	1,33	1,32	-2
TELECINCO	1,31	22	1,33	20	0,99	0,96	0,78	-2
BCO POPULAR	1,23	23	1,23	22	1,23	1,15	1,11	-1
SACYR VALL.	1,20	24	1,03	25	0,85	0,65	0,37	1
BANKINTER	1,11	25	1,14	23	1,12	0,82	0,78	-2
ENAGAS	1,08	26	1,07	24	0,91	0,82	0,83	-2
CRITERIA	1,08	27	0,78	28	-	-	-	1
FCC	1,05	28	1,02	26	0,97	0,68	0,52	-2
ACS	0,91	29	0,90	27	0,83	0,81	0,70	-2
BANESTO	0,74	30	0,78	29	0,54	0,46	-	-1
GRIFOLS	0,56	31	0,58	30	-	-	-	-1
BOLSAS Y MERCA	0,53	32	0,53	31	0,46	-	-	-1
ACERINOX	0,18	33	0,17	32	0,14	0,06	0,02	-1
TECNICAS REUNID	0,04	34	0,04	33	-	-	-	-1
MEDIA IBEX 35	1,38		1,35		1,26	1,15	1,10	

A continuación, se analizan de forma detallada las debilidades y carencias de la información sobre sistemas de gestión presentada por las empresas del IBEX 35, así como el nivel de cumplimiento de requisitos marcados por las herramientas y estándares anteriormente citados, presentándose las conclusiones en diferentes apartados.

1. Definición del Alcance

Un síntoma inequívoco de que la gestión de la RSC en las empresas del IBEX35 sigue estando en un estadio muy inmaduro, incluyendo también la comunicación que se hace de ella, es la baja calidad de la información referida al alcance del propio sistema de gestión. Existe una importante falta de rigurosidad en la delimitación del alcance, tanto de los informes de sostenibilidad, que a menudo incluyen un apartado específico para dar respuesta al indicador de GRI, como en cada uno de los indicadores que se facilitan.

Esta falta de rigurosidad es muy evidente cuando se hace un paralelismo con la información contable de sus cuentas consolidadas que en la documentación legal presentan las empresas. Mientras que el perímetro de consolidación es expuesto como un listado empresas participadas, con datos sobre el capital social, domicilio social, resultados, % de participación y control, actividad, etc. que permite delimitar perfectamente las actividades que forman parte de los resultados presentados; en la información referida a aspectos de responsabilidad social es muy habitual encontrar delimitaciones del alcance que introducen términos tan relativos como "actividades más significativas", "principales operaciones", "importante presencia", etc. O bien, como últimamente está sucediendo en muchas empresas, se utiliza el concepto de materialidad, más técnico, pero que deja en la misma indefinición el concepto si no se explica qué criterios se han utilizado para definir la materialidad de las actividades desarrolladas en ciertos países o de toda una línea de negocio.

En la definición del alcance, más allá de que las empresas salven las dificultades técnicas y establezcan los sistemas de gestión de la información necesarios para obtener información fiable y homogénea de las empresas del grupo, el criterio debería estar basado tanto en las necesidades y expectativas expresadas por los grupos de interés, como en criterios de riesgo asociados a la naturaleza de las actividades o los países donde se desarrollan. Y en este sentido sería interesante que las empresas diferenciasen claramente estos dos conceptos, de manera que se expusiesen los límites al alcance, explicando si se deben a dificultades técnicas en la gestión de la información pero que existe una intención de incluir en un futuro ciertos países, empresas o actividades excluidos, o bien si se ha optado por no incluir información por considerarla no material o no relevante, explicando los criterios utilizados para determinarlo.

Es también habitual que las empresas justifiquen sus alcances incompletos con argumentos relacionados con porcentajes de facturación u otras referencias económicas. Es posible que estas referencias indiquen hasta qué punto se han incluido las actividades que más recursos requieren, financieros, materiales, humanos, sin embargo, en la gestión de la responsabilidad la referencia más importante es el nivel de riesgo. La prioridad en la implantación de sistemas de gestión de la RSC debe estar orientada hacia las áreas con más nivel de riesgo en cada uno de los aspectos a gestionar.
ABERTIS informa que la determinación del perímetro del informe de RSC se circunscribe a los indicadores de sociedades sobre las tiene una participación mayoritaria o control sobre su gestión. En total la cobertura del informe es de 22 empresas que representan un 92% del valor económico de ABERTIS. Quedan fuera del informe las actividades en los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile (autopistas- en fase de diagnostico: aeropuertos y logística), Colombia (autopistas) Costa Rica, Eslovaquia, Jamaica, México, y Países Bajos (Servicios Financieros), Portugal (autopistas, logística), Reino Unido (autopistas), Sudáfrica y también toda la actividad de la línea de negocio de logística salvo la correspondiente a Servicios Centrales. Al justificar el perímetro basándose en el % de ingresos cubierto, deja fuera de la Memoria de RSC las actuaciones encaminadas a disminuir los impactos sociales y medioambientales en los países indicados en el párrafo anterior, que en algunos casos pueden ser más significativos que los riesgos e impactos sociales y medioambientales de algunos de los países sí incluidos.

ACCIONA no informa sobre todos los países donde opera, ni sobre todas sus áreas de negocio. Por ejemplo, no se ha encontrado información sobre las áreas de Servicios de gestión patrimonial vía fondos de inversión, fondos de pensiones, SICAVs y servicios de intermediación bursátil, elaboración y crianza de vinos de calidad y su comercialización en los mercados

nacional e internacional, dirección integral de proyectos de diseño y ejecución de museos y exposiciones, eventos y espectáculos multimedia.

En caso de ENDESA, la definición de la cobertura del Informe de Sostenibilidad abarca ENDESA, S.A. y sus sociedades participadas en Península Ibérica (España, Portugal), Latinoamérica (Chile, Argentina, Brasil, Colombia, Perú) y Otros Países (Marruecos e Irlanda). No informa de cuál es la razón de dejar fuera el resto de países donde tiene presencia, ni si tiene intención de informar sobre ellos en el futuro. Con esta definición del alcance se ha dejado fuera la información correspondiente a las actividades en los siguientes países: Holanda, Reino Unido, Luxemburgo, Grecia, Bulgaria, Costa Rica, Honduras, Salvador, Nicaragua, Guatemala, Panamá, Estados Unidos, México, Islas Caimán y China

Es difícil conocer qué actividades de las muchas que desarrolla ENDESA, se incluyen en el alcance del informe, pero no hay información o ésta es muy anecdótica, para las siguientes actividades del grupo ENDESA: Construcción y gestión de plantas desalinizadoras, Construcción de instalaciones, Yacimientos minerales, extracción y aglomeración, Biomasa, Distribución de Gas, Gestión y desarrollo inmobiliario y urbanístico, Servicios sanitarios, captación, tratamiento y distribución de agua, Operaciones de reaseguro, Servicios informáticos, Nuevas tecnologías, Inversiones y servicios financieros, Desarrollo regional, Consultoría e ingeniería de proyectos y Estudios e informes ambientales.

El BANCO POPULAR informa que su modelo de negocio está orientado a la banca comercial y minorista, teniendo presencia en España, Portugal, Estados Unidos y en “otros 23 países” a través de oficinas de representación o despachos de colaboración en bancos locales. Se observa que mantiene la falta de transparencia en torno a los países donde presta servicios, ignorándose el alcance geográfico de su operativa. En su despliegue territorial se aprecia un aumento en los países donde tienen presencia a través de oficinas de representación, que de ser 11 en 2008 pasa a ser 23 en 2009, ignorándose completamente cuáles son dichos países y en consecuencia, los riesgos asociados a aspectos de derechos humanos, ambientales y éticos en los cuales puede estar participando de manera indirecta. El alcance de la información se limita, en su mayor parte, al territorio español, no aportando información relevante respecto del resto de los países

2. Involucración de las partes interesadas

En sus Memorias e Informes de RSC la mayoría de las empresas hacen mención al concepto de partes interesadas genéricas e incluso estructuran la información de acuerdo a cada una de ellas. Sin embargo, las partes interesadas no suelen ser identificadas con precisión. Habitualmente, se mencionan grandes bloques de partes interesadas (empleados, accionistas, proveedores, sociedad), no aportándose un listado de las organizaciones, grupos o instituciones incluidas en cada familia, y pocas veces se encuentran ejemplos más concretos definidos con sus nombres específicos. La mayor concreción en el detalle de las “unidades” que forman cada uno de los grupos de interés aporta gran valor a la hora de dotar de mayor legitimidad el proceso de rendición de cuentas, dado que es posible contactar con cualquier integrante del grupo de interés para recibir, de forma directa, su visión y posicionamiento sobre los temas en los que la empresa le está afectando. Hace posible además un diálogo rico entre los grupos de interés, que lleve al intercambio y el trabajo conjunto alrededor de los temas materiales, y a legitimación de la propia Memoria publicada.

Además, es muy difícil encontrar información concreta y objetiva sobre el proceso de relación con las partes interesadas. Descripción de los mecanismos para la identificación de las necesidades y expectativas, representatividad de las opiniones recabadas por cada grupo de interés, descripción de las necesidades identificadas, acciones y objetivos acordados, resultados obtenidos, evaluaciones en que participaron, negociaciones y resolución de conflictos, denuncias, o cualquier dato o información que evidencie cuál ha sido la realidad de la relación con las correspondientes partes interesadas en el ejercicio del que se informa.

En resumen, no siempre es evidente hasta qué punto los temas que las empresas tratan en las Memorias han sido propuestos y trabajados con las partes interesadas, ni cómo la información

obtenida procedente de las partes interesadas influye o compromete la toma de decisiones sobre política y operaciones de la organización, como parte imprescindible del objetivo de enfoque a partes interesadas y mejora continua en la gestión de la RSC.

Por ejemplo, a lo largo de su informe, ABENGOA reitera su compromiso y diálogo con los grupos de interés a la hora de elaborar políticas, procedimientos y acciones, pero no presenta ningún dato cuantitativo o cualitativo del 2009 que exprese o materialice dicho compromiso. La compañía afirma convocar reuniones informativas y de intercambio de opinión respecto a las diferentes actuaciones de la compañía con el objetivo de facilitar que los sectores implicados sientan los proyectos como suyos, pero no presenta indicadores como el número de reuniones informativas realizadas en 2009, los principales resultados percibidos, así como compromisos y acuerdos tomados a partir de las reuniones y, fundamentalmente, no menciona políticas ni estrategias modificadas o elaboradas en la empresa a partir del dialogo con sus grupos de interés.

Un enfoque parecido presenta GAS NATURAL FENOSA, que en materia de canales de comunicación establecidos para gestionar la relación con los grupos de interés, afirma que se aplican dos tipos de acciones de diálogo: (i) acciones de consulta, "bidireccionales, donde la compañía y sus grupos de interés interactúan para un intercambio de información ágil y fluido", y (ii) acciones divulgativas, "unidireccionales, donde el Grupo facilita información a sus grupos de interés". En la práctica la descripción aportada sobre canales es insuficiente, limitándose a una enumeración de los existentes sin detalle adicional acerca de las características de los mismos, su grado de utilización y los resultados obtenidos a través de ellos. En este sentido, no se informa acerca de cómo ha influido el diálogo de tipo bidireccional en el tratamiento dado por GAS NATURAL FENOSA a temáticas RSC, es decir, en qué medida se ha tomado en consideración a los grupos de interés en la definición de políticas, el establecimiento de procedimientos o en la configuración de los sistemas de información.

Es habitual que se informe sobre la realización de estudios de materialidad, sin embargo, se repite una falta de definición en la descripción de la representatividad de las personas que intervinieron en nombre cada grupo de interés, así como el resultado concreto de estos análisis, pues generalmente se reducen a la enumeración de grandes temas genéricos como "calidad del servicio", "cambio climático", "seguridad laboral", etc. No se informa de que las partes interesadas expresen no sólo temas generales, sino concretos de los impactos y riesgos asociados a las operaciones e inversiones de la empresa sobre los que quieren tener información, así como la manera en que les interesa que esta sea publicada. En este sentido no se identifican indicadores que hayan sido incorporados después de la participación de grupos de interés en el proceso.

TELEFONICA informa que lleva a cabo un análisis de materialidad del cuál aporta alguna información en cuanto a herramientas y fuentes utilizadas, grupos de interés participantes, proceso de consultas y elaboración, etc. La participación directa de los grupos de interés en este proceso se reduce a cuatro "audiencias clave" realizadas con empresas, analistas de inversión, sociedad civil y ONG. Se desconoce por qué han sido estos los grupos de interés elegidos, dejando fuera otros de mucha relevancia como clientes, empleados, accionistas, consumidores o proveedores, así como el grado de representatividad de las personas u organizaciones que han representado a esos cuatro grupos de interés, pues no se da detalle de los participantes. Tampoco se entiende a qué grupo de interés se denomina empresas (¿en calidad de clientes, competidores, asociaciones empresariales, proveedores, subcontratistas…?) o quiénes están incluidos bajo la denominación sociedad civil. De este análisis resultan los temas a reportar por la compañía, por ser considerados materiales para Telefónica y/o para el sector. Sin embargo, no se percibe claramente hasta qué punto los temas materiales responden a inquietudes de los propios grupos de interés, o más bien han sido previamente identificados por la compañía, a partir de fuentes externas y análisis internos, y posteriormente se presenta a los grupos para que opinen, verifiquen y/o legitimen.

Otras empresas informan de haber realizado análisis de materialidad pero al no aportar información relevante, ni describir el proceso, ni los participantes, ni los resultados, carecen de

todo valor de cara a la evaluación de los mismos. Este es el caso entre otros de ARCELOR MITTAL, ABERTIS, GAMESA, IBERDROLA o ENDESA.

No se ha identificado ninguna empresa que aporte información sobre la participación de sus grupos de interés en actividades de evaluación de procesos relacionados con la gestión de la RSC de las empresas informantes.

3. Despliegue de los sistemas de gestión

Desde este informe se viene subrayando en los últimos años la falta de información sobre el despliegue los sistemas de gestión de la responsabilidad social y la necesidad de pasar de las declaraciones a la explicación de las medidas tomadas, los resultados obtenidos y los objetivos propuestos. Los avances en la calidad de la información en este sentido están siendo muy lentos y desiguales. A lo largo de la información analizada se evidencia que existen diferencias significativas entre las empresas que por su información aparentan estar más avanzadas y las que lo están menos, que centran su comunicación en el anuncio de compromisos y valores relacionados con la RSC, o simplemente obvian estos aspectos. Sin embargo, incluso estas empresas más avanzadas en muy contados casos aportan información del grado de implantación y resultados de sus sistemas de gestión, que permita evaluar el desempeño.

Asimismo se evidencia una desigual profundidad en el tratamiento de los distintos ámbitos de gestión de la RSC, repitiéndose un tratamiento muy superficial o inexistente de aspectos de gestión relacionados con los derechos humanos, tanto sobre las actividades de la propia empresa como respecto a las actuaciones de proveedores y contratistas. Algo similar puede decirse de las políticas y mecanismos de gestión que aseguren que la compañía actúa siguiendo los principios de libre competencia y evitando acciones de competencia desleal, así como de los mecanismos que aseguren el respeto de los derechos de los consumidores, más allá de la existencia de canales de reclamaciones y teléfonos de atención al cliente.

Algunas empresas debido a su especial nivel de riesgo en aspectos concretos relacionados con su actividad aportan información con mayor nivel de detalle. Este es el caso de INDITEX, que informa sobre el código de Conducta de Fabricantes y Talleres Externos, que establece los principios que regulan las relaciones con sus proveedores. Informa también sobre su Programa de Cumplimiento se pretende la implantación de este código de conducta en los centros de producción de los proveedores de INDITEX así como aquellos otros externos que completan su cadena de producción. Este programa está descrito en la información aportada por la empresa, así como algunas cifras referidas a las actuaciones del año como número de auditorías, y niveles de riesgo asignados a los proveedores evaluados.

Desde el punto de vista de las partes interesadas, el que una empresa haga público su compromiso con la gestión de la responsabilidad social sólo resulta creíble si acompaña tales afirmaciones con información concreta sobre las políticas y procedimientos aprobados, grado de implantación real de los mismos, indicadores elaborados, resultados obtenidos, objetivos propuestos, medidas correctoras, etc.

En los documentos analizados de BANKINTER no se ha encontrado en general, información sobre los procedimientos para incluir los principios de la política de Responsabilidad Corporativa en el sistema de gestión de la empresa y garantizar así el cumplimiento de los compromisos asumidos. Tampoco existe un plan de mejora con indicadores de medición de los resultados. BANKINTER informa sobre algunos objetivos de cara al 2010, no organizando dichos objetivos en un único apartado de la memoria para facilitar el análisis. Los objetivos planteados resultan por lo tanto generales, dispersos y poco cuantificables.

Se evidencia la ausencia de información respecto a estructuras organizativas, procesos de gestión y evaluaciones de su desempeño en torno a derechos humanos, anticorrupción, utilización de fuerzas de seguridad y vigilancia, relación con pueblos indígenas, ciertos derechos laborales y protección del consumidor. Se observa, en consecuencia, una desconexión entre los compromisos adquiridos y los medios implantados para su consecución,

con lo que las empresas entran en una situación de riesgo desde el punto de vista de la capacidad de cumplimiento, lo que podría generar desconfianza en las partes interesadas. Es importante, por otro lado, que el sistema de gestión de RSC abarque las operaciones, sistemas y políticas de la organización y no se limite a una actuación puntual para elaborar un informe ético o social.

En referencia a la información relacionada con aspectos de sostenibilidad en la gestión de proyectos existentes o futuros, no resulta habitual encontrar datos o criterios de sostenibilidad relacionados con aspectos sociales o de derechos humanos. Esta situación es mucho más patente en operaciones corporativas de inversión o de compra de empresas.

En el caso del BANCO SABADELL aunque se detallan compromisos y políticas en una mayoría de aspectos relevantes, generalmente no se explicitan los objetivos o no se enmarcan en un periodo concreto. En cuanto a los procedimientos, se describen procedimientos parciales para determinados aspectos de la responsabilidad social (por ejemplo, lucha contra la corrupción, análisis social y ambiental de proyectos de financiación) pero dicha descripción es muy general y no se reporta sobre resultados, por lo que se desconoce su grado de implantación. Tampoco se encuentra información concreta sobre cómo el propio proceso de gestión de RSC se apoya en la aplicación de otros sistemas de gestión en calidad y medio ambiente (EFQM, ISO 9001:2008 e ISO 14001). Se menciona simplemente a estos modelos y certificaciones en el apartado de modelo de gestión de la RSC.

4. Integración y transversalidad

El contexto en el que se desarrollan las actividades de una empresa es complejo, si atendemos a la gran cantidad de partes interesadas con las que interactúa, así como a los muy diversos impactos que sus actividades tienen en cada uno de estos *stakeholders*. Para poder evaluar el desempeño de una empresa respecto de los impactos que produce, es necesario que la información permita relaciones entre valoraciones económicas, indicadores medioambientales, resultados de percepción de las partes interesadas, etc.

Los impactos medioambientales y su corrección tienen una conexión directa con aspectos económicos de viabilidad y rendimiento; algunos impactos en las comunidades locales, aumento del desempleo, emigración, tienen una relación directa con la repercusión que puede estar produciendo la actividad de una empresa en su entorno natural, por ejemplo por contaminación de la aguas en las que realizan pesca artesanal. Son estas relaciones las que presentan un panorama completo y complejo de cómo la empresa gestiona su RSC.

Entre las empresas analizadas, es inusual que se aporten datos o informaciones sobre cómo se gestionan los distintos aspectos de la RSC de forma integrada en los procesos de gestión y decisión que desarrollan, en sus líneas de actividad o en las operaciones, administración y actividades comerciales. Esta cuestión es muy relevante para entender la realidad de la gestión de la RSC de una empresa, pues es necesario hacerlo con las relaciones, las tensiones y los *trade-offs* entre los distintos aspectos que se gestionan.

Algunos ejemplos de tensiones o *trade-off*, en los que se puede hacer evidente la relación tensa entre dos intereses y objetivos de la empresa, pueden ser:

- intención de aportar al desarrollo de las sociedades donde operan y la utilización de prácticas de elusión fiscal, como el uso de sociedades en paraísos fiscales.
- reducciones de plantilla y presentación de resultados económicos positivos en el mismo ejercicio.
- aumentar la producción y con ello los resultados financieros y cumplir con los objetivos de Kyoto disminuyendo la emisión de CO_2 (este es el caso de las empresas de energía y transporte, como ENDESA, IBERDROLA, IBERIA, ACS, ENAGAS, ABENGOA, OHL etc.);
- explotación de nuevos yacimientos energéticos en zonas ricas en biodiversidad (REPSOL).

- aumentar las ventas y no vender productos que puedan ser utilizados para vulnerar los derechos humanos (INDRA); o derecho básicos como el derecho a la salud (GRIFOLS), o proteger y promover los derechos laborales, de la mujer y de la infancia, y un objetivo de externalización de la producción a proveedores en países donde dichos derechos no están garantizados (como es el caso de INDITEX o TELEFONICA);
- aumentar la cobertura de prestación de servicios básicos como el agua, la electricidad y la telefonía a poblaciones y zonas remotas, donde los costes son tales que generan rendimientos económicos negativos para la empresa (FCC, ACCIONA, TELEFÓNICA, UNIÓN FENOSA, ENDESA, IBERDROLA, etc.)
- concesión de créditos y financiación para actividades que provocan importantes impactos negativos sociales y medioambientales (todos los bancos)
- gestión del riesgo en la concesión de créditos y aportación a la recuperación económica de la sociedad incrementando la liquidez del sistema (todos los bancos)
- condiciones más duras en la contratación de seguros médicos, para perfiles vulnerables, (mujeres en edad fértil, ancianos, etc.) basados en criterios financieros (MAPFRE)
- emitir y producir programas de calidad, realizar un periodismo profesional y responsable y mantener un rendimiento económico (TELECINCO)
- inversiones con un alto nivel de riesgo y de expectativas de beneficio a corto plazo, manteniendo una actitud de responsabilidad con los activos de los accionistas (todas las empresas).

En el contexto económico de 2009 una de las principales tensiones o *trade-off* para todo el sector financiero fue la del acercamiento del crédito a las pequeñas economías (particulares y pequeña empresa), en un entorno de rigidez y endurecimiento de las exigencias de solvencia y riesgo para las entidades financieras. Pese a que SANTANDER informa que desarrolla su estrategia de productos y servicios sostenibles para colectivos vulnerables, incluyendo el microcrédito, no explica cómo ha hecho frente a la mencionada tensión. Igualmente se observan *trade-off* no suficientemente explicados en el establecimiento de compromisos para no financiar a la industria armamentística y el mantenimiento de relaciones comerciales y de inversión con EADS[47], y en el establecimiento de criterios de endurecimiento para la actividad de project finance (firma de los Principios de Ecuador, gestión de riesgos sociales y ambientales según política de responsabilidad social y ambiental) y la consecución de beneficios similares en los años sucesivos. No se aporta información sobre la gestión de estos aspectos en los diferentes países donde opera el grupo.

BANESTO informa de estar desarrollando una estrategia que pretende incorporar valor con criterios de sostenibilidad para pequeñas empresas en zonas de baja implantación de capital riesgo y áreas rurales. No obstante esta línea, enmarcada en principios de RSC, el banco no informa sobre la importante reducción de oficinas comerciales (142 oficinas que suponen una merma de un 7,4%) llevada a cabo durante el año 2009. De esta reducción, que no explica con qué criterios y en qué zonas se ha llevado a cabo, las áreas más afectadas han sido precisamente los núcleos con menores intensidades de población.

ACCIONA manifiesta voluntad de coherencia entre su modelo de negocio y la sostenibilidad. Su modelo de negocio se basa en la búsqueda de oportunidades de negocio en el ámbito de la generación de alternativas energéticas sostenibles o renovables contribuyendo así a "…*desacoplar el crecimiento económico del consumo de recursos y de la destrucción de los ecosistemas, y alinearlo a las necesidades de equilibrio medioambiental y desarrollo social".* Esta afirmación se ve sustentada efectivamente a través de su área de producción de energías renovables, en la que se basa su aproximación a la sostenibilidad, pero ACCIONA cuenta con otras áreas de negocio sobre las que no se reporta o sobre las que se reporta en menor medida en términos de iniciativas sostenibles y que además, no son negocios a priori sostenibles, como el área de servicios logísticos y transporte, sobre la cual se manifiesta como objetivo la contribución a la movilidad sostenible, pero no se informa de qué manera se

[47] Amnistía Internacional – Informe 2010 – El estado de los Derechos Humanos en el mundo - http://thereport.amnesty.org/sites/default/files/AIR2010_AZ_ES.pdf.

pretende conseguir ese objetivo, a pesar de ser el área de negocio que genera más emisiones de CO_2 (53.1%).

En la información analizada de FERROVIAL, no resulta coherente la declaración de una política de inversión en países OCDE y por tanto un supuesto riesgo bajo en incumplimiento de DDHH gracias a esta política, con el reconocimiento de los buenos resultados obtenidos por Swissport, en parte gracias a los servicios que presta en varios países no OCDE.

5. Gestión de la cadena de valor

En un entorno donde la realidad de la globalización evidencia que gran parte de la generación de valor se hace fuera de la empresa debido a subcontrataciones o externalizaciones de la producción, la cadena de suministro es una pieza clave para la gestión de la responsabilidad. En el caso de las empresas incluidas en el alcance de este estudio, se puede observar claramente que han desarrollado una estrategia de internacionalización en casi todos los casos. Esto ha llevado a que no sólo se implanten en otros países, sino a que haya deslocalizado una parte de sus actividades, mediante filiales, o a que hayan aumentado su número de compras y proveedores. Por cuestiones obvias relacionadas con la búsqueda de reducción de costes por parte de las empresas, dichos proveedores están ubicados en muchas ocasiones en países considerados de riesgo, por ser países empobrecidos donde los mecanismos del Estado no siempre garantizan el respeto de los derechos humanos y los derechos laborales.

Esta cuestión debería tenerse en cuenta a la hora de gestionar los aspectos de la RSC en su relación con su cadena de suministro. No obstante, en la mayoría de los casos apenas se aporta alguna información genérica sobre la relación con los proveedores, estando casi siempre relacionada con sistemas de gestión de calidad y medioambiente.

Se puede encontrar dependiendo del sector, información sobre iniciativas relacionadas con aspectos medioambientales, como puede ser la exigencia a los proveedores de disponer de sistemas certificados de gestión medioambiental, cada vez son más el número de empresas que asumen tal iniciativa. Pero más allá de las exigencias legales a las que estén sometidas las actividades, en la mayoría de los casos se proporciona información descriptiva, como menciones a la inclusión de criterios de gestión medioambiental en la selección de proveedores, o realización de auditorías de evaluación, pero sin aportar cifras de resultados ni evoluciones temporales.

En la información que presenta ACS, no se ha encontrado evidencia de que la empresa esté adscrita a algún sistema de certificación de proveedores que incluya aspectos de derechos humanos, derechos laborales y/o aspectos medioambientales. En este sentido, la empresa se limita a describir de manera genérica ciertos procedimientos sin incluir resultados, ni especificar qué porcentaje de la actividad de la empresa utiliza los mismos. Por ejemplo; se menciona que la empresa realiza auditorías para comprobar que las condiciones exigidas a los proveedores se cumplen, pero no se informa de cuántas se han llevado a cabo durante 2009, ni cuáles han sido los resultados de las mismas, ni cuántos casos de incumplimiento se han detectado en dicho período, de manera que no es posible conocer el alcance y la eficacia de dichos procedimientos.

Una práctica cada vez más extendida entre las empresas analizadas es la inclusión de cláusulas en los contratos con proveedores, referidas a la obligación de éstos de cumplir con los Principios del Pacto Mundial, con el código ético de la compañía que les contrata o con algún otro código específico para proveedores. Esta iniciativa únicamente puede pretender tener resultados positivos si es acompañada de algún mecanismo fiable de evaluación del cumplimiento de estos compromisos. No puede considerarse fiable, por ejemplo, evaluaciones realizadas a partir de cuestionarios o por el mero hecho de firmar la adhesión a los principios de Pacto Mundial.

Este es el caso de ENDESA, que informa que “a través de un simple cuestionario” pretende comprobar cuál es el grado de cumplimiento en materia de sostenibilidad de sus

colaboradores, si son firmantes del Pacto Mundial, disponen de un código de conducta y cumplen con la normativa en materia legal, laboral, de seguridad y de protección del medioambiente. En esta iniciativa han enviado 500 cuestionarios a proveedores. Tal y como se expone la información parece que dicha iniciativa tiene unos objetivos que es imposible evaluar a través de un simple cuestionario.

INDITEX viene siendo en el ámbito de las empresas del IBEX35, la que mantiene un liderazgo en la gestión de su cadena de suministro, en gran parte debido a la materialización de riesgos que han tenido en el pasado, ya que su actividad ha sido protagonista de continuas noticias sobre vulneración de derechos humanos, especialmente en países del sudeste asiático. En la información que publica puede evidenciarse la existencia de mecanismos y procedimientos de gestión bajo parámetros socialmente responsables: dos códigos de obligado cumplimento tanto para empleados como proveedores son los que guían la actuación: el Código de Conducta Interno de INDITEX, y el Código de Conducta de Fabricantes y Talleres Externos (CCFTE). Para implantar tanto el CCFTE como los Principios y Convenciones de la OIT y ONU, cuenta con el Programa de Cumplimiento de INDITEX. Este programa utiliza la metodología *Tested to Wear* para la realización de las auditorías sociales. Aunque se aportan datos sobre las auditorías realizadas, la información todavía presenta algunas deficiencias, pues se desconocen los criterios que guían los parámetros de valoración de proveedores en función del grado de incumplimiento de determinados aspectos del Código de Conducta, siendo que algunos aspectos se consideran no relevantes y otros excluyentes. Del mismo modo, no puede evaluarse el tipo de incumplimientos llevados a cabo por los fabricantes y talleres, o los contenidos de los programas de acciones correctivas a que dieron lugar a las evaluaciones. Dado que el 11% de los proveedores han sido descartados en el ejercicio 2009, resulta relevante la información que se pueda proporcionar al respecto, más allá de aducir genéricamente incumplimientos del Código de Conducta o razones comerciales.

BANCO POPULAR informa que se extiende a los proveedores aspectos relativos a los principios del Pacto Mundial en las cláusulas de los contratos, sin especificar qué tipo de compromisos deben asumir éstos como requisito imprescindible para la contratación. En cuanto a la delimitación de su ámbito de influencia, dice que mantiene participaciones en sociedades “con las que no se ha planteado la oportunidad de interactuar en cuestiones sociales o medioambientales”.

En este aspecto, la única información que aporta ABERTIS, es que existen cláusulas sociales y medioambientales en el 98% de los contratos firmados con proveedores y empresas subcontratistas, y que se han realizado evaluaciones, pero no hay más detalle referente al tipo de cláusulas, tipo de evaluación, resultados de las mismas, medidas adoptadas en caso de incumplimiento al respecto, etc. no pudiéndose inferir que sean realmente eficaces a la hora de extender el compromiso de Responsabilidad Social a los mismos.

6. Resultados e impactos de las operaciones

Son escasas las empresas que describen sus impactos de forma ordenada atendiendo a sus diferentes actividades y países en los que actúan. Por otra parte, cuando sí se aportan algunos resultados e impacto de la actividad de la empresa, la presentación de éstos no es exhaustiva, ni incluye explicaciones sobre las consecuencias, posibilidades reales de reparación, dificultades y plan de la empresa para el futuro. Se muestra más bien un conjunto de acciones con impacto positivo, cuya eficacia es en muchos casos difícil de cuantificar y evaluar, con una infravaloración de los impactos negativos, con lo que se vulnera el principio de *Neutralidad* en la comunicación.

Para la identificación y descripción de los impactos, es necesaria la involucración de las partes interesadas con el fin de entender cuáles son los impactos generados y que la información publicada se ajusta y está alineada a sus expectativas y necesidades. Para ello, es necesario que previamente se haya hecho una adecuada y exhaustiva identificación de los grupos de interés que como ya se ha comentado, sigue siendo otro año más, un tema pendiente en las empresas analizadas.

Apenas existen referencias a los impactos negativos en las comunidades locales y las empresas que presentan un impacto negativo de sus operaciones, centran la información exclusivamente en lo medioambiental, normalmente asociado a cifras de emisiones y vertidos, que si no son explicadas adecuadamente a una parte interesada no experta, no alcanzará a entender las consecuencias del mismo. En muchos casos se muestra una sucesión de acciones destinadas a reparar daños medioambientales, donde se ofrecen cifras sobre el gasto o inversión efectuada, así como sobre hectáreas afectadas por tal iniciativa, pero no se informa del contexto sobre el que se produce esta reparación. Es decir, una cuantificación y descripción cualitativa del daño provocado que permita entender el alcance de la acción correctora que se ha llevado a cabo.

De igual manera en el ámbito de impactos sociales, no se hace una descripción de cuáles son los impactos generados en las sociedades, especialmente las poblaciones locales, que permita posteriormente entender hasta qué punto las iniciativas de acción social llevadas a cabo por la empresa, tienen alguna relación con los impactos generados por sus actividades.

Cabe destacar el apartado referido a los impactos generados por la actividad de las distintas áreas de negocio de ACS. Dicho apartado incluye una detallada lista de impactos negativos derivados de la actividad de la empresa. En este apartado se identifican todos los impactos relevantes por área de negocio en un ejercicio de transparencia muy positivo. Únicamente cabría sugerir la inclusión de una declaración de asunción de responsabilidades por los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades, que sigue sin incluirse. Aún así, la información aportada es bastante completa, lo cual es poco habitual en el sector al que pertenece el Grupo ACS.

En las empresas analizadas pertenecientes al sector bancario, la información no se contextualiza en el marco de crisis actual y no se afronta un análisis o reflexión sobre las actuaciones de la entidad y sus impactos, teniendo en cuenta su pertenencia a un sector con especiales repercusiones en el entorno económico actual: ¿qué tipo de medidas ha tomado en relación con los riesgos generados en el entorno de crisis? Más allá de la intención de evitar el sobreendeudamiento de sus clientes, ¿qué niveles de sobreendeudamiento existen entre sus clientes actuales? ¿Cuál ha sido su política respecto a la financiación o inversión en el sector inmobiliario? ¿Han aplicado criterios de sostenibilidad? ¿Qué proporción del crédito canalizado se destina a las pequeñas economías (particulares y pequeños negocios)? ¿Cómo garantiza la entidad la cobertura de servicios bancarios en aquellas zonas con mayores riesgos de exclusión financieras, como por ejemplo las zonas rurales o los municipios de menor renta? En los mercados financieros, ¿qué grado de posesión y/o canalización de activos tóxicos mantiene la entidad? ¿Cómo ha resuelto, de haberlos, los riesgos asociados a los mismos?

En la información publicada por IBERDROLA RENOVABLES tiende a predominar la información acerca de los efectos positivos asociados con el desempeño de la compañía en los diversos ámbitos. Se incorporan, sin embargo, algunas consideraciones sobre los potenciales impactos negativos en el ámbito medioambiental, aunque no se realiza una exposición sistemática de su materialización durante el ejercicio 2009. En el mismo sentido, se presenta información en torno a la imposición de sanciones en diversas áreas, aportándose explicación especialmente detallada en lo relativo a las sanciones administrativas impuestas en España. Destaca el escaso detalle aportado acerca de la resolución de los incidentes con comunidades indígenas en el Estado mexicano de Oaxaca.

La información sobre los impactos que producen las actividades de ENDESA pasa totalmente desapercibida en el informe, pues nunca se abordan los impactos concretos incluso en aquellas situaciones más evidentes como una multa por fuga radioactiva, el tema es tratado con una reseña legal sobre el estado del procedimiento de sanción. No se explica qué ocurrió, a quiénes afectó, qué se ha hecho para prevenir futuras repeticiones, etc. El aumento del 74% en el número de reclamaciones no merece siquiera una valoración por parte de la empresa de lo ocurrido, ni del tipo de reclamaciones recibidas. Diferencias en los salarios entre hombres y mujeres en todas las categorías profesionales, que van del 18% en mejor de los casos al 80% en caso de los operarios, tampoco van acompañadas de información sobre acciones acometidas, ni siquiera una valoración al respecto. No hay explicación de los impactos

medioambientales de las operaciones, salvo los datos técnicos de emisiones, vertidos, consumos, etc. El tratamiento de la conservación de la biodiversidad en ningún caso expone cuál es el impacto que se ha producido, sino únicamente las acciones que se están acometiendo, por lo que no es posible evaluar hasta qué punto las iniciativas llevadas a cabo son efectivas y proporcionales al daño causado.

BANESTO, en lo concerniente a los impactos sociales, laborales, medioambientales y de los DDHH que puede producir su actividad financiera, sigue sin presentar una información que permita visualizar claramente cómo los gestiona y cuál es su grado de implicación en la generación de impactos positivos, y la prevención o minimización de los que pudieran ser negativos para los colectivos y las sociedades a las que afecta su negocio.

7. Comparabilidad

La mera aportación de resultados de indicadores no permite una evaluación del desempeño de las empresas si éstos no están contextualizados, es decir, si no se aporta otra información que permita entender qué significan esos valores. La comparabilidad tiene varias dimensiones y todas ellas son complementarias: valorar los resultados del ejercicio con los de años anteriores, valorar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para el ejercicio, valorar el desempeño en los distintos países o áreas de negocio, valorar el desempeño con otras empresas del sector, o con legislación o recomendaciones externas, etc.

Resulta muy infrecuente encontrar en los informes una comparación sistemática entre objetivos fijados para el periodo y resultados obtenidos, con sus consiguientes comentarios y explicaciones sobre las desviaciones, bien sean éxitos o fracasos. Lo mismo puede decirse de valores externos de referencia que permita la comparación entre el desempeño de la empresa y referencias normativas, recomendaciones de instituciones internacionales, buenas prácticas, medias del sector, etc. Habitualmente se acude a ellas es para demostrar una buena práctica de la empresa, pero no se hace de manera sistemática.

Se evidencia que las empresas relacionan el cumplimiento del principio de comparabilidad de los datos con la presentación de la evolución interanual, aportando información de los últimos años. En algunos casos, ciertos indicadores son desglosados por país o región, lo que permite algún tipo de comparación de los resultados de la empresa por localización geográfica, o por área de actividad; sin embargo, no es ésta la tónica habitual. Sobre todo, no se percibe que detrás de los criterios de desagregación de la información esté el facilitar la comparabilidad de ciertos aspectos concretos que resulten relevantes para las partes interesadas, sino que más bien cada empresa presenta los datos con un nivel de desagregación acorde con la facilidad para la recolección de los mismos.

Uno de los obstáculos más habituales para poder realizar comparaciones de datos, es la presentación de los datos agregados por áreas geográficas o unidades de negocio. Es esta una práctica habitual en casi todas las empresas analizadas, ignorando la gran diversidad de entornos que contienen esas categorías e impidiendo todo tipo de análisis comparativo. Además, el hecho de ofrecer un menor nivel de desglose y cantidad de información cuantitativa sobre los resultados en terceros países presenta una dificultad adicional: impide establecer comparaciones en el desempeño social y medioambiental entre los diferentes países que faciliten información de gestión válida para fijar estándares comunes de actuación.

Pero también se identifican en varios de los informes inconsistencias en las informaciones presentadas por las empresas respecto a años anteriores. De manera que los datos publicados en el informe del año pasado respecto a resultados de la compañía en el ejercicio 2008, no coinciden con los valores que se incluyen en las series temporales publicadas en el informe del 2009. Esto hace que las conclusiones sobre la evolución de cierto indicador sean inciertas, al no aportarse información que permita conocer cuál es el dato correcto.

A pesar de que en su informe de RSC, MAPFRE afirma que “los datos cuantitativos que figuran en él se confrontan con los referidos al año inmediatamente anterior”, se observa que para muchos indicadores no aparece el dato del año anterior. Por ejemplo, muchos indicadores

laborales, no son comparables con el año 2008, entre otros, los de discapacidad, la distribución de la plantilla por sexos, la contratación fija, la evaluación y el desarrollo, la política de compensaciones, la conciliación de la vida familiar y laboral, la igualdad de oportunidades, la salud y seguridad en el trabajo o la promoción de la salud.

En la información publicada por ENAGAS son numerosos los casos que no permiten la comparabilidad de los datos, bien porque se ha cambiado la presentación de los datos o la manera de calcular los indicadores o porque incluso los datos ofrecidos este año no son coincidentes con el año anterior, como ocurre con la tasa de rotación total o el valor total de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero.

En TELEFONICA se encuentran diferencias con las cifras publicadas en las distintas fuentes. Por ejemplo, según el Atlas 2008 el total de emisiones de CO2 a nivel grupo en 2008 fue de 1.818.810 t, según la información publicada en el Atlas 2009 fue de 2.236.603 y en el cuadro de indicadores publicado en el Informe (p. 278) reportan una cifra de 2.103.098 t. También es diferente la cifra que se reporta para 2009, que va desde la publicada en el Atlas 2009 y asciende a 1.942.606 t a la cifra publicada en el cuadro de Indicadores del Informe y que asciende a 2.105.462 t. Esto implica que en función del dato que se tome como cierto Telefónica podría haber reducido en mayor o menor medida sus emisiones totales de CO2 o pasar, por el contrario, a haberlas incrementado.

Lamentablemente, el paso de los años sigue indicando que el que las empresas utilicen estándares comunes de *reporting* como GRI, tampoco permite la comparación de la información de resultados entre empresas. La información que difunde cada empresa sobre el mismo indicador de GRI tiene una amplitud enorme de formas de presentarse por lo que raramente permite la comparación por el analista. Puede haber diferencias en el alcance, en la desagregación geográfica, en las unidades de medida, en el cálculo del propio indicador; puede estar expresado en términos relativos o absolutos, puede incluso encontrarse que algunas empresas modifican ligeramente el enunciado del indicador haciendo que la información pase de cuantitativa a cualitativa, etc.

FCC ha dejado de reportar de manera comparable sobre ejercicios anteriores sin explicar el motivo de dicho cambio, de manera que resulta difícil conocer la evolución de algunos indicadores, como es el caso de los relacionados con afiliación a sindicatos, número de empleados y número de contratos indefinidos (en todos los casos, con tendencia negativa) de los que reportaba de manera comparable. Del mismo modo, tampoco es posible comparar y por lo tanto analizar la evolución entre periodos, entre productos y servicios, entre líneas de negocio y funciones, entre proyectos, entre países, entre filiales, en el sector, en el mercado. Por otro lado, se han eliminado algunos indicadores GRI de la lista, sin ofrecer información al respecto. Todo ello vulnera los principios de totalidad exhaustividad, neutralidad y comparabilidad.

En ABENGOA existe una ausencia de datos que permitan la comparabilidad entre los resultados. La poca presencia de indicadores cuantitativos en la memoria se suma al hecho de que la empresa, prácticamente, no divulga resultados de años anteriores, dificultando así el análisis de la empresa en su actuación económica, social y medioambiental y su consecuente progreso o retroceso en cada uno de los aspectos.

8. Mejora continua

Muy relacionado con lo que se indicaba en el punto anterior, el que la empresa de transparencia a cómo está estableciendo procesos de mejora continua en sus actuaciones en los distintos ámbitos de la responsabilidad social, se puede materializar en la publicación de datos relacionados sobre objetivos de ejercicio, resultados obtenidos, explicación de desviaciones, objetivos para el siguiente año, acciones planificadas para el cumplimiento de esos objetivos futuros.

El enfoque de la mejora continua supone un bucle de actividades que se repiten por periodos concretos, que implica un replanteamiento continuo de las medidas tomadas para alcanzar los

objetivos y, sobre todo, una cuantificación de los avances o retrocesos en pos de dichos objetivos. Para que esto sea posible es imprescindible la implantación de un sistema de gestión con estrategia, políticas, procedimientos, indicadores, auditorías, etc.

En la información analizada en el presente estudio hay evidencias de la implantación de algunos sistemas de gestión y de la elaboración de indicadores de medición, en las empresas más avanzadas, en cuanto a gestión de su RSC. Sin embargo, en muy pocos casos se presentan objetivos medibles para años venideros y todavía más rara es la información comparada entre los objetivos fijados en años anteriores con los resultados obtenidos en el periodo sobre el que se informa. Por lo general, las empresas informan de manera cualitativa en términos muy generales que han alcanzado los objetivos previstos para el periodo, enumerando, en el mejor de los casos, algunas acciones llevadas a cabo para cumplir con cada uno de los objetivos. Con este enfoque muchos de los objetivos se dan por cumplidos por haber realizado acciones que más tienen que ver con la gestión que con el impacto real producido, como la elaboración de políticas o inclusión de cláusulas, dando por hecho que éstas serán efectivas o que estarán realmente implantadas.

GAS NATURAL FENOSA incorpora en el comienzo de cada una de las secciones en las que se estructura su Informe de Responsabilidad Corporativa 2009 un conjunto de "Acciones propuestas 2009", definidas en el Informe de Responsabilidad Corporativa 2008, evaluando su grado de cumplimiento en tres niveles (alto, medio y bajo) en función de una breve exposición de "Acciones realizadas 2009". Asociadas a las mismas, se recogen una serie de "Acciones previstas 2010" que, de acuerdo a la estructura del informe, deberán ser objeto de atención en el análisis del próximo año. Sin embargo, el grado de concreción con el que se formulan las aspiraciones es bajo en la mayor parte de los casos, no estableciéndose indicadores de naturaleza cuantitativa que permitan evaluar adecuadamente su grado de cumplimiento. De igual modo, la descripción de acciones efectivamente realizadas en relación a un determinado objetivo se limita a una breve descripción de un párrafo, insuficiente para evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados. Finalmente, las líneas de actuación para el próximo ejercicio se plantean con un nivel de inconcreción equivalente. A modo de ejemplo, dentro de la sección "Interés por las personas" la empresa plantea como "Acción propuesta 2009" el "Análisis de resultados y definición de planes de acción para todo el Grupo. Seguimiento de los compromisos", estableciéndose como "Acciones realizadas 2009" en relación a este objetivo la implementación de "termómetros de Escucha con empleados (*focus group*, entrevistas, encuestas)" y considerándose que se ha alcanzado un nivel de cumplimiento alto. Sin explicación adicional, resulta complicado que grupos externos a la empresa puedan encontrar útil una definición de objetivos como la expuesta.

En otras ocasiones, no se informa qué ha ocurrido con objetivos que se plantearon en años anteriores. Como BANKINTER, donde los únicos objetivos concretos para el 2010, son el desarrollo e implantación de un servicio de videollamada para personas sordas, la creación de páginas web para cuatro instituciones del tercer sector y seguir con la contribución en el proyecto World Community Grid y con la financiación económica del Taller de Doctorandos de la Cátedra Javier Benjumea (Focus-Abengoa) de Ética Económica y Empresarial, de la Universidad Pontificia de Comillas. BANKINTER informa además sobre su intención de cara al 2010 de *"lograr en 2010 el Certificado AENOR de Sistemas de Gestión de la Accesibilidad Universal en su sede social del Paseo de la Castellana de Madrid"* y concluir la *"instalación de las aulas informáticas del Hospital de Toledo, la Fundación Lescer de Madrid y la asociación FAMMA de Madrid".* Cabe destacar en estos últimos dos casos que la certificación de Accesibilidad Universal de AENOR de la sede principal de la entidad en Madrid fue uno de los objetivos de acción social planteados en la anterior memoria, que todavía no ha sido alcanzado. No se menciona si ha habido algún progreso en este sentido en el último año. Tampoco se hace referencia al estado en el cual se encuentra el proceso de certificación de la oficina de Tres Cantos, que se quería lograr en el año 2009. La creación de las tres aulas informáticas (Hospital de Toledo, Fundación Lascer y Asociación FAMMA) había sido prevista para el 2009. La entidad informa que la instalación se concluirá en el 2010, sin definir lo que se ha realizado durante el último año, el grado de avance de las obras, ni una posible fecha para su conclusión.

Por su parte, GRIFOLS manifiesta que los objetivos ambientales para el período 2008-2010 se están cumpliendo en los plazos previstos, pero no aporta datos cuantitativos que permitan contrastar los resultados alcanzados con los objetivos definidos.

Este tipo de información es imprescindible para que las partes interesadas puedan valorar el desempeño de la empresa en los diferentes ámbitos de la RSC. En los casos en los que no se han alcanzado los objetivos, se debería explicar el análisis realizado, qué conclusiones se han extraído y qué nuevas acciones se plantean para conseguirlo en el próximo ejercicio. Es este planteamiento el que genera una confianza en los grupos de interés sobre el compromiso de la empresa con la gestión adecuada de su RSC.

En el Informe de Sostenibilidad 2009 de IBERDROLA RENOVABLES apenas se identifican umbrales representativos de las aspiraciones estratégicas de la empresa, ni líneas de futuro desarrollo por parte de la compañía. Si estos objetivos no existen, o no se hacen públicos, se compromete notablemente la significatividad de la información aportada a través de los informes de sostenibilidad y otras fuentes adicionales de reporte.

También conviene destacar que, en general, no se aporta información relevante sobre la participación de alguna parte interesada en los procesos de mejora continua, ya sea en evaluaciones o en definición de objetivos y acciones, etc.

9. Verificación de la información

Como en años anteriores, la mayoría de las empresas analizadas optan por incluir en sus informes de sostenibilidad algún tipo de verificación realizada por terceros independiente sobre estos contenidos. Los verificadores continúan siendo muy explícitos en la limitación del grado de incertidumbre de los procesos de verificación aplicados, suelen incluir frases de tipo: *"Los procedimientos llevados a cabo en nuestra revisión son sustancialmente inferiores a los de un trabajo de seguridad razonable. Por tanto, la seguridad proporcionada es también menor. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría".*

No hay evidencias de que en estas verificaciones se haga un contraste de la veracidad de la información con fuentes distintas a la propia empresa. Dado que la información publicada se supone que pretende informar a las partes interesadas sobre diversos aspectos de la gestión de la compañía que les atañe, parece imprescindible que el verificador incluya en su análisis una comparación con lo que las partes interesadas esperan de esta información. O al menos valoren hasta qué punto la información presentada permite evaluar el desempeño de la empresa en los diversos aspectos que tocan los indicadores.

Por ello, recalcamos un año más que una de las grandes omisiones que vienen repitiéndose año tras año, es la ausencia de procedimientos descritos que permitan la comunicación de los diferentes *stakeholders* con el equipo de auditoría y verificación, con el objetivo de aportar sus conocimientos y puntos de vista que permitan equilibrar la verificación de la información. De hecho, apenas se encuentran evidencias de que alguna empresa exponga que la verificación efectuada por auditores independientes haya incluido comentarios de los diferentes *stakeholders* con el ánimo de hacerla más objetiva.

Como se hace constar en los distintos análisis individuales por empresa incluidos en este informe, las conclusiones de estas verificaciones, siempre expresadas en términos muy generales, no coinciden en muchos casos con las conclusiones de nuestro análisis, habiendo tenido los mismos estándares de referencia, GRI G3 y AA1000AS:2008. Se desconoce si esta diferente apreciación se basa en una distinta interpretación de los principios e indicadores contenidos en dichos estándares, o bien que estos verificadores han tenido acceso a información no publicada en las memorias anuales analizadas.

Es interesante observar cómo incluso en la utilización del lenguaje que hacen estos verificadores se transmite un enorme cautela sobre lo están dispuestos a verificar. De manera que en vez de utilizar una frase en sentido positivo sobre lo que ha sido verificado, se sustituye

por una frase en negativo que elude todavía un poco más de responsabilidad sobre el trabajo realizado y su nivel de fiabilidad.

Así, por ejemplo, el informe del ejercicio 2009 de IBERDROLA ha sido verificado externamente por KMPG Asesores S.L. respecto a la Norma AA1000 Assurance Standard y la guía GRI (versión 3) enunciando como conclusión que "**no** se ha puesto de manifiesto algún aspecto que nos haga creer que los datos recogidos en el Informe de Sostenibilidad de IBERDROLA, S.A. del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009 **no** hayan sido obtenidos de manera fiable, que la información **no** esté presentada de manera adecuada, **ni** que existan desviaciones **ni** omisiones significativas, **ni** que el Informe no haya sido preparado, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la Guía de elaboración de Memorias de Sostenibilidad de de Global Reporting Initiative versión 3.0 según lo detallado en la "Presentación" del Informe"

A continuación se incluye un ejemplo sobre un indicador muy concreto de GRI, teóricamente verificado sucesivos años por dos empresas distintas y que presenta inconsistencias muy significativas, sin aportar ninguna información explicativa que ilustre lo ocurrido o en base a qué criterio pudo ser verificado un dato sucesivamente modificado durante tres años consecutivos.

En su Informe de Sostenibilidad 2009 ENDESA presenta información del consumo de agua para la generación nuclear en España y Portugal. A continuación se muestra la información publicada para este concepto en los informes de sostenibilidad de ENDESA de los años 2007, 2008 y 2009.

Consumo de agua de proceso. España y Portugal. Generación Nuclear

Miles de m3	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**
Informe 2007	1.842	17.600	143.329		
Informe 2008		n.d.	15.116	15.088	
Informe 2009			n.a.	1.756	1.740

Resulta muy desconcertante el uso de las cifras que hace ENDESA, en el Informe de 2007 mostraba un crecimiento en el consumo de agua exorbitante y no relacionado con aumentos significativos en la producción eléctrica nuclear. En su siguiente informe afirma no disponer de datos que ha publicado el ejercicio anterior y además corrige la cifra que aportó sobre consumo en el ejercicio 2007. Ahora en el informe de 2009, vuelve a informar que no tiene los datos (n.a.) de 2007 y corrige los aportados para 2008. Es importante señalar que las correcciones de datos suponen un cambio total en los parámetros pasando de 143,32 a 15,11 millones m3 en 2007 y de 15,08 a 1,75 millones m3 en 2008. Es decir, según los datos aportados por ENDESA el consumo de agua en generación nuclear en España y Portugal puede estar variando entre en el entorno de 1,7 millones de m3 y 143 millones de m3, con esta horquilla es harto complicado valorar el desempeño de la organización en cuanto a ahorro en el consumo de agua en centrales nucleares.

Todo ello aporta un alto grado de incertidumbre sobre la calidad de la información publicada, muy especialmente cuando no se hace ningún tipo de referencia a estas rectificaciones sobre la información que aporta la propia empresa. Así mismo, pone muy en cuestión la rigurosidad de la verificación externa de la información, pues esta información es parte de los indicadores de GRI, que supuestamente fueron verificados por Deloitte en 2007 y 2008 y por KPMG en 2009.

A lo largo de los distintos análisis individuales por empresa contenidos en el presente estudio, se puede evidenciar frecuentemente que el resultado reflejado en la verificación presentada por la entidad auditora no se ajusta a las conclusiones de este estudio, desconociéndose si el equipo de auditoría o verificación ha tenido en cuenta informaciones distintas a las observadas en los documentos analizados en este estudio.

En SACYR VALLERMOSO el Informe de Verificación, ha sido realizado por AENOR. Dicho informe describe su alcance y metodología, así como una serie de recomendaciones sobre aspectos del informe de responsabilidad que podrían dotarse de mayor profundidad. Las conclusiones del análisis realizado por el Observatorio son distintas a las enunciadas en el

Informe de Verificación. Concretamente, y en oposición a los resultados establecidos en el Informe de Verificación externo, el análisis de la documentación consultada ha puesto en evidencia la debilidad de ciertos principios de reporte establecidos en la guía de GRI, como la materialidad, que no se menciona de manera explícita en la documentación consultada, el principio de participación de los grupos de interés, sobre el que el propio Informe de Verificación reconoce que ha de dotarse de una mayor profundidad, la precisión, puesta en evidencia a tenor de la repetición de datos y la incongruencia de cifras que se han registrado, o la comparabilidad, no estableciéndose comparaciones con otras sociedades del mismo sector.

10. Comunicación y neutralidad

La rendición de cuentas sigue siendo una asignatura pendiente, no hay avances en el enfoque de la comunicación sobre responsabilidad social. Es cuestionable el cumplimiento del principio de neutralidad, al prevalecer el enfoque narrativo, con un tono positivo, en la descripción de los resultados e impactos generados, sobre una aproximación más objetiva de rendición de cuentas.

Los informes que tratan los aspectos de responsabilidad social continúan siendo elaborados desde un enfoque de herramienta clásica de comunicación, donde se pretende trasladar una imagen positiva, evitando el reconocimiento de errores, resultados negativos achacables a la gestión de la compañía, o dificultades para el cumplimiento de lo planificado. Se trata pues de una versión más sofisticada de los clásicos folletos de presentación de las empresas, pues se incluyen cifras e información sobre aspectos de los que antes era impensable informar voluntariamente, pero en esencia se mantiene el mismo espíritu de mostrar una imagen impecable de éxito. Sin embargo, como se viene repitiendo en este informe, la información que se presenta en pocas ocasiones resulta útil para evaluar el desempeño de la empresa.

Al clásico lenguaje de comunicación empresarial no se le supone la neutralidad, se comprende que se resalten las virtudes, el lector sabe perfectamente qué tipo de información va a encontrar, siendo parte del juego establecido, el que pondere adecuadamente las afirmaciones que contienen.

Pero he ahí la diferencia, lo que se plantea en la actualidad, lo que resulta novedoso y presenta grandes posibilidades para las empresas que quieran ejercer su liderazgo, es que el enfoque de rendición de cuentas rompe con esas reglas de juego. La empresa para construir una imagen de marca diferenciada y robusta, busca otra manera de presentarse ante sus partes interesadas, más real, más cercana a las necesidades de información de sus receptores, y de alguna manera más humana. Donde el reconocimiento de dificultades, objetivos no cumplidos, retrocesos, no es un tabú. Donde los éxitos se argumentan sobre datos y resultados fiables. Es este cambio en el paradigma de la comunicación de las empresas lo que parece que todavía no han entendido las empresas que se han analizado en este informe.

La información de RSC debería buscar la confianza de las partes interesadas en que se está trabajando para mejorar, no en que se es perfecto. Es precisamente el hecho de que la sociedad conoce de los impactos de las actividades de las empresas, lo que hace que despierte su interés por este tipo de información, si cuando acuden a ella encuentran un panorama idílico, donde no hay apenas impactos, los grados de satisfacción son siempre notables y crecientes, las sumas destinadas a proteger el medioambiente meteóricas, etc. entiende que no es el tipo de información que busca, pues no refleja la realidad de lo que conoce por su propia experiencia. Y por ello, no confía en las acciones y esfuerzos realmente desplegados por la organización y que seguramente, presentados de una manera más neutral sí valorase positivamente.

Por ello, para que las empresas se aproximen a un enfoque de rendición de cuentas, primeramente han de asumir que los informes anuales no son herramientas de marketing y publicidad, para esos fines tienen otros canales y sin duda recursos más importantes asignados. Los informes anuales que se presentan ante la Junta de Accionistas y, por extensión, ante la sociedad en general, debieran tener como único propósito dar cuenta de cuáles han sido los resultados obtenidos por la compañía durante el año, en base a los

objetivos que la propia empresa se había planteado, en términos económicos, medioambientales y sociales, y anunciando los objetivos a alcanzar en el próximo periodo. Todo ello, aportando por supuesto las explicaciones necesarias para su mejor comprensión: qué acciones se han llevado a cabo, cuáles fueron exitosas, cuáles no, qué dificultades hubo que salvar, cómo se gestionaron, etc.

El resultado del análisis realizado muestra una preocupante coincidencia en la valoración que los distintos analistas que han participado en la elaboración de este estudio de las empresas del IBEX35. Así, se repite en los distintos análisis individuales de las empresas el cuestionamiento del principio de neutralidad de la información analizada. A continuación se citan algún ejemplo ilustrativo, pero considérese aplicable a todas las empresas analizadas.

TELECINCO expone, respecto al informe de responsabilidad, que "*Este documento presenta información equilibrada, fiable y representativa del desempeño del Grupo Telecinco en cuanto a su gestión sostenible a lo largo del 2009*". Lo cierto es que el análisis de la información consultada lleva a la conclusión de que la información suministrada no es equilibrada, pues adolece de sesgo positivo, exaltándose la labor de concienciación realizada por el grupo a través de su campaña anual "12 meses, 12 causas" y de la colaboración con organizaciones como Greenpeace, Amnistía Internacional y ACNUR pero no mencionándose la existencia de conflictos con la competencia, sanciones y quejas al grupo que sólo se cuantifican de manera agregada en el informe de responsabilidad, no explicándose su origen.

En el caso del SANTANDER, aunque se presente con un lenguaje claro y de fácil entendimiento, la información divulgada muchas veces no es abordada de manera neutral, haciendo énfasis a los aspectos positivos y dejando de presentar, en la mayoría de los casos, las justificaciones de los resultados negativos. La información de sesgo negativo aportada por SANTANDER en materia de sostenibilidad, se localiza y remite fundamentalmente a los informes económico-contables, en los que el lenguaje es mucho más técnico y de difícil comprensión para las personas no versadas en materia jurídico-contable.

3.2.3. Conclusiones del eje de Gobierno Corporativo

***Eje de Gobierno Corporativo**: valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en los textos de buenas prácticas sobre buen gobierno: Código Aldama, las recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley de habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos, y las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV ("Código Conthe").*

Riesgo en Gobierno Corporativo

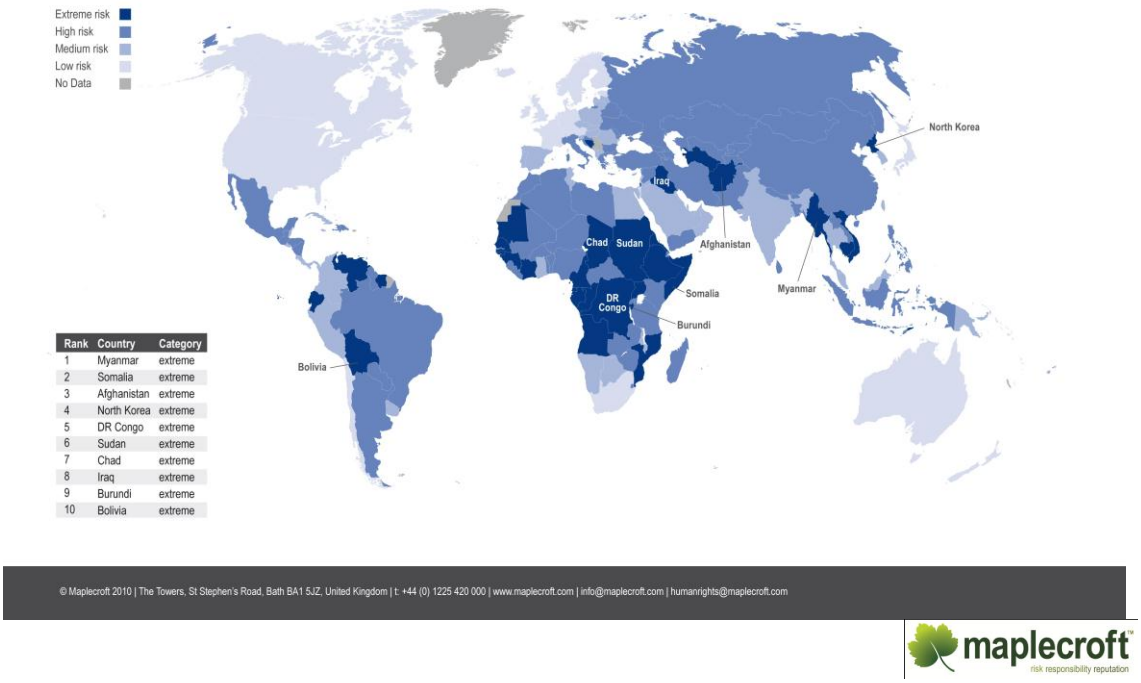

Rank	Country	Category
1	Myanmar	extreme
2	Somalia	extreme
3	Afghanistan	extreme
4	North Korea	extreme
5	DR Congo	extreme
6	Sudan	extreme
7	Chad	extreme
8	Iraq	extreme
9	Burundi	extreme
10	Bolivia	extreme

© Maplecroft 2010 | The Towers, St Stephen's Road, Bath BA1 5JZ, United Kingdom | t: +44 (0) 1225 420 000 | www.maplecroft.com | info@maplecroft.com | humanrights@maplecroft.com

maplecroft
risk responsibility reputation

Este mapa ha sido elaborado por Maplecroft ((http://www.maplecroft.com), obteniéndose de su página Web pública, estando sujeto a derechos de propiedad intelectual.

Los resultados del estudio muestran que la calidad de la información relacionada con Gobierno Corporativo que facilitan las empresas del IBEX 35 en 2009 vuelve a ser superior a la información recogida por los otros dos Ejes de Análisis (Contenidos RSC y Sistemas de Gestión). La nota media alcanzada por las empresas del IBEX en Gobierno Corporativo en 2009 es de 2,13 con un ascenso de 3 centésimas respecto a 2008.

Esta diferencia positiva respecto a los otros ejes de Contenidos de RSC y Sistemas de Gestión, sigue teniendo su origen, por un lado, en la preferencia por parte de las compañías, de mostrar información a los accionistas e inversores y por otro, en el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones de la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores).

Es necesario recalcar que el Código Unificado de Buen Gobierno recoge una serie de recomendaciones encaminadas a la transparencia y buen gobierno de las empresas, pero que en ningún caso se trata de una norma de obligado cumplimiento. Se basa en el principio de cumplir o explicar, en el que las empresas informan sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno, o en su caso, la explicación por la falta de seguimiento de dichas recomendaciones.

Sobre lo que sí existe una obligación para todas las empresas que cotizan en mercados de valores en España, es a informar según el formato oficial de la CNMV establecido en el Modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas, que incluye un apartado sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo, establecidas por el Código Unificado.

RESULTADOS GOB. CORPORATIVO	2009		2008		2007	2006	2005	Variación Posición 2008/ 2009
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	
TELECINCO	2,84	1	2,77	1	2,43	2,34	1,65	0
BCO POPULAR	2,68	2	2,72	2	2,66	1,74	1,44	0
INDRA	2,61	3	2,46	5	2,44	2,14	1,91	2
REC	2,59	4	2,61	3	2,42	2,18	1,99	-1
IBERDROLA RENOVA	2,54	5	2,44	6	-	-	-	1
INDITEX	2,53	6	2,50	4	2,38	2,08	1,83	-2
IBERDROLA	2,51	7	2,37	9	2,12	1,51	1,51	2
ACCIONA	2,44	8	2,43	7	2,41	1,56	1,57	-1
BANKINTER	2,37	9	2,36	11	2,19	2,05	1,99	2
ARCELOR MITTAL	2,35	10	-	-	-	-	-	-
TELEFONICA	2,33	11	2,37	10	2,36	1,84	1,84	-1
BANESTO	2,29	12	2,19	16	2,00	1,64	-	4
REPSOL YPF	2,26	13	2,27	12	2,27	1,96	1,99	-1
FCC	2,24	14	2,22	13	2,20	1,55	1,57	-1
FERROVIAL	2,23	15	2,22	14	2,21	1,99	1,99	-1
BBVA	2,21	16	2,21	15	2,22	1,97	1,97	-1
ENAGAS	2,16	17	2,13	17	2,07	1,68	1,58	0
SCH	2,13	18	2,42	8	2,48	2,32	1,79	-10
GRIFOLS	2,13	19	1,92	24	-	-	-	5
BOLSAS Y MERCADO	2,10	20	2,11	18	1,82	-	-	-2
ABERTIS	2,09	21	1,82	27	1,82	1,75	1,74	6
GAS NATURAL	2,08	22	1,98	21	1,96	1,73	1,70	-1
MAPFRE	2,06	23	2,02	19	1,49	1,20	-	-4
GAMESA	1,98	24	2,02	20	2,09	1,82	1,80	-4
ENDESA	1,98	25	1,93	22	1,86	1,93	1,83	-3
ACS	1,81	26	1,86	25	1,22	1,22	1,14	-1
IBERIA	1,81	27	1,80	28	1,80	1,72	1,73	1
ABENGOA	1,80	28	1,83	26	-	-	-	-2
SACYR VALL.	1,78	29	1,93	23	1,92	1,58	1,49	-6
BCO SABADELL	1,69	30	1,39	31	1,38	1,04	1,24	1
OHL	1,54	31	1,56	29	-	-	-	-2
CRITERIA	1,52	32	1,55	30	-	-	-	-2
ACERINOX	1,44	33	1,39	32	1,15	0,82	0,78	-1
TECNICAS REUNIDAS	1,35	34	1,31	33	-	-	-	-1
MEDIA IBEX 35	2,13		2,10		1,96	1,71	1,63	

Es importante incidir en que en ningún caso los resultados del análisis del Eje de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

COD.	GOBIERNO CORPORATIVO	Nº Empresas	%
I.C. 20	Se informa sobre las medidas de blindaje respecto a los puestos de la Administración y Consejo que existen en la organización	1	**3%**
I.C. 21	Remuneración individual (por persona) de los miembros del Consejo	17	**50%**
I.C. 21 (bis)	El Consejo elabora un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y lo somete a votación de la Junta con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.	9	**26%**
I.C. 22	Relación entre la remuneración directiva y la consecución de objetivos no financieros	1	**3%**
I.C. 23	Mayoría de independientes y externos dominicales en el Consejo de Administración.	34	**100%**
I.C. 24	Establecimiento de canal de denuncias (confidencial) para empleados	24	**69%**
I.C. 24 (bis)	Establecimiento de canal anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos	2	**6%**
I.C. 25	Los consejeros independientes no permanecen como tales durante un período continuado superior a 12 años.	11	**32%**
I.C. 26	Se explica que se pretende un número adecuado de mujeres en el consejo	8	**24%**
I.C. 27	Los Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y retribuciones son Consejeros independientes	28	**82%**

I.C. 20 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre las medidas de blindaje a favor de los directivos, con la exigencia de que se informe de qué órgano las autoriza, si se informa a la Junta y si se detallan los consejeros que las han recibido.

I.C. 21 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la remuneración individual de cada uno de los miembros del Consejo. La información debe ser presentada desglosada por cada una de las personas que integran el Consejo.

I.C. 21 (bis) define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la elaboración por parte del Consejo de un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y lo somete a votación de la Junta con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

I.C. 22 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre políticas de remuneración directiva que incorporan objetivos no exclusivamente financieros, sino también relacionados con aspectos ambientales y sociales o de otra índole. La exigencia del indicador es la mención explícita con descripción del tipo de objetivos: sociales, ambientales, etc.

I.C. 23 define el número de empresas analizadas que incorporan una mayoría de consejeros independientes y externos dominicales a sus Consejos de Administración.

I.C. 24 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre el establecimiento de un canal de denuncias para empleados que garantice su confidencialidad.

I.C. 24 (bis) define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre el establecimiento de un canal de denuncias anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos

I.C. 25 define el número de empresas analizadas que aportan información en su documentación, acerca de la prohibición a los consejeros independientes de permanecer como tales por un periodo superior a 12 años, como garantía para preservar su independencia.

I.C. 26 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo.

I.C. 27 define el número de empresas analizadas que incorporan a consejeros independientes como presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos del Consejo de Administración. La exigencia del indicador es que se cumpla el requisito en ambas comisiones.

El apartado de gobierno corporativo, es otro año más, el eje dónde se evidencia mayor nivel de información por parte de las empresas y, por tanto, se observan las puntuaciones más altas en relación con el resto de los ejes. Coincide en gran medida con el mayor nivel de supervisión por parte de los órganos reguladores, en el que la mayoría de las empresas informan sobre su desempeño en materia de gobierno corporativo a través del formato oficial de comunicación que marca la circular 4/2007 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que incluye el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, también conocido como Código Conthe.

Para conocer el grado de seguimiento de las recomendaciones, las empresas elaboran un informe, que se basa en el principio de “cumplir o explicar”. Es una práctica relativamente frecuente que cuando la compañía afirma cumplir una recomendación, apoye dicha afirmación con datos u otro tipo de referencias que permitan comprobarlo. Pero en los casos en los que el cumplimiento es parcial, o no se puede evidenciar, lo frecuente, es que las empresas se limiten a dar respuesta a la recomendación sin reforzarlo con información complementaria que permita su comprobación. Como ya se ha apuntado en anteriores ediciones, es necesario mejorar las explicaciones que aportan las empresas ante la falta de seguimiento de las recomendaciones.

Por otro lado, se observa una tendencia positiva sobre la incorporación en las empresas de las recomendaciones de buen gobierno. De manera generalizada, los mayores avances se evidencian en aspectos relacionados con la presencia y participación de consejeros independientes, siendo las recomendaciones menos seguidas, las relacionadas con la política de retribuciones y la información sobre la retribución individual de los consejeros

El Código Unificado como modelo de buen gobierno, parte en materia de retribuciones, del principio fundamental de la autonomía privada y pone especial énfasis en su régimen de transparencia y aprobación por los órganos sociales competentes. Este régimen de transparencia se considera como una medida eficaz frente al riesgo de remuneraciones excesivas. El ejercicio de transparencia debe alcanzar a todos los componentes y conceptos retributivos, incluidas las indemnizaciones pactadas para caso de cese. La habitual complejidad de los planes de retribución diferida mediante sistemas de previsión hace recomendable, para su mejor comprensión y comparación, que se traduzcan en cifras de compensación o coste anual equivalente.

Uno de los aspectos recogidos dentro de las remuneraciones del Consejo y alta dirección, es la información relativa a las medidas proteccionistas para los miembros de sus órganos ejecutivos y de administración. Siguiendo las recomendaciones de buen gobierno, las empresas deben aportar información sobre estas medidas tanto si son utilizadas como si no.

Del análisis de la información se desprende que generalmente, las empresas informan sobre la existencia de cláusulas de blindaje para los miembros de sus órganos ejecutivos y de administración. El 85% de las empresas analizadas declaran tener tales acuerdos.

Se observa un aumento del número de organizaciones que cuentan con estas medidas. Un total de 29 empresas cuentan con cláusulas de blindaje, que benefician a 256 miembros de la alta dirección. Llama la atención el número de beneficiarios que cuentan con tales mecanismos, que en algunas empresas, como el GRUPO SANTANDER o ENDESA alcanza a 25 beneficiarios. Es especialmente significativo cuando en el cómputo global de las empresas del Ibex, el 51% de los miembros de la alta dirección cuentan con este tipo de medidas proteccionistas.[48]

En relación al análisis del presente estudio, el indicador cualitativo utilizado, contempla la información sobre la existencia de las cláusulas de garantía y el detalle de los beneficiarios de las mismas, se exige además que se informe del órgano responsable de su aprobación y si la información se presenta a la Junta General de Accionistas siendo relevante que le 97% de las empresas no aportan tal detalle de información. **IC.20.** El resultado de este indicador sigue sin evolución, siendo una organización la que cumple con tales requisitos de información.

En esta edición es INDRA, quien aporta información relativa a los once miembros de la alta dirección que están sujetos a medidas de blindaje, aportando detalle sobre las características de las mismas. Un año más, hay que destacar el ejercicio de transparencia que lleva a cabo INDRA con sus accionistas y grupos de interés, ya que somete a votación del máximo órgano soberano, la Junta General de Accionistas, la aprobación de las medidas de blindaje para sus representantes de la alta dirección y consejeros ejecutivos.

La información aportada por el resto de empresas continúa como práctica común, la ausencia de información sobre los beneficiarios de las cláusulas y mucho menos sobre el contenido de las mismas. Aunque recogen que la responsabilidad de la autorización de dichas medidas corresponde al Consejo de Administración, se desconoce si es a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o a propuesta del Presidente del Consejo.

Tal ejemplo de claridad y transparencia debería seguirse por las 29 empresas que cuentan con medidas de blindaje, ya que es una práctica común que la información ofrecida sea incompleta. En este sentido, no informar detalladamente sobre las cláusulas de blindaje y quiénes son los beneficiarios, aparte de poder afectar a los derechos de los propietarios, podría interpretarse muy negativamente por una sociedad sacudida por la crisis y las malas prácticas en el gobierno y gestión de algunas empresas.

Según el Informe de Gobierno Corporativo de ENDESA, 25 personas tienen cláusulas de blindaje en sus contratos, éstas son aprobadas por el Consejo de Administración y posteriormente se informa a la Junta de Accionistas. No se ha encontrado evidencia de qué tipo de información se aporta a la Junta sobre estos blindajes, pues en la documentación analizada no figuraba. No se aportan detalles sobre quiénes son las 25 personas a las que afectan dichas cláusulas.

Así por ejemplo, este año 2009 se ha materializado la salida del cargo de presidente de José Manuel Entrecanales, que recibió una indemnización de 9,6 millones de euros por 18 meses al frente de ENDESA. Es difícil de comprender por qué una decisión empresarial, por la que ACCIONA vende su participación, recibiendo a cambio cuantiosas plusvalías y teniendo en cuenta que al frente de ACCIONA está el propio Sr. Entrecanales, tiene que generar ningún tipo de indemnización laboral, y desde luego menos de esta cantidad. Supuestamente una indemnización tiene su razón en el reconocimiento por parte de la empresa que le ha ocasionado al trabajador un perjuicio por la decisión de prescindir de sus servicios, y le indemniza con una cantidad para facilitarle una situación desahogada mientras encuentra otro

[48] Pág. 30. Informe Anual de Gobierno Corporativo de las compañías del Ibex 35. Ejercicio 2009. www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC_IBEX_2009.pdf

empleo. En este caso no se cumple ninguna de las circunstancias antes descritas. También es importante la indemnización que recibió Esteban Morrás por ocupar durante dos años un puesto de consejero ejecutivo dominical: 1,7 millones de euros. Por último, Rafael Miranda, Consejero Delegado del Grupo durante 12 años, ha recibido 18,3 millones de euros por derechos económicos reconocidos por su prejubilación.

Un año más se vuelve a incidir en la necesidad de reflexionar en la situación de crisis como la actual, sobre la transparencia en los beneficiarios, el alcance y contenido de las cláusulas de blindaje de altos directivos y consejeros que se plantea como una cuestión imprescindible para generar confianza en la sociedad.

Esto debe ser considerado en profundidad ya que la sociedad en la actualidad, asiste perpleja al pago de indemnizaciones millonarias a gestores que han llevado a las compañías a situaciones críticas, arrastrando en muchos de los casos a sectores, mercados y economías enteras, por prácticas especulativas y de mala gestión. Por lo que se puede decir que un origen de la actual crisis podría ser la aplicación durante más de una década de una cultura y prácticas de gestión insostenibles, alimentadas por unos incentivos viciados, más basados en la especulación y los intereses creados, que en la gestión y resultados reales de las empresas. Por ello, es importante este aspecto del gobierno corporativo para evitar cargar en el esfuerzo de solución del problema con una de las causas del mismo.

Quizás sea necesario que a la hora de establecer las indemnizaciones por despido las empresas tengan en cuenta ciertos límites cuantificados o la adecuación del pago cuando la gestión del consejero no haya sido diligente. O incluso mecanismos para establecer la posibilidad de reclamar el reembolso de los componentes variables de la retribución recibida en caso de que se demuestre la actuación del consejero no diligente o fraudulenta.

El mismo ejercicio de transparencia se podría esperar de las empresas en relación con la remuneración individual de los miembros del Consejo (**I.C21**). Se observa que la mitad de las empresas cotizadas 50%, cuatro más que el año anterior, aportan información desglosada de las retribuciones individualizadas recibidas por los consejeros. Aunque parece mostrarse una tendencia a la mejora de la información aportada, los resultados se equiparan con los obtenidos en el informe de 2007, en el que ya informaban de este aspecto el 43% de las empresas. De todas formas, se resalta como positivo esa tendencia a la mejora de las 17 empresas que aportan información.

BANKINTER informa sobre las retribuciones de los miembros del consejo desglosada por consejero, así como la retribución individual de los directivos. De acuerdo con la información facilitada por la entidad a través de su Informe de Gobierno Corporativo, el total de retribuciones percibidas por los miembros del Consejo en concepto de fijo y dietas de asistencia ha ascendido a la cantidad de 1.409.299 euros, lo que supone un incremento de un 30% con respecto al ejercicio 2008, y es muy superior a la tasa de inflación en 2009 (0,8%). Si bien, al cierre de 2009 el número de consejeros del banco se incrementó frente al cierre de 2008 en 2 miembros, existiendo además variaciones en el número miembros de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento Normativo y de Gobierno Corporativo que perciben dietas, con incrementos de 2 y 3 miembros respectivamente, ha habido un aumento general en todas las retribuciones fijas (entre el 32 y el 61%). Además, los créditos otorgados por la entidad a sus consejeros se multiplicaron casi por 3 hasta llegar a 29.448.000 euros a finales de 2009, frente a los 10.723.000 euros de 2008". "BANKINTER informa también sobre el importe total de las financiaciones directas e indirectas y avales a Consejeros y altos directivos y personas relacionadas y vinculadas, que asciende a 31 de diciembre de 2009 a 62.396.000 euros, con un incremento de un 45% con respecto al 31 de diciembre de 2008 (42.861.000 euros)".

A pesar de ello, este es uno de los indicadores dónde más se evidencia las debilidades informativas por parte de las empresas, ya que la mayoría de ellas se limita a informar de manera general de la retribución agregada o por tipología de consejero.

En este sentido, es necesario recordar a las empresas que el detalle de la información sobre las retribuciones, tanto por los conceptos asociados (fijo, variable, dietas, atenciones estatutarias, opciones sobre acciones u otros) como por los beneficiarios de las mismas (consejeros o alta dirección), no supone una amenaza a la privacidad de sus trabajadores ni una vulneración de datos de carácter confidencial, ya que se puede aportar tal información sin quebrantar la LOPD. En estos aspectos es dónde debe primar el principio de transparencia informativa, si bien, la empresa puede reservarse la facultad de no informar públicamente sobre aquellos incentivos o pactos concretos, que formen parte de estrategias comerciales privadas, y cuyo conocimiento por parte de la competencia, pueda ser contrario al interés social.

Un total de 33 sociedades declaran haber realizado retribuciones variables en el presente ejercicio. A pesar de ello, las principales ausencias de información se basan en los criterios que van asociados al pago de esas retribuciones. Se desconoce si se circunscriben sólo a los consejeros ejecutivos, si las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad toman en cuenta las minoraciones de los resultados por las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo, o si guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan de otros asuntos externos, como la evolución general de los mercados o el sector de actividad de la compañía.

Además en el año 2009, el promedio de retribución variable de las empresas cotizadas, ascendió un 15,1% con respecto al año anterior. Es especialmente preocupante que en el actual entorno de crisis económica y financiera, el 25% de este ascenso, corresponda a dos sociedades del sector bancario[49].

BBVA es consciente de la alarma social que ha generado las altas remuneraciones, sin embargo no somete a la Junta General de Accionistas la aprobación de las mismas. Informa en su informe de Gobierno Corporativo que el total de remuneraciones percibidas, tanto en concepto de salario fijo y variable, han ascendido durante el 2009 a la cantidad de 24.157.000 euros, frente a los 16.197.000 percibidos en el ejercicio 2008. El incremento en las retribuciones percibidas por el Consejo durante el 2009 es considerable elevado alcanzando el 49,15%, pese a la reducción en el número total de consejeros, aumento que se acumula al 10,59% de 2008. Estos incrementos son difíciles de justificar cuando la tasa de inflación para el 2009 ha sido del 0,8%. Las obligaciones contraídas con los consejeros en concepto de aportaciones a planes de pensiones alcanza la cifra de 175.713.000 de euros, cifra que supone un 32% más con respecto a 2008 lo que supone unas dotaciones por estos conceptos de 42 millones de euros durante el ejercicio 2009. El presidente tiene un plan de pensiones con cargo al Banco que asciende a la cantidad de 79.775.000 euros, un 10% más que en 2008 lo que supone una dotación al mismo durante el 2009 de 7.228.000 euros. Este incremento tanto en las remuneraciones como en los beneficios de los consejeros contradice lo expuesto por BBVA en la memoria de RC en relación a las políticas de remuneraciones, y tampoco se justifica desde una visión del accionista que ve como la reducción en los beneficios tiene un efecto contrario en las remuneraciones percibidas por los administradores. Este ejercicio las remuneraciones del Consejo han supuesto un 0,6% sobre el total de los beneficios, el doble que en el ejercicio 2008 cuando alcanzaron el 0,3% sobre los beneficios. El incremento en las remuneraciones se debe sobre todo a las percibidas por los consejeros ejecutivos, que han visto incrementadas sus remuneraciones en un 69%. La remuneración de la alta dirección también se ha visto incrementada en un 20% durante el ejercicio 2009. Estas remuneraciones contribuyen a generar un clima de malestar social e incomprensión, más en tiempos de crisis económica y fuertes ajustes, en los que BBVA ha destruido empleo a un ritmo considerable en los dos últimos años. Además de lo anterior estas políticas retributivas repercuten negativamente en los procesos de cohesión social, generando diferencias salariales dentro de la organización que pueden resultar injustificables desde la visión de los propios empleados. BBVA presenta información sobre las retribuciones de los miembros del consejo desglosada por categoría de independiente, externo, dominical… Para futuras ediciones supondría una mejora la presentación de lo percibido en concepto de retribución (fija, variable, aportaciones a

[49] Pág. 28. Informe Anual de Gobierno Corporativo de las compañías del Ibex 35. Ejercicio 2009. www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC_IBEX_2009.pdf

plan de pensiones, dietas, otros) por consejero, ya que resulta misión imposible deducir con certidumbre el total de lo ingresado por cada uno de los consejeros en base a los diversos conceptos. Este aspecto dificulta el análisis. Por otro lado, pese a la existencia de una comisión de retribuciones, ésta no se ha reunido ni una sola vez durante 2009. Los Consejeros tienen remuneraciones complementarias por pertenecer a alguna de las comisiones existentes.

Hay que recordar que la buena práctica en materia de gobierno corporativo, se centra en la necesidad que en el caso de establecer el pago de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Asimismo, en lo que atañe a retribuciones ligadas a la evolución de la cotización de la acción, la retribución variable debería premiar no la variación absoluta de la cotización, sino su mejora relativa respecto al coste del capital para los accionistas o a la de otras sociedades comparables, de suerte que aquélla no refleje la mera evolución general del mercado y dé origen a enriquecimientos excesivos motivados puramente por la euforia bursátil como recoge el Código de Buen Gobierno.

Sigue resultando casi inexistente, el número de empresas que informan de la relación entre la remuneración y la consecución de objetivos no financieros (**I.C.22**), el 97% de las empresas no informan al respecto. Sólo ARCELORMITTAL informa sobre un sistema variable de retribución a corto y a largo plazo dirigido exclusivamente a consejeros ejecutivos. Dentro de ese sistema aporta información la existencia de unos bonos cuya materialización dependen de los resultados conseguidos por la empresa en materia de a salud y seguridad en el trabajo.

En la anterior edición, se señalaba como buena práctica la realizada por IBERDROLA, que hacía referencia a las remuneraciones variables teniendo en cuenta consideraciones sociales y medioambientales. Aunque este año se mantiene la información, no se aporta detalle sobre el contenido de esas consideraciones, y tampoco se hace referencia en el informe sobre la política de retribuciones de los consejeros de IBERDROLA SA, en el que se lleve a cabo un análisis de la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio preferente.

El nivel de detalle por parte de las empresas es inexistente, TELEFONICA informa que la retribución variable estará sujeta al cumplimiento de determinados objetivos, pero sin más detalle de los mismos, desconociéndose, por tanto si se vincula o no a objetivos sociales y ambientales o si tales objetivos guardan relación con el desempeño de la compañía.

Una de las preocupaciones de los organismos reguladores, es el desequilibrio salarial que se produce en las grandes compañías especialmente en situaciones de crisis, que coloca a la empresa en situaciones de pérdidas financieras, expedientes de regulación de empleo sobre los trabajadores, mientras que la alta dirección sigue decidiendo sobre los sistemas y mecanismos de retribución. Por ello, el equivalente americano a la CNMV, ha informado sobre su intención de incorporar en la regulación, la propuesta "say on pay"[50], que permita la participación de los accionistas en este tipo de decisiones de las empresas.

Con el objeto de generar confianza en las partes interesadas, principalmente accionistas y empleados, sería muy oportuno que las empresas justificasen las remuneraciones del consejo y de la alta dirección, acudiendo a comisiones independientes, que evaluasen la aportación real de los ejecutivos a la evolución de la compañía, tanto por los buenos como por los malos resultados. Y además sería necesario que sea la Junta General de Accionistas, como órgano soberano, quien se pronuncie anualmente sobre la política de retribuciones de sus gestores económicos.

[50] http://www.treas.gov/press/releases/tg15.htm

En este sentido, se aconseja que la política de retribuciones realizada por el Consejo de Administración sea informada en la Junta y sometida a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, **(IC 21 bis).**

Aunque el voto consultivo no afecta a la validez de los compromisos retributivos de la sociedad, puede suponer en definitiva, un voto de confianza o censura a la gestión de los administradores, que desde el punto de vista de la transparencia y responsabilidad empresarial, supone el objetivo de que los y las accionistas puedan conocer y opinar sobre lo que cobran los gestores de su capital.

Así, del resultado del análisis del indicador cualitativo se desprende un ligero incremento del 6% con respecto al año anterior. Un total de 9 empresas informan cumplir con dicha recomendación, lo que supone el 26% de las empresas del índice bursátil.

Es destacable la práctica que lleva a cabo ABENGOA, que informa que la política de retribución, que incluye decisiones como los importes de los componentes fijos de los consejeros, conceptos retributivos de carácter variable, principales características de los sistemas de previsión y condiciones de respeto a los contratos de la alta dirección como consejeros ejecutivos, son aprobados por la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día.

Resulta preocupante que un 74% de las empresas analizadas no busquen la aprobación de la política de retribuciones que sirva a los propietarios para poder determinar el nivel de responsabilidad de sus dirigentes, ni por tanto votar sobre la política del pago de indemnizaciones millonarias a sus gestores. El ejercicio de responsabilidad pasa por que los propietarios y accionistas tengan acceso y derecho a saber, así como votar sobre cuáles son las retribuciones y medidas de garantía de los consejeros, cuestión que puede servir para crear un vínculo mayor entre las remuneraciones y los resultados.

El grado de mayor o menor cumplimiento o incumplimiento del indicador, responde a una variada casuística de comportamientos o decisiones de los Consejos de Administración, asociadas a la transparencia de la información o la falta de ella. Así hay empresas que directamente no informan a la Junta de la política de retribuciones, o si informan, no lo hacen como punto separado del orden del día, o finalmente, se presenta como punto separado del orden del día, pero no requiere su aprobación por parte de los accionistas.

Por ejemplo, en INDITEX el Consejo de Administración aprobará anualmente a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, un informe sobre la política de retribuciones, informe que se publicará en la web corporativa y asimismo, será puesto a disposición de los accionistas. No se presenta por tanto, a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros. Al respecto, INDITEX manifiesta que siendo la Junta General el órgano encargado de aprobar el sistema y la cuantía de las retribuciones de los consejeros (que se detallan individualmente por tipología de consejero), carece de sentido someter a una posterior votación consultiva de la Junta un acuerdo cuyo contenido, en su mayor parte ha sido previamente aprobado por dicho órgano.

En ningún caso se ha evidenciado que las empresas tengan en cuenta las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea para facilitar al accionariado la evaluación de la política de retribuciones. En el informe sobre la política de retribuciones, se deberá tener en cuenta no sólo la política del año en curso, sino la prevista para años futuros. La política, además de recoger los aspectos relacionados con las retribuciones, deberá hacer especial atención a los cambios más significativos en relación a la aplicación de dicha política durante el año anterior, así como el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la misma y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

En GAS NATURAL se consignan las remuneraciones totales percibidas por los miembros del Consejo de Administración de forma individualizada. La desagregación por concepto retributivo

(fija, variable, dietas y otros) se presenta únicamente para el total de desembolsos realizados (sin desglose individualizado o por tipología de Consejero). No se aporta descripción adecuada de la política de remuneración variable aplicada en beneficio del Consejo de Administración y, en este sentido, no consta que se incorporen consideraciones en materia de RSC en los objetivos de la misma. La aprobación de la política de retribuciones no corresponde a la Junta General de Accionistas, definiéndose en la normativa interna de la compañía un límite máximo para la remuneración del Consejo igual al 10% del beneficio del ejercicio.

Hay que recordar otro año más, que la política retributiva debe alcanzar a todos los componentes y conceptos retributivos, incluidas las indemnizaciones pactadas para el caso de cese. Tal ejercicio se refiere no sólo a las retribuciones agregadas de los consejeros, sino también a las percibidas de forma individual por cada miembro del Consejo, retribuciones en especie, como a las vicisitudes de las acciones y opciones entregadas en ése u otros ejercicios.

IBERIA no presenta mejoras en la calidad de la información a pesar de la crisis, los expedientes de regulación de empleo, y los planes de la empresa. Por un lado, siguen subsistiendo las mismas carencias de transparencia que en ejercicios pasados: ni somete a votación de la Junta de accionistas como punto separado del orden del día, ni la Comisión de Retribuciones elabora la política de retribuciones, ni se ofrece la retribución por consejero.

La declaración relativa a las remuneraciones debe ser clara, fácilmente comprensible y más accesible a los accionistas y en particular, los institucionales que deben ser animados a asistir a las asambleas generales y ejercer su voto.

En OHL, no se informa sobre las cantidades que ha percibido cada consejero de forma individual ni se justifica el porqué de esta decisión, tampoco se ha podido tener acceso a la política de retribuciones.

La retribución media de los consejeros de las empresas del Ibex 35, en el año 2009 fue de un total de 602.000€, lo que supone un crecimiento anual del 3,9% con respecto al año anterior, según informa la CNMV[51]. Las prácticas de buen gobierno recomiendan que, al establecer su política retributiva, las empresas no se fijen como objetivo alcanzar el valor medio de las retribuciones de otras empresas comparables, porque el deseo de aquellas que paguen retribuciones inferiores a esa media de acercarse a la media, impulsará inevitablemente al alza la retribución media en su conjunto.

Respecto a los canales de comunicación con los que cuentan las empresas, para que los empleados puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos **(IC.24**) el 69% de las empresas, informan sobre su contenido. Aumenta el número de empresas (24) que cumplen con este indicador, cuatro más que el año pasado, en gran medida como reflejo de la incorporación de Códigos éticos o de conducta o principios de actuación, encargados de regular u ordenar el comportamiento de los empleados. En los dos últimos años, la mayoría de las empresas cotizadas han incorporado en su gestión este tipo de herramienta. En la mayoría de los casos, para velar por el cumplimiento del código se incorporan mecanismos en los que de una forma segura y discreta los empleados, puedan poner de manifiesto sus denuncias.

GAS NATURAL, informa sobre los procedimientos establecidos en los canales de comunicación, de entre ellos los únicos sobre los que se aporta cierto grado de detalle son los asociados con el Código Ético del grupo, gestionados por una Comisión específica dependiente de la Dirección de Auditoría interna del grupo. Así, se informa de la existencia de un "canal habilitado para que los empleados del Grupo puedan resolver sus dudas sobre la aplicación del Código o transmitir a la Comisión, de manera anónima y confidencial, conductas contrarias a los principios sugeridos en el mismo"

[51] Pág. 3. Informe Anual de Gobierno Corporativo de las compañías del Ibex 35. Ejercicio 2009. www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC_IBEX_2009.pdf

El indicador cualitativo, no sólo se refiere a la existencia del canal, cuyo resultado evidenciaría un porcentaje mayor de empresas, sino que además éste cuente con garantías necesarias relacionadas con la gestión y la protección. El ejercicio de buen gobierno debería asegurar además de la existencia del canal, que éste garantice por un lado la confidencialidad, asegurando el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por otro, el anonimato, para evitar las posibles represalias. Además la supervisión y control de dicho canal debe estar garantizado en la alta dirección a través de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

Un ejemplo es de ello es la práctica realizada por ACCIONA, que ha establecido un canal de comunicación confidencial para todos sus trabajadores destinado a canalizar las denuncias sobre posibles incumplimientos. Además se ha creado la Comisión del Código de Conducta, encargada de estudiar y valorar las denuncias y elaborar un informe al respecto que dependiendo de la gravedad, es elevado al Comité de Auditoría para su resolución. Con el fin de garantizar la confidencialidad del proceso, en 2009 informan que "se *procedió a la inscripción del archivo del Código de Conducta en el Registro General de Protección de Datos en el que figura como responsable ACCIONA,S.A., en cumplimiento de la Ley 15/1999 de13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal*[52]*".*Del mismo modo, la empresa informa sobre el número de denuncias gestionadas en el año y el proceso que han seguido, aunque se echa en falta una información más detallada en cuanto al motivo de los incumplimientos, las sanciones impuestas y la categoría profesional del infractor.

En el análisis del indicador, se observa que el criterio de interpretación realizado por las empresas es diverso con respecto al contenido y funcionamiento de tales mecanismos, que en muchos casos resulta inadecuado para su verificación. La característica común es que la información aportada es incompleta, ya que son bastante frecuentes las debilidades informativas por parte de las empresas a la hora de aportar datos relacionado con la gestión del canal, como número de denuncias, temas, resolución de las mismas, etc.

En este sentido en FCC, todos los empleados tienen la obligación de informar en caso de tener conocimiento de hechos que contravengan lo establecido en el código ético. Para ello, FCC ha establecido un *canal ético* anónimo de denuncias a través de su intranet. La resolución de los casos es responsabilidad del Comité de Seguimiento del Código, cuyo secretario recibirá las denuncias a través de correo electrónico o por correo postal indicando que se trata de una comunicación personal y confidencial. Para los casos de irregularidades financieras y contables, la resolución corresponderá al Comité de Auditoría y Control. También existe un procedimiento específico para los casos de acoso laboral y sexual, en cuyo caso la resolución estará en manos del departamento de Recursos Humanos.

GRIFOLS manifiesta haber implantado en el 2009, un canal de denuncias para empleados, pero se desconoce cómo funciona el mecanismo a seguir, puesto que su Código de Conducta establece un procedimiento de denuncia vía email ante el Dpto. de Auditoría que requiere indicar nombre, lugar de trabajo y compañía del Grupo en la que presta sus servicios. Este requisito sería contrario a cualquier procedimiento que permita garantizar el anonimato en la denuncia, y garantizar que no se toman represalias contra el trabajador. Además informa que de acuerdo al Informe de Actividades del Comité de Auditoría, no recibió reclamación alguna durante el ejercicio analizado".

Es especialmente preocupante el caso de ACERINOX. Este es el tercer año que lleva informando que se encuentra estudiando el establecimiento de un sistema de comunicación confidencial con empleados pese a que sus reglamentos establecen que es una función que le corresponde al Comité de Auditoría. Con respecto a canales de comunicación de denuncia para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos no informa y no hay evidencia que se vayan a establecer en breve.

El nivel de la información aportado por las empresas sigue siendo desigual respecto al cumplimiento de los requisitos de este indicador cualitativo. De manera generalizada, las

[52]página 28.Acciona Memoria de Sostenibilidad 2009

empresas aseguran la confidencialidad, pero no el anonimato. En muchos casos el canal sólo está dirigido a empleados, o no informan sobre quién tiene la responsabilidad de su supervisión y control, ni reportan sobre datos de gestión del canal.

Es destacable que ABERTIS en 2009 ha implantado el procedimiento interno que gestiona los riesgos de fraude y corrupción y los mecanismos de control establecidos para identificar posibles casos, incluidos los canales de denuncias. Cabe destacar que uno de dichos canales es el correo postal aunque no indican que se acepten denuncias anónimas, ni que haya garantías de no represalias. Se indica que puede haber denuncias externas, pero no hay en la web ninguna información que detalle a quién deben dirigirse las denuncias, ni siquiera que es posible realizarlas.

El enfoque multistakeholder, además de gestionar las necesidades y expectativas de los grupos de interés, significa fomentar la participación de estos grupos en la gestión de la compañía. Una de las prácticas de buen gobierno recomienda que las empresas establezcan un canal de denuncias anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos (**I.C 24 bis**). Es significativo que sólo el 6% de las empresas informen sobre tal requisito, resultado que no ha sufrido variación con respecto al año anterior, y además porque la existencia de este canal es obligatorio para las empresas cotizadas en el índice bursátil NYSE.

Únicamente ENDESA Y ARCELORMITTAL, aportan información sobre la existencia de estos canales anónimos para todas las partes interesadas, que cuentan además con la supervisión de la Comisión de Auditoría.

Es importante destacar que cada vez las empresas muestran mayor interés por incorporar el enfoque multistakeholder en la gestión y el desempeño. No obstante, sobre uno de los aspectos de mayor preocupación, como son los mecanismos para combatir los riesgos de fraude o corrupción, normalmente no cuentan con procedimientos que aseguren el anonimato, como es el caso de REPSOL. Pero, más significativo en este ámbito es que la empresa no aporte información alguna sobre estos mecanismos como ocurre con el GRUPO SANTANDER o TELEFONICA.

BBVA cotiza en la bolsa de Nueva York, por tanto está obligada a cumplir con los requerimientos en materia de Gobierno Corporativo de la Ley Sarbanes Oxley, entre los que se encuentran mantener un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y anónima asuntos relevantes en relación a irregularidades en la empresa. Pese a que se hace referencia a esta función no se determina si este mecanismo realmente se ha puesto en marcha, en qué consiste, cuál es su grado de desarrollo, y cómo se ha divulgado su existencia a la plantilla. En relación a proveedores y clientes y, en concordancia con lo exigido por la legislación estadounidense, no se ha encontrado mención al establecimiento de canal anónimo para que éstos puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos.

Con el fin de salvaguardar el principio de supervisión, el Código de Buen Gobierno, recomienda respetar la proporción entre consejeros ejecutivos y los externos, cuya intención última es la representación de todos los intereses del capital social y evitar que los consejeros ejecutivos de la organización sean los que decidan el rumbo de la empresa sin tomar en consideración los intereses de los socios no representados en el Consejo. Este principio de proporcionalidad, en relación a las categorías representadas en el Consejo, debe asegurar la debida interacción y convergencia en las actuaciones de sus miembros como búsqueda común del interés social, entendido este interés, como el interés común de los accionistas.

Como establece dicho principio, la relación entre los consejeros dominicales y consejeros independientes debe reflejar la relación entre el porcentaje del capital de los accionistas significativos y el capital flotante (pequeños accionistas). Sin embargo este criterio no es seguido por algunas empresas sin que se aporte explicación alguna al respecto. Hay que recordar que esta información, sería relevante para conocer y entender cómo se estructura el capital en el máximo órgano de representación, pues puede deberse a inversores

institucionales que renuncian deliberadamente a la presencia en el Consejo u otras causas que quedan sin aclaración.

Resulta llamativo el caso de BME, en el que los 6 accionistas significativos poseen un 29,65% de los derechos de voto, y están representados por 8 consejeros dominicales (62%). De acuerdo a la estructura de participación en el capital, los consejeros independientes, que ostentan el 70,345% del capital, están representados con una participación minoritaria (38%). Continúa observándose que no se respeta la proporcionalidad entre la estructura de participación en el capital, y la participación de consejeros independientes, si bien existe una amplia mayoría de consejeros externos en el Consejo.

En relación al indicador (**I.C.23**), se desprende que todas las empresas analizadas cuentan con mayoría de consejeros externos (dominicales, independientes y otros externos) con respecto a los ejecutivos. Este resultado se observa como uno de los principales ejemplos, de la incorporación de las recomendaciones de buen gobierno a la práctica de las empresas, siendo este año el primero en el que se consigue el cumplimiento de todas las empresas que cotizan en el Ibex.

Se puede destacar como uno de los aspectos más significativos del Código Unificado de Buen Gobierno la especial atención que brinda sobre la presencia y función de los consejeros independientes. El Código recomienda que dentro de los consejeros externos exista cierto número de consejeros que, por su condición de independientes, sean capaces de ejercitar sus funciones sin estar condicionados por relaciones directas o indirectas no sólo con los consejeros ejecutivos o con la propia sociedad, sino tampoco con los accionistas significativos de la compañía. Así asegura que los consejeros independientes tengan el peso suficiente y que ningún accionista significativo ejerza en el Consejo una influencia desproporcionada respecto a su participación en el capital.

Para asegurar la independencia de los consejeros, el Código Conthe recoge la recomendación de que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años (**IC 25**). Si se toma como referencia los informes de seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno, se evidencia que la mayoría de ellas afirma cumplir con esta medida de garantía. Pero tras el análisis de la información se desprende que sólo once empresas (32%) cuentan en sus políticas o normas de funcionamiento del Consejo la prohibición expresa o el contenido de dicha recomendación. Tal resultado evidencia un descenso del 6% con respecto a la anterior edición, por lo que es necesario llamar la atención sobre la necesidad de que las empresas informen sobre las medidas establecidas dirigidas a asegurar tal independencia de los consejeros.

En ACCIONA, por ejemplo, el 50% de los consejeros son independientes y se estipula que sus retribuciones sean un incentivo suficiente para su dedicación sin comprometer su independencia. Los consejeros independientes pueden permanecer en su puesto más de doce años. En este sentido, ACCIONA argumenta lo siguiente que: "*El Consejo no ha adoptado esta recomendación por entender que la permanencia en el Consejo de consejeros independientes debe depender de su contribución, experiencia y calificación, y que en modo alguno la independencia se pierde por razón de que la permanencia en el Consejo sea más o menos prolongada.*

Resulta llamativo el caso de TÉCNICAS REUNIDAS., empresa cotizada desde 2006 y que actualmente cuenta con 3 consejeros independientes en el Consejo de Administración que llevan en su cargo 16, 22 y 24 años, situación que puede cuestionar el carácter de independencia de ambos consejeros.

Si bien es verdad, que una larga permanencia puede proporcionar al consejero una gran experiencia y un profundo conocimiento de la compañía, también puede implicar el desarrollo de lazos afines con otros consejeros, especialmente ejecutivos, o el nacimiento de intereses particulares que puedan hacer peligrar, tal independencia. Por tanto, el Código Unificado y la Comisión Europea han establecido como plazo prudente, un total de dos mandatos del máximo plazo reconocido (6 años) en la Ley de Sociedades Anónimas (art. 126.2)

También ACERINOX cuenta con un consejero independiente que lleva en el cargo 15 años a pesar de que el Reglamento del Consejo, en su artículo 20 recoge la recomendación del buen gobierno sobre la limitación en la duración del cargo en el que no podrán permanecer durante un periodo continuado superior a 12 años.

Hay que destacar positivamente el aumento del número de empresas que cuentan como presidentes de las comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones a consejeros independientes. **(I.C 27)** El 82% de las empresas (28) así lo tienen establecido dando cumplimiento al Código de Buen Gobierno.

Llama la atención que una recomendación asumida por casi todas las empresas todavía haya alguna que como, SACYR VALLEHERMOSO sólo cuenta con único consejero independiente del grupo, en el cargo desde 2002, si bien es presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o el caso de IBERIA que la Comisión de Auditoría está presidida por un Consejero Externo y la de Nombramientos y Retribuciones por uno dominical.

La presencia de mujeres en los Consejos y las diferentes medidas de diversidad de género que favorezcan su participación, sigue siendo unos de los requisitos de mayor incumplimiento por parte de las empresas que cotizan en el IBEX35.

Este año se observa un incremento moderado del número de empresas que aportan información sobre la implementación de políticas y planes de igualdad, recogiendo diferentes aspectos, de igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación etc. Sin embargo, estos mecanismos no guardan relación con la presencia femenina en los órganos de dirección que sigue siendo mínima y en algún caso inexistente. En la comparativa de las empresas analizadas, resulta anecdótico ejemplos como FCC cuya composición del Consejo cuenta con la mayor participación femenina de todas las empresas del IBEX 35, con un total de cinco mujeres de veinte consejeros.

Hay que recordar que el promedio de mujeres en los consejos de administración del Ibex apenas supone el 10%[53] del total de los consejeros. Ante datos tan significativos, solo el 24% de empresas aportan algún tipo de información sobre las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo, (**I.C.26**). el resultado supone que una empresa más que el año anterior aporta este tipo de información, pero resulta significativo que el aparente esfuerzo informado por las empresas en sus memorias, a través de los planes de igualdad, no obtenga igual resultado en toda la plantilla y especialmente en el consejo y alta dirección.

Se destaca, por relevante, la incorporación de una mujer en el Consejo de Administración de ACS por primera vez en su historia, hecho sin duda positivo. ACS informa de la incorporación de Sabina Fluxá Thienemann como consejera dominical en representación del Grupo Iberostar, la primera mujer en la historia de la organización que forma parte del consejo de administración. Dicho nombramiento se ha producido tras la dimisión de su padre, Miguel Fluxá Roselló, quien ha propuesto el nombramiento de su hija y ha sido aprobado por el Consejo. Si bien es positivo el ingreso de una mujer en el Consejo, dadas las circunstancias del nombramiento, no parece que dicha situación sea el resultado de las políticas activas que ACS afirma aplicar en pro de la igualdad de oportunidades.

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo ha de explicar los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación. Ante el requisito del indicador, queremos resaltar la información aportada por algunas empresas en la que todavía no existe la presencia femenina en el Consejo como ocurre, en TECNICAS REUNIDAS, GAS NATURAL FENOSA, SACYR VALLEHERMOSO, IBERIA, ENDESA y BANKINTER.

[53] Pág 4. Informe Anual de Gobierno Corporativo de las compañías del Ibex 35. Ejercicio 2009. www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC_IBEX_2009.pdf

TECNICAS REUNIDAS afirma que el Comité de Nombramientos al realizar la selección de candidatos sigue prácticas que no adolecen de sesgos que impidan la selección de candidatas, no existe ninguna mención a este respecto en sus reglamentos. TÉCNICAS REUNIDAS explica que el escaso número de consejeras (no tienen ninguna) se debe a razones históricas, pues la última elección de consejeros se realizó en 2006 y no se ha producido ninguna vacante. Dando a entender que como esta es una recomendación del Código Unificado de Buen Gobierno que entró en vigor en 2007, antes no había razón alguna para nombrar mujeres como consejeras. Tampoco hace mención a una intención futura de incluir mujeres en el Consejo de Administración.

En materia de no discriminación, BANKINTER afirma no discriminar por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, religión u orientación sexual, y promueve la igualdad de oportunidades, incluida la igualdad de género. A pesar de este compromiso, y de que hay una paridad casi perfecta entre el número de hombres y de mujeres empleados en el banco, la mayoría de las mujeres ocupan cargos administrativos, comerciales y técnicos, siendo el porcentaje de las que ocupan cargos directivos muy bajo (22%) e inferior al ejercicio anterior (32%). Considerando que unos de los objetivos del Plan de Igualdad del banco es facilitar el acceso de las mujeres en puestos de mayor responsabilidad, no se evidencia cómo aborda BANKINTER de manera efectiva esta problemática, más aún cuando la representación de las mujeres en el Consejo de Administración es nula y todos los directores de organización son hombres.

El banco SANTANDER expone que no resulta de aplicación para la Sociedad la recomendación, dado que el número Consejeras (2 mujeres) "no es ni escaso ni nulo (…) el porcentaje asciende a un 11%, que compara muy favorablemente con el de otras sociedades cotizadas españolas"[54]. Tal y como recoge la CNMV en su informe del 2009 la presencia de mujeres en los Consejos de Administración del Ibex 35[55], sigue siendo anecdótica ya que el promedio de mujeres en los Consejos apenas alcanza el 10%. Los datos analizados y publicados por la CNMV avalan como correcto el dato aportado por SANTANDER, en tanto que la presencia de mujeres en su Consejo supera efectivamente en un 1% la media del IBEX 35. Sin embargo, resulta desproporcionada, injustificada e irresponsable esa visión optimista de la situación, que hace pensar en una falta de preocupación por el tema y de corregir la situación, tal y como solicita este indicador. Salvo la mera mención de que no existen prácticas de discriminación por género y que se es consciente de la conveniencia de incluir mujeres en el consejo, no se explicitan otras medidas que lo garanticen, ni objetivos con plazo.

En definitiva, con este tipo de información no ponen de manifiesto ni implica que se estén llevando a cabo políticas activas en promoción de la igualdad. Porque más allá de la discusión sobre si las actuales políticas de selección son o no discriminatorias, evidentemente no lo serán explícitamente, lo más importante, sencillo y objetivo es contar el número de mujeres en los consejos. Esa es a día de hoy y deberá ser en los próximos años el indicador que de manera incuestionable informe a la sociedad sobre la apertura de las grandes empresas españolas a una gestión compartida entre hombres y mujeres en un ejercicio de igualdad y responsabilidad.

El porcentaje de mujeres en los Consejos de Administración del IBEX35 ha pasado del 8,7% en 2008 al 10,2% en 2009. Si continuase este mismo ritmo en el aumento de presencia de mujeres en los consejos, en el año 2036 podríamos estar hablando de paridad, dada la escasa importancia que se le está dando a este tema desde las empresas, quizás lograrlo en esa fecha supondría un éxito a pesar de todo.

[54] Informe Annual Gobierno Corporativo 2009 Grupo Santander, p. 29
[55] CNMV: Informe Anual de Gobierno Corporativo de las compañías del Ibex 35. Ejercicio 2009; www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC_IBEX_2009.pdf; p. 5

ANEXO I

BIBLIOGRAFÍA

En el presente Anexo se encuentran recogidas algunas direcciones de interés sobre las herramientas empleadas en el análisis, donde poder ampliar la información, así como actualizaciones y noticias relacionadas con la responsabilidad social corporativa.

I. GLOBAL REPORTING INITIATIVE (GRI)

http://www.globalreporting.org

Global Reporting Initiative (GRI) es un proceso *multistakeholder* y una institución independiente cuya misión es desarrollar y difundir directrices para informar sobre sostenibilidad de aplicación global. Estas directrices son de uso voluntario para informar sobre los ámbitos económicos, medioambientales y sociales de sus actividades, productos y servicios. Habiendo comenzado en el año 1997, se hizo independiente en el 2002, es un centro oficial de colaboración con el Programa Medioambiental de Naciones Unidas (UNEP) y trabaja en cooperación con el Pacto Mundial (Global Compact) del Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan.

II. CÓDIGOS DE BUEN GOBIERNO

CÓDIGO ALDAMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

http://www.cnmv.es/publicaciones/informefinal.pdf

En 1998 se publica el Informe de la Comisión Especial para el Estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades, que cristaliza en un Código de Buen Gobierno (denominado “Código Olivenza”).

En el 2002 el Gobierno creó la Comisión Especial para el fomento de la Transparencia y la Seguridad de los Mercados, presidida por Enrique Aldama. A principios de 2003 presentó un informe que incluía recomendaciones de mejora sobre gobierno corporativo, a este informe es conocido como “Código Aldama”. Las conclusiones de esta comisión inspiraron posteriormente la denominada Ley de Transparencia, (Ley 26/2003, de 17 de julio) que ha supuesto la reforma del marco de las sociedades anónimas y del mercado de valores. Las empresas españolas han tenido que adaptarse a las exigencias previstas en la nueva ley en menos de un año. Este texto impone obligaciones de transparencia y un nuevo régimen de deberes de lealtad y fidelidad de los consejeros y directivos.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) es el organismo encargado de supervisar que se cumplan las exigencias sobre gobierno corporativo en las sociedades cotizadas, que deben publicar un informe anual de buen gobierno en el que expliquen el grado de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno, la estructura de su consejo, la retribución de los consejeros, las operaciones de autocartera y los sistemas de control de riesgo. Las compañías que cotizan deberán elaborar reglamentos internos de la junta de accionistas y del consejo de administración, con las normas de funcionamiento de estos dos órganos.

La transparencia también afecta a los pactos entre accionistas, referidos a aspectos como el derecho de voto o su limitación y el nombramiento de los consejeros. Estos acuerdos deberán comunicarse como un hecho relevante a la CNMV e inscribirlos en el Registro Mercantil.

CÓDIGO UNIFICADO DE BUEN GOBIERNO "CÓDIGO CONTHE"

http://www.cnmv.es/

Por acuerdo de 29 de julio de 2005, el Gobierno creó un Grupo Especial de Trabajo para asesorar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en la armonización y actualización de las recomendaciones de los Informes Olivencia y Aldama sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, así como para formular las recomendaciones complementarias que juzgara precisas.

El Grupo Especial se constituyó el 16 de septiembre de 2005, con la composición que, a propuesta del Presidente de la CNMV, aprobó el Secretario de Estado de Economía. A los cinco expertos iniciales procedentes del sector privado se añadieron, con carácter permanente, los otros dos profesionales españoles, D. José María Garrido y D. Enrique Piñel, que asesoran a la Comisión Europea en materia de gobierno corporativo y reforma del Derecho de sociedades.

Tras varios meses de trabajo en 2005 y una breve fase de consulta con expertos del mercado a principios de 2006, el Grupo difundió el 18 de enero de 2006 y sometió a consulta pública un Proyecto de Código Unificado y de Recomendaciones complementarias, acompañado de algunas preguntas. El procedimiento de consulta se basó, por un lado, en actos de presentación del Proyecto en cada una de las cuatro Bolsas españolas -en los que se recogieron múltiples sugerencias orales-; y, por otro, en la recepción, hasta el 28 de Febrero, de observaciones escritas, que, previo el consentimiento de los interesados, se publicaron en la web de la CNMV.

El Grupo ponderó con cuidado las observaciones y críticas recibidas y, en consecuencia, introdujo numerosas modificaciones en el texto final del Código Unificado de Buen Gobierno, conocido popularmente como "Código Conthe" así como en las Recomendaciones complementarias.

III. NORMAS DE NACIONES UNIDAS:

http://www1.umn.edu/humanrts/links/Snorms2003.html

Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, U.N. Doc. E/CN.4/Sub.2/2003/12/Rev.2 (2003). Aprobadas en su 22º período de sesiones, el 13 de agosto de 2003.

IV. ACCOUNTABILITY AA1000

http://www.accountability.org.uk/default.asp

Instituto para la Rendición de Cuentas sobre temas Sociales y Éticos (*The Institute of Social and Ethical AccountAbility*)

AccountAbility es un instituto profesional, internacional y sin ánimo de lucro, dedicado a la promoción de la rendición de cuentas en los ámbitos sociales, éticos y generales de la organización, condición previa para lograr un desarrollo sostenible.

Es una organización democrática y con miembros de todas la partes interesadas, con una estructura de gobierno inclusiva e innovadora que asegura que pueda funcionar de manera efectiva y responder a las necesidades y expectativas de sus miembros.

The Institute of Social and Ethical AccountAbility
Unit A, 137 Shepherdess Walk, London, N1 7RQ, United Kingdom

Tel: +44 (0) 20 7549 0400 / Fax: +44 (0) 207 253 7440

Email: secretariat@accountability.org.uk

V. NEF (NEW ECONOMICS FOUNDATION)

http://www.neweconomics.org/gen/

New Economics Foundation (NEF) es un grupo de pensamiento y acción que trabaja sobre buenas prácticas económicas. Trata de mejorar el nivel de vida de las personas a través de la promoción de soluciones innovadoras que propongan retos al pensamiento mayoritario sobre temas económicos, medioambientales y sociales. Fue fundado en 1998 por los líderes de La Cumbre de la Otra Economía (*The Other Economic Summit*, TOES) que presionó para incluir temas de deuda internacional en las cumbres del G-7 y G-8.

Trabaja con todos los ámbitos de la sociedad del Reino Unido y a nivel internacional – sociedad civil, gobiernos, individuos, empresas y mundo académico – con el objetivo de crear más consenso y estrategias para el cambio.

email info@neweconomics.org

ANEXO II

RELACIÓN DE EMPRESAS INCLUIDAS EN EL ALCANCE DEL ESTUDIO, Y SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB CORPORATIVAS

EMPRESA	PÁGINA WEB CORPORATIVA
ABENGOA	http://www.abengoa.com
ABERTIS	http://www.abertis.com
ACCIONA	http://www.acciona.es/
ACERINOX	http://www.acerinox.es/
ACS	http://www.grupoacs.com/
ARCELORMITTAL	http://www.arcelormittal.com/
BANESTO	http://www.banesto.es/
BANKINTER	https://www.ebankinter.com
BBVA	https://www.bbva.es/
BCO POPULAR	http://www.bancopopular.es/
BCO SABADELL	https://www.bancsabadell.com
BME. BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES	https://www.bolsasymercados.es/
CRITERIA	http://www.criteria.com
ENAGAS	http://www.enagas.es/
ENDESA	http://www.endesa.es/
FCC	http://www.fcc.es/
FERROVIAL	http://www.ferrovial.es/
GAMESA	http://www.gamesa.es/
GAS NATURAL	http://portal.gasnatural.com
GRIFOLS	http://www.grifols.com/
IBERDROLA	http://www.iberdrola.es/
IBERDROLA RENOVABLES	http://www.iberdrolarenovables.es/
IBERIA	http://grupo.iberia.es
INDITEX	http://www.inditex.com/
INDRA	http://www.indra.es/
MAPFRE	http://www.mapfre.com
OHL	http://www.ohl.es/
REC	http://www.ree.es/
REPSOL YPF	http://www.repsolypf.com/
SACYR VALLEHERMOSO	http://www.sacyr.com
SCH	http://www.gruposantander.es/
TECNICAS REUNIDAS	http://www.tecnicasreunidas.es
TELECINCO	http://www.telecinco.es/
TELEFONICA	http://www.telefonica.es/